

# **Patrimonio Natural del Perú: Amazonía y Clima (PdP A&C)**

## **Gestión efectiva de las áreas naturales protegidas de la Amazonía peruana para la mitigación y adaptación al cambio climático**

**Propuesta de proyecto al Fondo Verde para el Clima (GCF)**

### **Anexo 6**

#### **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)**

**Enero de 2026**



**Profonampe**  
Comprometidos por naturaleza



**WWF**



**SERNANP**  
PERÚ

## Índice

<b>GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>A. UBICACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DEL PERÚ.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA PERUANA .....</b>	<b>15</b>
<b>1.3. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO PDP A&amp;C .....</b>	<b>17</b>
<b>1.4. PERFILES DE LAS ANP PRIORITARIAS PARA EL PROYECTO PDP A&amp;C .....</b>	<b>20</b>
<b>B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL Y POLÍTICO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....</b>	<b>53</b>
<b>2.1. Marco jurídico ambiental principal .....</b>	<b>53</b>
<b>2.2. Principales acuerdos internacionales firmados por el Gobierno del Perú .....</b>	<b>53</b>
<b>2.3. Principales leyes y reglamentos ambientales .....</b>	<b>54</b>
<b>2.4. Normas ambientales y sociales de WWF .....</b>	<b>61</b>
<b>2.5. Diferencias entre las normas ambientales y sociales de WWF y la legislación nacional.....</b>	<b>62</b>
<b>CAPÍTULO 3 CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES .....</b>	<b>73</b>
<b>3.1. Cambio climático.....</b>	<b>74</b>
<b>3.2. Territorios y titulación de tierras en la Amazonía .....</b>	<b>74</b>
<b>3.3. Aspectos socioeconómicos.....</b>	<b>75</b>
<b>3.4. Datos sobre la población .....</b>	<b>81</b>
<b>3.5. Identificación de grupos vulnerables en relación con las actividades del proyecto.....</b>	<b>82</b>
<b>CAPÍTULO 4 DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>84</b>
<b>4.1. Principales socios del proyecto.....</b>	<b>84</b>
<b>4.1.1. Capacidad institucional de los socios del proyecto .....</b>	<b>85</b>
<b>4.2. Disposiciones para la implementación del proyecto.....</b>	<b>86</b>
<b>4.3. Disposición institucional para la implementación del MGAS .....</b>	<b>88</b>
<b>CAPÍTULO 5 RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN .....</b>	<b>92</b>
<b>5.1. Algunos riesgos contextuales .....</b>	<b>93</b>
<b>5.2. Potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto Pdp A&amp;C.....</b>	<b>96</b>
<b>CAPÍTULO 6 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES ...</b>	<b>128</b>
<b>6.1. Lista de exclusión .....</b>	<b>128</b>
<b>6.2. Cuestionario de selección de elegibilidad e impactos de las salvaguardas .....</b>	<b>129</b>
<b>6.3. Elaboración de un EIA y un Plan de Gestión de salvaguardas Ambientales y Sociales (PGAS) adecuados a los fines .....</b>	<b>130</b>
<b>6.4. Cumplir con la Nota orientativa de WWF sobre violencia de género (VG) y explotación, agresión y acoso sexuales (SEAH) y el Plan de Acción de Género (GAP) del proyecto. ....</b>	<b>131</b>
<b>6.5. Protocolo de seguridad y protección.....</b>	<b>133</b>
<b>6.6. Formulario de notificación de incidentes graves .....</b>	<b>134</b>
<b>6.7. Protocolo en caso de encuentros o avistamientos de PIACI .....</b>	<b>135</b>
<b>6.8. Gestión de los recursos culturales.....</b>	<b>135</b>
<b>a. Patrimonio cultural.....</b>	<b>135</b>
<b>b. Directrices básicas para la elaboración del CHMP: .....</b>	<b>137</b>
<b>c. Protocolo para hallazgos fortuitos (recursos culturales físicos) .....</b>	<b>138</b>
<b>6.9. Marco del proceso (MP).....</b>	<b>139</b>

---

<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (IPPF)</b> .....	104
7.1	Pueblos indígenas en Perú .....	104
7.2	Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI).....	105
7.3	Resumen de las partes interesadas relevantes para la participación con los IP&LC.....	108
7.4	Principios rectores.....	109
7.5	Principios para la inclusión de otras comunidades y para la distribución de beneficios .....	110
7.6	Principios para la participación de los PP. II. y CP durante la ejecución del proyecto .....	110
7.7	Consultas celebradas con los Pueblos indígenas.....	110
7.8	Resumen de la evaluación de los impactos del proyecto en los Pueblos indígenas y las comunidades locales .....	111
7.9	Implementación del IPPF .....	112
7.10	Consentimiento libre, previo e informado.....	116
7.11	Planes de los Pueblos indígenas (PPI).....	121
7.12	Divulgación de los IPP .....	123
7.13	Presupuesto .....	123
7.14	Conocimiento indígena .....	123
<b>CAPÍTULO 8.</b>	<b>MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS</b> .....	125
8.1	El MAQS .....	125
8.2	PROFONANPE – Mecanismo de Atención y Quejas (MAQ) .....	133
8.3	Mecanismo de reclamación de WWF-Perú.....	134
8.4	WWF-US (Mecanismo de quejas de entidades acreditadas) .....	135
8.5	Mecanismo independiente de reparación del GCF.....	135
<b>CAPÍTULO 9.</b>	<b>PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LAS PARTES INTERESADAS S</b> .....	137
9.1	Breve resumen de las consultas con las partes interesadas celebradas durante la preparación del proyecto.....	137
9.2	Resultados o de las consultas celebradas durante la preparación del proyecto.....	140
9.2.1	Opinión de las partes interesadas sobre el proyecto y sobre los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales no deseados de las actividades del proyecto .....	140
9.2.2	Información recopilada sobre la capacidad actual de gestión ambiental y social, y sobre el cumplimiento de las salvaguardas .....	141
9.3	Resultados de las consultas con los Pueblos indígenas .....	142
<b>CAPÍTULO 10.</b>	<b>DIVULGACIÓN DEL MGAS Y PRESUPUESTO</b> .....	134
10.1	Divulgación previa a la implementación del proyecto.....	135
10.2	Divulgación durante la implementación.....	136
10.2	Presupuesto .....	137
<b>REFERENCIAS</b> .....		139
<b>APÉNDICE 1. EVALUACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD Y LOS IMPACTOS DE LAS SALVAGUARDAS</b> .....		142
<b>APÉNDICE 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) Y LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) ADECUADOS A LOS FINES PREVISTOS</b> .....		157
<b>APÉNDICE 3. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</b> .....		152
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....		152
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD EN LAS ANP</b> .....		154
<b>ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</b> .....		157

<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>157</b>
<b>ASPECTOS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>159</b>
<b>ASPECTOS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>165</b>
<b>MARCO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....</b>	<b>173</b>
<b>APÉNDICE 4. NOTA ORIENTATIVA SOBRE CONDICIONES LABORALES Y DE TRABAJO .....</b>	<b>175</b>
<b>APÉNDICE 5. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES GRAVES .....</b>	<b>190</b>
<b>APÉNDICE 6. PROTOCOLO PIACI.....</b>	<b>193</b>
<b>APÉNDICE 7. ESQUEMA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE MEDIOS DE VIDA Y COMPENSACIÓN (LRP).....</b>	<b>208</b>
<b>APÉNDICE 8. LISTA DE REPRESENTANTES DE LOS IP&amp;LC IDENTIFICADOS EN LAS ANP....</b>	<b>209</b>
<b>APÉNDICE 9. PARTES INTERESADAS EN EL PROYECTO PDP A&amp;C.....</b>	<b>214</b>
<b>APÉNDICE 10. MEMORÁNDUM DE CATEGORIZACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL PROYECTO .....</b>	<b>219</b>

## Glosario y acrónimos

### Glosario de términos jurídicos y ecológicos peruanos

Término peruano	Significado
Acuerdos de Conservación	Mecanismo voluntario orientado a fortalecer la gestión efectiva de las ANP y está basado en alianzas entre las Jefaturas de ANP y actores estratégicos con intereses comunes en conservación.
Aguajales	Palmeral inundable con <i>Mauritia flexuosa</i>
Anexo	Asentamiento humano permanente ubicado en territorio comunal y reconocido por la misma.
Caserío	Aldea
Centro poblado*	Pueblo
Chamizal	Arbustos y árboles dispersos de hasta 8 m
Cochas	Meandros cortados, formando lagos
Colonos	Colonos, término utilizado generalmente para referirse a las personas procedentes de la sierra que se establecen en la Amazonía
Comunidad campesina*	Organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales.
Comunidad nativa*	Agrupaciones de familias pertenecientes a pueblos indígenas de la selva y ceja de selva, vinculadas por lazos ancestrales, idioma, características culturales propias y el uso común de un territorio, constituyendo personas jurídicas reconocidas por el Estado
Consulta previa*	Diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, su finalidad es llegar a acuerdos sobre medidas administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos.
Defensoría del Pueblo*	Organismo del Estado encargado de defender y proteger los derechos fundamentales de las personas, con énfasis en quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
Igapo	Bosque estacional de llanura aluvial inundado por aguas “negras” pobres en nutrientes
Mestizos	Término coloquial utilizado en Perú para referirse a las personas de ascendencia mixta indígena y colonial (europea)
Oconal	Pantanos de gran altitud
Plan Maestro	Plan maestro de una ANP
Pueblos indígenas u originarios*	Colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado y que conservan muchas de sus costumbres sociales, económicas y políticas y que, además, tienen una fuerte conciencia colectiva de su identidad indígena u originaria.
Poblaciones nativas	Grupos étnicos descendientes de poblaciones asentadas antes de la colonia que mantienen su propia cultura, idioma, tradiciones e instituciones sociales.
Reserva Comunal*	Áreas naturales protegidas de uso directo, en las que, mediante planes de manejo, está permitido el uso tradicional y aprovechamiento sostenible de recursos naturales por las poblaciones locales.
Tahuampas	Bosque de llanura aluvial estacional
Varillal	Bosque denso con árboles rectos y delgados de hasta 20 m de altura
Varzea	Bosque estacional de llanura aluvial inundado por ríos ricos en sedimentos (“blancos”)

\*Términos con una definición precisa en la legislación peruana.

## Acrónimos<sup>1</sup>

Español	
ACR	Área de Conservación Regional
EA	Entidad acreditada
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ANECAP	Asociación Nacional de los Ejecutores de Contratos de Administración de las Reservas Comunales del Perú
ANP	Áreas Naturales Protegidas (por el Estado)
ATFFS	Autoridades Regionales de Flora y Fauna Silvestres
BDPI	Base de Datos Oficial de Pueblos indígenas u Originarios
BPAM	Bosque de Protección Alto Mayo
CENFOTUR	Centro de Formación en Turismo
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CONAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
CP	Centro Poblado
RC	Reserva Comunal
DDE	Dirección de Desarrollo Estratégico
DGANP	Dirección General de Áreas Naturales Protegidas
A&S	Ambiental y Social
ABN	Adaptación Basada en la Naturaleza
ECA	Ejecutores de Contrato de Administración
ECA	Estándares de Calidad Ambiental
EE	Entidad Ejecutora
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
ENBCC	Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático
EISA	Evaluación de impacto ambiental y social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
NREF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
GAP	Plan de Acción de Género
GCF	Fondo Verde para el Clima
PIB	Producto Bruto Interno
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GORE	Gobierno Regional
GRM	Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos
HS	Santuario Histórico

<sup>1</sup> Todas las siglas se mantienen en español original, excepto cuando existe un equivalente en inglés de uso frecuente. Se ha mantenido la coherencia con los términos de uso común en la propuesta de financiamiento.

Español	
OIT	Organización Internacional del Trabajo
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
PP.II.	Pueblos indígenas
IPPF	Marco de Planificación para los Pueblos indígenas
IPP	Planes para los Pueblos Indígenas
ISO	Organización Internacional para la Normalización
IWGIA	Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
LMCC	Ley Marco sobre Cambio Climático
LMP	Límites Máximos Permisibles
USCUSS	Uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura
m. s. n. m.	metros sobre el nivel del mar
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINCUL	Ministerio de Cultura
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MRV	Monitoreo (o Medición) Reporte y Verificación
MtCO <sub>2</sub> eq	Millones de toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub>
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
NDA	Autoridad Nacional Designada
NDC	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
PN	Parque Nacional
ANP	Área Natural Protegida
RN	Reserva Nacional
SN	Santuario Nacional
ORPIO	Organización Regional de los Pueblos indígenas del Oriente
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre
PAS	Políticas Ambientales, Sociales y de Género (de PROFONANPE)
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
BP	Bosques de Protección
PIACI	Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial
PMU	Unidad de Gestión del Proyecto
EPP	Equipo de protección personal
PPA	Paridad del Poder Adquisitivo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PS	Norma de desempeño
REDD	Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques
REDD+	REDD con conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas forestales de carbono
RIA	Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

---

Español	
SEAH	Explotación, agresión y acoso sexual
SEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINAFOR	Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIPP	Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
TdR	Términos de Referencia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
VMI	Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura
BM	Banco Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ZA	Zona de Amortiguamiento

**Acrónimos de organizaciones indígenas nacionales y regionales**

AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
ARPI SC	Asociación Regional de Pueblos indígenas de la Selva Central
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CORPIAA	Coordinadora Regional de los Pueblos indígenas de AIDSESP Atalaya
CORPI SL	Coordinadora Regional de Pueblos indígenas San Lorenzo
CODEPISAM	Consejo de Desarrollo de los Pueblos indígenas de la Región San Martín
COMARU	Consejo Machiguenga del río Urubamba, abarca la región de Cusco
FENAMAD	Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes
ORAU	Organización Regional AIDSESP Ucayali
ORPIAN	Organización Regional de Pueblos indígenas de la Amazonía Norte del Perú
ORPIO	Organización Regional de los Pueblos indígenas de Oriente
CONAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
ACONAKKU	Asociación de Comunidades Nativas Kukama Kukamiria del distrito de Urarinas
CART	Central Asháninca del Río Tambo
FECONADIC	Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Callería
FECONACA	Federación de Comunidades Nativas Campa Asháninka
FEMIAL	Federación de Mujeres Indígenas Artesanas de Loreto
OCAM	Organización de Comunidades Ashánincas de Mazamari
OCCAAM	Organización Central de Comunidades Aguarunas del Alto Marañón
UCIFP	Unión de Comunidades Nativas Fronterizas del Perú
URPIA	Unión Regional de Pueblos indígenas de la Amazonia de la Provincia de Atalaya

## Resumen

El proyecto “Patrimonio Natural del Perú: Amazonía y Clima – Gestión efectiva de las áreas naturales protegidas de la Amazonía peruana para la mitigación y adaptación al cambio climático (PdP A&C)” tiene como objetivo reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y aumentar el almacenamiento de carbono y la resiliencia al cambio climático mediante la mejora de la gestión efectiva de las 25 áreas naturales protegidas (ANP) y las cuatro zonas de amortiguamiento de la región amazónica peruana, así como aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los pueblos indígenas y las comunidades locales (IP&LC) a los efectos del cambio climático en cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento mediante intervenciones de adaptación basadas en los ecosistemas y sistemas productivos resilientes.

Se espera que el proyecto contribuya a resultados clave como:

- La mitigación y adaptación al cambio climático mediante la integración de la AbE y las SbN en los planes maestros de las ANP y el desarrollo de capacidades del personal del SERNANP en materia de enfoques de AbE y SbN en el contexto de la gestión efectiva de las ANP;
- Mejora de la conservación de la biodiversidad mediante el monitoreo biológico y forestal dentro de las ANP;
- Mejora de los medios de vida de los Pueblos indígenas y las comunidades locales mediante prácticas productivas resilientes para la gestión de los recursos naturales y un mayor conocimiento de los enfoques de AbE/SbN y su aplicación en sus territorios dentro de las ANP o en las zonas de amortiguamiento.
- Mejora de los servicios ecosistémicos para los IP&LC.

Si bien algunas actividades del proyecto se llevarán a cabo en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas (por ejemplo, las actividades del componente 2), se diseñarán de manera que se garantice su participación en el diseño y la implementación del proyecto y, en última instancia, que se beneficien de los resultados del mismo.

Algunas actividades del proyecto podrían causar riesgos e impactos ambientales y sociales de bajos a moderados, como, por ejemplo:

- Restricción del acceso a determinadas zonas y recursos naturales o restricción de determinadas actividades practicadas principalmente para la subsistencia. En algunas ANP, este riesgo se ha convertido en un impacto real, según las preocupaciones expresadas por los representantes de los Pueblos indígenas y las comunidades locales consultados en julio de 2024.
- Explotación sexual, agresiones y acoso a las mujeres durante la interacción, por ejemplo, entre personas ajenas a la comunidad (como trabajadores del proyecto, subcontratistas, etc.) y miembros de las Comunidades Nativas locales.
- Desigualdad de género y escaso empoderamiento de las mujeres durante el diseño y la ejecución de las actividades del proyecto debido a la pesada carga de trabajo que soportan en el hogar.
- Impactos de la construcción de infraestructuras en la biodiversidad (por ejemplo, la flora y la fauna silvestres), como las infraestructuras de demarcación y las infraestructuras para los nuevos puntos de control y vigilancia, incluido el mantenimiento de los ya existentes. Esto incluye los hallazgos fortuitos de recursos culturales físicos.
- Riesgos de seguridad relacionados con la vigilancia y el control debido a la falta de seguridad pública en zonas remotas con presencia de actividades ilegales e ilícitas (por ejemplo, tala y minería ilegales, tráfico de drogas, caza furtiva, apropiación indebida de tierras, etc.).
- Exposición a accidentes, mordeduras de serpientes o encuentros con fauna silvestre peligrosa, deshidratación, etc., debido al trabajo duro y a las condiciones laborales en zonas remotas, muy cálidas y húmedas y geográficamente complejas.

- La deficiente comunicación intercultural entre los técnicos y consultores del proyecto y los Pueblos indígenas podría impedir la apropiación de las actividades (especialmente en el Componente 2) y su falta de interés en el proyecto.

Se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para identificar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto PdP A&C. En él se describen los principios, procedimientos y medidas de mitigación para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con las actividades del proyecto, de acuerdo con el marco normativo nacional en materia ambiental y social y el Marco de salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF) de WWF, según lo establecido en las Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas (SIPP).

Para tener en cuenta todas las eventualidades, incluida la gestión de los posibles riesgos de restricción de acceso, se incluye un Marco de Procesos (PF) en el Marco de Gestión Ambiental y Social. El MGAS también incluye un Marco de Planificación para los Pueblos indígenas (IPPF) para gestionar los posibles impactos en las comunidades locales y garantizar que los Pueblos indígenas reciban una parte equitativa de los beneficios del proyecto.

El MGAS se divide en nueve capítulos y seis apéndices. Comienza con **el capítulo 1**, que ofrece una visión general de la ubicación del proyecto, incluyendo un breve perfil de cada una de las 25 ANP y una descripción de los componentes, actividades y subactividades del proyecto. **El capítulo 2** describe el marco jurídico y normativo para la gestión de riesgos ambientales y sociales en Perú. **El capítulo 3** proporciona información sobre las condiciones ambientales y sociales en la zona del proyecto. **El capítulo 4** detalla el proyecto y las disposiciones para la implementación del MGAS. **El capítulo 5** proporciona información detallada sobre los principales riesgos ambientales y sociales de las actividades del proyecto y las medidas de mitigación. **El capítulo 6** presenta el Marco de Procesos, así como otras herramientas específicas para prevenir, minimizar, mitigar y compensar los riesgos e impactos sociales y ambientales. **El capítulo 7** contiene el Marco de Planificación para los Pueblos indígenas y detalles sobre cómo se implementará. **El capítulo 8** presenta los Mecanismos de Reparación de Quejas disponibles para este proyecto, incluido el Mecanismo de Reparación de Quejas a nivel del proyecto. **El capítulo 9** ofrece una visión general de la participación de las partes interesadas y las consultas realizadas durante el desarrollo del proyecto y el MGAS. **El capítulo 10** contiene recomendaciones para la divulgación del MGAS.

El MGAS incluye seis apéndices. **El apéndice 1** contiene la evaluación de la elegibilidad y los impactos de las salvaguardas a nivel de actividad. **El apéndice 2** contiene los términos de referencia para la evaluación del impacto ambiental y social (EISA) y los planes de gestión ambiental y social (PGAS) adecuados a los fines previstos. **El apéndice 3** contiene un protocolo de seguridad y protección. **El apéndice 4** describe en su totalidad la nota orientativa de WWF sobre condiciones laborales y de trabajo. **El apéndice 5** contiene un formulario para la notificación de incidentes graves. **El apéndice 6** contiene el *Protocolo del Ministerio de Cultura del Perú para actuar en caso de encontrar, avistar o entrar en contacto con pueblos indígenas en aislamiento y para las relaciones con pueblos indígenas en situación de contacto inicial* (en español e inglés). **El Apéndice 7** proporciona un Plan de Restauración de Medios de Vida y Compensación. **El Apéndice 8** contiene una lista indicativa de los representantes de los Pueblos indígenas y las comunidades locales identificados en las 25 ANP, mientras que **el Apéndice 9** presenta a las principales partes interesadas del proyecto PdP A&C. Por último, **el Apéndice 10** contiene el Memorándum de Categorización de Salvaguardas del Proyecto emitido por WWF-US

## CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1. El proyecto Gestión efectiva de las áreas naturales protegidas de la Amazonía peruana para la mitigación y adaptación al cambio climático (PdP A&C) tiene como objetivo reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y aumentar el almacenamiento de carbono y la resiliencia al cambio climático mediante la mejora de la gestión efectiva de las 25 áreas naturales protegidas (ANP) y las cuatro zonas de amortiguamiento de la región amazónica peruana, así como aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los efectos del cambio climático en cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento mediante intervenciones de adaptación basadas en los ecosistemas y sistemas productivos resilientes.
2. El proyecto está dirigido por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) como socio principal de ejecución (personal del SERNANP en la sede central y en las oficinas centrales de las ANP) para el Componente 1, mientras que el Fondo Peruano para las Áreas Naturales Protegidas (PROFONANPE) actúa como entidad ejecutora del proyecto para el Componente 1. WWF-Perú será la entidad ejecutora del proyecto para el Componente 2, con el apoyo del SERNANP, mientras que las organizaciones nacionales y regionales de Pueblos indígenas y las Comunidades Nativas identificadas actuarán como partes contratadas del proyecto. El proyecto es presentado para su financiamiento al GCF por WWF-US, en calidad de entidad acreditada.
3. Este MGAS describe los principios, procedimientos y medidas y herramientas de mitigación para abordar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades del proyecto PdP A&C, de acuerdo con el marco normativo y de políticas sociales y ambientales nacionales y con el SIPP de WWF.
4. El MGAS se ha elaborado sobre la base de la siguiente información: a) revisión documental del SIPP de WWF, así como de las políticas de gestión ambiental y social de Perú; b) revisión de la información del proyecto PdP A&C; c) Normas ESS del GCF; y d) consultas y debates con las partes interesadas.
5. El proyecto propuesto ha sido clasificado por WWF-US como de categoría “B”, dado que se espera que los impactos y riesgos ambientales y sociales adversos sean moderados, específicos del sitio y puedan mitigarse o gestionarse adecuadamente aplicando la jerarquía de mitigación (prevención, minimización, mitigación y compensación) durante el diseño y la implementación de las actividades del proyecto. Los impactos o riesgos potenciales más notables identificados incluyen:
  - Restricciones al acceso a los recursos naturales en las ANP para determinados grupos que han utilizado esos recursos de forma tradicional o histórica.
  - Conflictos o tensiones en torno a la demarcación y/o ampliación de las fronteras actuales de las ANP.
  - Riesgos adversos para la salud de los trabajadores del proyecto debido a entornos de trabajo peligrosos;
  - Encuentros con miembros de las PIACI.
  - Acceso desigual o percepción de acceso desigual a los recursos/actividades del proyecto.
  - Desigualdad de género y/o SEAH.
  - Impactos ambientales debido a la construcción de pequeñas infraestructuras.

- Hallazgos arqueológicos fortuitos.

6. Gracias a los diversos elementos que contiene, el MGAS es un recurso sólido y completo para abordar los riesgos e impactos identificados, lo que proporciona a las EE una hoja de ruta clara para cumplir en todo momento con las normas y políticas ESS de WWF y GCF. Además, dado que el contexto y las realidades en las que operan proyectos como estos son dinámicos, el enfoque del MGAS se ha diseñado para garantizar que solo se apoyen actividades de riesgo medio a lo largo de todo el ciclo. Los principios y procedimientos de este MGAS se aplican a todas las actividades del proyecto, incluidas las financiadas a través del GCF y las que reciben financiamiento directo de otras fuentes (por ejemplo, cofinanciadores).

#### **A. Ubicación del proyecto**

7. El proyecto PdP A&C se dirige directamente a 25 ANP y 4 de sus zonas de amortiguamiento (ZA), que abarcan alrededor de 17,6 millones de hectáreas en la región amazónica peruana (Componente 1, véase el subtítulo B. Descripción del proyecto más adelante). Además, el proyecto busca aumentar la resiliencia al cambio climático en 30 Comunidades Nativas dentro de 5 ANP prioritarias y sus zonas de amortiguamiento, fortaleciendo su capacidad para gestionar sus recursos naturales de manera resiliente y restaurar los servicios ecosistémicos para mejorar la capacidad de adaptación de las comunidades (Componente 2, véase la descripción en el subtítulo B más abajo).
8. Perú ocupa alrededor de 128 millones de hectáreas y tiene poco más de 32 millones de habitantes. Aunque la árida zona costera del océano Pacífico representa solo el 10 % del país, alberga a la mayor parte de la población peruana, así como a la mayor parte de sus actividades económicas. La sierra andina representa el 30 % de la superficie del Perú y un porcentaje similar de su población, y sus principales actividades económicas son la agricultura y las industrias extractivas (por ejemplo, la minería). Al este y al norte del país, la cuenca del Amazonas cubre el 60 % del territorio peruano. Si bien la región amazónica peruana está escasamente poblada (13 % de la población del país), actualmente está experimentando una creciente afluencia de población, así como un aumento de las actividades forestales, agrícolas, ganaderas y mineras (WWF, 2019a).
9. Los Andes y la Amazonía se enfrentan a altos niveles de pobreza y a un déficit de servicios básicos, así como a amenazas de degradación ambiental, cambio climático, actos de violencia relacionados con actividades ilegales e ilícitas y tráfico de drogas (MINAM, 2019).
10. Los bosques amazónicos representan el 54 % del territorio nacional, es decir, 69 millones de hectáreas. El Perú posee la segunda mayor extensión de selva amazónica y ocupa el primer lugar en el mundo en diversidad de mariposas y peces de agua dulce, el segundo en aves, el cuarto en anfibios y el quinto en mamíferos y reptiles (WWF, 2017).

#### **1.1. Áreas naturales protegidas (ANP) del Perú**

11. En 2024, las áreas naturales protegidas legalmente del Perú abarcaban más de 29,73 millones de hectáreas (SERNANP, 2024), teniendo en cuenta las áreas de conservación marinas y terrestres, así como las privadas y públicas. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE), regido por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), consta de 77 áreas protegidas a nivel nacional, lo que representa 25,77 millones de hectáreas, o el 19,32 % de la superficie del país. Existen nueve categorías de áreas protegidas en el sistema nacional SINANPE, con dos niveles de protección. Las áreas de uso indirecto son las que tienen el mayor grado de protección, donde, entre otras cosas, está prohibido el uso o la extracción de recursos

naturales<sup>2</sup>. En las áreas de uso directo, se permite el uso o la extracción de recursos naturales, con prioridad para las poblaciones locales y bajo un plan de manejo. La siguiente tabla indica las categorías definidas por la Ley N.º 26834, también llamada “Ley de ANP” de 1997. Dentro de las ANP, se pueden definir diferentes zonas para determinar otros usos y restricciones (véase la definición de estas zonas en el capítulo sobre el marco jurídico).

**Cuadro 1. Áreas naturales protegidas estatales del SINANPE (2024)<sup>3</sup>**

Tipo	Objetivo de protección	Número	Superficie total (ha)
<b>Áreas de uso indirecto</b>			
Parques Nacionales (PN)	Áreas representativas de la diversidad biológica del país y sus zonas ecológicas. Se proporciona una protección estricta para la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, la vida silvestre y sus procesos evolutivos y de sucesión, así como otras características paisajísticas y culturales asociadas.	15	10 394 644
Santuarios Nacionales (SN)	Áreas que brindan protección estricta a los hábitats de especies específicas o comunidades de vida silvestre, así como a formaciones naturales de interés científico y paisajístico.	9	317 366
Santuarios Históricos (SH)	Áreas que brindan protección estricta a zonas de gran valor natural que forman parte de sitios de gran interés nacional, debido a su patrimonio arqueológico y monumental o porque en ellas tuvieron lugar acontecimientos históricos destacados.	4	41 279
<b>Áreas de uso directo</b>			
Reservas Nacionales (RN)	Se establecen áreas para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos de la fauna y la flora acuáticos o terrestres. Se permite el uso comercial de los recursos naturales en el marco de planes de gestión aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.	18	11 007 733
Refugios de Vida Silvestre (RVS)	Áreas que requieren una gestión proactiva para garantizar la conservación del hábitat, o por su importancia para especies específicas como lugares de reproducción u otros lugares críticos para la recuperación o protección de poblaciones de especies.	3	20 775
Bosque de Protección (BP)	Áreas establecidas para proteger cuencas hidrográficas o cuencas de captación, riberas de ríos y otros cursos de agua y, en general, para proteger tierras frágiles contra la erosión. Se permite el uso de los recursos, así como las actividades que no pongan en peligro la cobertura vegetal de la zona.	6	389 987
Reserva Paisajística (RP)	Áreas protegidas porque su integridad geográfica refleja una relación armoniosa entre el hombre y la naturaleza, con importantes valores naturales, estéticos y culturales.	2	711 818
Reserva Comunal (RC)	Áreas establecidas para la conservación de la vida silvestre, en beneficio de las comunidades rurales vecinas. El uso y el comercio de recursos están permitidos en virtud de planes de gestión, supervisados y aprobados por la autoridad competente, y llevados a cabo por las propias comunidades. Estas áreas pueden establecerse en tierras utilizadas para la agricultura, la ganadería o la silvicultura, o en humedales.	10	2 166 588
Coto de Caza (CC)	Estas áreas se establecen para permitir el uso de la vida silvestre a través de la caza recreativa regulada.	2	124 735
Zona Reservada (área en revisión para una posible designación futura)		8	588 302
	<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>25 766 230</b>

Fuente: Ley N.º 26834 (definiciones) y SERNANP (número y tamaño de las ANP)

<sup>2</sup> De acuerdo con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Título III, Capítulo III “Recursos Naturales No Renovables”: “El uso de recursos naturales no renovables es incompatible con las Áreas Naturales Protegidas para uso indirecto, excepto cuando existan derechos adquiridos establecidos por la legislación pertinente antes de la creación del Área».

<sup>3</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2622831/2560580-lista-oficial-anp-29-04-2024.pdf?v=1714409011>

## 1.2. Áreas naturales protegidas en la región amazónica peruana

12. Las 45 áreas del SINANPE que forman parte de la cuenca amazónica cubren más de 17 millones de hectáreas, es decir, el 22 % de la región amazónica peruana, y son fundamentales para apoyar el desarrollo sostenible de la región amazónica peruana y combatir los efectos del cambio climático.
13. Desde las altitudes más bajas hasta las más altas, los ecosistemas que se encuentran entre las ANP amazónicas pertenecen a las ecorregiones de la sabana de palmeras y la selva tropical de tierras bajas (ambas a menudo clasificadas en Perú como “selva baja”), la selva tropical de montaña y las yungas (ambas clasificadas como “selva alta”, un término que abarca una gran diversidad de tipos de bosques, ya que la cuenca amazónica incluye una serie de ecosistemas montañosos asociados a los Andes), y los pastizales de gran altitud, que pueden clasificarse en las categorías de puna, páramo o pajonal, según la región. La siguiente tabla (Tabla 2) pretende ofrecer una visión general rápida de las categorías que resultan útiles para comprender los tipos de ecosistemas que se pueden encontrar en la ANP descrito en este capítulo.

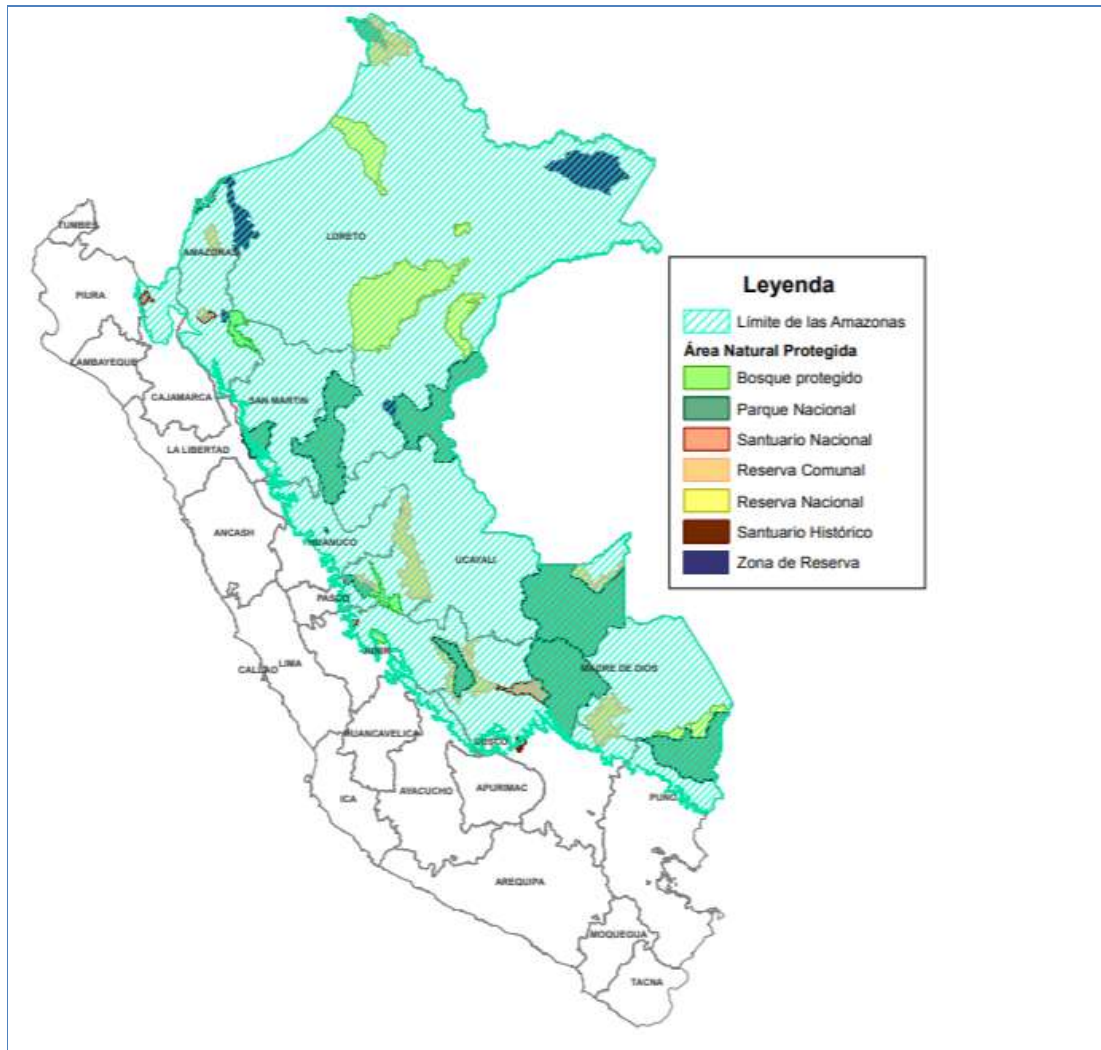
**Tabla 2. Clasificación general de los ecosistemas de las ANP del proyecto PdP A&C**

Ecorregión principal (Perú)	Categorías de ecosistemas de uso frecuente	Nombres de las ecorregiones de WWF	Altitud aproximada (m.s.n.m.)
Selva baja	Sabanas húmedas tropicales	Sabana de palmeras	40
	Selva baja, bosque tropical amazónico	Selva tropical de tierras bajas	80-400
Selva alta	Ceja de selva, selva de montaña, bosque montano y premontano, “rupa-rupa”	Selva tropical de montaña	400-3000 Rupa-rupa: 400-1000
	Yungas/Yunga fluvial	Yungas	1000-4000
Puna	Puna	Pastizales de la puna andina central (pastizales y matorrales húmedos de montaña)	3000-5000
	Páramo (puna caracterizada por una cobertura casi permanente de neblina y por fauna de origen amazónico) (norte de Perú)	Páramo (pastizales y matorrales húmedos de montaña) – norte del país	3000-5000
	Pajonales (puna húmeda de los Andes centrales, sur de Perú)	Pajonal – centro y sur de Perú	3000-5000

Fuente: Compilación del autor a partir de información del SERNANP y WWF.

14. El siguiente mapa (Mapa 1) muestra las 38 Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía peruana que se incluyeron en la primera fase de la iniciativa “*Patrimonio Natural del Perú*”. En la primera fase se aplicó un enfoque paisajístico y se definieron las ANP como parte de cuatro grandes paisajes o grupos: Noreste: Loreto, Centro-Norte: Amazonas-San Martín, Centro-Sur: Pasco-Junín y Sureste: Madre de Dios. Este enfoque también se utilizará para el proyecto PdP A&C.

**Mapa 1. La Amazonía peruana y las 38 ANP del SINANPE incluidas en la primera fase de la iniciativa PdP.**



Fuente: WWF, 2017<sup>4</sup>. En 2018, la Zona Reservada de Yaguas ha sido clasificada como Parque Nacional.

<sup>4</sup> PdP, 2017. Folleto para donantes, <http://redparques.com/wp-content/uploads/2016/07/1-Prospecto-para-donantes.pdf>.

### **1.3. Áreas naturales protegidas incluidas en el proyecto PdP A&C**

15. El componente 1 del proyecto “PdP Amazonía y Clima” incluye 25 ANP y cuatro de sus zonas de amortiguamiento. Además, cinco ANP (tres parques nacionales y dos reservas nacionales) y sus zonas de amortiguamiento de esas 25 ANP han sido priorizadas para intervenciones de adaptación en el marco del componente 2 (véase la tabla 3 más abajo).
16. Se ha dado prioridad a las siguientes 25 ANP:
  - 12 parques nacionales y 4 de sus zonas de amortiguamiento;
  - 4 santuarios nacionales;
  - 1 santuario histórico y su zona de amortiguamiento;
  - 5 reservas nacionales y sus 5 zonas de amortiguamiento;
  - 4 bosques protegidos y 2 de sus zonas de amortiguamiento.

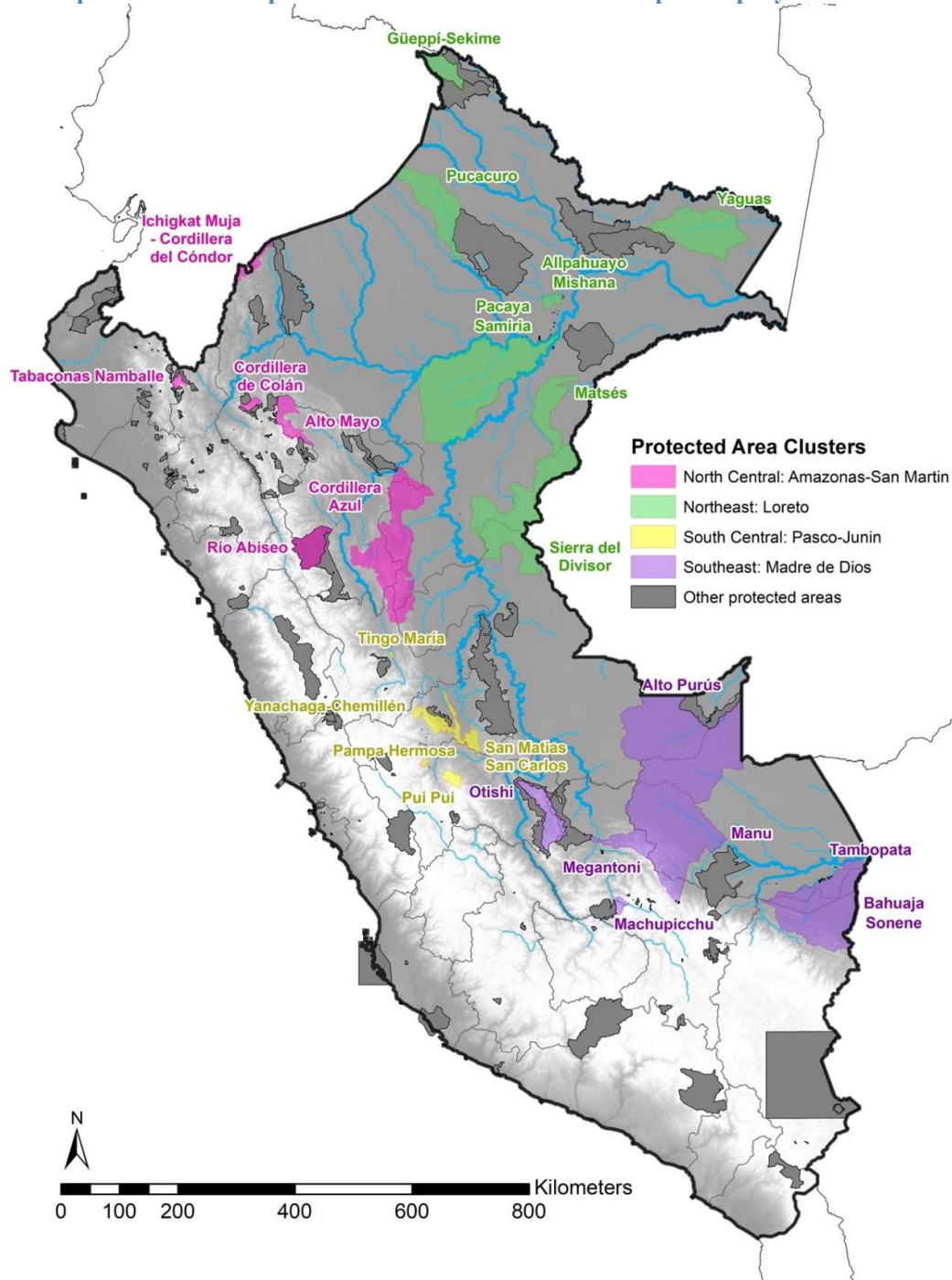
**Tabla 3. Áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento seleccionadas en el marco del proyecto Pdp A&C**

Tipo/Índice	Nombre	Superficie (ha)	Zona de amortiguamiento en el proyecto, ha	Prioridad para intervenciones de adaptación
PN02	Parque Nacional Tingo María	4,777	Sí, 4125,72	No
PN03	Parque Nacional del Manu	1 716 295,22	No	Sí
PN06	Parque Nacional del Río Abiseo	274 520,00	No	No
PN07	Parque Nacional Yanachaga-Chemillén	122 000,00	No	No
PN08	Parque Nacional Bahuaja Sonene	1 091 416,00	No	Sí
PN09	Parque Nacional Cordillera Azul	1 353 190,85	No	No
PN10	Parque Nacional Otishi	305 973,05	No	No
PN11	Parque Nacional Alto Purús	2 510 694,41	No	No
PN12	Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor	88 477,00	No	No
PN13	Parque Nacional Güeppi-Sekime	203 628,51	No	No
PN14	Parque Nacional Sierra del Divisor	135 485,10	No	Sí
PN15	Parque Nacional Yaguas	868 927,84	No	No
SN06	Santuario Nacional Megantoni	215 868,96	No	No
SN07	Santuario Nacional Pampa Hermosa	11 543,74	No	No
SN08	Santuario Nacional Tabaconas-Namballe	32 124,87	No	No
SN09	Santuario Nacional Cordillera de Colán	39 215,80	No	No
SH03	Santuario Histórico de Machupicchu	32 592,00	No	No
RN08	Reserva Nacional Pacaya-Samiria	2 080 000,00	Sí, 1 219 810,00	Sí
RN09	Reserva Nacional Tambopata	274 690,00	No	Sí
RN10	Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana	58 069,90	No	No
RN12	Reserva Nacional Matsés	420 635,34	No	No
RN14	Reserva Nacional Pucacuro	637 953,83	Sí, 339 500,00	No
BP03	Bosque de Protección Pui Pui	60 000	No	No
BP04	Bosque de Protección San Matías-San Carlos	145 818,00	No	No
BP06	Bosque de Protección Alto Mayo	182 000,00	Sí, 243 406,00	No
TOTAL	25	14 084 897	4	

Fuente: PROFONANPE

- El mapa 2, a continuación, presenta una descripción esquemática de las ANP del proyecto agrupadas por clústeres (zonas).

Mapa 2. Resumen esquemático de las ANP seleccionadas para el proyecto PdP A&C.



#### 1.4. *Perfiles de las ANP prioritarias para el proyecto PdP A&C*

17. En esta sección se presentan brevemente los perfiles básicos de las 25 ANP en las que intervendrá el proyecto, agrupadas por zona/grupo: 1) Noreste: Loreto, 2) Centro-Norte: Amazonas - San Martín, 3) Centro-Sur: Pasco - Junín, y 4) Sureste: Madre de Dios.

##### **A. Noreste: Loreto**

18. En el paisaje norte del proyecto PdP A&C, se ha dado prioridad a las siguientes siete ANP:

- Parques Nacionales (3): Güeppí-Sekime, Sierra del Divisor y Yaguas, sin sus zonas de amortiguamiento (ZA);
- Reservas Nacionales (4): Pacaya Samiria, Allpahuayo-Mishana, Matsés y Pucacuro. Las zonas de amortiguamiento de estas cuatro reservas nacionales también se incluyen en el proyecto.

19. La mayoría de los ecosistemas existentes en estas ANP pertenecen a la ecorregión *de selva baja*. El Parque Nacional Sierra del Divisor es un ANP que ofrece una geología única, con un complejo montañoso que se eleva hasta los 900 m.s.n.m. en medio de las llanuras amazónicas. El Parque Nacional Yaguas protege la cuenca del río Yaguas, el mayor afluente peruano del río Putumayo, que nace en las tierras bajas sin conexión con los Andes. Su fauna ictiológica se encuentra en un excelente estado de conservación y constituye un importante recurso para las poblaciones nativas y las comunidades cercanas.

##### **1. Parque Nacional Güeppí-Sekime**

20. El Parque Nacional Güeppí-Sekime está situado cerca de las fronteras con Ecuador y Colombia, y fue creado en 2012. Abarca unas 200 000 hectáreas y forma parte de la ecorregión de la selva húmeda del Napo. El Plan Maestro menciona que las especies que requieren especial atención y/o son indicativas del estado de los ecosistemas son el manatí, el paiche, el cedro, el caimán negro, así como las diversas comunidades de peces. No hay población asentada dentro de los límites de la ANP, pero hay Pueblos indígenas que viven alrededor de la ANP y al menos dos reservas comunales tienen fronteras comunes con la ANP.

<b>Parque Nacional Güeppi-Sekime</b>	
<b>Extensión</b>	203 628 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Selva tropical de tierras bajas (selva tropical húmeda del Napo) Bosque de llanura aluvial estacional o “tahuampas” que puede formar meandros y “cochas” (lagos formados por meandros cortados) Aguajales (palmerales inundables con <i>Mauritia flexuosa</i> ) Pastizales pantanosos de menos de 1 m de altura en la llanura aluvial del río.
<b>Plan Maestro</b>	2024-2028
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	No definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	Sin presencia permanente
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	3 comunidades nativas: Kichwa, Secoya, Huitoto
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Caza, agricultura familiar, ecoturismo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las FARC están ubicadas en la frontera con Colombia y Ecuador.</li> <li>• Puestos de vigilancia/patrullaje del ejército en la triple frontera.</li> <li>• Tala selectiva de especies madereras, para uso tradicional y subsistencia, dentro de los límites de la ANP en el sector de control de Güeppi.</li> <li>• Expansión de las fincas agrícolas y las áreas ganaderas en el territorio de la comunidad indígena Tres Fronteras, cerca del límite del sector de control de Güeppi dentro de la ANP.</li> <li>• Caza selectiva de fauna silvestre (por ejemplo, majas, sajinos y huanganas) en los sectores de control de Güeppi, Lagartococha y Aguas Blancas - Aguas Blanquillas dentro de la ANP.</li> <li>• Pesca ilegal de paiche en el área de control de Lagartococha.</li> </ul>

## 2. Parque Nacional Sierra del Divisor

21. El Parque Nacional Sierra del Divisor fue categorizado en 2015 tras el primer proceso de consulta previa del SERNANP. Con una extensión de más de 1 300 000 hectáreas, la zona tiene una geología única, con un complejo montañoso que se eleva a 900 m.s.n.m. en medio de las llanuras amazónicas. El parque comprende las cuencas de los ríos Ucayali y Yurua. Hay zonas muy prístinas con un alto grado de conservación y especies endémicas o con una distribución restringida, entre las que se incluyen al menos 18 especies de primates y una gran diversidad de aves, entre las que se encuentran al menos cuatro especies nuevas.
22. En el Parque Nacional viven pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI), y en su zona de amortiguamiento viven poblaciones indígenas y mestizas. El parque nacional tiene un pequeño límite común con la reserva nacional Matsés al norte y al este se encuentran una serie de áreas de conservación brasileñas.

<b>Parque Nacional Sierra del Divisor</b>	
<b>Extensión</b>	1 354 485 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto, Ucayali
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	“Cerro azul” (montaña azul) o bosque de piedemonte aislado de la Amazonía occidental. Bosque altoandino siempreverde. Aguajales, bosque tropical de llanura aluvial (“bajiales”). Ecosistemas acuáticos, lagunas y cochas (lagos), ríos y quebradas, cascadas, aguas termales.
<b>Plan Maestro</b>	2023-2027
<b>Zona de amortiguamiento (ZAM)</b>	Definida: incluye una pequeña zona reservada.
<b>Población dentro de la ANP</b>	Al menos tres grupos de Isconahua PIACI
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Comunidades asháninkas, shipibo conibo, matsés, huambisa, isconahua shipibo, capanahua y awajún. Comunidades campesinas. Pueblos y aldeas con colonos y población mixta.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Ganadería, caza, agricultura familiar, ecoturismo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tala ilegal selectiva, cultivos ilícitos (coca) y actividades asociadas.</li> <li>• Recolección incontrolada y no regulada de huevos de tortuga de Taricaya, así como caza y pesca ilegales.</li> <li>• Contaminación por agroquímicos.</li> <li>• Apertura de una carretera perteneciente a una concesión forestal que atraviesa la ANP.</li> <li>• Presencia de PIACI</li> </ul>

### 3. Parque Nacional Yaguas

23. El Parque Nacional Yaguas es un ANP de casi 870 000 hectáreas de selvas tropicales de tierras bajas, categorizado en 2018 tras un proceso de consulta previa con las Comunidades Nativas. Se estableció para proteger la cuenca del río Yaguas, el mayor afluente peruano del río Putumayo, que nace en las tierras bajas sin conexión con los Andes. Su fauna ictiológica se encuentra en un excelente estado de conservación y constituye un importante recurso para las poblaciones indígenas y las comunidades cercanas. Las especies mencionadas como raras o amenazadas son la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*, EN), el tigrillo (*Leopardus tigrinus*, VU), el armadillo gigante (*Priodontes maximus*, VU), el oso hormiguero grande (*Myrmecophaga tridactyla*, VU), el mono lanudo (*Lagothrix lagotricha*, VU) y el sachavaca (*Tapirus terrestris*, VU).
24. No hay población asentada dentro de los límites de la ANP, pero hay Pueblos indígenas que viven alrededor de la ANP, organizados en 27 o 29 comunidades nativas (según las fuentes).

Parque Nacional Yaguas	
<b>Extensión</b>	868 900 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque tropical de tierras bajas, bosque inundable Aguajales (palmerales inundables)
<b>Plan Maestro</b>	2021-2025
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Aún no definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	27 a 29 comunidades nativas del bajo Putumayo, con una población estimada de 1500 personas: bora, bicha, murui, ocaina, tikuna y yagua.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura de subsistencia y uso comercial de recursos naturales renovables
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tala ilegal.</li> <li>• Minería ilegal.</li> <li>• Sobrepesca de paiche (<i>Arapaima gigas</i>) y arahuana (<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>) en comunidades nativas locales</li> <li>• Cultivos ilícitos.</li> <li>• Presencia de grupos armados colombianos relacionados con la siembra de cultivos ilícitos.</li> </ul>

### 4. Reserva Nacional Pacaya Samiria (y su zona de amortiguamiento)

25. La Reserva Nacional Pacaya Samiria se creó en 1982 para proteger 2 080 000 hectáreas de ecosistemas de selva tropical baja en las cuencas de los ríos Pacaya y Samiria<sup>5</sup>. Es la segunda ANP más grande del Perú, después del Parque Nacional Alto Purús.
26. Aproximadamente 92 000 personas viven en la Reserva Nacional y su zona de amortiguamiento. Aunque hay migrantes, la mayor parte de la población es indígena. Existen mapas de buena calidad para esta ANP, y está dividida principalmente en Zona de Uso Directo (42 %), Zona de Vida Silvestre (32 %), Zona de Recuperación (18 %, incluyendo áreas degradadas por la contaminación relacionada con las actividades petroleras) y algunas Zonas de Uso Especial (6 %).

<sup>5</sup> Desde 1940 existía una zona reservada para la protección del pez paiche.

<b>Reserva Nacional Pacaya Samiria</b>	
<b>Extensión</b>	2 080 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	<u>Sitio Ramsar</u> . Bosque húmedo tropical, “várzea” (llanura aluvial estacional inundada por aguas ricas en sedimentos (“blancas”), “tahuampas” (bosque de llanura aluvial estacional), “cochas” (meandros cortados), ríos, “aguajales” (palmeral inundable).
<b>Plan Maestro</b>	2024-2028
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	92 comunidades (aproximadamente 24 000 personas).
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	116 comunidades (aproximadamente 68 000 personas), en su mayoría indígenas de diversos grupos y colonos de San Martín, Yurimaguas y Pucallpa.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Pesca, caza, recolección, agricultura de subsistencia, productos forestales madereros y no madereros, comercio a pequeña escala de productos forestales.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio ilegal.</li> <li>• Tala comercial ilegal de especies maderables.</li> <li>• Caza furtiva/caza ilegal de fauna silvestre con fines comerciales.</li> <li>• Recolección ilegal del fruto del aguaje con fines comerciales.</li> <li>• Recolección ilegal de huevos de quelonios (tortugas).</li> <li>• Ampliación de la frontera agrícola.</li> <li>• El transporte de petróleo por río es muy arriesgado (hay un lote de petróleo dentro de ANP).</li> </ul>

## 5. Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana (y su zona de amortiguamiento)

27. La Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana se extiende sobre 58 100 hectáreas y fue categorizada en 2004 para la protección de sus ecosistemas del Bosque del Napo y de los bosques de llanura aluvial de la cuenca media del río Nanay. La ANP se encuentra cerca de la ciudad de Iquitos y es de fácil acceso; los pobladores locales de la ANP están interesados en su conservación, pero la presión antrópica del exterior es notable.

<b>Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana</b>	
<b>Extensión</b>	58 100 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	“Igapo”: bosque de llanura aluvial estacional inundado por aguas “negras” pobres en nutrientes “Varillal” (bosque denso con árboles rectos y delgados de hasta 20 m de altura) y “chamizal” (arbustos y árboles dispersos de hasta 8 m) sobre arena blanca.
<b>Plan Maestro</b>	2022-2026
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	En Allpahuayo-Mishana hay siete comunidades locales (campesinas) en el interior, con unos 800 habitantes, y trece en su zona de amortiguamiento, con alrededor de 3000 personas. Casi todas las comunidades participan en comités de vigilancia comunitaria y gestión del área, así como en talleres de educación ambiental. Hay colonos a lo largo de la carretera Iquitos-Nauta, asentados en cuatro parcelaciones (concesiones).
<b>Población que vive en la zona de amortiguamiento o en sus alrededores</b>	Se estima que 20 aldeas o 3000 habitantes utilizan los recursos de la RN, entre los que se encuentran al menos 11 comunidades campesinas y 2 parcelaciones de colonos.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura de subsistencia, explotación de los recursos forestales naturales, incluida la madera para la construcción, leña y carbón vegetal, pesca, caza y algunos otros recursos vegetales.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fácil acceso debido a su proximidad a Iquitos.</li> <li>• Tala ilegal (machimango, brea caspi y shiringa) dentro de la ANP y en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Tala indiscriminada (para carbón vegetal, leña y madera).</li> <li>• Minería no metálica en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Caza furtiva.</li> <li>• Minería de oro (cuenca alta del río Nanay, adyacente a la zona de amortiguamiento).</li> <li>• Gestión inadecuada y eliminación final de residuos sólidos (lixiviados y exudados) procedentes de la actividad minera en la zona de amortiguamiento.</li> </ul>

## 6. Reserva Nacional Matsés (y su zona de amortiguamiento)

28. La Reserva Nacional Matsés se creó en 2009 con una superficie de 420 600 hectáreas para proteger los ecosistemas de los ríos Gálvez, Tapiche y Blanco, así como para permitir a la población matsés continuar con su uso tradicional sostenible de los recursos naturales renovables de la zona. La RN alberga una muestra muy completa de la diversidad biológica de los bosques de la Amazonía peruana; en particular, su fauna ictiológica se encuentra en muy buen estado de conservación. La RN es territorio ancestral del pueblo indígena matsés, del que tres comunidades viven en la zona de amortiguamiento.

<b>Reserva Nacional Matsés</b>	
<b>Extensión</b>	420 600 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosques de llanura aluvial estacional alta (“colina”) y baja (“terrazza”), bosques “varillales” sobre arena blanca, palmerales inundables “aguajales”.
<b>Plan Maestro</b>	2023-2027
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Tres comunidades nativas matsés, incluyendo 14 anexos
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Caza, pesca, recolección
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible expansión de la frontera agrícola en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Posible uso irracional de la flora silvestre (recolección de productos forestales madereros y no madereros) y la fauna (caza y pesca).</li> <li>• Posible construcción de una carretera desde Jenaro Herrera hasta la colonia Angamos en Loreto (en la frontera entre Perú y Brasil). En la actualidad, la construcción se encuentra paralizada por una orden judicial. El proyecto de carretera promovido por el gobierno subnacional de Loreto no realizó los estudios exigidos por la ley y puede afectar a los Pueblos indígenas en aislamiento<sup>6</sup>. Además, el proyecto de carretera carecía del análisis de compatibilidad y del dictamen técnico favorable del SERNANP exigidos por la Ley de Áreas Naturales Protegidas.</li> <li>• Presencia de PIACI.</li> </ul>

## 7. Reserva Nacional Pucacuro (y su zona de amortiguamiento)

29. La Reserva Nacional Pucacuro, con una extensión de 638 000 hectáreas, fue creada en 2005 para proteger los ecosistemas de la selva tropical “Bosque húmedo de Napo” e incluye la cuenca del río Pucacuro. Protege una muestra de fauna y flora que ya se ha extinguido en otras zonas del país.
30. Al igual que en otras ANP, la población indígena original que vivía en la zona antes de la colonización ha sido exterminada en gran parte, y no hay población asentada en la RN Pucacuro, aunque hay poblaciones kichwa y arabela, así como otras comunidades nativas, en la zona de amortiguamiento. La zonificación de la ANP es comparable a la de Pacaya Samiria: 62 % como zona de uso directo, 33 % como zona de vida silvestre, 4 % como zona de restauración y una pequeña zona de uso especial para la infraestructura de explotación petrolera existente.

<sup>6</sup> <https://www.actualidadambiental.pe/detienen-construccion-de-la-carretera-jenaro-herrera-colonia-angamos-en-loreto/>

Reserva Nacional Pucacuro	
<b>Extensión</b>	638 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Loreto
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque de Varillal, bosque de llanura aluvial estacional alta (colina) y baja (terrace), tahuampa; cochas, palmerales pantanosos dominados por aguajales
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	7 comunidades nativas (494 familias) y una aldea (373 familias)
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Caza, pesca, recolección, tala Comercialización a pequeña escala
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caza ilegal (primates).</li> <li>• Los lotes petroleros 67 y 39 se encuentran dentro de la ANP. Estos lotes son explotados por Perenco Perú Petroleum Limited.</li> </ul>

• **Centro-norte: Amazonas-San Martín**

31. El grupo centro-norte incluye seis ANP. Estos se encuentran parcialmente ubicados en los Andes y alcanzan hasta 4400 m.s.n.m. Este amplio gradiente altitudinal, especialmente en los tres parques nacionales y el bosque de protección, es fundamental para que las especies de fauna y flora silvestres se adapten a los efectos del cambio climático. Estos ANP ofrecen un laboratorio natural para monitorear la resiliencia de las especies al cambio climático. Se incluyen los siguientes ANP:
- Bosques de Protección (1): Protección Alto Mayo. La zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo también se incluye en el proyecto.
  - Parques Nacionales (3): Parque Nacional Río Abiseo, Parque Nacional Cordillera Azul e Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.
  - Santuarios Nacionales (2): Santuario Nacional Tabaconas Namballe y Santuario Nacional Cordillera de Colán.

**8. Bosque de Protección Alto Mayo (y su zona de amortiguamiento)**

32. El Bosque de Protección Alto Mayo fue categorizado en 1987 y se extiende sobre 182 000 hectáreas entre 700 y 4000 m.s.n.m. al sur de la depresión de Huancabamba. Incluye bosques tropicales de montaña que aún son poco conocidos. El Bosque Protector Alto Mayo es famoso por sus aves endémicas y/o amenazadas, como el mochuelo peludo (*Xenoglaux loweryi*), la presencia de unas 45 especies de colibríes y un elevado número de falconiformes, así como por la presencia de mamíferos endémicos y/o amenazados, entre los que se encuentra el armadillo gigante (*Priodontes maximus*), casi extinto.
33. El BPAM es el territorio ancestral del pueblo indígena Aguaruna o Awajún y, desde finales de la década de 1970, ha experimentado una afluencia de colonos facilitada por la construcción de la Carretera Marginal, que atraviesa la ANP. Hoy en día, la presencia humana excesiva y desorganizada constituye una grave amenaza para la conservación de sus valores naturales (SERNANP, 2015). Se estima que actualmente viven en la ANP unas 1000 familias y que hay pueblos indígenas establecidos en la ZA.
34. La BPAM cuenta con una estrategia avanzada por parte del SERNANP y sus aliados en la conservación, como las ONG Conservation International (CI, ejecutora del contrato de

administración) y ECOAN, para el establecimiento de Acuerdos de Conservación con las poblaciones locales. Estos instrumentos sirven para desarrollar actividades productivas sostenibles, como la producción sostenible de café.

<b>Bosque de Protección Alto Mayo</b>	
<b>Extensión</b>	182 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	San Martín
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque nuboso Bosque de protección del Alto Mayo, de altitud media entre 850 y 1000 m.s.n.m.
<b>Plan Maestro</b>	2023-2027
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	Se estima que unas 1000 familias de colonos viven en la ANP
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	4 comunidades awajún: Alto Mayo, Alto Naranjillo, Shampuyacu y Bajo Naranjillo 50 aldeas con población mixta (“mestizos”) Rondas campesinas.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura (principalmente café), ganadería, madera, caza, recolección/recolección de orquídeas, mariposas, bromelias y helechos
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupación de tierras.</li> <li>• Tala selectiva para el comercio ilegal de madera.</li> <li>• Ganadería extensiva.</li> <li>• Caza furtiva (oso de anteojos, monos).</li> <li>• Apertura, ampliación, mejora y mantenimiento de carreteras y caminos.</li> <li>• Prácticas agrícolas inadecuadas.</li> <li>• Inseguridad debido a los conflictos territoriales y las actividades ilegales mencionados anteriormente.</li> </ul>

## 9. Parque Nacional del Río Abiseo

35. El Parque Nacional del Río Abiseo, de 274 520 hectáreas, se creó en 1983 para proteger los ecosistemas de la selva tropical de montaña y la puna, e incluye las cuencas altas de los ríos Abiseo, Tumac y Montecristo, a una altitud comprendida entre 350 y 4400 m.s.n.m. Las especies de fauna emblemática del Parque Nacional son el oso de anteojos y el taruca (*Hippocamelus antinensis*).
36. El Parque Nacional fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO por la riqueza de su patrimonio arqueológico, que abarca diferentes períodos desde 6000 años a.C. La ANP es administrada conjuntamente por el SERNANP y la Dirección de Cultura del Gobierno Regional (GORE) de San Martín.
37. La presión demográfica es significativa y la práctica de actividades ilegales es elevada. Aproximadamente el 8 % del parque nacional es una zona de uso especial para la cría de ganado. El SERNANP y otros actores están implementando actividades productivas más sostenibles con las poblaciones locales, especialmente en la ganadería y la producción de coca. Existe un proyecto de conservación REDD+. La minería artesanal se encuentra en proceso de formalización.

Parque Nacional del Río Abiseo	
<b>Extensión</b>	274 520 ha
<b>Departamento(s)</b>	San Martín
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Selva tropical intermedia, selva tropical de montaña y puna <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bosques caducifolios</li> <li>• Páramo tropical húmedo subalpino</li> </ul>
<b>Plan Maestro</b>	2014-2019
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	Población rural importante, no indígena
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	En la ANP: ganadería, leña, hojas de palma En la zona de amortiguamiento: agricultura, ganadería, minería, turismo arqueológico, transporte y comercio de productos locales
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganadería extensiva, quema de pastizales y minería ilegal/informal en el ecosistema de la Puna de la ANP. En cuanto a la minería ilegal, algunos migrantes están vinculados al crimen organizado (por ejemplo, sicarios).</li> <li>• El oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>) y la taruca (<i>Hippocamelus antisensis</i>) están amenazados debido a la quema de pastizales y la pérdida de hábitats. La taruca también es objeto de caza furtiva.</li> <li>• Presión demográfica.</li> <li>• La ANP es Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.</li> </ul>

## 10. Parque Nacional Cordillera Azul

38. El Parque Nacional Cordillera Azul abarca más de 1 353 000 ha de selva tropical de tierras bajas entre 200 y 2300 m s. n. m. Se creó en 2001 para conservar la cordillera boscosa más extensa del Perú, entre los ríos Huallaga y Ucayali. También tiene como objetivo preservar las zonas donde vive el pueblo indígena kakataibo tras un contacto inicial. Existe una reserva indígena para los PIACI del grupo étnico kakataibo, pero también viven en el Parque Nacional Cordillera Azul.
39. Su zona de amortiguamiento alberga una población estimada de 300 000 personas<sup>7</sup>, entre las que se encuentran los pueblos indígenas Yine, Shipibo Conibo, Kakataibo y Kechwa Lamista. La ANP es gestionada por la ONG CIMA<sup>8</sup> a través de un contrato de administración. CIMA desarrolla diversas actividades productivas sostenibles con las poblaciones locales<sup>9</sup>. En 2016, 21 comunidades habían desarrollado Planes de Calidad de Vida y 15 organizaciones contaban con planes de acción para iniciativas de producción sostenible. Desde 2008, se está llevando a cabo un proyecto REDD+<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> 270 000 personas según el censo de 2007.

<sup>8</sup> Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA)

<sup>9</sup> Plan Maestro 2017-2021.

<sup>10</sup> Plan Maestro 2017-2021.

<b>Parque Nacional Cordillera Azul</b>	
<b>Extensión</b>	1 353 190 ha
<b>Departamentos</b>	San Martín, Loreto, Ucayali y Huánuco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Selva tropical de tierras bajas y tierras altas Aguajales (palmerales), ecosistemas acuáticos, bosques de llanura aluvial, bosques aluviales, marismas de gran altitud (“oconales”), pastizales y matorrales de las “formaciones geológicas triangulares de Vivian” en las crestas de las montañas, bosques de montaña.
<b>Plan Maestro</b>	2017-2021. La administración del parque está organizada en cuatro ciudades (sectores): Aguaytía (Ucayali), Tarapoto y Tocache (San Martín) y Contamana (Loreto).
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	PIACI (Kakataibo) <sup>11</sup>
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Se estima que son 300 000 personas <sup>12</sup> . Casi 80 aldeas cerca de la ANP y más de 400 en total <sup>13</sup> , entre las que se encuentran comunidades nativas: Yine, Shipibo Conibo, Kakataibo, Kechwa Lamista.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura de subsistencia, caza y pesca, recursos forestales madereros y no madereros, ganadería, artesanía, turismo. Cultivo de cacao.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades ganaderas ilegales.</li> <li>• Tráfico y acaparamiento de tierras.</li> <li>• Minería ilegal.</li> <li>• Cultivos ilícitos (coca).</li> <li>• Pesca y caza ilegales.</li> <li>• Carreteras de acceso no planificadas.</li> <li>• Propuesta de una Reserva Territorial Kakataibo al norte de la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Conflictos entre la ANP (SERNANP) y las comunidades nativas kichwa en San Martín debido al proyecto REDD+ y la venta de créditos de carbono, con reclamaciones y denuncias en curso ante organismos judiciales nacionales e internacionales.</li> </ul>

## 11. Ichigkat Muja – Parque Nacional Cordillera del Cóndor

40. El Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor abarca casi 88 000 hectáreas de selva tropical de tierras bajas y bosque montano en la frontera con Ecuador, a altitudes comprendidas entre los 50 y los 3000 m s. n. m. Se creó en 2007 para proteger una muestra representativa de la ecorregión “Bosque montano de la Cordillera Real Oriental”, que incluye la famosa “Cordillera del Cóndor”, y para proteger las cuencas altas de los ríos Santiago y Cenepa.
41. No hay población asentada dentro de los límites de la ANP, pero hay Pueblos indígenas que viven en la zona de amortiguamiento. La ANP se extiende sobre el territorio histórico de los awajún y los wampi. El área incluye cascadas, cuevas, montañas sagradas y otros lugares de importancia espiritual y religiosa para las comunidades awajún y wampi.

<sup>11</sup> La Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur (148 996 hectáreas) se creó en julio de 2021. Ofrece refugio a los indígenas kakataibo aislados, conocidos como PIACI. Este pueblo indígena también vive dentro del Parque Nacional Cordillera Azul y transita por esta ANP. Ubicación: Loreto y Ucayali

<sup>12</sup> 270 000 personas en 2007.

<sup>13</sup> Plan Maestro 2017-2021.

<b>Ichigkat Muja – Parque Nacional Cordillera del Cóndor</b>	
<b>Extensión</b>	88 477 ha
<b>Departamento(s)</b>	Amazonas
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosques húmedos de tierras bajas (“Bosques húmedos del Napo”) y bosques húmedos de tierras altas (“Bosques montanos de la Cordillera Real Oriental”). Mesetas de arenisca o “tepui” con formaciones vegetales poco conocidas y flora endémica.
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZAM)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	24 comunidades wampis y awajún
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Las comunidades nativas asentadas en la zona de amortiguamiento dependen para su subsistencia de la recolección de productos forestales no madereros (carne de caza, frutos, plantas medicinales, etc.) y madera para fines de subsistencia.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades ilegales en sectores de la ANP inaccesibles desde el lado peruano del parque nacional (caza, tala, minería), tala de parcelas forestales para la agricultura de subsistencia.</li> <li>• Los puestos de vigilancia y control del ejército peruano generan residuos sólidos y cazan fauna silvestre con armas automáticas, zonas con minas terrestres sin detonar (hubo una guerra entre Ecuador y Perú que terminó en 1998 y se libró en algunas zonas de este ANP).</li> <li>• Entrada de comunidades nativas ecuatorianas shuar que realizan actividades pesqueras indiscriminadas utilizando sustancias tóxicas (barbasco, etc.), caza de animales silvestres y tala de aguajales.</li> <li>• En 2006, se llevó a cabo una consulta previa para la categorización de la ANP, pero los pueblos indígenas vienen denunciando desde 2017 que no se ha respetado la categorización prevista de 150 000 hectáreas.</li> <li>• Parte de un complejo de ANP que también incluye la Reserva Comunal Tuntanain y la Zona Reservada Santiago Comaina (fuente: Plan Maestro 2011-2016). El Plan Maestro menciona que las oportunidades para el turismo son limitadas.</li> <li>• La biodiversidad en el sector Cóndor de la ANP sufre presiones antropicas en los lados peruano y ecuatoriano de la frontera.</li> <li>• La ANP fue declarada sobre un área históricamente reconocida como territorio Awajún y Wampis.</li> <li>• Dentro de esta ANP hay cascadas, cuevas, colinas, entre otros, con significado espiritual y religioso para las comunidades nativas Awajún y Wampis, que forman parte de su cosmovisión y son considerados sitios sagrados en los que realizan sus rituales ancestrales para preservar el Tarimat/Tajimat (la buena vida).</li> <li>• La construcción y el uso de senderos y caminos aumentan la presión sobre los hábitats naturales de la ANP.</li> </ul>

## 12. Santuario Nacional Tabaconas-Namballe

42. El Santuario Nacional Tabaconas-Namballe se encuentra en Cajamarca y protege los ecosistemas de bosque nuboso, páramo y lagos, así como las cuencas altas de los ríos Tabaconas, Blanco y Miraflores. Las especies de fauna emblemáticas mencionadas por el SERNANP son el tapir andino (*Tapirus pinchaque*), el venado del páramo (*Mazama rufina*) y el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), así como aves como el perico paramuno (*Leptosittaca branickii*) y el loro carirrojo (*Hapalopsittaca pyrrhops*). Una población campesina vive en la zona de amortiguamiento y en la zona de uso especial de la ANP.

Santuario Nacional Tabaconas-Namballe	
<b>Extensión</b>	32 125 ha
<b>Departamento(s)</b>	Cajamarca
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Páramo, bosque nuboso, lagos <u>Sitio Ramsar:</u> Lagunas Arrebiatadas (o Arrebiatadas)
<b>Plan Maestro</b>	2023-2027
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, no forma parte del proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	4 caseríos
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	53 caseríos. Rondas campesinas.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Café, ganadería, caña de azúcar, ecoturismo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minería ilegal.</li> <li>• Invasión del ganado en la ANP.</li> <li>• Tala selectiva (romerillo) para el comercio ilegal de madera en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Ganadería desordenada con expansión de la frontera ganadera en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Ganadería desordenada en la zona de uso especial de la ANP y ganadería extensiva en la zona silvestre y la zona de restauración, incompatible con la categoría de la ANP.</li> <li>• Agricultura insostenible para el cultivo de café en la zona de amortiguamiento y la zona de uso especial.</li> <li>• Malas prácticas de acuicultura en la zona de amortiguamiento y turismo descontrolado (los residuos sólidos del turismo son un reto).</li> </ul>

### 13. Santuario Nacional Cordillera de Colán

43. El Santuario Nacional Cordillera de Colán se extiende sobre 39 200 hectáreas y fue establecido en 2009 para proteger los ecosistemas de bosque nuboso y páramo entre 260 y 3500 m.s.n.m., así como los recursos hidrológicos locales. Las especies emblemáticas mencionadas por el SERNANP son la rana “sapito de Colán”, el mochuelo peludo (*Xenoglaux loweryi*) y una variedad de especies del árbol de quina (*Cinchona officinalis*).
44. Al norte, el Santuario limita con la Reserva Comunal Chayu Nain. Incluye una zona de uso especial en su parte noreste. En la zona de amortiguamiento hay una población diversa, entre la que se encuentran colonos, comunidades campesinas y al menos una comunidad indígena. Además, se ha informado de la presencia de algunos colonos dentro de la ANP.

<b>Santuario Nacional Cordillera de Colán</b>	
<b>Extensión</b>	32 215 ha
<b>Departamento(s)</b>	Amazonas
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque nuboso “Pajonal” (o “jalca”), un tipo de pradera húmeda de gran altitud
<b>Plan Maestro</b>	2016-2020 (la actualización del Plan Maestro comenzó en 2023)
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	Posiblemente algunos colonos
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Colonos, comunidades campesinas y al menos una comunidad indígena. Rondas campesinas
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura familiar, recursos naturales renovables, ecoturismo
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vías de acceso.</li> <li>• Tala, pesca y minería ilegales.</li> </ul>

• **Centro-sur: Pasco - Junín**

45. Las ANP del grupo central forman parte de la selva central del Perú, a altitudes que oscilan entre los 300 y los 4500 m.s.n.m. Los ecosistemas son en su mayoría de tipo bosque de montaña, con pastizales de altura (pajonales), pero incluyen algunas zonas de selva baja en los valles fluviales. Se incluyen las siguientes ANP:

- Bosques de protección (2): Bosque de Protección Pui Pui y Bosque de Protección San Matías San Carlos. La zona de amortiguamiento del Bosque de Protección San Matías San Carlos también se incluye en el proyecto.
- Parques nacionales (2): Parque Nacional Tingo María y Parque Nacional Yanachaga Chemillén. Las zonas de amortiguamiento de ambos parques nacionales también se incluyen en el proyecto.
- Santuarios nacionales (1): Santuario Nacional Pampa Hermosa.

**14. Bosque de Protección Pui Pui**

46. El Bosque de Protección Pui Pui abarca 60 000 hectáreas de la cordillera Pui Pui y fue creado en 1985 para proteger los recursos hídricos y edáficos de la selva alta de las cuencas altas de los ríos Chanchamayo y Perene, entre 1700 y 4500 m.s.n.m. El bosque protegido cuenta con una rica fauna, entre la que destacan especies tan emblemáticas como el oso de anteojos y el venado gris (*Odocoileus virginianus*).

<b>Bosque Protegido Pui Pui</b>	
<b>Extensión</b>	60 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Junín
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Yungas peruanas Pajonal andino alto (Puna húmeda de los Andes centrales)
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	Algunos asentamientos temporales utilizados ocasionalmente por los agricultores
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	3 aldeas de colonos y 2 comunidades campesinas (en total: 82 familias)
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Actividades agrícolas (café, tubérculos andinos), bosques no madereros, piscicultura, apicultura, productos lácteos. Ganadería a pequeña escala. Caza y pesca.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultivos ilícitos (coca).</li> <li>• Presencia de ganado.</li> <li>• Invasión de nuevos asentamientos.</li> <li>• Proyectos de infraestructura vial, proyectos hidroeléctricos y minería.</li> <li>• Este ANP y el Santuario Nacional Pampa Hermosa constituyen la Reserva de la Biosfera UNESCO del Bosque Húmedo de la Selva Central.</li> </ul>

#### 15. Bosque de Protección San Matías-San Carlos (y su zona de amortiguamiento)

47. El Bosque de Protección San Matías-San Carlos, establecido en 1987, cubre más de 145 000 ha entre 300 y 2250 m.s.n.m., en las cuencas altas de los ríos Pichis y Palcazú. Las especies emblemáticas mencionadas en el Plan Maestro son la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*), el oso de anteojos, el tapir (*Tapirus terrestris*), el otorongo (*Panthera onca*), el venado colorado (*Mazama americana*), el mono lanudo (*Lagothrix lagotricha*), la paca de tierras bajas “picuro” y el gallito de las rocas andino (*Rupicola peruviana*). Las especies arbóreas clave son la caoba (*Swietenia macrophylla*), el tornillo (*Cedrelinga catenaeformis*), el nogal andino (*Juglans neotropica*), el cedro (*Cedrela odorata*) y la uña de gato (*Uncaria tomentosa*).
48. Los pueblos indígenas asháninka y yanesha están establecidos en la ANP, que se encuentra junto a la Reserva Comunal Yanesha, y forman parte del Comité de Gestión. Al igual que en el caso de otros bosques de protección, las amenazas a la conservación en esta región relativamente accesible de la Amazonía central del Perú son significativas debido a la migración y las actividades ilegales (tala ilegal, cultivo ilícito de coca para la producción y el tráfico de drogas).

<b>Bosque de Protección San Matías-San Carlos</b>	
<b>Extensión</b>	146 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Pasco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Selva alta y selva baja
<b>Plan Maestro</b>	2023-2027
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definido: incluido en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	29 comunidades nativas asháninka y yanesha <sup>14</sup> y migrantes andinos
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Colonos de la sierra andina
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Dentro de la ANP: agricultura, ganadería, madera, café, caza y pesca. Comercio de picuro ( <i>Agouti paca</i> ) y liana de uña de gato. En la ZA: cacao, café, turismo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en el uso del suelo para la agricultura, la ganadería y los cultivos ilícitos.</li> <li>• Desarrollo de infraestructura.</li> <li>• Apertura de caminos y senderos de acceso.</li> <li>• Tala selectiva de especies arbóreas comerciales.</li> <li>• Procesamiento del café después de la cosecha.</li> <li>• Uso de productos agroquímicos.</li> <li>• Caza intensiva.</li> <li>• Extracción de materiales de canteras.</li> </ul>

## 16. Parque Nacional Tingo María (y su zona de amortiguamiento)

49. Tingo María fue el segundo parque nacional establecido en Perú, creado en 1965. Es un pequeño área natural protegida (4800 ha) con ecosistemas de selva tropical de montaña, ríos y arroyos. El acceso es relativamente fácil y hay actividades turísticas bien establecidas. Se producen con frecuencia actividades ilegales, como la caza y la recolección ilegal de flores y mariposas. Una parte importante de la población vive en la zona de amortiguamiento, en su mayoría procedente de otras zonas del país. La presión antrópica es fuerte en la zona de uso especial y en la zona de amortiguamiento.

<sup>14</sup> Fuente: entrevista con el director del Bosque de Protección Alto Mayo en marzo de 2020.

<b>Parque Nacional Tingo María</b>	
<b>Extensión</b>	4777 ha
<b>Departamento(s)</b>	Huánuco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Ecosistemas de selva tropical de montaña, ríos, gargantas
<b>Plan Maestro</b>	2022-2026
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida e incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	En la zona de uso especial
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	12 aldeas, 885 familias, principalmente colonos
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura, explotación de los recursos forestales, turismo sostenible, meliponicultura. Ganadería: bovina y ovina a pequeña escala.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de pesticidas por parte de los agricultores en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Caza de animales silvestres (vendida en la ciudad de Tingo María).</li> <li>• Fácil acceso.</li> <li>• Invasión de actividades no sostenibles.</li> </ul>

#### 17. PN07. Parque Nacional Yanachaga-Chemillén (y su zona de amortiguamiento)

50. El Parque Nacional Yanachaga-Chemillén, situado en la selva central de Perú, fue creado en 1986 y abarca 122 000 hectáreas de selva tropical de montaña y puna, desde los 460 hasta los 3600 m s. n. m. Incluye las montañas de Yanachaga, con su topografía muy accidentada, y las cuencas de los ríos Palcazú, Huancabamba y Pozuzo. Presenta una gran diversidad geológica y biológica en una superficie reducida. El parque nacional forma parte de la Reserva de la Biosfera Oxapampa-Ashaninka-Yanesha de la UNESCO. La especie más emblemática es la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*), en peligro de extinción.
51. El parque nacional colinda con la Reserva Comunal Yanesha y con el Bosque de Protección San Matías-San Carlos al este, y la zona de amortiguamiento se extiende hacia las demás direcciones. La franja occidental del parque nacional es una Zona de Uso Especial.

<b>Yanachaga-Chemillén Parque Nacional</b>	
<b>Extensión</b>	122 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Pasco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosques de montaña, quebradas, ríos. Pequeñas porciones de selva tropical de tierras bajas en los valles fluviales.
<b>Plan Maestro</b>	2015
<b>Zona de amortiguamiento (ZAM)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No identificada
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Colonos de origen andino y europeo, y poblaciones indígenas yanesha y asháninka (comunidades campesinas e indígenas).
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura, ganadería, apicultura, madera, comercio a pequeña escala, café. Está comenzando a surgir un sector agroindustrial, con productos lácteos y otros. El turismo también está empezando a crecer.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deforestación.</li> <li>• Caza y pesca ilegales.</li> <li>• Quema de pastizales y matorrales y aumento del riesgo de incendios.</li> <li>• Ganadería extensiva.</li> <li>• Malas prácticas agrícolas y forestales en parcelas dentro de la ANP.</li> <li>• Agricultura de subsistencia dentro de la ANP.</li> <li>• Pérdida de hábitats naturales debido a diversas actividades productivas dentro de la ANP.</li> <li>• Aumento del número de viviendas no autorizadas dentro de la ANP.</li> <li>• La ANP forma parte de una Reserva de la Biosfera de la UNESCO.</li> </ul>

## 18. Santuario Nacional Pampa Hermosa

52. El Santuario Nacional Pampa Hermosa se encuentra en la selva tropical central del Perú, en Junín. Con una extensión de más de 11 500 ha, fue creado en 2009 para proteger los ecosistemas de la selva tropical de altura entre 1300 y 3400 m.s.n.m. Incluye las cabeceras de los ríos Casca y Ulcumayo. Entre la flora emblemática se encuentran los bosques relictos de cedros. El santuario es un refugio de biodiversidad en medio de una región que, en general, se ve afectada por la deforestación. En la zona de amortiguamiento hay una población de comunidades campesinas.

<b>Santuario Nacional Pampa Hermosa</b>	
<b>Extensión</b>	11 500 ha
<b>Departamento(s)</b>	Junín
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque húmedo montano Bosque premontano, bosque relictos de cedros
<b>Plan Maestro</b>	Plan Maestro 2012-2017
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No identificada
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Casi 500 habitantes en las zonas adyacentes: comunidades campesinas y sus anexos.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura, ganadería, leña. Turismo sostenible en desarrollo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caza ilegal de fauna silvestre (principalmente <i>Tremarctos ornatus</i>).</li> <li>• Ganadería extensiva.</li> <li>• Expansión de la frontera agrícola en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Degradación de los bosques de cedro.</li> <li>• Incendios forestales y quema de pastizales por parte de los campesinos.</li> <li>• Esta ANP, junto con el Parque Nacional Pui Pui, constituyen la Reserva de la Biosfera del Bosque Nuboso de la Selva Central de la UNESCO.</li> </ul>

• **Sureste: Madre de Dios**

53. El grupo del sureste incluye seis ANP que forman parte del Corredor de Conservación Vilcabamba-Amboró, una red de 19 áreas naturales protegidas con más de 30 millones de hectáreas de bosques tropicales de montaña y llanuras tropicales, que contienen hábitats naturales y recursos biológicos críticos, desde la cordillera de Vilcabamba en Perú hasta el Parque Nacional Amboró en Bolivia. Las siete ANP que recibirán apoyo del proyecto son:

- Parques nacionales (4): Parque Nacional del Manu, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Parque Nacional Otishi y Parque Nacional Alto Purús. Las zonas de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu y del Parque Nacional Bahuaja Sonene también se incluyen en el proyecto.
- Reserva nacional (1): Reserva Nacional Tambopata (adyacente al Parque Nacional Bahuaja Sonene) y su zona de amortiguamiento.
- Santuario nacional (1): Santuario Nacional Megantoni;
- Santuario histórico (1): Santuario Histórico de Machupicchu y su zona de amortiguamiento.

**19. Parque Nacional del Manu (y su zona de amortiguamiento)**

54. El Parque Nacional Manu se creó en 1973 y se amplió en 2002. Abarca 1 716 000 hectáreas de selva baja, selva alta y puna, desde los 200 hasta los 3800 metros sobre el nivel del mar, incluida la cuenca del río Manu. Su biodiversidad es extremadamente alta debido a la naturaleza virgen de gran parte de la zona y fue designado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1977. Las especies de fauna más emblemáticas son la nutria gigante, el caimán negro, las tortugas taricaya, el oso de anteojos, el jaguar, las mariposas, etc.

55. El parque nacional limita al oeste con la Reserva Territorial Kugapakori y Nahua y el Santuario Nacional Megantoni, y su zona de amortiguamiento limita con la Reserva Comunal Amarakaeri. El PN Manu también limita al este con la Reserva Territorial Madre de Dios y al norte con el Parque Nacional Alto Purús. Debido a la importante presencia de Pueblos indígenas, incluidos los PIACI, el SERNANP colabora con el Ministerio de Cultura (MINCUL) en las tareas de control y vigilancia del parque nacional. El PN Manu fue designado en 1987 como Patrimonio de la

Humanidad por la UNESCO. Su patrimonio cultural indígena tangible e intangible es significativo y aún poco explorado.

56. La documentación disponible sobre el PN Manu es, en general, de gran calidad, con numerosas contribuciones de organizaciones científicas. El Plan Maestro actual incluye un gran número de mapas de alta calidad y menciona que se están llevando a cabo investigaciones avanzadas sobre la situación ambiental y socioeconómica.

<b>Parque Nacional del Manu</b>	
<b>Extensión</b>	1 716 000 ha
<b>Departamento(s)</b>	Cusco, Madre de Dios
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Pajonales (pastizales húmedos andinos centrales), Yungas, selva tropical de tierras bajas (selva tropical húmeda del suroeste del Amazonas), palmerales de aguajales
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida e incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	La mayor parte de la ANP es territorio indígena. Las poblaciones indígenas del lugar pertenecen a diferentes familias lingüísticas (entre otras, yora, mashko-piro, machiguenga/matsigenka, harakbut, wachipaeri, yine) y tienen diferentes niveles de organización e integración en la sociedad. También hay pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI).
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Comunidades nativas, comunidades campesinas y aldeas de colonos y mestizos. Asentamiento en la zona de Callanga.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura y ganadería, pastoreo (en los pajonales), caza, pesca, uso de madera arrastrada naturalmente por el río, recursos forestales no madereros recolectados en la ANP.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restos arqueológicos (recursos culturales físicos) en el sector andino.</li> <li>• El acceso a los beneficios del turismo en el sector andino es un problema para algunas comunidades campesinas.</li> <li>• Generación de residuos por el turismo.</li> <li>• Aumento del cultivo de coca en la zona de amortiguamiento y de las actividades de producción y tráfico de drogas (cocaína), incluidas las pistas de aterrizaje dentro del parque nacional.</li> <li>• La infraestructura vial prevista por el gobierno subnacional de Madre de Dios aumentará la presión sobre la ANP.</li> <li>• Las comunidades nativas son puntos de tránsito para los traficantes de drogas.</li> <li>• Trata de personas (mujeres de algunas comunidades nativas quedan atrapadas en redes de trata de personas).</li> <li>• Asociación de Agricultores de Callanga con actividades agrícolas realizadas en el área central de la ANP.</li> <li>• Incendios forestales debido a la quema de pastizales por parte de las comunidades campesinas.</li> <li>• Invasión de la fiebre europea.</li> <li>• PIACI en algunas zonas de la ANP e incursiones esporádicas en algunas Comunidades Nativas (Shipitiri).</li> <li>• Falta de seguridad debido a la presencia de extraños que utilizan la carretera que atraviesa la comunidad indígena de Diamante hasta Boca Manu y que están relacionados con el tráfico de drogas, la trata de personas y actividades ilícitas.</li> <li>• Esta ANP es una Reserva de la Biosfera de la UNESCO y un sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</li> </ul>

## 20. Parque Nacional Bahuaja Sonene (y su zona de amortiguamiento)

57. El Parque Nacional Bahuaja Sonene se creó en 1996 y su superficie se amplió en 2000. Con una superficie de más de un millón de hectáreas, protege los ecosistemas de la sabana palmera, la selva tropical de tierras bajas y la selva tropical de tierras altas, entre 200 y 2450 m.s.n.m. Incluye las cuencas de los ríos Tambopata y Heath. Las especies de fauna protegidas más emblemáticas son el venado de los pantanos y el lobo de crin.
58. El PNBS limita al norte con la Reserva Nacional Tambopata. La densidad de población es relativamente alta alrededor de la ANP y la presión antrópica es elevada. El Parque Nacional es territorio ancestral de los Pueblos indígenas Ese'ejá. En las zonas altas del parque nacional, en el departamento de Puno, viven colonos de origen andino. Al sur, el PNBS limita con el Parque Nacional Madidi en Bolivia y forma parte del corredor de conservación Vilcabamba Amboró.
59. La ANP se gestiona mediante un contrato de administración, cuyo titular actual es la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER). AIDER también es titular del contrato de administración de la Reserva Nacional Tambopata y ejecuta el proyecto agroforestal REDD+ Tambopata-Bahuaja Sonene.

<b>Parque Nacional Bahuaja Sonene</b>	
<b>Extensión</b>	1 091 400 ha
<b>Departamento(s)</b>	Puno, Madre de Dios
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque húmedo del suroeste amazónico, cochas (meandros cortados), aguajales Bosque húmedo tropical premontano Santuario Nacional Pampas del Heath (“Sabanas del Beni”)
<b>Plan Maestro</b>	2023-2028
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	Pueblos indígenas en aislamiento (PIACI) y dos aldeas de colonos
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	38 localidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 comunidades nativas (de la Reserva Nacional Tambopata)</li> <li>• Colonos permanentes y temporales</li> <li>• Rondas campesinas</li> </ul>
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Cultivo de hoja de coca, cítricos, piña y café. Recolección de frutos como castañas, aguaje, extracción de recursos forestales no madereros. Turismo.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minería aluvial informal e ilegal (en la zona de amortiguamiento y dentro de la ANP).</li> <li>• Deforestación y contaminación del agua por la minería ilegal.</li> <li>• Deforestación para el cultivo de coca asociado al tráfico de drogas.</li> <li>• Falta de seguridad en las zonas de cultivo de coca.</li> <li>• Alta presión humana.</li> <li>• Caza y tráfico de especies naturales de flora y fauna (por ejemplo, recolección insostenible de huevos de tortuga taricaya).</li> <li>• Actividades turísticas no reguladas.</li> <li>• Prácticas ilegales y perjudiciales para la captura de recursos pesqueros por parte de extranjeros, colonos e indígenas (Ese' Eja).</li> </ul>

## 21. Parque Nacional Otishi

60. Con una extensión de más de 300 000 hectáreas, el Parque Nacional Otishi fue creado en 2003 en la parte alta de la cordillera de Vilcabamba, entre 750 y 4200 m.s.n.m. Protege los ecosistemas de selva tropical de altura y las cuencas altas de los ríos Apurímac, Ene, Tambo y Urubamba.

61. La presencia de pueblos indígenas es significativa, con comunidades nativas y campesinas en la zona de amortiguamiento. El Parque Nacional Otishi está rodeado por la Reserva Comunal Asháninka (al oeste) y la Reserva Comunal Machiguenga (al este).

<b>Parque Nacional Otishi</b>	
<b>Extensión</b>	305 973 ha
<b>Departamento(s)</b>	Junín, Pasco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Pajonales, bosque húmedo andino, bosque húmedo amazónico, gargantas, cascadas, ríos
<b>Plan Maestro</b>	2016-2020
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Pequeña ZA en el sur del PN; el resto está rodeado de reservas comunales
<b>Población dentro de la ANP</b>	2 comunidades nativas. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario (de origen asháninka).
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	36 o 37 comunidades nativas: asháninka, matsiguenga, yine yame, kakinte. Comunidades campesinas.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Caza, recolección de madera y hojas, recolección de caracoles
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ANP está rodeado en su mayor parte por dos reservas comunales (Ashaninka y Machiguenga), y se encuentra próximo a la zona del VRAEM (el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro), con una historia de conflictos pasados y actuales, incluidos los remanentes de Sendero Luminoso, la inseguridad, la pobreza extrema, el cultivo ilegal de coca y el tráfico de cocaína hacia Brasil y Bolivia.</li> <li>• Posibles cambios en el uso del suelo en algunos sectores.</li> <li>• Posibles incendios forestales (causados en el pasado por familias asentadas en la zona de amortiguamiento).</li> <li>• Posible apertura de pistas de aterrizaje, campamentos y caminos de acceso utilizados para actividades ilícitas.</li> <li>• Existen lugares sagrados de importancia espiritual para el pueblo indígena ashaninka (la ANP forma parte de su cosmovisión e identidad).</li> </ul>

## 22. Parque Nacional Alto Purús

62. Creado en 2004<sup>15</sup>, el Parque Nacional Alto Purús, con más de 2 500 000 hectáreas de selva tropical de tierras bajas, es el mayor de las ANP de Perú. Incluye numerosas cuencas hidrográficas, entre las que se encuentra la cuenca del río Purús, que no tiene su origen en los Andes. En gran parte inalterado, el Parque Nacional Alto Purús es una de las áreas prioritarias para la conservación en Perú. Las especies de fauna protegidas más emblemáticas son la nutria gigante, el perro de monte (*Speothos venaticus*), el mono maquisapa, las tortugas charapa y taricaya, el delfín tucuxi o bufeo gris (*Sotalia fluviatilis*), el delfín del Amazonas (*Inia geoffrensis*), el jaguar otorongo, el paiche, el águila arpía y el guacamayo de cabeza celeste. Las especies de flora emblemáticas son la caoba (*Swietenia macrophylla*) y el cedro americano (*Cedrela odorata*), dos especies agotadas en la selva amazónica.

<sup>15</sup> La Zona Reservada de 5 millones de hectáreas creada en 2000 se clasificó en Parque Nacional y Reservas Territoriales.

63. El Parque Nacional Alto Purús está rodeado por tres reservas territoriales, el Parque Nacional del Manu y la Reserva Comunal Purús, y su zona de amortiguamiento abarca 1 700 000 hectáreas. La presencia de pueblos indígenas es significativa y hay presencia de PIACI.

<b>Parque Nacional Alto Purús</b>	
<b>Extensión</b>	2 510 700 ha
<b>Departamento(s)</b>	Ucayali, Madre de Dios
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosque tropical de llanura aluvial de ríos de aguas bravas del Amazonas (bajial) Bosque de bambú del suroeste amazónico (bosque con pacaes) Bosque siempreverde estacional de las mesetas del suroeste amazónico (bosque de colinas) Cochas y ríos
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	1 700 000 ha
<b>Población dentro de la ANP</b>	PIACI: Mashco Piro, Mastanahuas, Chitonahuas, Curanjeños
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	73 comunidades nativas (huni kuin, sharanahua, yine, culina, asháninka, ashéninka, mastanahua, chaninahua, amahuaca y yaminahua) y colonos
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Cultivos de hoja de coca, cítricos, piña y café. Recolección de frutos como castañas, aguaje y otros, extracción de recursos forestales no madereros.
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minería ilegal (sector Madre de Dios-Pariamanu).</li> <li>• Tala ilegal.</li> <li>• Cultivos ilícitos.</li> <li>• Rutas de tráfico de drogas (los traficantes de cocaína utilizan rutas que cruzan los ríos de esta ANP para transportar cocaína a Bolivia y Brasil, ruta Sepahua-Purús).</li> <li>• Caza ilegal (personal de concesiones forestales).</li> <li>• Tráfico de especies naturales de flora y fauna.</li> <li>• Iniciativas locales que promueven el contacto con la población PIACI.</li> <li>• Apertura de caminos para la tala ilegal (sector Sepahua). Migración y colonización (cuenca Madre de Dios – Las Piedras).</li> <li>• Cambio en el uso del suelo para la expansión de la frontera agrícola y ganadera (sector Sepahua).</li> <li>• Planificación de infraestructura vial que atraviesa la ANP desde Puerto Esperanza hasta Iñapari.</li> </ul>

### 23. Reserva Nacional Tambopata (y su zona de protección)

64. La Reserva Nacional Tambopata, con una extensión de 274 690 hectáreas, se creó en 2000 en la cuenca media y baja del río Tambopata. Incluye ecosistemas de selvas tropicales de tierras bajas y sabanas de palmeras del sur de la Amazonía. Las especies emblemáticas/amenazadas son la nutria gigante, el jaguar otorongo, el mono maquisapa y otras.
65. La reserva nacional es adyacente al Parque Nacional Bahuaja Sonene. Hay pueblos indígenas (comunidades nativas) en la zona de amortiguamiento y migrantes en la zona de uso especial. Las amenazas a la Reserva Nacional Tambopata son relativamente altas, especialmente debido a la minería ilegal de oro.

<b>Reserva Nacional Tambopata</b>	
<b>Extensión</b>	274 690 ha
<b>Departamento(s)</b>	Madre de Dios
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Bosques de terraza, bosques ribereños, bosques de castaños, terraza baja, bosques de palmeras (aguajales, aguaje, ungurahui, palmiche), marismas, pacaes (con predominio de bambú amazónico o paca), colpas, cuerpos de agua.
<b>Plan Maestro</b>	2019-2023
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida, parte del proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	Colonos en la zona de uso especial (sector Nueva América)
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	Tres comunidades locales indígenas Ese' Eja: Palma Real, Sonene e Infierno. Una comunidad local indígena Kotsimba
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Turismo, pesca, recolección de frutos como nueces de Brasil, aguaje y otros, extracción de recursos forestales no madereros
<ul style="list-style-type: none"> <li>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Minería ilegal de oro<sup>16</sup>.</li> <li>Tala de madera.</li> <li>Apertura de caminos motorizados no autorizados.</li> <li>Quema de bosques.</li> <li>Caza ilegal y tráfico de especies de flora y fauna.</li> </ul>

#### 24. Santuario Histórico de Machu Picchu (y su zona de protección)

66. El Santuario Histórico de Machupicchu fue creado en 1981 y ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO debido a sus excepcionales características naturales e históricas y a los valores universales excepcionales que las acompañan. El Santuario abarca 32 600 hectáreas, principalmente de selva tropical de montaña y puna, e incluye ríos y gargantas, entre las alturas de 1700 y 6200 metros sobre el nivel del mar. Las especies de fauna emblemática son el oso de anteojos, el pato de los torrentes (*Merganetta armata*), el gallito de las rocas (*Rupicola peruvianus*) y la nutria,. Mientras que entre las especies de flora podemos encontrar una gran variedad de orquídeas. La Dirección Descentralizada de Cultura del Gobierno Subnacional del Cusco se encarga de la gestión del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu. En la zona de amortiguamiento hay una población significativa, que incluye campesinos de habla quechua.

<sup>16</sup> Cabe destacar la existencia de la Estrategia contra la Minería Ilegal (2017-2021) del SERNANP, RP N.º 249-2017 SERNANP.

<b>Santuario Histórico de Machupicchu</b>	
<b>Extensión</b>	32 600 ha
<b>Departamento(s)</b>	Cusco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Cumbres nevadas, pajonales, bosques secos y húmedos, valles
<b>Plan Maestro</b>	2015-2019
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida e incluida en el proyecto
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o cerca de ella</b>	Se estima que unas 8000 personas (algunas quechuas)
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Agricultura
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la gestión de la ANP intervienen múltiples actores.</li> <li>• Importantes actividades comerciales, turísticas, de transporte y de desarrollo urbano.</li> <li>• Incendios provocados por campesinos que históricamente quemaban pastizales</li> <li>• Número excesivo y creciente de visitantes a la Ciudadela y al Camino Inca (se desconoce la capacidad de carga, congestión en la Ciudadela, generación de residuos sólidos, etc.).</li> </ul>

## 25. Santuario Nacional Megantoni

- El Santuario Nacional Megantoni se creó en 2004 para proteger la alta biodiversidad y las especies en peligro de extinción de las montañas Megantoni, situadas entre 500 y 4000 m.s.n.m. El río Urubamba atraviesa el Santuario. En la zona de amortiguamiento vive una población relativamente numerosa de 38 comunidades de pueblos indígenas (comunidades nativas), de las cuales se estima que 600 personas se encuentran en situación de no contacto, además de población colona. El Santuario colinda con el Parque Nacional del Manu, la Reserva Comunal Machiguenga y la Reserva Territorial “Kugapakori Nahua Nanti y otros”, que protege a los pueblos Machiguenga y Yore en contacto inicial. Los objetivos del Plan Maestro incluyen la protección de la zona donde viven los indígenas voluntariamente aislados y la creación de una zona de uso especial para los indígenas de Sababantiari.

<b>Santuario Nacional Megantoni</b>	
<b>Extensión</b>	215 900 ha
<b>Departamento(s)</b>	Cusco
<b>Principales ecorregiones/ecosistemas</b>	Montañas Megantoni Puna, Yungas Selva húmeda amazónica meridional y selva húmeda del Ucayali
<b>Plan Maestro</b>	2022-2026
<b>Zona de amortiguamiento (ZA)</b>	Definida
<b>Población dentro de la ANP</b>	No
<b>Población que vive en la ZA o en sus alrededores</b>	Comunidades nativas y colonos, probablemente un total de 8,000 habitantes. 38 comunidades nativas: machiguenga, asháninka, yine-yami, kakinte y kugapakori/nahua/nanti), de las cuales unas 600 no tienen contacto con el mundo exterior.
<b>Actividades de subsistencia y uso de los recursos naturales</b>	Pesca y caza de subsistencia, madera, agricultura de subsistencia, ganadería por parte de los colonos, turismo y ecoturismo
<b>Amenazas identificadas, posibles fuentes de conflicto y otras observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendios ocasionales dentro de la ANP causados por la quema de pastizales para actividades ganaderas.</li> <li>• Entrada ilegal para buscar restos arqueológicos.</li> <li>• Tala selectiva no planificada en la zona de amortiguamiento.</li> <li>• Cambio en el uso del suelo para desarrollos agrícolas y proyectos de infraestructura vial en la zona de amortiguamiento</li> <li>• Turismo descontrolado.</li> <li>• Pesca ilegal en el Pongo de Mainique.</li> <li>• Presencia de PIACI.</li> </ul>

## **B. Descripción del proyecto**

67. El proyecto tiene como objetivo reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y aumentar el almacenamiento de carbono en la región amazónica peruana, mejorando la gestión de las 25 ANP de la cuenca (enumeradas anteriormente) y orientando dicha gestión hacia la mitigación y adaptación al cambio climático.
68. WWF-US será la AE del proyecto. PROFONANPE será la entidad ejecutora (EE) del componente 1 y actuará como administradora financiera y administradora de los recursos del GCF y del cofinanciamiento del proyecto que se agrupa en el Fondo de Transición para este componente. Dado que el proyecto se centra en la gestión efectiva de las ANP de la Amazonía peruana para promover la mitigación y la adaptación al cambio climático, el SERNANP, organismo público peruano responsable de la gestión de las ANP, desempeñará un papel indispensable en el Componente 1. WWF-Perú será la EE del Componente 2 y actuará como administrador financiero de los recursos del GCF para el Componente 2, con el apoyo de organizaciones indígenas nacionales y regionales y Comunidades Nativas que actuarán como partes contratadas para este componente.

69. El proyecto tiene los dos siguientes componentes:

**Componente 1. Abordar el cambio climático mediante la mejora financieramente sostenible de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas en el Perú.** Este componente se centra en la mitigación del cambio climático e incluye una hoja de ruta holística de actividades que mejorarán la gestión efectiva de las 25 áreas naturales protegidas (ANP) objetivo del SERNANP, lo que reducirá la deforestación dentro de ellas y en cuatro de sus zonas de amortiguamiento. Las condiciones de gestión efectiva generarán importantes beneficios en materia de mitigación del cambio climático y, al mismo tiempo, fortalecerán y mantendrán los servicios ecosistémicos y mejorarán la resiliencia climática de las comunidades circundantes. El componente 1 incluye una estrategia de salida financiera que comprende actividades para mejorar las fuentes de ingresos existentes del SERNANP a fin de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de las inversiones del proyecto, lo que permitirá seguir avanzando hacia la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas.

**Componente 2. Fortalecimiento de la resiliencia climática de las comunidades nativas dentro de cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento.** Este componente se centra en la adaptación al cambio climático, con el objetivo de fortalecer la resiliencia climática de 30 Comunidades Nativas dentro o adyacentes a cinco áreas protegidas seleccionadas. Esto se logrará mediante el apoyo a la implementación y el desarrollo de capacidades para Prácticas Productivas Resilientes al Clima (PPRC) y la Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) para las comunidades nativas dentro y alrededor de las áreas protegidas. Para fomentar la ampliación y la replicación de PPRC en las comunidades nativas locales, el proyecto desarrollará un entorno propicio que incluirá el desarrollo de capacidades de varias federaciones indígenas, la sensibilización y la transferencia de conocimientos entre las comunidades a las que representan.

70. El proyecto tiene como objetivo lograr los siguientes resultados:

- Mejora significativa de la gestión efectiva de las ANP que proporcione cobeneficios en materia de conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos y mitigación y adaptación al cambio climático.
  - Importantes reducciones de emisiones gracias a la disminución de la deforestación y la restauración forestal.
  - Protección de las reservas de carbono y las funciones de sumidero de carbono de los bosques amazónicos.
  - Mejora de la capacidad de adaptación y aumento de la adopción de servicios productivos resilientes al clima y de la adaptación basada en los ecosistemas en las comunidades nativas locales.
  - Mejora de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las ANP.

71. En cuanto a las bioempresas, la escala prevista en el marco de este proyecto es de seis áreas protegidas y, aunque su selección definitiva se concretará al inicio de la ejecución del proyecto, la lista indicativa de cuatro de las áreas protegidas que probablemente serán seleccionadas incluye la Reserva Nacional Pacaya Samiria, la Reserva Nacional Pucacuro, el Bosque de Protección Alto Mayo y el Parque Nacional Tingo María. Para cada una de las seis áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento, según la zonificación de las áreas protegidas establecida en sus planes de manejo: (1) se dará prioridad a tres recursos naturales para su extracción sostenible (por ejemplo,

estos podrían incluir el pecarí de labios blancos y el pecarí de collar para la carne ahumada, y el ungurahui para la fruta y los cosméticos); y (2) se establecerá un centro de valorización de productos, es decir, un edificio/centro en un lugar conveniente para las comunidades. La escala de producción se establecerá en los planes de bioempresas para cada una de estas ANP y dependerá del número de productores potenciales, la demanda de los productos y una tasa de recolección sostenible que sea compatible con la conservación de las ANP.

72. Cabe señalar que, en relación con los bioempresas, la infraestructura se limitará a los centros de mejora de productos, uno asociado a cada ANP, que contendrá el equipo para las bioempresas de esa ANP. En general, se espera que estos centros se instalen en edificios ya existentes en la comunidad. Otras actividades que incluirán la construcción en el componente 1 son el turismo (actividad 1.3.3) y la vigilancia y el control (actividad 1.2.1). Como se detalla en el anexo 4, la infraestructura turística se limitará a senderos, muelles, miradores, centros de interpretación, señalización, baños y similares en tres ANP, y su impacto se minimizará durante la implementación. En el caso de la vigilancia y el control, la construcción se limitará a seis puestos de control ubicados estratégicamente.
73. En el caso de las intervenciones de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), los sitios y tipos específicos de AbE se definirán durante la implementación del proyecto a través de procesos participativos en los que intervendrán las comunidades nativas, las organizaciones indígenas y el SERNANP. Este enfoque es intencional para garantizar que las intervenciones respondan a las prioridades identificadas localmente y sean cultural y ecológicamente apropiadas. En consecuencia, tal y como se expresa en la Actividad 2.1.2, el proyecto llevará a cabo en primer lugar evaluaciones espaciales y participativas de los servicios de adaptación climática y de los ecosistemas en las cinco ANP prioritarias y sus zonas de amortiguamiento. Estas evaluaciones identificarán los ecosistemas que proporcionan servicios clave de adaptación al clima para reducir la exposición de las comunidades y sus medios de vida a los peligros relacionados con el clima (por ejemplo, regulación del agua, gestión de inundaciones, control de la erosión, fertilidad del suelo, estabilidad y reducción de la gravedad de las sequías, cobertura forestal para la regulación del microclima) y los medios de vida de las comunidades que dependen de ellos.
74. A partir de estos resultados, el proyecto diseñará conjuntamente intervenciones de AbE dirigidas por los indígenas, como la restauración de zonas ribereñas degradadas, humedales y parcelas forestales para mejorar la regulación de la disponibilidad de agua, la gestión de inundaciones y sequías y la estabilidad del suelo, y la reforestación con especies autóctonas para mejorar la conectividad forestal y reducir la vulnerabilidad climática. Estas intervenciones se llevarán a cabo en sitios de demostración ubicados dentro de las cinco ANP y/o en los territorios de las comunidades participantes, dependiendo de los resultados del proceso de planificación participativa. Cada sitio de demostración servirá como espacio de aprendizaje para promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las comunidades y las áreas protegidas.
75. Además, el Componente 2, que implica la implementación de Prácticas Productivas Resilientes al Clima (PPRC), presenta el potencial para la instalación de elementos a pequeña escala, como tanques/torres de agua, bases para equipos de monitoreo, etc.
76. Todas las actividades se someterán a una evaluación de riesgos ambientales y sociales de conformidad con el protocolo que figura en el MGAS.
77. La tabla 4 que figura a continuación ofrece una descripción detallada de las actividades que financiarían el proyecto en el marco de cada componente. Estas actividades se llevarán a cabo

durante un período de nueve años en las 25 ANP y cuatro de sus zonas de amortiguamiento. Además, se han seleccionado 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento de las 25 ANP cubiertas por el proyecto para llevar a cabo actividades destinadas a aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio climático de un conjunto de comunidades nativas (en el marco del componente 2). Se prevé que el proyecto incluya aproximadamente un año de preparación, que comprende todo el trabajo necesario para cumplir los requisitos de salvaguarda antes de que las actividades comiencen efectivamente en las ANP y con las comunidades nativas.

Tabla 4. Actividades y subactividades del proyecto PdP<sup>17</sup>

Actividad	Subactividad
<b>Componente 1: Abordar el cambio climático mediante la mejora financieramente sostenible de la gestión efectiva de las ANP y sus ZA en el Perú</b>	
<b><u>Producto 1.1: Fortalecimiento de la capacidad institucional y la planificación de la gestión sostenible en 25 áreas naturales protegidas</u></b>	
Actividad 1.1.1: Llevar a cabo la demarcación física de los límites de las ANP para reducir las amenazas	1.1.1.1 Analizar las necesidades de demarcación de las ANP seleccionadas. 1.1.1.2 Identificar las ubicaciones de la infraestructura de demarcación. 1.1.1.3 Construir e instalar la infraestructura de demarcación física. 1.1.1.4 Mantener la infraestructura de demarcación física. 1.1.1.5 Desarrollar la capacidad técnica del personal del SERNANP en materia de demarcación y sus conocimientos y aplicación de las normas y procedimientos para la demarcación física de los límites de las ANP. 1.1.1.6 Apoyar el reconocimiento de los límites por parte de las partes interesadas locales.
Actividad 1.1.2: Fortalecer los Planes Maestros de 25 ANP para incorporar respuestas adecuadas a los impactos del cambio climático sobre los objetivos de conservación y los servicios ecosistémicos	1.1.2.1 Diseñar un protocolo metodológico específico para integrar el cambio climático y las soluciones de AbE en los planes maestros de las ANP y una guía para aplicar este protocolo en cada ANP. 1.1.2.2 Fortalecer la capacidad del personal de la Unidad Operativa Funcional de Planificación y Presupuesto (UOF de PyP) del SERNANP y del personal técnico de las 25 ANP en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo la incorporación de consideraciones climáticas en los planes maestros de las ANP utilizando el nuevo protocolo y la guía. 1.1.2.3 Actualizar los planes maestros de las 25 ANP para incluir consideraciones de adaptación y mitigación del cambio climático, incluyendo AbE e indicadores para el seguimiento y la evaluación, de acuerdo con el nuevo protocolo y la guía. 1.1.2.4 Apoyar al personal de las ANP en la implementación de las nuevas consideraciones sobre el cambio climático en los planes maestros mediante capacitación especializada, materiales de comunicación y actividades educativas para las partes interesadas locales pertinentes.
Actividad 1.1.3: Fortalecer la gobernanza en 25 ANP asegurando que los Comités de Gestión funcionen con las capacidades necesarias para apoyar la toma de	1.1.3.1 Celebrar la asamblea general del comité de gestión en cada una de las 25 ANP una vez al año, centrándose en la capacitación de todos los miembros en materia de gestión efectiva y planificación para la gestión participativa. 1.1.3.2 Organizar la asamblea bianual del Consejo Nacional de Coordinación de los comités de gestión de las ANP y las reuniones anuales en cada una de las cinco macrorregiones amazónicas para fortalecer las capacidades de los presidentes de los

<sup>17</sup> Los componentes/actividades de gestión y monitoreo del proyecto no se muestran en esta tabla.

Actividad	Subactividad
decisiones en las ANP y avanzar hacia una gestión participativa a través de la inclusión adecuada de mujeres, Pueblos indígenas y otros grupos vulnerables subrepresentados y vulnerables.	comités de gestión, especialmente en lo que respecta a la gestión efectiva y participativa.  1.1.3.3 Apoyar al SERNANP en el seguimiento de la capacidad de los 25 comités de gestión y la inclusión de las mujeres, los Pueblos indígenas y los grupos vulnerables, según corresponda a cada ANP.
<b>Producto 1.2: <i>Mejorar la vigilancia, el control y el seguimiento de 25 ANP para reducir la deforestación</i></b>	
Actividad 1.2.1: Implementar actividades efectivas de vigilancia y control para reducir la deforestación en las 25 ANP.	1.2.1.1 Proporcionar y mantener equipos (incluidos vehículos) para el control y la prevención con el fin de reducir los riesgos de deforestación y los impactos negativos en los ecosistemas de las 25 ANP objetivo.  1.2.1.2 Capacitar al personal del SERNANP y a los socios estratégicos para implementar estrategias de control y prevención en las 25 ANP objetivo.  1.2.1.3 Implementar patrullas de vigilancia y control de acuerdo con la estrategia de vigilancia y control de cada ANP.  1.2.1.4 Construir seis puestos de control en sectores estratégicos de las ANP con alto riesgo de deforestación.
Actividad 1.2.2: Mejorar la capacidad del monitoreo ambiental y biológico para reducir los riesgos de deforestación en las 25 ANP.	1.2.2.1 Desarrollar herramientas (protocolos, directrices, planes y estudios de referencia) y capacitar al personal del SERNANP en materia de monitoreo ambiental y biológico.  1.2.2.2 Proporcionar equipo y apoyo técnico para un monitoreo ambiental y biológico adecuado en 25 ANP.  1.2.2.3 Recopilar y analizar datos de monitoreo y preparar informes con recomendaciones que sirvan de base para la gestión adaptativa de las 25 ANP.
Actividad 1.2.3: Ampliar los programas de monitoreo existentes para comprender el impacto del cambio climático en la dinámica forestal de las ANP amazónicas.	1.2.3.1 Instalar y monitorear 18 nuevas parcelas de monitoreo permanente en las ANP.  1.2.3.2 Instalar estaciones de monitoreo meteorológico asociadas a las parcelas permanentes en las ANP.  1.2.3.3 Procesar y analizar los datos de las parcelas y estaciones.  1.2.3.4 Sensibilizar a las partes interesadas clave sobre los resultados del Programa de Monitoreo de Parcelas Permanentes en las ANP.  1.2.3.5 Apoyar el diseño y la implementación de una plataforma de datos virtual para monitorear la dinámica forestal.
<b>Producto 1.3: <i>Establecimiento de mecanismos de financiamiento sostenible para garantizar la gestión efectiva a largo plazo de las ANP</i></b>	
Actividad 1.3.1: Implementar y gestionar esquemas de pago por servicios ecosistémicos relacionados con el suministro de agua para conservar y restaurar las ANP	1.3.1.1 Fortalecer la capacidad de las comunidades nativas, las comunidades agrícolas y las comunidades locales en general, los gobiernos regionales y locales, las empresas de agua y saneamiento, las juntas de administración de servicios de saneamiento, los grupos de usuarios, el SERNANP y los ministerios pertinentes para replicar y ampliar los planes MERESE hídricos.

Actividad	Subactividad
	1.3.1.2 Diseñar e implementar cuatro planes MERESE para el agua en las ANP, incluida la restauración, con un enfoque intercultural, sensible al género e intergeneracional.
Actividad 1.3.2: Fortalecer la compensación ambiental para implementar acciones de conservación y restauración de las ANP.	<p>1.3.2.1 Desarrollar un portafolio de sitios en las ANP en los que realizar compensaciones utilizando imágenes satelitales, evaluaciones y análisis sobre el terreno, de conformidad con los planes maestros de las ANP.</p> <p>1.3.2.2 Promover la implementación de la compensación ambiental mediante el desarrollo de capacidades de los especialistas del SERNANP y talleres con los desarrolladores de proyectos.</p> <p>1.3.2.3 Actualizar las directrices de compensación ambiental para las ANP.</p> <p>1.3.2.4 Supervisar la implementación del mecanismo.</p>
Actividad 1.3.3: Mejorar los productos turísticos en 3 ANP para incrementar su valor, garantizar su sostenibilidad financiera y dinamizar la economía alrededor de ellas.	<p>1.3.3.1 Diseñar productos turísticos para lograr un turismo sostenible y de alto valor para tres ANP.</p> <p>1.3.3.2 Establecer las condiciones habilitadoras necesarias (infraestructura y equipamiento) para implementar los productos. 1.3.3.3 Fortalecer las cadenas de valor vinculadas a los productos turísticos en las tres ANP mediante campañas de capacitación y sensibilización.</p> <p>1.3.3.4 Apoyar el diseño y la implementación de planes promocionales para el posicionamiento de productos turísticos sostenibles en las tres áreas protegidas con el fin de facilitar su acceso a los mercados nacionales y extranjeros.</p> <p>1.3.3.5 Promover el turismo sostenible mediante certificaciones, así como la medición, reducción y mitigación de la huella de carbono de las operaciones turísticas en las tres áreas de protección natural.</p> <p>1.3.3.6 Supervisar y apoyar los resultados de las estrategias turísticas.</p>
<i>Producto 1.4: Asistencia técnica prestada para apoyar el desarrollo de bioempresas en seis ANP.</i>	
Actividad 1.4.1: Expandir los programas de monitoreo existentes para conocer la dinámica de los bosques en las ANP amazónicas.	<p>1.4.1.1 Desarrollar y aplicar planes de bioempresas para los recursos prioritarios en seis ANP.</p> <p>1.4.1.2 Establecer nuevos mecanismos participativos según lo establecido en los planes de bioempresas.</p> <p>1.4.1.3 Implementar centros de mejora de productos que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor de los recursos prioritarios de las ANP.</p> <p>1.4.1.4 Fortalecer la marca Conservation Allies para promover los bioempresarios de las ANP entre los compradores potenciales.</p> <p>1.4.1.5 Vincular los bioempresarios de las seis ANP con oportunidades comerciales y programas públicos, incluso mediante asistencia técnica a modelos de bioempresarios que luego puedan ampliarse a través del Amazon EBBF y otros fondos.</p> <p>1.4.1.6 Supervisar la eficacia de los mecanismos participativos.</p>
<b>Componente 2: Fortalecimiento de la resiliencia climática de las comunidades nativas dentro de cinco ANP y ZA mediante el financiamiento y la aplicación de medidas de adaptación escalables y la gestión de los riesgos climáticos liderada por indígenas</b>	
<b>Producto 2.1: Prácticas productivas resilientes al clima y adaptación basada en los ecosistemas implementadas con 30 comunidades nativas en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento, apoyando medios de vida resilientes y la reducción del riesgo de peligros en condiciones de cambio climático.</b>	

Actividad	Subactividad
<p>Actividad 2.1.1: Implementar prácticas productivas resilientes al clima con 30 comunidades nativas para apoyar la adaptación basada en la comunidad.</p>	<p>2.1.1.1. Llevar a cabo una planificación participativa de la adaptación, que incluya evaluaciones de los riesgos y la vulnerabilidad climáticos, y elaborar conjuntamente directrices y protocolos para una producción resistente al clima y positiva para la naturaleza.</p> <p>2.1.1.2. Diseñar conjuntamente prácticas productivas resilientes al clima basadas en evaluaciones de riesgos y vulnerabilidad climáticos y en directrices y protocolos.</p> <p>2.1.1.3. Establecer sitios de demostración inclusivos en materia de género para la agricultura resistente al clima y el uso de los recursos naturales en cada comunidad, a fin de promover el aprendizaje práctico y el intercambio de conocimientos dentro de las comunidades y entre ellas.</p> <p>2.1.1.4. Fortalecer el liderazgo de las mujeres apoyando soluciones de prácticas productivas resilientes al clima dirigidas por mujeres.</p> <p>2.1.1.5 Desarrollar conjuntamente un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje para prácticas productivas resilientes al clima, con indicadores y protocolos determinados por las comunidades nativas, a fin de evaluar la eficacia y llevar a cabo una gestión adaptativa.</p> <p>2.1.1.6 Desarrollar la capacidad mediante el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los miembros de la comunidad para implementar, supervisar y gestionar prácticas productivas resilientes al clima a nivel comunitario.</p> <p>2.1.1.7 Desarrollar paquetes de adaptación (basados en las subactividades 2.1.1.1-2.1.1.6) que muestren prácticas productivas resilientes al clima aplicables y eficaces, que se compartirán ampliamente dentro de la red de Pueblos indígenas y las comunidades nativas (en la actividad 2.2.2).</p>
<p>Actividad 2.1.2: Implementar medidas de adaptación basada en ecosistemas en 5 ANP y/o en sus zonas de amortiguamiento para mejorar y/o restaurar los servicios de adaptación al clima.</p>	<p>2.1.2.1 Realizar evaluaciones espaciales y participativas de los servicios de adaptación al clima con las comunidades nativas y el SERNANP, y elaborar conjuntamente directrices y protocolos para las medidas de adaptación basada en los ecosistemas lideradas por indígenas.</p> <p>2.1.2.2 Desarrollar conjuntamente intervenciones de AbE con las comunidades nativas y el SERNANP, basadas en evaluaciones de los servicios ecosistémicos, evaluaciones de los riesgos climáticos y directrices y protocolos de AbE dirigidas por los Pueblos indígenas (subactividad 2.1.2.1).</p> <p>2.1.2.3 Establecer sitios de demostración de AbE inclusivos en materia de género en cada ANP y en los territorios comunitarios, centrados en la restauración y/o la mejora de la prestación de servicios de adaptación al clima que apoyen medios de vida resilientes al clima, con el fin de promover el aprendizaje práctico y el intercambio de conocimientos.</p> <p>2.1.2.4 Desarrollar conjuntamente un marco de monitoreo, evaluación y aprendizaje para las medidas de AbE con indicadores y protocolos determinados por las comunidades nativas, las organizaciones indígenas y el SERNANP, a fin de evaluar la eficacia y llevar a cabo una gestión adaptativa.</p> <p>2.1.2.5 Desarrollar capacidades mediante el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los miembros de la comunidad para implementar, monitorear y gestionar las intervenciones de AbE a nivel comunitario, y apoyar las AbE a nivel paisajístico en coordinación con el SERNANP.</p> <p>2.1.2.6 Desarrollar paquetes de adaptación (basados en las subactividades 2.1.2.1-2.1.2.5) que muestren medidas de AbE aplicables y eficaces dirigidas por indígenas, que se compartirán ampliamente dentro de la red de Pueblos indígenas (en el marco de la actividad 2.2.1) y entre los administradores de áreas protegidas.</p>

Actividad	Subactividad
<p><b>Producto 2.2. Fortalecimiento de la gobernanza de los pueblos indígenas para la gestión de los riesgos climáticos con el fin de implementar, gestionar y ampliar las soluciones de adaptación al cambio climático en otras 162 comunidades nativas de 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento.</b></p>	
<p>Actividad 2.2.1: Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de 8 organizaciones indígenas que apoyan a las comunidades nativas que viven en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento.</p>	<p>2.2.1.1 Desarrollar la capacidad técnica de ocho organizaciones indígenas para la gestión de riesgos climáticos con el fin de liderar actividades de adaptación con las Comunidades Nativas (Actividades 2.1.1 y 2.1.2) e implementar tres mecanismos de gestión de riesgos climáticos (Actividad 2.2.2).</p> <p>2.2.1.2 Desarrollar la capacidad administrativa de ocho organizaciones indígenas para administrar los recursos de las subvenciones del fondo de adaptación indígena gestionado a nivel local y elaborar propuestas de financiamiento para iniciativas de adaptación adicionales.</p>
<p>Actividad 2.2.2: Institucionalizar la gestión del riesgo climático liderada por los indígenas para escalar prácticas productivas resilientes al clima y medidas AbE en 162 comunidades nativas.</p>	<p>2.2.2.1 Desarrollar una estrategia de gestión de riesgos climáticos (GRC) dirigida por los Pueblos indígenas, que apoye la institucionalización de enfoques de gestión de riesgos climáticos, incluidos los tres mecanismos de GRC y las medidas de adaptación implementadas por las comunidades (PPRC y AbE).</p> <p>2.2.2.2 Implementar escuelas de campo (mecanismo 1) en sitios de demostración (establecidos en las Actividades 2.1.1 y 2.1.2) para promover el aprendizaje, el intercambio de conocimientos y la replicación de prácticas productivas eficaces resilientes al clima y medidas de AbE en otras Comunidades Nativas.</p> <p>2.2.2.3 Fortalecer los sistemas de monitoreo (mecanismo 2), incluidos los sistemas de alerta temprana implementados por las organizaciones indígenas y los sistemas MEL de medidas de adaptación (implementados en las Actividades 2.1.1 y 2.1.2).</p> <p>2.2.2.4 Implementar programas de promoción (mecanismo 3) con los gobiernos locales y regionales y otras organizaciones indígenas regionales, para ampliar los paquetes de adaptación eficaces (desarrollados en las subactividades 2.1.1.6 y 2.1.2.6).</p>

## **CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL Y POLÍTICO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

78. Las actividades descritas anteriormente serán implementadas por el proyecto PdP A&C dentro de un marco legal, regulatorio y de políticas sólido, marcado por las políticas y regulaciones ambientales y sociales peruanas, y por las Normas Ambientales y Sociales de WWF. A continuación, este capítulo ofrece una visión general de las regulaciones aplicables.

### **2.1. Marco jurídico ambiental principal**

79. El principal marco jurídico para la gestión ambiental en Perú está compuesto por:

- La Constitución Política del Perú (1993);
- La Ley N.º 26821, Ley Orgánica para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales (1997);
- La Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas (1997), con su Reglamento de 2001 (Decreto Supremo N.º 038-2001-AG);
- La Ley N.º 26839, Ley de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1997);
- Ley N.º 28611, Ley General del Medio Ambiente (2005);
- Ley N.º 28245, Ley Marco de Gestión Ambiental Nacional, y Reglamento de 2005 (Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM);
- Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) (2001) y su Reglamento de 2009 (Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM);
- Ley N.º 39754, Ley Marco sobre Cambio Climático (con Reglamento de 2019).

### **2.2. Principales acuerdos internacionales firmados por el Gobierno del Perú**

80. Perú ha firmado los siguientes acuerdos internacionales relevantes:

- Convención de UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (1992) y Acuerdo de París (2016)
- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992)
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) (1992)
- Convenio núm. 169 de la OIT: Convenio sobre Pueblos indígenas y tribales (1993)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (2007)
- Tratado de Cooperación Amazónica
- Convenio para la Conservación y Gestión de la Vicuña
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
- Protocolo de Kioto de la CMNUCC (1997)
- Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>18</sup>
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2004)

---

<sup>18</sup> Que abarcan los delitos relacionados con aquellos que dañan el ambiente y los recursos naturales.

### 2.3. Principales leyes y reglamentos ambientales

- **La Ley N.º 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINIAI), con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM**, define los procedimientos de evaluación y certificación ambiental para proyectos, planes y programas. Los proyectos que están sujetos al SINIAI se enumeran en el Anexo II del Reglamento de la Ley. El MINAM es el principal organismo gubernamental responsable de la gestión ambiental. Los promotores de proyectos deben solicitar un certificado ambiental a la autoridad ambiental competente, que evalúa la categoría de riesgo ambiental del proyecto. La ley define tres riesgos y tres tipos de instrumentos de gestión ambiental (IGA). Los proyectos de categoría I requieren una declaración de impacto ambiental (EIS), los de categoría II una evaluación de impacto ambiental semidetallada (EIA-sd) y los de categoría III una evaluación de impacto ambiental detallada (EIA-d). Esta ley también exige la identificación y gestión de los impactos sobre el patrimonio histórico y cultural. De acuerdo con ello, se espera que las actividades del proyecto relacionadas con las prácticas productivas con las comunidades se incluyan todas en la categoría I, ya que suelen tener un impacto reducido y no cumplen los criterios suficientes para pasar a la categoría II. En cuanto a otras actividades del proyecto, es probable que también se mantengan en la categoría I, con algunas excepciones, en particular la construcción de seis puestos de control que, aunque es poco probable que superen los 100 m<sup>2</sup>, podrían requerir una evaluación más allá de la EIS. Esto dependerá del expediente técnico elaborado y de los emplazamientos específicos, que se determinarán durante la ejecución.
- **La Ley General de Medio Ambiente N.º 28611 de 2005** define los propósitos, principios y herramientas de la gestión ambiental. Los pueblos indígenas y las comunidades nativas y campesinas tienen derechos preferenciales para el uso sostenible de los recursos naturales dentro de sus tierras, debidamente tituladas, excepto en caso de reservas del Estado o derechos de terceros, en cuyo caso tienen derecho a una participación justa y equitativa en los beneficios económicos que puedan derivarse del uso de dichos recursos. La ley crea el registro de Áreas Naturales Protegidas. Las autoridades ambientales competentes que dirigen el proceso de evaluación del impacto ambiental son los ministerios, los gobiernos regionales o las municipalidades provinciales, según el sector económico, el tamaño y la ubicación del proyecto. Para el proceso de evaluación del impacto, la autoridad ambiental competente solicita la opinión técnica de otras autoridades (por ejemplo, del SERNANP en el caso de proyectos que puedan afectar a áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento).
- **La Ley de Bosques y Fauna Silvestre (N.º 29763)** de 2011 crea el Sistema Nacional de Administración de Bosques y Fauna Silvestre (SINAFOR). Las unidades de gestión forestal (bosques de producción permanente, bosques locales, bosques de reserva, bosques de protección, bosques en tierras de comunidades campesinas e indígenas, bosques en tierras privadas) se registran en el catastro forestal nacional y ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). El uso y la explotación de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas naturales por parte de las comunidades campesinas e indígenas, en sus tierras tituladas o cedidas en uso, no requiere autorización. Sin embargo, para cualquier uso comercial o industrial, las comunidades deben contar con un plan de manejo aprobado y se debe delimitar el bosque destinado a tal fin. Las concesiones de diversos tipos, así como los títulos de propiedad de las Comunidades Nativas, se consideran títulos habilitantes, que dan derecho a acceder a los beneficios de los ecosistemas forestales.

- **La Ley N.º 30215, Ley de Mecanismos de Remuneración por Servicios Ecosistémicos (MRSE)**, con **Reglamento** aprobado en 2016, promueve, regula y supervisa los mecanismos de remuneración por servicios ecosistémicos derivados de acuerdos voluntarios que definen acciones para la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas.
- **La Ley de Áreas Naturales Protegidas N.º 26834 de 1997**, con Reglamento aprobado en 2001 (en adelante, “Ley ANP”), establece que todas las ANP tienen la condición de Patrimonio Nacional y forman parte del dominio público. Las áreas naturales protegidas incluyen: i) las áreas de administración nacional del SINANPE; ii) las áreas de administración regional, denominadas Áreas de Conservación Regional (ACR); y iii) las áreas de conservación privadas. La “Ley ANP” exige que, para cualquier construcción, puesta en marcha o uso de infraestructura dentro de las ANP gestionadas por el Estado, los propietarios de los proyectos deben solicitar un dictamen previo favorable. El Decreto Supremo N.º 003-2011-MINAM extiende esta obligación a la ZA, especificando que para la “concesión de derechos para el uso de recursos naturales y/o la implementación de infraestructura en la ANP de administración nacional y/o en sus zonas de amortiguamiento, y en las Áreas de Conservación Regional”, el SERNANP debe emitir un Dictamen de Compatibilidad o un Dictamen Técnico Previo Favorable, estableciendo, entre otras cosas, que la actividad es compatible con la zonificación de la ANP y con sus objetivos de gestión. De acuerdo con la Ley de ANP, la gestión de las ANP debe dar prioridad a la protección de los usos tradicionales y los sistemas de vida de las comunidades campesinas nativas y ancestrales que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus alrededores, respetando su autodeterminación.

La Ley de ANP reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las ANP, otorgando para ello, entre otros, contratos de administración de ANP, concesiones para la prestación de servicios económicos dentro del área y contratos para el uso de recursos. Los tipos de instrumentos que podrían ser relevantes para el proyecto de PdP A&C son: i) acuerdos de conservación (todo tipo de actores, actividades compatibles con la conservación en las ANP y las ZA); ii) derechos de uso de recursos naturales renovables; y iii) concesiones para actividades turísticas.

El SERNANP también puede otorgar derechos para la caza deportiva o para la investigación científica en las ANP. En las zonas de amortiguamiento de las ANP, el uso de los recursos silvestres y forestales está autorizado por el SERFOR o por las Administraciones Técnicas Subnacionales de Flora y Fauna Silvestres (ATFFS). El SERNANP emite su opinión técnica previa vinculante (SERNANP, 2015b).

Por último, la Ley de ANP establece que el patrullaje de las ANP con fines de control y vigilancia es una función de los guardaparques del SERNANP (véase la Resolución RD-2015-SERNANP-DGANP). Estas actividades se organizan por sectores, definidos en función de su nivel de amenaza (que puede corresponder, por ejemplo, a una mayor accesibilidad, presencia de infraestructuras turísticas, etc.) y que pueden incluir áreas fuera de las ANP, en zonas de amortiguamiento e incluso en áreas adyacentes.

- **La gestión de los incendios forestales en el SINANPE** se rige principalmente por: i) el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales del SERFOR (2018); ii) las Directrices Estratégicas para la Gestión del Riesgo de Incendios Forestales en el SINANPE (Ley N.º 29664); y iii) la Resolución Presidencial N.º 012-2018 que aprueba la Estrategia de Gestión del Riesgo de Incendios Forestales para el SINANPE.

- **Ley N.º 26505, de 17 de julio de 1995. “Ley de Inversión Privada** para el desarrollo de actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas e indígenas”<sup>19</sup>, conocida como la “*Ley de Tierras*”.
- **Ley N.º 28736 (“Ley sobre los PIACI”)** y su Reglamento de 2007. Esta ley establece la responsabilidad del Estado peruano, a través de la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL), de proteger los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI). De acuerdo con esta ley, los mecanismos específicos de protección para los PIACI incluyen la delimitación de áreas intangibles en las Reservas Territoriales (tal y como se definen en la Ley N.º 22175 de 1978 sobre Comunidades Nativas) y las Reservas Indígenas (tal y como se definen en la Ley N.º 28736 de 2007 sobre los PIACI), o en las ANP (véase también la tabla 5 más abajo).

---

<sup>19</sup> Modificada por las Leyes N.º 26570, 26597 y 26681.

**Tabla 5. Pueblos indígenas reconocidos en la legislación peruana**

Nombre	Año	Descripción	Ley
<b>Comunidades nativas</b>	1978	Grupos de familias relacionadas por características lingüísticas, culturales y sociales, y por la posesión y el usufructo común y permanente de un territorio, con asentamientos nucleados o dispersos; y que tienen su origen en los grupos tribales de la selva tropical.	Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva – Decreto Ley 22175 de 1978 (Art. B)
<b>Comunidades campesinas</b>	1987 (regl. 1991)	Organizaciones de interés público, con existencia legal y personalidad jurídica, formadas por familias que habitan y controlan determinados territorios, vinculadas por lazos ancestrales, sociales, económicos y culturales, que se expresan en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, la gobernanza democrática y el desarrollo de actividades multisectoriales, con el objetivo de la plena realización de sus miembros y del país.	Ley General de Comunidades Campesinas – Ley 24656 de 1987 (art. 2)
<b>Pueblos indígenas aislados</b>	2006 (regl. 2007)	(Fracción de) un pueblo indígena que no ha desarrollado relaciones sociales sostenidas con otros miembros de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por interrumpirlas.	Ley para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI) – Ley 28736
<b>Pueblos indígenas en contacto inicial</b>		(Fracción de) un pueblo indígena que ha iniciado un proceso de interrelación con los demás miembros de la sociedad nacional.	
<b>Pueblos indígenas</b>	2002	Pueblos indígenas con derechos anteriores a la formación del Estado peruano, que mantienen su propia cultura y espacio territorial, y se reconocen como tales. Esto incluye a los pueblos en aislamiento voluntario o sin contacto, así como a las comunidades campesinas y nativas. El término “indígena” incluye y puede utilizarse como sinónimo de “nativo”, “tradicional”, “étnico”, “ancestral” u otras palabras.	Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos – Ley 27811 de 2002
<b>Pueblos indígenas u originarios</b>	2012	<p>Criterios objetivos:</p> <p>a) Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.</p> <p>b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente utilizan u ocupan.</p> <p>c) Instituciones sociales y costumbres propias.</p> <p>d) Patrones culturales y estilos de vida diferentes a los de los demás sectores de la población nacional.</p> <p>Criterio subjetivo: conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.</p>	Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – Ley n.º 29785

Fuente: Recopilación del autor de la legislación mencionada.

- **Ley N.º 22175 sobre Comunidades Nativas (1978) y Ley N.º 24656 sobre Comunidades Campesinas (1987):** establecen procedimientos para reconocer los derechos de propiedad de las Comunidades Nativas y campesinas. La Constitución Política del Perú de 1993 determina que la propiedad de las tierras de las Comunidades Nativas y campesinas es imprescriptible, salvo en caso de abandono<sup>20</sup>. Las tierras clasificadas como bosques o tierras de protección (como en el caso de la ANP) son patrimonio nacional y propiedad pública, y solo pueden ser cedidas a las Comunidades Nativas en régimen de “cesión en uso”<sup>21</sup>.
- **Ley N.º 29785 sobre Consulta Previa (2012):** afirma el derecho de los Pueblos indígenas a ser consultados sobre aquellas medidas legislativas o administrativas que afecten directamente a sus derechos colectivos, relacionados con su existencia física, identidad cultural, calidad de vida y desarrollo. La consulta previa también es necesaria para los planes, programas y proyectos de desarrollo nacionales y regionales que afecten directamente a estos derechos. La consulta es implementada de manera obligatoria solo por el Estado y se rige por la Resolución Ministerial N.º 209-2015-MEM/DM. Los Pueblos indígenas participan en los procesos de consulta a través de sus instituciones y organizaciones representativas, elegidas de acuerdo con sus costumbres y usos tradicionales. Con la Ley de 2012, Perú ha desarrollado una nueva práctica de identificación de los Pueblos indígenas, con el fin de determinar qué grupos tienen derecho a ser consultados. Para determinar la pertenencia de una comunidad a un pueblo indígena a los efectos de la Ley, el Ministerio de Cultura (MINCUL) utiliza los criterios de la Ley, que siguen los principios de la OIT. El MINCUL mantiene la Base de Datos Oficial de Pueblos indígenas o Nativos (BDPI), que es referencial pero no se considera exhaustiva. En un proceso de consulta previa, el promotor debe recopilar su propia información para identificar a los Pueblos indígenas que tienen derecho a ser consultados.
- **Resolución Ministerial N.º 103-2016-MC (2016)** que aprobó el documento titulado “**Plan de Vida. Guía para la planificación colectiva**”. Un Plan de Vida se basa en un proceso participativo de autodiagnóstico y desarrollo de proyectos. Los Planes de Vida suelen contener: i) información sobre la comunidad, sus recursos y sus necesidades; ii) la visión a largo plazo de la comunidad y los cambios a los que aspira; y iii) los proyectos que se recomiendan para lograr esos cambios.
- **El marco normativo del Perú para el reasentamiento involuntario** consiste principalmente en: i) la **Ley SEIA (2001)**, que menciona, por ejemplo, en su **artículo 38** que cualquier proyecto que requiera procesos de “reasentamiento, desplazamiento o reubicación de poblaciones” se clasificará como proyecto de Categoría III; ii) **la Ley N.º 30025 (Ley de Servidumbres)**, que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de utilidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de obras de infraestructura (2013); y iii) **la Ley N.º 30327, Ley de Promoción de Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible (Reglamento de 2016)**. **El artículo 37** de esta ley menciona los casos de ocupación precaria, diciendo que la ley “es aplicable incluso cuando dichos bienes no sean propiedad del sujeto activo”. Además de la normativa nacional, existe una práctica de políticas de reasentamiento involuntario alineadas con las políticas de los bancos multilaterales de desarrollo (por ejemplo, el Banco Mundial, el BID, etc.) para los proyectos de

---

<sup>20</sup> Véase también la Ley N.º 24657, Ley de Demarcación y Titulación del Territorio Comunal de las Comunidades Campesinas.

<sup>21</sup> Como se menciona en el capítulo de referencia, este es el caso de aproximadamente la mitad de los territorios indígenas titulados hasta la fecha.

Categoría III. Las directrices varían según el sector. Por ejemplo, existen Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para proyectos de inversión pública en infraestructura en el sector del transporte y Programas de Reasentamiento para proyectos de inversión pública en el sector energético.

- **Ley General N.º 28296 (2006) del Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), (2014).**
- **Ley 27811 (2002). Régimen de Protección del Conocimiento Colectivo de los Pueblos indígenas vinculado a los Recursos Biológicos.** Ley. Esta ley establece un régimen especial para la protección del conocimiento colectivo de los Pueblos indígenas vinculado a los recursos biológicos.
- **La Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,** con reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, modificada por la Ley N.º 30222 de 2014, es el principal instrumento que regula la salud y la seguridad en el trabajo en Perú.
- **Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Ley N.º 28983. (2007).**
- **Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP,** que aprobó la **Política Nacional de Igualdad de Género (2019).**
- **La Ley N.º 27942 (2003), la Ley N.º 29430 y el Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP** se centran en la prevención y el castigo del acoso sexual en diversos lugares de trabajo, incluidos los sectores público y privado, las instituciones educativas y las instituciones militares y policiales. Estos establecen la obligación de los empleadores de mantener condiciones respetuosas, capacitar a los empleados sobre las políticas de acoso y proporcionar medidas de protección a las víctimas. La ley también permite a las víctimas solicitar una indemnización y protección contra represalias.
- **La Ley N.º 30057 (2013),** conocida como Ley de la Función Pública, se promulgó con el fin de modernizar y profesionalizar la administración pública mediante la promoción de la meritocracia, la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios públicos en todas las instituciones estatales.
- **El Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM,** emitido en mayo de 2011, estableció la obligación de que todas las entidades del sector público mantuvieran un Libro de Quejas para garantizar los derechos de los ciudadanos a expresar sus quejas y recibir información sobre los servicios públicos.
- **Ley N.º 31991 (2024) y su reglamento (Decreto Supremo 007-2024-MINAM).** Entre las numerosas protecciones que ofrece a los guardaparques, la ley establece específicamente el principio de que el SERNANP proteja a los guardaparques de los riesgos; proporciona un seguro laboral; establece que, en situaciones de riesgo para los guardaparques, el SERNANP colaborará con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para activar un mecanismo de protección basado en el Decreto Supremo 004-2021-JUS, así como protocolos adicionales con medidas a corto, medio y largo plazo para garantizar la seguridad de los guardaparques; el desarrollo de capacidades relacionadas con el riesgo, la capacidad logística y operativa para manejar dicho riesgo, el equipo de protección personal (incluido el equipo contra incendios); y establece que, en una situación de riesgo, un guardaparque puede ser retirado de la zona de alto riesgo (estas zonas se definen como aquellas que se declaran en estado de emergencia u otras que el poder ejecutivo pueda determinar).

### 2.3.1 Leyes adicionales aplicables a las actividades previstas del proyecto

81. El marco jurídico nacional general que se aplicará a las actividades de este proyecto se ha enumerado anteriormente. Sin embargo, cabe destacar que, para las actividades relacionadas con el desarrollo de prácticas productivas y/o bioempresas con Pueblos indígenas dentro de un área protegida o en su zona de amortiguamiento, es muy probable que se apliquen las siguientes normativas:
- Convenio N.º 169 de la OIT
  - Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINIAI) (2001) y su Reglamento de 2009 (Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM);
  - Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas (1997) con Reglamento de 2001 (Decreto Supremo N.º 038-2001-AG) y su Reglamento de 2009 (Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM), que en conjunto definen los procedimientos de evaluación y certificación ambiental para proyectos, planes y programas.
    - Los Planes Maestros de las áreas protegidas involucradas en las actividades antes mencionadas, ya que estos establecen los usos permitidos y dónde se pueden desarrollar estas actividades de acuerdo con la zonificación del área. Las AP donde se desarrollarán este tipo de actividades son: la Reserva Nacional Pacaya Samiria y su ZA; la ZA del Parque Nacional Sierra del Divisor; la Reserva Nacional Tambopata; el Parque Nacional Manu y su ZA; y el Parque Nacional Bahuaja Sonene.
    - Planes de uso o planes de manejo, dependiendo de los recursos que se vayan a utilizar (castaña, huicungo, aguaje, etc.). Esto se determinará con las comunidades involucradas durante la implementación.
    - Si las comunidades de la ZA de Pacaya Samiria deciden continuar utilizando el paiche bajo una gestión sostenible, se deben considerar las siguientes normas del Ministerio de la Producción: Ley General de Pesca, Decreto Ley N.º 25977 y su reglamento, DS N.º 001-94-PE
    - Si las actividades productivas sostenibles están relacionadas con actividades forestales no madereras y se desarrollan en una ZA, entonces las normas aplicables son la Ley 29763, Ley de Bosques y Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por DS N.º 018-2015-MINAGRI
82. Además, es aplicable la Resolución Presidencial N.º 219 - 2021- SERNANP, por la que el Gobierno nacional del Perú aprobó un “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS). Este documento se elaboró en el contexto del PFP apoyado por WWF denominado Patrimonio del Perú, con el objetivo de contribuir a la gestión de las treinta y ocho (38) áreas naturales protegidas del bioma amazónico mediante el establecimiento de directrices y criterios para la implementación de salvaguardas sociales y ambientales en las actividades de los equipos de gestión de las PNA.
83. Dado que la iniciativa PDP PFP, que concluyó en 2019, contaba con financiamiento de diversas fuentes cooperantes, cada una de las cuales presentaba sus propios marcos de salvaguardas o políticas ambientales y sociales, el PdP desarrolló una visión estratégica en materia de salvaguardas para que estas cuestiones se abordaran de manera compatible con los procedimientos

reglamentarios del SERNANP y los procesos llevados a cabo en el marco de estas directrices. Cabe destacar que el MGAS que desarrolló el SERNANP se basa en las políticas ambientales y sociales de las instituciones cooperantes que trabajan con la iniciativa, a saber, PROFONANPE y WWF, ambas entidades acreditadas por el GCF. También se han tenido en cuenta. Por ello, el MGAS 2021 del SERNANP es totalmente compatible con este MGAS. Al igual que con otras leyes nacionales aplicables, siempre que existan discrepancias, se aplicarán las normas o requisitos más estrictos (que son los que figuran en el presente documento).

#### 2.4. Normas ambientales y sociales de WWF

84. Como proyecto financiado por el GCF, el PdP A&C debe cumplir con las políticas pertinentes del GCF, a saber, la [Política Ambiental y Social Revisada](#) y sus [normas ESS provisionales](#) (Normas de Desempeño de la CFI), [la Política sobre Pueblos indígenas](#), [la Política de Divulgación de Información](#) y [la Política de Género Actualizada](#). Dado que WWF-US es una entidad acreditada por el GCF, la forma en que se aplican las políticas del GCF se define en el acuerdo marco del GCF con WWF-US, que estipula que WWF-US aplicará sus propias normas, políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos del Fondo.
85. La aplicación específica del Marco de salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF) de WWF a los proyectos del GCF se detalla en el SIPP (Políticas y Procedimientos Integrados de salvaguardas), que ha sido aprobado y se ajusta al marco de salvaguardas del GCF<sup>22</sup>.
86. Por lo tanto, el proyecto PdP A&C cumplirá con el Marco de salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF) de WWF, tal y como se detalla en el SIPP<sup>23</sup>, que describe los procedimientos que evitan (o minimizan) los impactos ambientales y sociales negativos del proyecto, y cómo aprovechar las oportunidades para acentuar sus efectos positivos. Mediante la aplicación del SIPP, la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales se integra en el diseño del proyecto, y las salvaguardas son una parte intrínseca de todo el ciclo del proyecto.
87. Este proyecto fue clasificado por WWF-US como un proyecto de categoría B y se activaron las siguientes normas sociales y ambientales:

Normas de procedimiento, siempre activadas:

- Gestión de riesgos ambientales y sociales
- Participación de las partes interesadas
- Mecanismo de reclamación

Normas sustantivas, aplicables a este proyecto:

- Hábitats naturales
- Restricción del acceso y reasentamiento
- Pueblos indígenas

---

<sup>22</sup> Se ha determinado que la SIPP de WWF cumple con la Política Ambiental y Social (<https://www.greenclimate.fund/document/environmental-and-social-policy>) y la Política sobre Pueblos indígenas (<https://www.greenclimate.fund/document/indigenous-peoples-policy>) del GCF.

<sup>23</sup> Políticas y procedimientos ambientales y sociales integrados de WWF: [https://e402277.ssl.cf1.rackcdn.com/publications/1204/files/original/Safeguards\\_Manual.pdf?1578070066](https://e402277.ssl.cf1.rackcdn.com/publications/1204/files/original/Safeguards_Manual.pdf?1578070066)

- Recursos culturales
- Salud, seguridad y protección de la comunidad

88. El proyecto también debe cumplir con las Notas de orientación de WWF sobre: i) condiciones laborales y de trabajo, ii) principios de los guardabosques, y iii) violencia de género y explotación, abuso y acoso sexuales.

## 2.5. Diferencias entre las normas ambientales y sociales de WWF y la legislación nacional

89. Las salvaguardas mencionadas anteriormente corresponden a las mejores prácticas de gestión ambiental y social que generalmente exige la legislación nacional. Sin embargo, puede haber diferencias entre las salvaguardas y la legislación nacional o, cuando la legislación y las salvaguardas son similares, puede haber diferencias en la aplicación de la legislación. En Perú, la legislación suele cumplir (o superar los requisitos de algunas salvaguardas de WWF), pero hay diferencias en su aplicación. En el caso de las ANP, una de las principales razones de estas diferencias es la dificultad de acceso a algunas ANP remotas y a zonas centrales dentro de las ANP (la logística del transporte es inexistente o muy costosa). Las instituciones estatales, así como las organizaciones de gobernanza local, necesitarían importantes recursos humanos y financieros para poder aplicar plenamente la legislación vigente.

90. La siguiente tabla (Tabla 6) presenta las salvaguardas de WWF, identifica cómo se aplican al proyecto, explica qué lagunas se han observado entre las salvaguardas de la AE y la legislación nacional, y explica cómo el MGAS implementará procesos para garantizar que las salvaguardas se apliquen a todas las actividades del proyecto.

91. **El proyecto PdP A&C debe cumplir en todo momento con todas las leyes y reglamentos nacionales, regionales y/o locales aplicables.** Es responsabilidad del personal de ESS y Género garantizar que el proyecto cumpla con la normativa, así como estar al día de las nuevas regulaciones que puedan ser sancionadas durante la implementación.

92. **A los efectos del PdP A&C, las disposiciones del ESSF y el SIPP de WWF (que reflejan las políticas del GCF) prevalecerán sobre la legislación peruana en todos los casos de discrepancia, dado que constituyen requisitos más estrictos.**

**Tabla 6. Aplicación de las salvaguardas de WWF al proyecto**

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<b>Norma de WWF sobre gestión de riesgos ambientales y sociales</b>			
<p>Las políticas de salvaguardas de WWF exigen que se identifiquen, eviten o mitiguen cualquier impacto ambiental y social potencialmente adverso.</p> <p>Los objetivos específicos de esta política son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar una planificación adecuada, especialmente en la identificación y selección de alternativas para mejorar los beneficios ambientales, y evitar o, si no es posible evitarlos, minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades afectadas.</li> <li>• Garantizar la gestión efectiva de las oportunidades y los riesgos ambientales y sociales en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, desde su concepción hasta su cierre.</li> <li>• Prever la participación de diversas partes interesadas y actores clave, de modo que las partes interesadas y afectadas tengan acceso oportuno a la información y estén facultadas para participar de manera significativa en las cuestiones que puedan afectarlas en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta norma es relevante porque el proyecto PdP A&amp;C tiene por objeto apoyar actividades que podrían dar lugar a riesgos e impactos ambientales y sociales adversos (véase el capítulo 5).</li> <li>• El proyecto se clasifica en la categoría B (riesgo moderado) según el análisis inicial.</li> <li>• Se prevé que los impactos ambientales y sociales adversos que puedan producirse como resultado de las actividades del proyecto sean específicos del emplazamiento.</li> <li>• Sin embargo, el contexto en el que se ejecutará el proyecto es complejo y desafiante.</li> <li>• En esta etapa no se puede determinar la ubicación exacta, el diseño técnico, los beneficiarios y los impactos y riesgos de actividades específicas. Estos se conocerán durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perú cuenta con un marco jurídico sólido para la gestión ambiental y social.</li> <li>• Sin embargo, gestionar los riesgos ambientales y sociales en un número relativamente alto de intervenciones dispersas geográficamente requiere una evaluación temprana de dichos riesgos e impactos, así como un equipo dedicado de profesionales sociales y ambientales que garantice que el desempeño social y ambiental de los proyectos cumpla con los estándares de WWF y las regulaciones de Perú.</li> <li>• El SERNANP tiene competencia para la gestión ambiental y social, pero no cuenta con procedimientos sistemáticos ni con recursos humanos suficientes.</li> <li>• La legislación peruana incluye principios de participación ciudadana, especialmente para la gestión de las ANP, que son compatibles con las políticas de WWF. Sin embargo, la aplicación de estos principios siempre supone un reto, por lo que se desarrollarán procesos de participación específicos para el proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MGAS del proyecto establece directrices y procedimientos sobre cómo identificar, evaluar y monitorear los impactos ambientales y sociales, y cómo evitar o mitigar los impactos adversos. Se ha incluido en el MGAS una evaluación social y ambiental a nivel de actividad para la evaluación anual de las actividades por parte de la PMU. También se incluyen aquí los términos de referencia para las EISA específicas para cada fin y los PGAS específicos para cada sitio.</li> <li>• El MGAS del proyecto también ofrece orientación sobre cómo preparar planes de restauración de los medios de vida (LRP) a través del marco de procesos, en caso de que se impongan restricciones al acceso a los recursos naturales (a los Pueblos indígenas u otros grupos vulnerables) utilizados</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los comités de gestión de las ANP están concebidos como órganos participativos para la gestión de las ANP, pero su función debería reforzarse.</li> </ul>	<p>históricamente con fines de subsistencia y ancestrales.</p>
<b>Norma de WWF sobre la protección de los hábitats naturales</b>			
<p>La misión de WWF es proteger los hábitats naturales, y no emprende ningún proyecto que pueda dar lugar a la conversión o degradación de hábitats naturales críticos, especialmente aquellos que están protegidos legalmente, propuestos oficialmente para su protección o identificados como de alto valor de conservación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta norma es relevante para el proyecto, dado que su área comprende 25 Áreas Naturales Protegidas (ANP) de Perú (14 millones de hectáreas, más del 10 % del país) y sus zonas de amortiguamiento. Esta norma se aplica porque el proyecto implica actividades sobre el terreno, como la demarcación y la construcción de infraestructura de demarcación, vigilancia y control, en áreas protegidas legalmente que albergan hábitats naturales únicos y críticos.</li> <li>En general, las actividades del proyecto producirán importantes beneficios para la conservación. Se espera que cualquier impacto adverso potencial en áreas importantes desde el punto de vista ambiental, como bosques, pastizales y otros hábitats naturales, sea muy limitado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perú cuenta con un marco legal para la gestión ambiental y social, pero las regulaciones para proyectos con impactos y riesgos (como las actividades del proyecto PdP A&amp;C) dentro de las ANP han carecido tradicionalmente de instrumentos específicos de gestión de riesgos ambientales y sociales.</li> <li>Existe la firme convicción de que la conservación de la biodiversidad mediante la gestión de las ANP genera impactos sociales y ambientales positivos que podrían llevar a ignorar los impactos adversos. A su vez, esto afecta a las relaciones entre el SERNANP y los grupos afectados negativamente.</li> <li>La legislación peruana incluye principios para la protección de los hábitats naturales, pero existen diferencias entre estas regulaciones y las salvaguardas de WWF (por ejemplo: el requisito de WWF de demostrar el cumplimiento de la jerarquía de mitigación, los requisitos de monitoreo), que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MGAS está preparado para gestionar el riesgo de cualquier impacto ambiental adverso imprevisto en los hábitats naturales, incluidos los hábitats naturales críticos, así como para adoptar medidas destinadas a mejorar los resultados ambientales positivos del proyecto mediante la restauración de los servicios ecosistémicos y la adaptación basada en los ecosistemas. El proyecto también tiene por objeto incorporar conceptos como la adaptación basada en los ecosistemas y la resiliencia en los planes maestros de las ANP y mediante el desarrollo de capacidades en el SERNANP (equipos de gestión de la sede central y de las oficinas principales de las ANP).</li> <li>Las actividades relacionadas con especies exóticas e invasoras no serán</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
		deberán establecerse por actividad durante la fase de implementación. <ul style="list-style-type: none"> <li>SERFOR define las normas para la lucha contra las especies invasoras.</li> </ul>	financiadas por el proyecto PdP A&C.
<b>Norma de WWF sobre restricción de acceso y reasentamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La norma de WWF tiene por objeto garantizar que se eviten o minimicen los impactos sociales o económicos adversos en las comunidades locales que dependen de los recursos como resultado de las restricciones relacionadas con la conservación del acceso y/o el uso de los recursos naturales.</li> <li>La resolución de los conflictos entre los objetivos de conservación y los medios de vida locales se busca principalmente a través de acuerdos voluntarios, que incluyen beneficios proporcionales a las pérdidas sufridas.</li> <li>No se permite el reasentamiento involuntario y se evita o minimiza el reasentamiento voluntario, entre otras cosas mediante la evaluación de todos los diseños de proyectos alternativos viables y, en circunstancias limitadas en las que esto no sea posible, se ayuda a las personas reasentadas a mejorar o, al menos, a restablecer sus medios de vida y su nivel de vida en relación con los niveles anteriores al reasentamiento o al proyecto (el que sea más alto).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta norma es pertinente para el proyecto. Se estima que entre 30 000 y 50 000 personas viven dentro de las ANP, y hasta 200 000 en sus zonas de amortiguamiento. Una parte importante de la población obtiene sus medios de vida de los recursos naturales (por ejemplo, la pesca de subsistencia, la caza, la recolección) en las ANP y de la agricultura (de subsistencia y comercial) en las ANP y sus zonas de amortiguamiento.</li> <li>No se prevé que el proyecto provoque desplazamientos físicos. Sin embargo, durante la ejecución del proyecto pueden producirse desplazamientos económicos, como ha ocurrido en el pasado en algunas ANP. No se producirán ni se financiarán adquisiciones de tierras, titulaciones de tierras ni desplazamientos físicos.</li> <li>El desplazamiento económico debido, por ejemplo, a restricciones de acceso a los recursos naturales y los medios de subsistencia, se evitará en la medida de lo posible en el marco del proyecto mediante una combinación de listas de verificación de riesgos, consultas exhaustivas, un</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las posibles discrepancias entre la normativa nacional y esta norma de WWF podrían deberse a la definición de las restricciones al acceso y/o uso de los recursos naturales y a las medidas de compensación. Existen conflictos y desacuerdos latentes entre el SERNANP y las Comunidades Nativas en algunas de las ANP apoyadas por el proyecto PdP A&amp;C.</li> <li>Algunas Comunidades Nativas y locales se quejan de que el SERNANP impone restricciones al acceso a los recursos naturales que desean utilizar con fines ancestrales y de subsistencia.</li> <li>El SERNANP tiene una capacidad técnica y administrativa limitada para discernir cuándo existe una restricción real (por ejemplo, impuesta por los guardaparques de las ANP) en los medios de vida de las IP&amp;LC.</li> <li>La falta de títulos de propiedad de la tierra, especialmente en el caso de las comunidades nativas, es un reto para la gestión de las ANP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se espera que el proyecto provoque un reasentamiento físico, pero podría producirse un desplazamiento económico.</li> <li>Si los impactos económicos del desplazamiento son inevitables, se tomarán medidas de mitigación para reducir y mitigar dichos impactos (a través de un Marco de Procesos en el que las partes afectadas participen en el diseño de actividades para restaurar sus medios de vida, por ejemplo, el Plan de Restauración de Medios de Vida).</li> <li>En este MGAS se incluyen orientaciones para aplicar un Marco de Procesos y los LRP, con el fin de garantizar que se eviten o minimicen los impactos sociales o económicos adversos en las comunidades locales dependientes de los recursos como consecuencia de las</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
	<p>mecanismo de reparación de agravios a nivel de proyecto y la implementación de un Marco de Procesos (y LRP).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin embargo, puede producirse un desplazamiento económico debido a las actividades del proyecto, y ya se ha producido en el pasado, con y sin titulación de tierras.</li> <li>• El SERNANP ha desarrollado procesos para evitar conflictos en casos de demarcación física de los límites de la ANP.</li> </ul>	<p>restricciones efectivas de la ANP relacionadas con la gestión del acceso y/o el uso de los recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la implementación del proyecto, será fundamental documentar y procesar adecuadamente las restricciones al acceso a los recursos naturales.</li> </ul>
<b>Norma de WWF sobre Pueblos indígenas</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta norma de WWF exige garantizar que se respeten los derechos de los indígenas, que los Pueblos indígenas no sufran impactos adversos de los proyectos y que los Pueblos indígenas (PI) reciban beneficios culturalmente apropiados de la conservación.</li> <li>• La norma exige que los proyectos respeten los derechos de los Pueblos indígenas, incluidos sus derechos a los procesos de CLPI y a la tenencia de los territorios tradicionales; que se negocien y acuerden con las Comunidades Nativas en cuestión beneficios culturalmente apropiados y equitativos (incluidos los derivados de los conocimientos ecológicos tradicionales); y que se eviten o se aborden adecuadamente los posibles impactos adversos mediante un enfoque participativo y consultivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta norma es relevante porque el proyecto involucrará a PI de toda la cuenca del Amazonas, ubicadas en las tierras altas y la selva amazónica.</li> <li>• Según la base de datos del Ministerio de Cultura del Perú, hay 55 Pueblos indígenas en el Perú, 51 de la Amazonía y 4 de los Andes, denominados “comunidades nativas” y “comunidades campesinas”, respectivamente.</li> <li>• Los Pueblos indígenas viven en al menos 24 de las ANP o en sus alrededores, y hay PIACI en al menos 6 ANP.</li> <li>• La definición legal de PI en Perú cumple con la política de Pueblos indígenas de WWF.</li> <li>• Algunas de las actividades del proyecto pueden afectar a los medios de vida de los PI.</li> <li>• Se espera que el impacto del proyecto en los PP. II. sea positivo, ya que se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las regulaciones peruanas sobre los PP. II. son coherentes, en sus principios, con la norma de WWF sobre los Pueblos indígenas.</li> <li>• Perú cuenta con regulaciones para la consulta previa que casi cumplen con esta norma de WWF. Sin embargo, aunque Perú ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, este requisito se centra en la consulta, pero no en el consentimiento, en la mayoría de los casos. El consentimiento solo se exige explícitamente para el reasentamiento de los Pueblos indígenas. Por el contrario, WWF y GCF exigen que se obtenga <i>el consentimiento</i> libre, previo e informado antes de implementar actividades que puedan afectar los derechos colectivos de los Pueblos indígenas (véase IPPF).</li> <li>• Las normas peruanas superan el cumplimiento de la norma de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Pueblos indígenas se consideran beneficiarios directos e indirectos (Componente 2) y beneficiarios indirectos (Componente 1) del proyecto PdP A&amp;C.</li> <li>• El IPPF incluye directrices para examinar la vulnerabilidad de los diversos grupos de cada ANP en los que se llevarán a cabo las actividades, en función del impacto de estas.</li> <li>• El IPPF describe los principios de un enfoque participativo para el diseño de proyectos que incluye a los Pueblos indígenas y garantiza que estos obtengan beneficios equitativos de la conservación.</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
	<p>pretende ofrecerles beneficios (a través de sistemas productivos resilientes y una mayor capacidad de adaptación mediante la restauración de hábitats).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin embargo, existen riesgos relacionados con: (i) las barreras de acceso a los beneficios del proyecto debido a las diferencias lingüísticas y culturales (por ejemplo, los PP. II. participantes no suelen dominar el español y es posible que no comprendan los detalles o los requisitos de los procesos del proyecto) y a cuestiones tecnológicas (muchos de ellos no tienen acceso a Internet, correo electrónico o teléfono), entre otras limitaciones; (ii) las limitaciones para acceder a los mecanismos de reclamación del proyecto (por las mismas razones mencionadas); y (iii) los riesgos de violencia de género en los subproyectos, principalmente en los ubicados en zonas remotas.</li> <li>• Teniendo en cuenta los riesgos sociales identificados del proyecto y sus actividades (en el marco del componente 2) que afectan a los PI, el proceso de participación de las partes interesadas deberá llevarse a cabo de manera que sea accesible, lingüística y culturalmente apropiado e inclusivo para los PI, y deberá desarrollarse desde las primeras etapas del diseño de las actividades.</li> </ul>	<p>WWF en lo que respecta a la determinación de los grupos con derecho a ser consultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto no: (i) adquirirá ni afectará las tierras ni los recursos naturales de los pueblos indígenas; (ii) provocará la reubicación de los pueblos indígenas de sus tierras o recursos naturales; ni (iii) tendrá impactos significativos en su patrimonio cultural, identidad y/o cultura, aspectos ceremoniales o espirituales. Si se considera necesario el CLPI durante la implementación, se establecerán procesos para obtener el consentimiento y desarrollar (y socializar) los Planes de los pueblos indígenas antes de la ejecución de la actividad (véase el IPPF en este MGAS).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución del proyecto se seguirán realizando actividades de participación de otras partes interesadas clave de los Pueblos indígenas, y los comentarios obtenidos se resumirán e incorporarán a un IPPF actualizado.</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<b>Norma de WWF sobre mecanismos de reclamación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El mecanismo de reclamación de WWF es una vía adicional de reparación de reclamaciones, complementaria a los mecanismos de resolución de disputas y reparación a nivel de proyecto y de país.</li> <li>Para los proyectos del GCF, WWF también exige un mecanismo de reclamación específico para cada proyecto como parte de su norma sobre participación de las partes interesadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta salvaguarda se aplica a todos los proyectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El SERNANP ha desarrollado y adoptado recientemente un mecanismo de reclamación a nivel institucional (MAQS, por sus siglas en español) como parte del proyecto GEF-6, <i>Asegurando el Futuro de las Áreas Protegidas del Perú</i>.</li> <li>Desde entonces, el MAQS se ha ampliado para abarcar todo el SINANPE de Perú y se han realizado recientemente cursos de capacitación y materiales de socialización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MAQS se utilizará como GRM a nivel de proyecto. El MGAS presenta las directrices iniciales para adaptar este mecanismo a este proyecto con el fin de cumplir todos los requisitos de WWF y GCF, aunque los detalles se ultimarán durante los primeros seis meses de ejecución del proyecto. Se informará a las partes interesadas sobre el GRM a nivel de proyecto, así como sobre los demás GRM aplicables a este proyecto (véase el capítulo 8) a lo largo de la vida del proyecto.</li> </ul>
<b>Norma de WWF sobre recursos culturales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta norma de WWF garantiza que los recursos culturales se conserven adecuadamente y que se evite de forma adecuada su destrucción, daño o pérdida.</li> <li>Los recursos culturales físicos (PCR) incluyen sitios arqueológicos, paleontológicos, históricos, arquitectónicos y sagrados, incluidos cementerios y lugares de enterramiento, de valores naturales únicos.</li> <li>Los recursos culturales intangibles incluyen los conocimientos ecológicos tradicionales, las artes escénicas, las tradiciones y expresiones orales, la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta salvaguarda es relevante y se aplica a las actividades del proyecto que puedan tener efectos adversos no deseados sobre los recursos culturales físicos debido a la construcción de infraestructuras.</li> <li>El proyecto no financiará actividades que impliquen excavaciones significativas.</li> <li>El proyecto no financiará actividades que puedan dañar significativamente los recursos culturales físicos o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La legislación peruana incluye principios para la protección de los recursos culturales físicos e inmateriales, que cumplen con esta norma de WWF.</li> <li>No obstante, se desarrollarán mecanismos como parte de los PGAS elaborados durante la implementación para garantizar el cumplimiento de estos principios durante la ejecución de las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El presente MGAS presenta directrices para la elaboración de EISA y PGAS durante la implementación. Los PGAS elaborados para las actividades pertinentes del proyecto incluyen prescripciones para evitar daños a los recursos culturales físicos. El MGAS también incluye un</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<p>artesanía tradicional y las prácticas sociales, los rituales y los eventos.</p>	<p>limitar el acceso a los recursos culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto no financiará actividades que consistan en el uso comercial de recursos culturales intangibles.</li> </ul>		<p>procedimiento para hallazgos fortuitos.</p>
<p><b>Norma de WWF sobre la participación de las partes interesadas</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta Norma sobre la participación de las partes interesadas se elaboró en 2018 y garantiza que WWF se compromete a lograr una participación significativa, eficaz e informada de las partes interesadas en el diseño y la implementación de todos los proyectos del FMAM y el GCF. Los requisitos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar con las partes interesadas a lo largo del ciclo de vida del proyecto lo antes posible en la etapa de desarrollo del proyecto, y en un plazo que permita consultas significativas con las partes interesadas sobre el diseño del proyecto.</li> <li>Participar en consultas significativas con todas las partes interesadas. En el caso de los proyectos que afectan a los derechos e intereses, las tierras, los recursos y los territorios de los Pueblos indígenas, garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).</li> <li>Proporcionar a las partes interesadas información oportuna, comprensible y accesible, y consultarles de manera culturalmente apropiada, sin manipulación, interferencia, coacción, discriminación ni intimidación.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta norma de WWF es relevante para el proyecto PdP A&amp;C.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La legislación nacional, especialmente la Ley de Áreas Naturales Protegidas (ANP), y las directrices de trabajo del SERNANP incluyen principios avanzados para la participación de las partes interesadas. Sin embargo, existen lagunas muy importantes en su aplicación, debido a la inaccesibilidad de las ANP, la falta de personal, la diversidad de las partes interesadas pertinentes, los diferentes idiomas y los distintos niveles de educación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha llevado a cabo un proceso completo de participación de las partes interesadas: (1) como parte del diseño del proyecto y (2) como parte del desarrollo del MGAS. El proceso se describe en el capítulo 8. Se ha elaborado un Plan de Involucramiento de Actores (PIA) para el proyecto (véase el anexo 7).</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<b>Norma de WWF sobre salud, seguridad y protección de la comunidad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar, cuando sea posible, o minimizar el riesgo de exposición de la comunidad a enfermedades y otros riesgos sanitarios pertinentes, teniendo en cuenta los diferentes niveles de exposición y las necesidades y la exposición de los grupos o personas desfavorecidos o vulnerables.</li> <li>• Las medidas de seguridad para proteger al personal o los bienes deben ser proporcionales y coherentes con las leyes nacionales aplicables y las buenas prácticas internacionales del sector.</li> <li>• Los proyectos de WWF examinarán y evaluarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La exposición potencial de las comunidades a riesgos accidentales y naturales.</li> <li>• Los riesgos particulares que pueden existir en un contexto de conflicto o posconflicto.</li> <li>• Los impactos del proyecto en los servicios ecosistémicos, ya que son directamente relevantes para la salud y la seguridad de la comunidad; y</li> <li>• Los efectos actuales o previstos del cambio climático y otros riesgos naturales.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La salvaguarda se aplica al proyecto, principalmente porque este implica viajes y transporte hacia y dentro de las ANP, con los riesgos asociados de propagación de enfermedades a las IP&amp;LC y las PIACI y de accidentes de transporte, y porque algunas actividades, como el control y la vigilancia, pueden implicar riesgos directos para la seguridad pública (debido a actividades ilegales e ilícitas). Los impactos detallados se evalúan en el capítulo 5.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabe señalar que las amenazas a la seguridad que plantean las actividades ilegales en las ANP pueden tener un impacto en las actividades del proyecto en determinadas zonas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MGAS incluye disposiciones para evaluar y minimizar el riesgo de exposición de las comunidades y los trabajadores del proyecto a enfermedades y otros riesgos sanitarios pertinentes.</li> <li>• El MGAS incluye un Protocolo de Seguridad y Protección.</li> </ul>
<b>Nota sobre la divulgación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La divulgación se lleva a cabo para garantizar que el equipo del proyecto: a) realice consultas significativas con las partes interesadas pertinentes (incluidos los grupos afectados, los Pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales) sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto, de conformidad con la Norma sobre la participación de las partes interesadas; b) tenga en cuenta sus opiniones; y c) ponga a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este requisito es relevante para el proyecto PdP A&amp;C.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ley nacional sobre EIAS cumple con este requisito y exige que se realicen consultas significativas con las partes interesadas durante el diseño del proyecto y la preparación de los instrumentos de gestión de riesgos ambientales y sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las consultas pertinentes se llevan a cabo como parte del MGAS y este documento se divulgará de conformidad con los requisitos. Véase el capítulo 8 para más detalles.</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<p>disposición del público en general los resultados de dicha participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los siguientes documentos constituyen los documentos mínimos que deben ponerse a disposición del público para cumplir con este requisito: <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco de gestión ambiental y social (MGAS).</li> <li>Plan de Involucramiento de Actores (PIA).</li> </ul> </li> <li>Todos los documentos clave sobre salvaguardas se publicarán en la página web de recursos sobre salvaguardas de WWF (<a href="http://www.worldwildlife.org/pages/safeguards-resources">http://www.worldwildlife.org/pages/safeguards-resources</a>) y también deberán publicarse en los sitios web nacionales de las entidades ejecutoras, traducirse a los idiomas locales apropiados en formato impreso y ponerse a disposición en lugares específicos para garantizar su accesibilidad a las comunidades afectadas.</li> </ul>			
<b>Nota orientativa de WWF sobre condiciones laborales y de trabajo, incluidos los principios para los guardaparques</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>WWF se asegurará de que cualquier financiamiento de actividades cumpla con el Marco de salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF) de WWF, tal y como se detalla en las Políticas y Procedimientos Integrados de salvaguardas (SIPP) y, más concretamente, con las normas internacionales sobre condiciones laborales y de trabajo (...), incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>la salud y la seguridad en el trabajo.</li> <li>política de tolerancia cero con el trabajo infantil y con todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las áreas de posibles impactos adversos no deseados son: <ul style="list-style-type: none"> <li>el trabajo de los guardaparques de las ANP</li> <li>construcción de edificios administrativos, torres de vigilancia y alojamientos para los guardaparques de las ANP. En tales casos, estas actividades suelen ser ejecutadas por contratistas externos que emplean a trabajadores de la construcción</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En materia laboral, la normativa peruana supera los estándares de las directrices de WWF, pero existe una falta de aplicación de la normativa.</li> <li>Las consultas con los guardaparques de las ANP y con las partes interesadas institucionales han puesto de manifiesto que existen lagunas en la cobertura del seguro de los guardaparques.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MGAS incluye procedimientos para garantizar que cualquier trabajador empleado por el proyecto se beneficie de condiciones de trabajo que cumplan con la norma de WWF.</li> <li>Se prepararán planes de gestión de seguridad y salud (PGAS) para las actividades de construcción, que</li> </ul>

Salvaguardas de WWF	Aplicación al proyecto	Diferencias con la legislación nacional	Función del MGAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.</li> </ul>	<p>cualificados, incluidos subcontratistas.</p>		<p>servirán para incluir los requisitos laborales en los contratos de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se supervisará la aplicación de los PGAS para la construcción de infraestructuras a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo.</li> </ul>
<p><b>Nota orientativa de WWF sobre violencia de género y abuso, explotación y acoso sexuales</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• WWF tiene una política de tolerancia cero con la violencia de género, así como con el abuso sexual, la explotación sexual y el acoso sexual (SEAH). WWF ha elaborado una nota orientativa sobre los procesos para prevenir el SEAH en sus proyectos<sup>24</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta nota orientativa para la prevención del SEAH es relevante para el proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se muestra en la evaluación de género del proyecto, Perú cuenta con políticas contra la violencia de género, pero carece de recursos para su aplicación efectiva. Lamentablemente, la violencia de género sigue siendo común en las zonas donde se ejecutará el proyecto PdP A&amp;C y puede agravarse debido a la presencia de personas ajenas al proyecto que apoyan su ejecución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Además de las medidas de capacitación implementadas en el GAP y el GRM, el MGAS incluye procesos para identificar los riesgos relacionados con la presencia de trabajadores externos en las ANP.</li> </ul>

<sup>24</sup> <https://www.worldwildlife.org/safeguards-resources>

### CAPÍTULO 3    CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

93. En este capítulo se ofrece una descripción general de las condiciones ambientales y sociales de las zonas en las que se ejecutarán los dos componentes del proyecto.
94. En los párrafos siguientes se resumen las condiciones ambientales y socioeconómicas de las 25 ANP del proyecto y de sus zonas de amortiguamiento. Las fuentes de información para la línea de base fueron los Planes Maestros actuales y anteriores de las ANP, la documentación disponible sobre las ANP (como sus “*diagnósticos*” y “*expedientes técnicos*”), el proceso consultivo llevado a cabo entre 2020 y 2024, y la documentación del sitio web del SERNANP.
95. La profundidad y la disponibilidad de la información de referencia varían entre los PNA. En los párrafos siguientes se explica la metodología utilizada en este informe para los resúmenes de referencia.
96. Línea de base social. Los datos sobre las poblaciones que viven en los PNA o que utilizan los recursos de los PNA para su sustento son muy dispares. Además, es difícil encontrar datos sobre la población que vive en la zona de amortiguamiento, ya que los documentos disponibles suelen referirse a las “zonas vecinas” de los PNA, ya que los límites de la zona de amortiguamiento no son bien conocidos sobre el terreno. Otra dificultad para establecer la línea de base social de las ANP es que se utilizan nombres variables para las comunidades y/o localidades, lo que impide establecer una visión general clara de la población. Las siguientes tablas presentan los mejores datos disponibles sobre el número de habitantes, identificando por separado a los PP. II. siempre que es posible. Según las consultas que se llevaron a cabo para el MGAS, las oficinas centrales de las ANP tienen un buen conocimiento práctico del número de comunidades que viven en las ANP o cerca de ellas, algo que debería aprovecharse durante la ejecución del proyecto para cualquier trabajo de salvaguardas sociales.
97. Referencia ambiental. Aunque la mayoría de las ANP cuentan con datos detallados sobre la cobertura forestal (en formato de cuadrícula), no se dispone de referencias de biodiversidad para todas las ANP, lo que explica por qué la mejora del monitoreo de la biodiversidad forma parte de los objetivos de muchos planes maestros. Las bases de referencia de biodiversidad disponibles en los documentos varían en su metodología, y es difícil establecer un resumen unificado para todas las ANP. En algunos casos, se dispone de listas o números de especies, especialmente para las ANP de selva tropical de tierras bajas, donde el número de especies registradas es extremadamente alto. Sin embargo, el número de especies registradas es proporcional al esfuerzo de investigación y puede no ser totalmente representativo de la biodiversidad de cada ANP. Los planes maestros mencionan listas de especies como las más dignas de protección o más emblemáticas, pero la lista de estas especies no está claramente determinada siguiendo directrices científicas y puede no ser representativa. Para ofrecer una primera visión general de la ecología del MGAS, se ha adoptado un enfoque simplificado que consiste en describir los principales tipos de ecosistemas que se encuentran en las ANP, utilizando una tipología que se aproxima lo más posible a la definición de ecorregiones de WWF. A continuación, se ha esbozado el nivel de amenazas al que están expuestos los ecosistemas, lo que ofrece una indicación general del estado de conservación de la ANP. Casi todas las ANP han sido zonificadas, y esta zonificación, disponible en los Planes Maestros, ofrece una indicación del estado de conservación de las diferentes áreas de las ANP.

98. Mapas. El SERNANP cuenta ahora con una base de datos digital bien organizada de información geográfica vectorial, pero hay pocos mapas generales de buena calidad disponibles, ya sea en documentos físicos o en línea. Se han generado algunos bocetos de mapas para el MGAS. Algunas de las ANP han publicado mapas de alta calidad, otras no.

### 3.1. Cambio climático

99. El Perú emitió 210 404,42 Gg de CO<sub>2</sub>eq al año en 2019. La principal fuente de emisiones de GEI es el sector “Uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura” (USCUSS) debido a la conversión de bosques y pastizales, que representa más del 90 % de las emisiones del sector (WWF, 2019a).
100. Según el “Programa Nacional de Conservación Forestal para la Mitigación del Cambio Climático” del Ministerio del Ambiente, el Perú ha perdido 2 284 889 hectáreas de selva amazónica entre 2001 y 2018, debido a los impactos de las industrias extractivas, la expansión de la agricultura y la ganadería a pequeña y gran escala, y el desarrollo de infraestructuras (MINAM, 2019).
101. Perú presenta seis de las nueve características por las que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconoce a un país como “particularmente vulnerable al cambio climático”. Estas características son: zonas costeras de baja altitud, tierras áridas y semiáridas, zonas inundables, desertificación, ecosistemas montañosos frágiles y zonas urbanas con alta contaminación atmosférica. Según la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) de Perú, los impactos negativos del calentamiento global son actualmente visibles, entre otros, en el retroceso de los glaciares, en los cambios en los patrones de precipitación y la disponibilidad de recursos hídricos, en los cambios en los patrones de temperatura, en los cambios en el sistema de afloramiento costero y en el aumento de la intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos.

### 3.2. Territorios y titulación de tierras en la Amazonía

102. Tras una difícil historia colonial, durante la cual se exterminó a la mayor parte de la población indígena, Perú comenzó a reconocer a los Pueblos indígenas y a titular sus tierras colectivas a principios del siglo XX. Para las comunidades nativas de la Amazonía, el territorio se entiende como un todo, una unidad que a) pertenece a un grupo de personas y b) es el espacio que perteneció a sus antepasados y pertenecerá a sus descendientes. Es el espacio donde se ha desarrollado su historia, donde viven su presente y desarrollan su futuro. Por eso, la protección de los derechos de los Pueblos indígenas, tanto en el marco jurídico internacional como en el peruano, está relacionada con la protección de sus territorios.
103. La base de datos del Ministerio de Cultura sobre los Pueblos indígenas originarios del Perú incluye 51 Comunidades Nativas de la región amazónica y 4 comunidades campesinas de la región andina (MINCUL, 2024)<sup>25</sup>. Según el *Instituto del Bien Común*, el 21 de septiembre de 2022 había 2260 Comunidades Nativas reconocidas, 1580 Comunidades Nativas registradas y 713 Comunidades Nativas pendientes de reconocimiento. Por lo tanto, existe una brecha de 700 Comunidades

---

<sup>25</sup> <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

Nativas pendientes de obtener sus títulos de propiedad. Loreto es la región con la mayor brecha en materia de titulación de tierras.

104. En 2006, según el COFOPRI, de las 1497 Comunidades Nativas reconocidas en ese momento, 1260 habían recibido títulos de propiedad de casi 11 millones de hectáreas, de las cuales la mitad se encuentran en “cesión en uso”<sup>26</sup>. Smith (2013) estima que en 2013 los territorios de 3350 comunidades campesinas y 663 Comunidades Nativas aún no estaban asegurados. Esta información concuerda con los resultados del Tercer Censo, que indican que solo el 77 % de las Comunidades Nativas poseen títulos de propiedad de sus tierras.
105. El censo del INEI de 2017 también identifica conflictos en torno a las tierras indígenas. De las 2703 comunidades amazónicas que figuran en la lista, 808 declararon estar involucradas en un conflicto por las tierras de la comunidad. Las personas o entidades con las que las comunidades indicaron estar en conflicto incluyen: otras comunidades nativas o campesinas (45 %); particulares (27 %); empresas madereras (14 %), petroleras (7 %), mineras (5 %) y mineros informales (2 %).
106. Los resultados del Tercer Censo indican que, del total de Comunidades Nativas, el 73 % está afiliado a una organización representativa o a una federación local, regional o nacional. Entre los objetivos de las organizaciones representativas se encuentran la defensa de los derechos colectivos de los Pueblos indígenas y la conexión de la agenda política nacional con las necesidades de las comunidades. Estas organizaciones suelen seguir las costumbres de los Pueblos indígenas o nativos.

### **3.3. Aspectos socioeconómicos**

#### **Poblaciones indígenas**

107. Los pueblos indígenas que participarán en el proyecto PdP A&C son principalmente: (i) quechuas (de Cusco, Junín, Pasco, entre otras regiones); (ii) asháninkas (de los departamentos de Junín, Pasco y Ucayali); (iii) machiguengas (de los departamentos de Cusco y Madre de Dios); (iv) yaneshas (de los departamentos de Pasco y Huánuco); (v) awajún y wampis (del departamento de Amazonas); y (vi) cocama-cocamilla (de los departamentos de Loreto y Ucayali), entre otros.
108. La mayoría de las comunidades nativas de la región amazónica practican actividades tradicionales ancestrales de subsistencia. El Tercer Censo menciona que 2015 comunidades (de un total de 2703) practican la agricultura tradicional, 1504 la pesca, 1423 la caza, 687 la gestión forestal, 500 la ganadería y 434 la gestión y el intercambio de semillas. Otras actividades tradicionales que se practican son las danzas típicas (13 comunidades), la siembra y la cosecha en el agua (97 comunidades), la textil (207 comunidades) y la cerámica (307 comunidades).
109. La mayoría de las comunidades nativas amazónicas también practican actividades agrícolas y ganaderas comerciales. Otra actividad económica importante es la comercialización de objetos de arte o artesanía, llevada a cabo por 607 comunidades. Las actividades de transporte y turismo son realizadas como negocio por 30 comunidades nativas. Alrededor de 12 comunidades nativas no realizan ninguna actividad productiva o comercial.
110. El Tercer Censo identifica los niveles de activos de los que pueden beneficiarse las comunidades nativas amazónicas, como se muestra en la siguiente tabla. Los datos muestran, entre otras cosas,

---

<sup>26</sup> Véase el marco jurídico: las tierras que pertenecen al Estado, como es generalmente el caso de las tierras de las ANP, ya que los bosques están declarados patrimonio nacional y, como tales, son de dominio público, solo pueden ser “transferidos en uso».

que en 2017 el 57 % de las comunidades carecía de servicio de radio o teléfono. El censo también muestra cómo una característica típica de estas comunidades es su inaccesibilidad, ya que a la mayoría de ellas solo se puede llegar por río.

**Table 4. Activos en las comunidades nativas amazónicas**

Tipo	% de las 2703 comunidades que tienen acceso a:
<b>Comunicación</b>	
Radio satelital	21,6
Teléfono fijo	19,9
Televisión por cable o satélite	4,9
Radio	3,6
Internet	2,9
Teléfono celular	0,5
Sin servicio de comunicaciones	57,0
<b>Infraestructura comunitaria</b>	
Casa comunitaria	68,7
Almacén comunitario	13,9
Alojamiento nocturno	4,5
Tienda	1,3
Sin infraestructura comunitaria	24,3
<b>Vías de acceso desde la capital del distrito a la comunidad</b>	
Por río/agua	70,6
Camino de tierra	20,9
Camino pavimentado	15,1
Carretera sin asfaltar	12,8
Carretera asfaltada	4,5
Por aire	0,2

Fuente: INEI, 2017. Tercer Censo Nacional de Comunidades Nativas Amazónicas.

111. Los Pueblos indígenas están presentes en las ANP del proyecto y sus alrededores, en las siguientes circunstancias:

- PIACI dentro de los límites de las ANP (PN Manu, PN Alto Purús, PN Cordillera Azul, PN Sierra del Divisor, SN Megantoni y RN Matsés);
- Pueblos indígenas, en su mayoría organizados como comunidades nativas, dentro de los límites de las ANP;
- Pueblos indígenas, en su mayoría organizados como comunidades nativas, en la zona de amortiguamiento (o muy cerca de la ANP).

112. En el caso de los PIACI, la política del Estado, así como la del SERNANP, es evitar cualquier tipo de contacto no deseado. En el caso de los PP. II. que no pertenecen al PIACI y que se establecieron dentro de las ANP de uso indirecto antes de la creación de las ANP, el SERNANP apoya su proceso de titulación de tierras y favorece la suscripción de acuerdos sobre el uso de los recursos naturales renovables en las ANP. Además, las actividades preexistentes practicadas por los PP. II. y las CL, como la agricultura, la pesca y la caza, también pueden reconocerse mediante el establecimiento de una zona de uso especial dentro de las ANP, conocida como Zona de Uso Especial.

113. En el caso del PN Cordillera Azul, en el proceso de elaboración del Plan Maestro, se identificaron PI en aislamiento en la zona sureste del parque nacional, por lo que se estableció una zona de uso especial para su protección, con una superficie de 221 131 ha. Esto permitió la instalación de puestos de control en las comunidades nativas para los agentes de protección del MINCUL responsables del PIACI, con el fin de impedir la entrada de madereros y vigilar los indicios de presencia de estas personas.
114. En algunas ANP y sus zonas de amortiguamiento, el número de Comunidades Nativas puede llegar a más de un centenar. Las organizaciones representativas de las Comunidades Nativas son miembros de los Comités de Gestión de las ANP en al menos 18 ANP del proyecto PdP A&C donde están presentes los PI. Pueden existir tensiones o conflictos, principalmente debido a cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra o como vestigio de conflictos pasados. Durante las consultas celebradas para la preparación del MGAS, se puso de manifiesto que un factor importante de los conflictos con los PP. II. en las ANP es la existencia de grandes proyectos energéticos o de infraestructura. Pueden existir otras fuentes de tensión en torno a la definición y categorización de las propias ANP. La última serie de consultas con las Comunidades Nativas celebradas en julio de 2024 puso de manifiesto que algunas comunidades se enfrentan a restricciones y prohibiciones del uso o acceso a los recursos naturales impuestas por los guardaparques del SERNANP. Algunas comunidades argumentaron que desean practicar usos tradicionales, mientras que otras mencionaron que desean recolectar o cazar dentro de la ANP con fines comerciales. Esta situación es una fuente de tensión entre el SERNANP y las comunidades de PI.
115. Como se ha mencionado, los Pueblos indígenas (según la definición de WWF y GCF, que es coherente con la definición legal del Perú) están presentes en las 25 ANP. Las PIACI están identificadas en al menos 6 ANP (véase el cuadro 8).
116. Los colonos, que son migrantes de otras partes del país (principalmente de la región andina), se establecen de manera informal (a veces ilegal) en las ANP o en las zonas de amortiguamiento. Estos asentamientos suelen ser establecidos por migrantes que buscan nuevas tierras, por lo que practican la deforestación para despejar tierras para la agricultura o incluso para obtener la tenencia legal. Cuando proceden de regiones con un clima o una vegetación diferentes, como la Sierra (la región andina), pueden desconocer las prácticas agrícolas sostenibles locales y, por lo tanto, sus actividades económicas pueden tener repercusiones negativas en el ambiente. Lamentablemente, se carece de datos verificables sobre la frecuencia, el tamaño y la constitución de estos asentamientos, debido tanto a la lejanía y la incertidumbre de la tenencia como a las complejidades inherentes a las prácticas migratorias<sup>27</sup>.

**Table 5. Resumen de los pueblos indígenas presentes en las ANP del proyecto y sus ZA**

Selva tropical del norte	Selva tropical del noroeste	Selva tropical central	Selva tropical del sur
<b>PN YAGUA MURUI, OCAÍNA, KICHWA, YAGUA, BORA Y TIKUNA.</b>	<b>PN RÍO ABISEO</b> -	<b>PN YANACHAGA CHEMILLEN YANESHAS.</b>	<b>SH MACCHU PICCHU (QUECHUA)</b>
<b>RN ALLPAHUAYO-MISHANA</b>	<b>PN CORDILLERA AZUL</b>	<b>BP SAN MATÍAS SAN CARLOS</b>	<b>SN MEGANTONI</b>

<sup>27</sup> Menton, M. y Cronkleton, P., 2019. Migración y bosques en la Amazonía peruana: una revisión.

(Por determinar)	YINE, SHIPIBO CONIBO, CASHIBO KAKATAIBO Y KECHWA LAMISTA. <b>(PIACI)</b>	YANESHAS.	MATSIGUENGA, YINE-YAMI, KAKINTE Y ASHÁNINKA, KUGAPAKORI-NANTI Y NAHUA-YORA. <b>(PIACI)</b>
<b>RN PUCACURO</b> KICHWA.	<b>BP ALTO MAYO</b> AWAJUN.	<b>SN PAMPA HERMOSA</b> -	<b>PN MANU</b> MATSIGUENGA, YINES, HARAKBUT, YORA, NANTIS. <b>(PIACI)</b>
<b>RN MATSÉS</b> MATSÉS. <b>(PIACI)</b>	<b>SN TABACONAS</b> NAMBALLE -	<b>PN TINGO MARÍA</b> -	<b>RN TAMBOPATA</b> ESE'EJA, HARAKBUT.
<b>RN PACAYA SAMIRIA</b> KUKAMA KUKAMILLA, KICHWA, SHIPIBO CONIBO, SHIWILU, URARINAS.	<b>PN ICHIGKAT MUJA</b> AWAJUN, WAMPIS.	<b>BP PUI PUI</b> -	<b>PN BAHUAJA SONENE</b> ESE'EJA.
<b>PN SIERRA DEL DIVISOR</b> MATSÉS, SHIPIBO CONIBO, ISCONAHUAS, ASHÉNINKA, HUAMBISA. <b>(PIACI)</b>	<b>SN CORDILLERA DE COLAN</b> AWAJUN.		<b>PN OTISHI</b> ASHANINKA, YINE YAMI, MACHIGUENGA, CAQUINTE
<b>PN GUEPPI SAKIME</b> KICHWA, SECOYA, HUITOTO.			<b>PN ALTO PURÚS</b> AMAHUACA, ASHÁNINKA, YINE, YAMINAHUA, CHITONAHUAS, MASTANAHUAS. <b>(PIACI: MASHCOPIRO Y MADIJÁ)</b>

### Medios de vida

117. La población indígena de las Comunidades Nativas involucradas en el proyecto suele dedicarse a la agricultura familiar con pequeños cultivos de yuca, plátano, maíz, *sachapapa*, entre otros, principalmente para la seguridad alimentaria. También practican la pesca y la caza artesanales para la subsistencia familiar, así como la recolección de frutos como *el aguaje*, *el ungurahui*, entre otros, dependiendo de los recursos disponibles en una zona determinada. Las mujeres indígenas utilizan semillas, resinas y plantas medicinales para sus artesanías y, en el caso de las plantas medicinales, para la salud familiar.
118. Además, dependiendo de la ubicación de una comunidad determinada (por ejemplo, si se encuentra cerca de las Reservas Nacionales Tambopata o Pacaya Samiria), sus miembros podrían dedicarse estacionalmente al turismo comunitario, ofreciendo visitas guiadas a pequeños grupos de turistas y vendiendo objetos hechos a mano o artesanías como actividad complementaria.
119. En relación específica con las áreas del Componente 2, se conoce lo siguiente con base en los Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas para la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el Parque Nacional del Manu, la Reserva Nacional Tambopata, el Parque Nacional Bahuaja Sonene y el Parque Nacional Sierra del Divisor:

- Parque Nacional del Manu y su zona de amortiguamiento (basado en el Plan Maestro 2024-2029):

La mayoría de las comunidades nativas de la zona residen en las inmediaciones del área protegida, mientras que hay dos (Tayacome y Yomibato) dentro de la misma. En general, estas comunidades dependen de la agricultura de subsistencia tradicional y los huertos orgánicos, la caza y la pesca artesanales, así como de la recolección de recursos (*huasai, pona, shapaja, unguarahui y pijuayo*). La zona de amortiguamiento incluye a pequeños agricultores colonos y pobladores mestizos que se dedican a la agricultura de subsistencia (principalmente yuca, plátano y arroz), la ganadería a pequeña escala (pollos, cerdos) y el trabajo asalariado en actividades informales de extracción de oro. Estas poblaciones también se enfrentan a retos relacionados con el acceso limitado a los servicios de salud, la infraestructura educativa y las oportunidades de empleo formal. La seguridad alimentaria depende a menudo de las cosechas estacionales y es vulnerable a la variabilidad climática.

- Reserva Nacional Tambopata y su zona de amortiguamiento (basada en el Plan Maestro 2025-2030):

En esencia, la población presente aquí depende de la recolección y venta de nueces de Brasil (*Bertholletia excelsa*) a través de acuerdos de concesión con el Estado peruano (SERNANP). Además, las Comunidades Nativas se dedican a la pesca artesanal y comercial, al turismo comunitario y a otras actividades relacionadas, como la artesanía y la interpretación del patrimonio cultural. Otras poblaciones vulnerables son principalmente los colonos agrícolas mestizos, los trabajadores migrantes de las regiones altas (migrantes andinos) y los recolectores informales de nueces de Brasil sin concesiones. Estos grupos dependen del trabajo agrícola estacional (cultivo de café, cacao y plátano), el trabajo diario en alojamientos ecoturísticos y actividades económicas informales. A menudo carecen de tenencia segura de la tierra, vivienda adecuada y acceso a agua potable y servicios de saneamiento. El acceso a la salud es limitado, y muchos dependen de campañas sanitarias móviles esporádicas.

- Parque Nacional Bahuaja Sonene y su zona de amortiguamiento (basado en el Plan Maestro 2023-2028):

La población se dedica a la pesca de subsistencia y a la recolección de huevos de tortuga *taricaya* para su propio consumo. Algunas comunidades se dedican a la recolección y venta de nueces de Brasil (*Bertholletia excelsa*), que es una de las principales actividades económicas de las familias indígenas de estas comunidades nativas. La población también mantiene un sistema de salud tradicional basado en el uso de plantas medicinales, transmitido de generación en generación. El paisaje natural y cultural del parque ofrece oportunidades para el ecoturismo y el turismo experiencial, especialmente en relación con las colpas, el paisaje de las Pampas del Heath y la cultura Ese' Eja. Otras poblaciones vulnerables son los colonos mestizos, los pequeños agricultores y los mineros informales de la zona de amortiguamiento que practican la agricultura de subsistencia (arroz, yuca), la ganadería a pequeña escala y la extracción de oro estacional. Estas poblaciones sufren altos índices de pobreza, un nivel educativo limitado (especialmente en secundaria) y una infraestructura de transporte inadecuada que las aísla de los mercados y servicios

regionales. El acceso a la electricidad y las telecomunicaciones es esporádico o inexistente en muchos asentamientos.

- Parque Nacional Sierra del Divisor y su zona de amortiguamiento (basado en el Plan Maestro 2023-2027):

La población se dedica a actividades de subsistencia como la caza y la pesca, y la recolección de semillas para el consumo familiar dentro del área protegida. En su zona de amortiguamiento, la población indígena se dedica a la pesca artesanal a pequeña escala con fines comerciales, al turismo experiencial y a actividades complementarias como la producción y venta de artesanías elaboradas con fibras y semillas. Algunas familias indígenas de las comunidades practican la gestión y el reanidamiento de tortugas (*taricayas*). Las comunidades de colonos mestizos, las poblaciones ribereñas y los trabajadores agrícolas migrantes que cultivan pequeñas parcelas para su subsistencia (maíz, frijoles, yuca) y se dedican a la extracción de madera (a menudo informal o ilegal) son otro tipo de población vulnerable. Estos grupos se enfrentan a una extrema lejanía, con un transporte fluvial limitado como principal vía de acceso, lo que se traduce en altos costos de los bienes y servicios. Las instalaciones de salud son prácticamente inexistentes y las oportunidades educativas rara vez van más allá de la escuela primaria. La generación de ingresos es irregular y depende en gran medida de las actividades extractivas.

- Reserva Nacional Pacaya Samiria y su zona de amortiguamiento (basada en el Plan Maestro 2024-2028):

Las Comunidades Nativas presentes en la zona se dedican principalmente a la pesca artesanal regulada del *paiche* y *el paco*, con cuotas y temporadas permitidas. Algunas comunidades también practican la gestión sostenible de las tortugas acuáticas (*taricayas* y *charapas*), promoviendo la incubación y la protección. Al tratarse de una zona de palmerales pantanosos, la población utiliza el aguaje (*Mauritia flexuosa*) para su comercialización y posterior procesamiento. Parte de la población puede dedicarse al turismo experiencial de forma estacional. Las comunidades mestizas ribereñas, los pescadores sin tierras y los trabajadores estacionales que dependen de la pesca artesanal (a menudo con menos acceso a las cuotas formales que las Comunidades Nativas), la recolección de aguaje y la agricultura a pequeña escala en las tierras de la llanura aluvial, son poblaciones vulnerables. Estas poblaciones son muy vulnerables a los ciclos anuales de inundaciones que pueden destruir sus cultivos y sus hogares. Se enfrentan a retos como el saneamiento inadecuado, la contaminación de las fuentes de agua, las altas tasas de enfermedades parasitarias, la desnutrición (especialmente entre los niños) y la limitada diversificación económica. El acceso a los mercados se ve limitado por los costos de transporte y la navegabilidad estacional de los ríos.

120. Como podemos ver en los párrafos anteriores, en todas las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas mencionadas hay algunas pequeñas comunidades rurales o ribereñas compuestas por una mezcla de poblaciones indígenas (poblaciones migrantes de la región andina al Amazonas) y mestizas o colonas (que no se identifican a sí mismas como indígenas) que, en general, se dedican principalmente al cultivo itinerante a pequeña escala (yuca, plátano, maíz), la ganadería y la pesca artesanal con fines comerciales.

### 3.4. Datos sobre la población

121. Según los datos disponibles, se estima que aproximadamente 40 000 personas residen dentro de los límites de las ANP. La mayoría de ellas, unas 23 000 personas, están clasificadas como Pueblos indígenas y se distribuyen entre 120 grupos indígenas (el resto son *colonos* o poblaciones migrantes). Según el MINCUL (2023), se estima que hay 7500 personas consideradas como PIACI, de las cuales 5200 se encuentran en aislamiento y 2300 en contacto inicial<sup>28</sup>.
122. Los datos no permiten realizar estimaciones precisas sobre el número de habitantes o Pueblos indígenas que viven en las zonas de amortiguamiento o en terrenos adyacentes a los parques nacionales. La estimación mínima es que hay al menos 200 000 habitantes que viven adyacentes o dentro de las ANP y sus zonas de amortiguamiento. Se estima además que alrededor de 50 000 de estos habitantes (repartidos en 300 comunidades) se clasificarían como indígenas. Sin embargo, no se dispone de datos oficiales para zonas extensas o remotas como los parques nacionales del Manu, Alto Purús y Sierra del Divisor, lo que probablemente aumentaría estas estimaciones de población.

#### *Población afroperuana*

123. Aunque el Estado Peruano reconoce la figura de “población afroperuana”, este grupo demográfico no es considerado población indígena. En cambio, son considerados como un grupo distinto con su propia identidad y un marco diferenciado de derechos, aunque no son considerados parte de la población andina o amazónica. Este reconocimiento fue otorgado a través de la Ley 32189 (2004), la cual consagra constitucionalmente a la población afroperuana como un sujeto colectivo con su propia identidad y derecho, separado de las comunidades campesinas y nativas.
124. No hay concentraciones de población afroperuana en la región amazónica. Únicamente hay registros en Loreto (parte noreste) y San Martín (parte del norte-centro). De acuerdo con el Censo de 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que incluyó una sección de autoidentificación étnica, el 3.5 % de la población total afroperuana está ubicada en San Martín (26,925 personas) y 2.1 % en Loreto (12,585 personas).
125. Si durante la implementación los sitios seleccionados para el desarrollo de las actividades del proyecto se ubican en la zona noreste y del norte central, el PMU (a través del/de la oficial de salvaguardas sociales y ambientales) deberá asegurar que se desarrollen evaluaciones de impacto y medidas de mitigación específicas para este grupo demográfico, a fin de que cualquier riesgo y arreglo de repartición de beneficios esté adecuadamente identificado y abordado.

---

<sup>28</sup> <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/759706-ministerio-de-cultura-reafirma-compromiso-de-fortalecer-implementacion-de-politicas-publicas-que-garanticen-los-derechos-de-los-piaci>

**Table 6. Datos demográficos**

Nombre	Estimaciones de población de las ANP			Estimaciones de población en las zonas de amortiguamiento		
	Total	Comunidades nativas	Pueblos indígenas	Total	Comunidades nativas	Pueblos indígenas
BP Pui Pui	50	0	0	500	??	??
BP San Matías-San Carlos	6800	29	5800	N.A.	0	0
BP Alto Mayo	4,000	0	0	20 800	4	800
PN Tingo María	100	0	0	4000	0	0
PN Manu	2500	10	2500	N.A.	N.A.	N.A.
PN Río Abiseo	0	0	0	10 000	N.A.	N.A.
PN Yanachaga-Chemillén	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.
PN Bahuaja Sonene	1000	1	100	7,600	4	800
PN Cordillera Azul	50	1	50	45 000	N.A.	N.A.
PN Otishi	600	3	600	N.A.	37	7,400
PN Alto Purús	200	4	200	N.A.	73	14 600
PN Ichigkat Muja-CC	0	0	0	4800	24	4800
PN Güepipi-Sekime	0	0	0	600	3	600
PN Sierra del Divisor	150	3	150	N.A.	N.A.	N.A.
PN Yaguas	0	0	0	1500	28	1500
RN Pacaya-Samiria	24 000	63	12 600	68 000	68	13 600
RN Tambopata	500	0	0	800	4	800
RN Allpahuayo-Mishana	1,200	6	900	300	11	1650
RN Matsés	0	0	0	450	3	450
RN Pucacuro	0	0	0	3600	7	2000
SH Machupicchu	0	0	0	8,000	0	0
SN Megantoni	0	0	0	8,000	40	7,000
SN Pampa Hermosa	0	0	0	500	N.A.	N.A.
SN Tabaconas-Namballe	100	0	0	1060	0	0
SN Cordillera de Colán	500	0	0	1400	2	400
<b>TOTAL</b>	<b>41 750</b>	<b>120</b>	<b>22 900</b>	<b>Más de 189 610</b>	<b>Más de 308</b>	<b>Más de 56 400</b>

Fuente: Recopilación de los datos proporcionados en el capítulo que contiene los perfiles de las ANP.

### 3.5. Identificación de grupos vulnerables en relación con las actividades del proyecto

126. La vulnerabilidad de los Pueblos indígenas en la zona del proyecto varía según la comunidad y la ANP, y debe determinarse antes de implementar las actividades propuestas del proyecto, en relación con sus posibles impactos.
127. Excepto en el caso del PIACI, no todos los PP. II. son igualmente vulnerables. Algunos de ellos, especialmente las comunidades campesinas, aunque son más pobres que la población media,

pueden beneficiarse de unos niveles relativamente altos de integración en la sociedad dominante y en los servicios de infraestructura pública.

128. La vulnerabilidad de los colonos y su inclusión en las diversas actividades del proyecto deberán evaluarse caso por caso. Puede haber casos en los que vivan en condiciones de pobreza y carezcan de servicios básicos. También hay casos en los que viven en centros poblados con niveles de ingresos más altos y mejor acceso a los servicios públicos que las poblaciones indígenas. Debido a su informalidad general y a su falta de organización, estas poblaciones no suelen ser muy conocidas ni estar bien definidas. Sin embargo, hay casos en los que los colonos alcanzan un cierto grado de formalización y el reconocimiento de sus derechos sobre las tierras en las que se han asentado. Como resultado de esta complejidad, puede resultar difícil involucrarlos en la gestión de las ANP, incluso si así se prevé explícitamente en el proyecto.

## CAPÍTULO 4 DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### 4.1. Principales socios del proyecto

129. **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).** El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** es la **Autoridad Nacional Designada (NDA)** para el GCF.
130. **Ministerio del Ambiente.** El Ministerio del Ambiente (MINAM) es el organismo público responsable de la formulación de políticas de gestión ambiental y de los recursos naturales, y es el sector líder que coordina los programas, políticas y estrategias para combatir el cambio climático mediante medidas de mitigación y adaptación establecidas en la NDC.
131. **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).** El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) será el socio ejecutor del componente 1 del proyecto. Las actividades de este componente beneficiarán no solo al personal de la sede central del SERNANP, sino también a las oficinas centrales de las ANP (directores de las ANP, especialistas técnicos y guardaparques). El SERNANP es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM). Se encarga de la gestión de las ANP del país y de la conservación de la biodiversidad. El SERNANP es el órgano rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE). En su calidad de autoridad técnica reguladora, el SERNANP lleva a cabo su labor en coordinación con los gobiernos regionales y locales y con las áreas de conservación privadas. Las oficinas centrales de las ANP ejercen las principales responsabilidades en sus respectivas ANP. Por lo general, están integradas por un director de la ANP, algunos profesionales (por ejemplo, biólogos, geógrafos u otras disciplinas pertinentes) y guardaparques.
132. **WWF-US.** WWF-US (World Wildlife Fund) es la entidad acreditada (EA) para este proyecto financiado por el GCF. La misión de WWF es detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el que los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza, conservando la diversidad biológica del mundo, garantizando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible y promoviendo la reducción de la contaminación y el consumo derrochador.
133. **WWF-Perú.** WWF-Perú será la entidad ejecutora del Componente 2 (componente de adaptación) del proyecto PdP A&C, que incluye a las organizaciones y Comunidades Nativas no solo como beneficiarias, sino también como socios ejecutores. WWF-Perú está ejecutando actualmente el proyecto “Amazonía indígena: derechos y recursos”, cuyo objetivo es mejorar la participación de los Pueblos indígenas en el desarrollo económico sostenible de la región amazónica, lo que conduce a la conservación de la biodiversidad y a la reducción de las emisiones derivadas de la pérdida de bosques. El proyecto se ejecuta en Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y a nivel regional. De particular relevancia para el diseño y la ejecución de esta propuesta del PdP A&C son los más de 20 años de experiencia de WWF-Perú en la región amazónica peruana, trabajando con Comunidades Nativas, agricultores, ganaderos, ingenieros forestales, gobiernos locales y autoridades de conservación en una variedad de proyectos de conservación y producción sostenible para, entre otras cosas, fortalecer la gestión forestal comunitaria, la gestión comunal de sus recursos y sus conocimientos y prácticas ancestrales, así como ampliar los beneficios para el clima y la biodiversidad; y promover la certificación de productos forestales y la reforestación ecológica. En los últimos años, WWF-Perú ha dado prioridad a actividades productivas como la agrosilvicultura, la artesanía, la

piscicultura, el turismo y la tala de madera a pequeña escala, logrando apoyar a 51 empresas que benefician a más de 120 comunidades nativas locales en la región amazónica peruana.

134. **Fondo Peruano para Áreas Naturales Protegidas (PROFONANPE).** PROFONANPE es una entidad privada sin fines de lucro, creada en 1995 y especializada en la recaudación y administración eficiente de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad a través de la gestión efectiva de las ANP y la mitigación y adaptación al cambio climático. PROFONANPE actuará como entidad ejecutora del Componente 1. PROFONANPE es la única Entidad Nacional de Implementación (ENI) acreditada para programas y proyectos del GCF en Perú, y diseñó y negoció el primer proyecto aprobado por el GCF en Perú, “Fortalecimiento de la resiliencia de los humedales en la provincia de Datem del Marañón”.

#### 4.1.1. Capacidad institucional de los socios del proyecto

135. Como EA, WWF llevó a cabo evaluaciones de diligencia debida de carácter jurídico (Anexo 9a) y financiero y operativo (Anexo 9b) de las entidades ejecutoras del proyecto, WWF-Perú y PROFONANPE. Esto incluye una evaluación de los sistemas financieros, los controles, el marco de gestión, las políticas y los procedimientos para garantizar que ambas entidades cumplen las normas fiduciarias mínimas de WWF (EA) para gestionar el proyecto. Además, PROFONANPE es una entidad de acceso directo al GCF cuyas políticas y procedimientos han sido examinados y aprobados por el GCF como parte del proceso de acreditación. La evaluación de diligencia debida jurídica evalúa si determinadas cuestiones jurídicas (por ejemplo, impuestos, normativa cambiaria, marcos normativos) afectarían a la ejecución del proyecto tal y como se describe en la propuesta de financiamiento. Según lo dispuesto en las cláusulas 4.05(b) y (c) del Acuerdo Marco de Acreditación de fecha 16 de noviembre de 2017, esta diligencia debida se llevó a cabo de conformidad con la práctica interna de la AE al manejar fondos de los que es responsable de la gestión o la inversión. La AE llevó a cabo la diligencia debida que aplicaría a su propia cartera o al utilizar o invertir sus propios fondos o fondos de los que es responsable de la gestión o la inversión.
136. Además, se ha solicitado a ambas entidades que completen un formulario técnico de evaluación de WWF GCF adicional, que incluye aspectos relacionados con las salvaguardas. En general, todas las entidades involucradas demuestran altos niveles de capacidad en la implementación de medidas de salvaguardas: 1) Profonanpe es una Entidad Acreditada por el GCF, lo que indica que el GCF ha evaluado a esta entidad y ha aprobado su acreditación; 2) WWF-Perú ha estado aplicando sistemáticamente salvaguardas desde 2019 a nivel de oficina, y también tiene experiencia en el desarrollo de proyectos del FMAM (incluido el manejo de reclamaciones durante dicho tiempo); 3) como se ha añadido al MGAS, el SERNANP ha experimentado avances significativos en materia de salvaguardas como MGAS que gobierna 38 áreas protegidas y se desarrolló siguiendo las normas de Profonanpe y WWF, y fue aprobado por resolución presidencial en 2021. Las tres entidades también cuentan con GRM operativos.
137. Antes del inicio de la ejecución del proyecto, la EA ofrecerá una amplia capacitación en la implementación del MGAS, el PIA y el GAP. Además, se desarrollará un programa de capacitación en colaboración con las EA para mejorar las capacidades necesarias a medida que se identifiquen las deficiencias en los equipos técnicos del proyecto, WWF y las organizaciones indígenas que

apoyan las acciones sobre el terreno. Las EA desarrollarán indicadores de desempeño de la capacitación y evaluaciones de mejora de la capacidad con sus respectivos medios de verificación.

#### **4.2. Disposiciones para la implementación del proyecto**

138. Para el proyecto PdP A&C, WWF-US actuará como Entidad Acreditada (EA). PROFONANPE y WWF-Perú actuarán como Entidades Ejecutoras (EE) en diferentes capacidades y SERNANP actuará como Socio Ejecutor para el Componente 1. Como organismo público peruano responsable de la gestión de las ANP, el SERNANP cuenta con las habilidades, la experiencia y las competencias necesarias para desempeñar sus respectivas funciones dentro del proyecto y, como tal, recibirá bienes y/o servicios adquiridos o proporcionados directamente por PROFONANPE para implementar el Componente 1. Como co-EE, WWF-Perú será responsable de implementar el Componente 2 con el apoyo de SERNANP, las organizaciones indígenas AIDASEP y CONAP y las comunidades locales de Pueblos indígenas. PROFONANPE también actuará como gestor financiero y administrador de los ingresos del GCF y de la mayor parte del cofinanciamiento internacional del proyecto PdP A&C.
139. La Unidad de Gestión del Proyecto (PMU) estará alojada en PROFONANPE e integrada en la PMU del PdP (o “Equipo Núcleo” del PdP), que supervisa la gestión de la Iniciativa PdP. La PMU estará compuesta por: (i) un director de proyecto; (ii) un asistente del director de proyecto; (iii) un director financiero del proyecto; (iv) un especialista en adquisiciones; (v) responsable de ESS; (vi) responsable de género; (vii) responsable de M&E; y (viii) responsable de participación de los Pueblos indígenas/partes interesadas. La cooperación entre Profonanpe (EE, Componente 1) y SERNANP (Parte Adjudicada, Componente 1) se detallará en un acuerdo de cooperación (véase la sección B4 del FP).
140. Dado que el Componente 1 de este Proyecto contribuye a una iniciativa nacional más amplia, se integrará en la gobernanza de la Junta Directiva del PdP, que supervisa el Fondo de Transición creado por el PdP de Perú. La Junta Directiva del PdP garantizará la alineación futura con los objetivos del país y el cumplimiento de las metas del PdP de Perú. Otras funciones de la Junta Directiva del PdP, tal y como se describe en su Manual de Operaciones, incluyen garantizar el cumplimiento del Manual de Operaciones, garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Conservación del PdP de Perú, contribuir a la sostenibilidad financiera de los niveles de gestión básicos y estructurales y el mantenimiento de las inversiones de las condiciones habilitadoras del nivel de gestión óptimo priorizado en el modelo financiero para las ANP objetivo. Dado que el proyecto recibirá cofinanciamiento que contribuye a la iniciativa nacional del PdP, la PMU contribuirá a los informes consolidados del PdP, los planes de trabajo anuales, los presupuestos y las recomendaciones a la Junta del PdP. La Junta del PdP permanecerá activa durante la duración del proyecto del GCF y, según corresponda, proporcionará asesoramiento sobre si se han cumplido las condiciones de desembolso para el año, siempre que haya fondos disponibles en el Fondo de Transición.
141. La PMU del proyecto coordinará estrechamente con la PMU de la iniciativa PdP (o “equipo central” de PdP) que supervisa la gestión de dicha iniciativa, que incluye un coordinador de PdP, un especialista en ANP, un especialista en economía, un asistente administrativo, un gerente financiero y dos especialistas en comunicaciones que actuarán como cofinanciadores.
142. Para orientar la ejecución del proyecto, la mayoría de los miembros de la PMU estarán adscritos al SERNANP. En el caso del SERNANP, estas funciones incluirán un coordinador del proyecto, un

asistente administrativo y un coordinador/especialista superior en salvaguardas ambientales y sociales, un coordinador de género, un oficial de participación de las partes interesadas y un coordinador de seguimiento y evaluación. Para la gestión financiera, el personal de PROFONANPE incluirá un gerente financiero, un coordinador de adquisiciones, un asistente financiero y un analista de recursos humanos como parte de la PMU.

143. En cuanto al Componente 2, la cooperación entre WWF-Perú y las organizaciones indígenas nacionales (AIDSESP y CONAP) se detallará en los acuerdos de subvención pertinentes que la EE celebrará con cada una de ellas para llevar a cabo la coordinación técnica y la gestión financiera. Para orientar la implementación del Componente 2, se formará una Junta Directiva que incluirá: (i) un representante de WWF-Perú (que presidirá esta junta y, como EE, tendrá poder de veto sobre cualquier decisión relacionada con la implementación del Componente 2); y (ii) dos representantes (con paridad de género) de cada una de las organizaciones AIDSESP y CONAP (por lo tanto, habrá un total de cinco miembros en la Junta Directiva). El equipo técnico del Componente 2 estará ubicado tanto en WWF-Perú como en cada organización indígena nacional. En el caso de WWF-Perú, este equipo estará integrado por un coordinador de proyectos, asistentes administrativos y de comunicaciones, un coordinador de salvaguardas y género y un coordinador de seguimiento y evaluación. En el caso de las organizaciones indígenas nacionales, este equipo estará integrado por especialistas técnicos y en desarrollo comunitario, que estarán sujetos a la supervisión de WWF-Perú.
144. La PMU coordinará estrechamente con las direcciones del SERNANP y las oficinas centrales de las ANP, así como con todas las partes interesadas de las ANP.
145. Como Entidad Acreditada, WWF-US asumirá las funciones y responsabilidades de la Entidad Acreditada tal y como se describen en el Acuerdo Marco de Acreditación entre el GCF y WWF, proporcionando supervisión y garantía de calidad de conformidad con sus políticas y procedimientos, y cualquier requisito específico adicional contenido en los Acuerdos Subsidiarios con el SERNANP y PROFONANPE. Esto puede incluir, entre otras cosas, misiones de supervisión, controles aleatorios, facilitación y participación en reuniones del comité directivo del proyecto, revisiones trimestrales del progreso y anuales de la implementación, y auditorías a nivel del proyecto o de la Entidad Ejecutora sobre los recursos recibidos de WWF.
146. De acuerdo con los procedimientos del Acuerdo Marco de Acreditación de WWF-GCF, la Entidad Acreditada:
  - Firmará el Acuerdo de Actividad Financiada (FAA) con el GCF;
  - WWF-US (EA) celebrará un acuerdo subsidiario con PROFONANPE tras la firma del FAA, que cubrirá, entre otras cosas, su función como administrador financiero de los recursos del GCF para el Componente 1. El acuerdo subsidiario con PROFONANPE incluirá los términos y condiciones del FAA que deben aplicarse en virtud del mismo (incluidos los requisitos de política, como salvaguardas, género, fiduciario, AML/CFT y prácticas prohibidas);
  - WWF-US y WWF-Perú (oficina local) formalizarán un memorándum interno del proyecto que cubrirá, entre otras cosas, la función de WWF-Perú para el Componente 2. WWF-US proporcionará recursos del GCF a WWF-Perú para el Componente 2 y WWF-Perú creará un Fondo de Adaptación Indígena (LLIAF) dirigido localmente en el marco del Componente 2, que será coadministrado por WWF-Perú, AIDSESP y CONAP.

147. La Entidad Acreditada garantizará que todas las condiciones pertinentes del FAA entre el GCF y la EA se incorporen en los acuerdos entre la Entidad Acreditada y las Entidades Ejecutoras, incluyendo, entre otras, las salvaguardas ambientales y sociales de WWF.
148. A continuación, se describen las modalidades de ejecución de este proyecto MGAS.

### 4.3. Disposición institucional para la implementación del MGAS

149. El MGAS será implementado por el siguiente equipo de especialistas en gestión de riesgos ambientales y sociales:

- **Un especialista principal en salvaguardas ambientales y sociales de la PMU-SERNANP** será responsable de implementar las salvaguardas del Componente 1 y de supervisar el cumplimiento de las salvaguardas de todo el proyecto. Este especialista planificará y supervisará la implementación del MGAS y tendrá la responsabilidad general de garantizar la implementación adecuada de las salvaguardas en colaboración con WWF-Perú, incluyendo el Plan de Involucramiento de Actores (PIA, en coordinación con el especialista principal mencionado en el punto 3 más abajo), así como el Mecanismo de Resolución de Quejas (en coordinación con el SERNANP) y otros instrumentos de salvaguarda enumerados en este MGAS.
- El especialista principal en salvaguardas contará con el apoyo de un **especialista en salvaguardas de Profonanpe**. Esta persona será responsable de supervisar el cumplimiento general del proyecto con las ESS y las políticas de WWF y GCF. También apoyará el trabajo del responsable de ESS según sea apropiado y necesario.
- La PMU también contará con un **responsable de participación de las partes interesadas con experiencia en Pueblos indígenas**, que se encargará de dirigir la implementación del SEP.
- **Se incorporará a la oficina de WWF-Perú un especialista en salvaguardas sociales con experiencia en Pueblos indígenas**. Esta persona estará acompañada por un **responsable de cuestiones de género, también de WWF-Perú**. Estos especialistas se encargarán principalmente de supervisar las salvaguardas sociales y las cuestiones de género del Componente 2 y de garantizar el cumplimiento del MGAS, el PIA y el GAP. También serán responsables de liderar la participación de las partes interesadas en el Componente 2 y podrán apoyar a los especialistas en salvaguardas de la PMU si es necesario. Servirán de enlace con los especialistas en salvaguardas, cuestiones de género y partes interesadas de la PMU en lo que respecta a la presentación de informes generales sobre las salvaguardas del proyecto.
- Estos miembros del personal contarán con el apoyo de **dos coordinadores adicionales a nivel de grupo**, cada uno de los cuales se encargará de dos de los cuatro grupos del proyecto. Con experiencia en salvaguardas y/o género, estos coordinadores ayudarán a coordinar los flujos de comunicación y las tareas de trabajo entre el personal de salvaguardas de la PMU y los 25 coordinadores de salvaguardas y género del SERNANP en cada una de las áreas protegidas seleccionadas (véase el punto 6 más adelante), así como con el personal de salvaguardas y género de WWF-Perú.
- Dada la gran extensión geográfica del proyecto y la lejanía de algunos de los sitios seleccionados, es importante contar con un **coordinador designado para cada área protegida** que apoye el trabajo sobre salvaguardas y género sobre el terreno. Por lo tanto, además del equipo de salvaguardas ambientales y sociales de la PMU y WWF-Perú, y los dos puntos focales a nivel de

clúster, se designará a un miembro del personal del SERNANP en cada ANP como punto focal para la implementación de las salvaguardas, el PIA, el componente de género y el mecanismo de resolución de quejas a nivel de proyecto (el MAQS, véase el capítulo 8) (25 en total).

150. Las disposiciones y responsabilidades específicas relacionadas con la implementación de los requisitos de las normas ambientales y sociales son las siguientes:

- **La entidad ejecutora que liderará el Componente 1 será PROFONANPE, con el SERNANP como socio general para la implementación del proyecto**, con responsabilidad específica en la gestión de riesgos ambientales y sociales (salvaguardas) para el Componente 1 y responsabilidad general de garantizar que se implementen medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales en todo el proyecto.
- **La entidad ejecutora que lidera el Componente 2 (WWF-Perú)** será responsable de garantizar que se implementen las medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales para el Componente 2.
- **La entidad acreditada por el GCF de WWF-US** será responsable de: (i) la supervisión y el seguimiento generales del cumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones de las normas ambientales y sociales; y (ii) apoyar y proporcionar recomendaciones específicas sobre cuestiones específicas relacionadas con las normas ambientales y sociales, si fuera necesario.
- **Unidad de gestión del proyecto (PMU)**, responsable de:
  - Garantizar que los documentos de licitación y los contratos incluyan todas las especificaciones técnicas pertinentes en materia ambiental y social, cláusulas particulares, código de conducta para el personal de los contratistas o condiciones pertinentes para la gestión de riesgos ambientales y sociales, tal y como se establece en este MGAS. Es especialmente importante incluir en los documentos de licitación los requisitos relacionados con las normas ambientales y sociales que se activan (por ejemplo, la preparación de planes de gestión ambiental y social, la notificación de incidentes graves, la tolerancia cero con el acoso, el abuso y la explotación sexuales, la adopción del protocolo de seguridad y protección, el acceso universal, si es posible, a los puntos de control y vigilancia, el uso de madera certificada, etc.).
  - Implementar el MGAS, el GAP, el PIA y otros instrumentos de salvaguarda, y registrar periódicamente el desempeño en materia de gestión de riesgos ambientales y sociales.
  - Supervisión de los especialistas en salvaguardas sociales y ambientales.
  - Amplia socialización de todos los GRM del proyecto, en particular los de nivel de proyecto.
  - Divulgación de los documentos de salvaguardas ambientales y sociales en formatos y canales culturalmente apropiados.
  - Informar sobre el cumplimiento de las normas ambientales y sociales y el desempeño en la gestión de riesgos sociales y ambientales a la Unidad de Gestión del Proyecto (PMU) y a WWF GCF (EA).
- **Especialistas en ESS** (dos en la PMU del SERNANP para el Componente 1 específicamente y la garantía de cumplimiento general, incluido el responsable de la participación de las partes

interesadas, y uno en WWF-Perú para el Componente 2). Las principales responsabilidades incluirán:

- Responsabilidad general del cumplimiento de las disposiciones del MGAS.
- Revisar los planes de trabajo anuales, los presupuestos y los análisis, los subproyectos comunitarios/individuales previstos por los socios subcontratados y sus impactos ambientales/sociales, con el fin de identificar los riesgos de salvaguardas y las medidas de mitigación.
- Supervisar y coordinar las encuestas socioeconómicas, según sea necesario, para identificar a las personas afectadas por el proyecto y preparar los términos de referencia para instrumentos de salvaguarda específicos.
- Preparar y contribuir a la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales y a la elaboración de los documentos necesarios, de conformidad con el MGAS y en estrecha colaboración con la PMU, los puntos focales de las ANP y los puntos focales a nivel de clúster.
- Garantizar la inclusión de los requisitos de gestión de riesgos ambientales y sociales en todos los documentos de licitación y contratos del proyecto.
- Supervisar el cumplimiento por parte de los contratistas de los requisitos de las normas ambientales y sociales de WWF.
- Identificar y establecer contacto con todas las partes interesadas que participan en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos ambientales y sociales en el proyecto.
- Celebrar reuniones de consulta con las partes interesadas locales, según sea necesario, para informarles y ponerlas al día sobre las últimas actividades de desarrollo del proyecto.
- Garantizar que las consultas con las comunidades se lleven a cabo de manera inclusiva, respetuosa, culturalmente apropiada y participativa, y que estén bien documentadas.
- Informar sobre la aplicación y el cumplimiento de las salvaguardas al director del proyecto de la Unidad de Gestión del Proyecto.
- Operar el Mecanismo de Resolución de Quejas (GRM) del proyecto en colaboración con el SERNANP, incluyendo la recopilación y presentación de informes sobre las quejas relacionadas con el proyecto, el seguimiento de la resolución de las quejas y el cierre del ciclo de retroalimentación con el reclamante.
- Supervisar la difusión de información sobre todos los GRM disponibles entre las comunidades locales por parte de todo el personal de la PMU.
- Supervisar el estado de la implementación de las salvaguardas y garantizar que las actividades se implementen de acuerdo con las mejores prácticas y directrices establecidas en el MGAS.
- Realizar visitas de campo según sea necesario para supervisar la implementación de las actividades del proyecto y su cumplimiento con los requisitos de salvaguardas.
- Proporcionar apoyo para el desarrollo de capacidades a la PMU y otras partes interesadas relacionadas con el proyecto en cuestiones de gestión de riesgos ambientales y sociales.
- Prestar asistencia en la ejecución y asesorar al director del proyecto, según sea necesario, sobre cuestiones relacionadas con las salvaguardas, incluida la gestión adaptativa.
- Informar a la PMU sobre el cumplimiento general de las salvaguardas y el desempeño en materia de gestión de riesgos ambientales y sociales.

- Colaborar con los coordinadores de género para garantizar que la PMU y todas las partes ejecutoras, implementadoras y contratadas reciban formación sobre cómo identificar, evitar y minimizar los riesgos relacionados con la SEAH.
- Apoyar a los coordinadores de género en la implementación del Plan de Acción de Género (para más detalles, véase el anexo 8).

- **25 puntos focales de la ANP y 2 puntos focales a nivel de clúster.**

En cada ANP, se asignará a un miembro de la Oficina Central del SERNANP como coordinador del PdP A&C para la implementación de las salvaguardas y las cuestiones de género, así como para gestionar el Plan de Involucramiento de Actores y apoyar el funcionamiento del Mecanismo de Solución de Quejas. Estos coordinadores contarán con el apoyo de otros dos coordinadores adicionales destinados a nivel de grupo, que se incorporarán o serán asignados a dos oficinas centrales de las ZNA que, aunque aún no se han determinado, serán seleccionadas por su importancia y/o proximidad a los lugares de trabajo del proyecto.

En general, este grupo de coordinadores se encargará de:

- Seleccionar actividades para la gestión de riesgos ambientales y sociales y coordinarse con especialistas en salvaguardas para obtener asesoramiento sobre los planes y medidas de mitigación necesarios.
- Contribuir a la preparación de documentos de salvaguardas (PGAS específicos del sitio u otros planes de salvaguardas) según sea necesario.
- La implementación de medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales en las actividades del proyecto llevadas a cabo en las ANP y/o ZA de manera concertada.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones y medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales de acuerdo con los instrumentos de salvaguardas descritos en este MGAS.
- Llevar a cabo la participación de las partes interesadas en el diseño y la implementación de las actividades del proyecto de conformidad con el Plan de Involucramiento de Actores y mantener informadas a las partes interesadas locales sobre las últimas actividades de desarrollo del proyecto.
- Supervisar e informar sobre la participación de las partes interesadas e intercambiar información con la PMU.
- Colaborar con el personal encargado de las salvaguardas para garantizar que los requisitos de salvaguardas se incluyan en todos los documentos y contratos vinculantes del proyecto.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de salvaguardas por parte del contratista.
- Realizar inspecciones periódicas in situ.
- Gestionar el mecanismo de reclamación en colaboración con el personal de ESS y Género del proyecto.

## **CAPÍTULO 5 RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

151. Se seleccionó un MGAS como instrumento de salvaguardas preferido para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, ya que aún no se conocen completamente la ubicación específica, los detalles técnicos y los beneficiarios de las actividades del proyecto. Por lo general, el alcance de un MGAS puede incluir: 1) proyectos con un número limitado de subproyectos de gran envergadura con impactos potencialmente moderados a altos, cuyos subproyectos requerirán una evaluación del impacto ambiental y social o una evaluación ambiental con un plan de gestión ambiental y social; 2) proyectos con numerosos subproyectos a pequeña escala que, en general, tienen impactos menos significativos; y 3) abarca desde cuestiones técnicas hasta cuestiones sistémicas (es decir, la gestión de múltiples subproyectos) en términos de revisión, evaluación y seguimiento.
152. El proyecto PdP A&C se caracteriza por incluir numerosas intervenciones a pequeña escala (subactividades) dispersas geográficamente con impactos negativos principalmente menos significativos, en su mayoría de bajos a moderados. Como la mayoría de los MGAS, este MGAS requerirá: 1) una mayor prescripción de medidas de selección y mitigación por parte de las entidades ejecutoras y los implementadores del proyecto; 2) garantizar que las subactividades sean social y ambientalmente sostenibles; y 3) la necesidad de un monitoreo viable para una multitud de subactividades de pequeña escala geográficamente dispersas.
153. Este capítulo incluye una identificación preliminar de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que podrían producirse durante la ejecución de las actividades del proyecto, así como los riesgos contextuales que no pueden ser modificados por el proyecto, pero que pueden afectar a su correcta ejecución. Por lo tanto, estos riesgos contextuales deben tenerse en cuenta al diseñar y ejecutar las actividades del proyecto en ambos componentes. Este MGAS también contiene un conjunto de herramientas y procedimientos que servirían de guía a la PMU para abordar de manera eficaz los riesgos e impactos sociales y ambientales e identificar medidas de mitigación.
154. Las principales herramientas incluidas o mencionadas en este MGAS son las siguientes:
- Evaluación de la elegibilidad y los impactos de las salvaguardas (Apéndice 1)
  - EIA y PMSE (capítulo 6 y apéndice 2)
  - Protocolo de seguridad y protección, incluida la preparación para emergencias (Apéndice 3)
  - Orientación sobre condiciones laborales y de trabajo (Apéndice 4)
  - Formato para informar sobre la ocurrencia de incidentes graves (Apéndice 5)
  - Protocolo sobre avistamientos fortuitos y contacto con PIACI (Apéndice 6)
  - Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos de restos arqueológicos, históricos o paleontológicos (capítulo 6)
  - Marco del proceso (capítulo 6) y esquema indicativo para el LRP (apéndice 7)
  - Marco de planificación para los Pueblos indígenas (capítulo 7), así como una lista indicativa de representantes de los IP&LC (apéndice 8)

**155.** Los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales, incluidos los riesgos e impactos para la salud, la seguridad y la protección en el trabajo, se examinarán detalladamente durante el diseño y la planificación de las actividades del proyecto en el marco de los componentes 1 y 2, una vez que se conozcan la ubicación específica, el diseño técnico, la logística y las partes interesadas involucradas. En los párrafos siguientes se describen algunos riesgos contextuales que podrían afectar a la ejecución del proyecto, así como los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con las actividades del proyecto que será necesario gestionar (por ejemplo, prevenir, minimizar, mitigar o compensar):

### **5.1. Algunos riesgos contextuales**

**156. Encuentros fortuitos con autores de delitos ambientales (por ejemplo, extracción ilegal de oro, tala ilegal, producción y tráfico de cocaína, pesca ilegal, acaparamiento de tierras, etc.).** Dada la amplia gama de actividades ilegales que se llevan a cabo en las ANP incluidas en el proyecto PdP A&C, existe la posibilidad de que los colaboradores del proyecto se encuentren con autores de delitos ambientales, algunos de los cuales pueden ser violentos y representar un riesgo grave y mortal. Además, en el pasado se han producido asesinatos selectivos de líderes de Comunidades Nativas que defendían sus territorios y recursos naturales, así como asesinatos de guardabosques comunitarios en las ANP y las zonas de amortiguamiento<sup>29</sup>. Por último, los guardabosques han informado del hallazgo fortuito de laboratorios utilizados para la producción de cocaína y pistas de aterrizaje utilizadas por narcotraficantes dentro de las ANP. Para mitigar estos riesgos, se recomienda lo siguiente:

- i) Los guardaparques de las ANP que realizan actividades de vigilancia y control en colaboración con las Comunidades Nativas/locales dentro de las ANP y/o las zonas de amortiguamiento deben cartografiar y actualizar periódicamente los riesgos de seguridad. Esta información debe ser transmitida discretamente al director de la ANP;
- ii) coordinación regular entre el SERNANP y las instituciones nacionales encargadas de la seguridad y el orden público, como la Policía Nacional y la Armada, para complementar la información recopilada por los guardaparques y las Comunidades Nativas;
- iii) Verificar las condiciones de seguridad en los sitios del proyecto y sus alrededores durante el proceso de planificación de las actividades, solicitando comentarios a los jefes de las ANP, guardaparques, miembros de la comunidad, etc., unos días antes de la visita de campo. iv) Adoptar el Protocolo de Seguridad y Protección elaborado para el proyecto PdP A&C.

**157. Encuentros fortuitos con miembros de los PIACI con posibles consecuencias graves.** Se trata de un riesgo contextual importante que debe tenerse muy en cuenta a la hora de planificar actividades en las ANP con presencia de los PIACI, que se ha registrado en al menos seis de las ANP del proyecto: estas ANP son el PN Manu, el PN Alto-Purús, el PN Sierra del Divisor, el PN Cordillera Azul y la RN Matsés. Los PIACI se desplazan por grandes extensiones de territorio y no se sabe cuándo pueden aparecer en un lugar determinado. Las consecuencias más graves pueden

---

<sup>29</sup> <https://es.mongabay.com/2024/04/peru-asesinan-guardaparque-victorio-dariquebe-reserva-comunal-amarakaeri/>

ser: i) lesiones o muerte de miembros de la comunidad o turistas por las armas que utilizan los PIACI cuando se sienten amenazados; ii) transmisión de enfermedades mortales a los miembros de los PIACI; iii) restricción de las actividades de subsistencia que practican las Comunidades Nativas y los colonos en las zonas donde suelen aparecer los PIACI; y iv) un estado de miedo permanente en las Comunidades Nativas donde han entrado los PIACI (por ejemplo, la comunidad indígena Shipetiari en el Parque Nacional del Manu)<sup>30</sup>. Entre las medidas para prevenir encuentros con los PIACI durante la implementación de las actividades del Proyecto, se recomiendan las siguientes acciones:

- i) las oficinas centrales de cada ANP, en coordinación permanente con el Ministerio de Cultura (MINCUL), actualizan periódicamente los mapas de la ANP indicando los sectores en los que se ha informado de la presencia de PIACI;
- ii) evitar seleccionar sitios para proyectos cercanos a áreas donde se ha reportado la presencia de PIACI;
- iii) familiarizarse con el Protocolo PIACI en caso de actividades realizadas en ANP donde se ha reportado la presencia de PIACI.

158. **Las actividades que consisten en prácticas productivas resilientes al clima que pueden identificarse para el desarrollo comunitario** no cuentan con el reconocimiento y el apoyo adecuados por parte del SERNANP, ya que la comunidad nativa se encuentra dentro de la ANP y no tiene un título, lo que podría generar frustración en la comunidad indígena local y alimentar los conflictos con la ANP (SERNANP). Será importante involucrar y mantener informado al SERNANP (equipo de gestión de la ANP y guardaparques) sobre el diseño de estas actividades.

159. La siguiente tabla (Tabla 9) ilustra los principales riesgos contextuales de cada una de las 25 ANP.

---

<sup>30</sup> En una reciente asamblea comunitaria celebrada en la comunidad indígena de Shipetiari (Parque Nacional del Manu) en marzo de 2024, los miembros de la comunidad expresaron su temor ante posibles nuevas incursiones de los PIACI y solicitaron urgentemente la presencia del Ministerio de Cultura (es decir, la construcción de un puesto de control).

**Tabla 9. Riesgos contextuales del proyecto PdP A&C en las ANP**

Nombre	Superficie (ha)	Riesgos contextuales
Parque Nacional Tingo María	477	Invasión de actividades no sostenibles, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional del Manu	1 716 295	PIACI, residuos/contaminación relacionados con el turismo, sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, desarrollo no planificado de infraestructura vial, comercio ilegal de especies silvestres, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional del Río Abiseo	274 520	Tala ilegal, desarrollo no planificado de infraestructuras, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO
Parque Nacional Yanachaga-Chemillén	122 000	Cultivo de coca, rutas de tráfico de drogas, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Bahuaja Sonene	1 091 416	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, secuestro de niños
Parque Nacional Cordillera Azul	1 353 191	PIACI, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, acaparamiento de tierras
Parque Nacional Otishi	305 973	Cultivo de coca, tráfico de drogas, inseguridad extrema (proximidad al VRAEM)
Parque Nacional Alto Purús	2 510 694	Rutas de tráfico de drogas, PIACI
Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor	88 477	Presencia del ejército en la frontera y correspondientes pistas/senderos Presencia de comunidades ecuatorianas shuar (PI) Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Güeppí-Sekime	203 629	Presencia del ejército en la triple frontera (Ecuador, Colombia y Perú)
Parque Nacional Sierra del Divisor	1 354 485	PIACI, cultivo de coca, encuentros con personas armadas que producen pasta base de cocaína, entrada de personas no autorizadas que amenazan el estilo de vida de los PIACI tala ilegal, comercio ilegal de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Yaguas	868 928	Tala ilegal, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional Megantoni	215 869	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, PIACI
Área Natural Protegida Pampa Hermosa	11 544	Reserva de la Biosfera de la UNESCO (junto con el Bosque de Protección Piu Piu)
Reserva Nacional Tabaconas-Namballe	32 125	Invasión de ganado, residuos/contaminación relacionados con el turismo Tala ilegal, desarrollo de infraestructuras no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Reserva Nacional Cordillera de Colán	39 216	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional Machupicchu	32 592	Restos arqueológicos, Patrimonio Mundial de la UNESCO, generación de residuos sólidos, deslizamientos de tierra
Reserva Nacional Pacaya-Samiria	2 080 000	Tala ilegal selectiva de especies madereras comerciales, pesca ilegal y caza furtiva con fines comerciales, recolección ilegal de huevos y crías de quelonios acuáticos, recolección ilegal del fruto de la palma de aguaje con fines comerciales, expansión de la frontera agrícola, actividades de explotación petrolera mal desarrolladas y contaminación de las masas de agua por derrames de petróleo e impactos adversos en los recursos de agua dulce
Reserva Nacional Tambopata	274 690	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva.
Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana	58 070	Minería ilegal de oro y participación de Comunidades Nativas en la minería ilegal de oro
Reserva Nacional Matsés	420 635	PIACI, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva

Nombre	Superficie (ha)	Riesgos contextuales
Reserva Nacional Pucacuro	637 954	Concesiones petroleras y/o degradación ambiental y tensiones debido a la infraestructura de transporte de petróleo, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Bosque de Protección Pui Pui	60 000	Invasión de nuevos asentamientos, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Bosque de Protección San Matías-San Carlos	145 818	Tráfico de tierras, uso de agroquímicos
Bosque de Protección Alto Mayo	182 000	Ocupación de tierras y conflictos, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva

Fuente: elaboración propia

## 5.2. Potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto PdP A&C

### Riesgos sociales

**160. Restricciones al acceso a los recursos naturales en las ANP a ciertos grupos que tradicional o históricamente han utilizado esos recursos, independientemente de si tienen o no derechos legales, debido al fortalecimiento de las medidas de control y vigilancia por parte del SERNANP.** Aunque la legislación peruana protege los derechos tradicionales y colectivos de las Comunidades Nativas a utilizar los recursos naturales con fines de subsistencia en sus territorios dentro o adyacentes a las ANP, el proyecto podría imponer restricciones a otras comunidades locales, como los colonos o las comunidades campesinas. Si, como resultado del fortalecimiento de las medidas de vigilancia y control, se imponen restricciones a algunos grupos (por ejemplo, colonos, comunidades campesinas) que históricamente han utilizado la tierra o los recursos naturales en un lugar determinado dentro de un ANP que afectan a sus medios de vida, lo que a su vez puede provocar un desplazamiento económico, entonces el proyecto deberá preparar un Marco de Procesos para compensar a las personas/familias afectadas negativamente por esas restricciones. Más concretamente:

- Se espera que *las bioempresas* generen solo un desplazamiento económico moderado y temporal, en el sentido de que las comunidades locales cambiarían algunas de las formas en que generan ingresos de actividades que no son compatibles con la conservación a medios de vida sostenibles. Los mecanismos participativos mediante los cuales se produce este cambio son los acuerdos de conservación y los derechos de uso y, en particular, la comunidad es un socio de pleno derecho en la conversación sobre el cambio en su actividad económica. Además, los estudios para los planes de bioempresas en el marco del Proyecto tendrán en cuenta los productos que están disponibles en los lugares donde vive la gente y los Planes de Vida de las comunidades, donde se han establecido. Posteriormente, el Proyecto también seguirá la práctica del SERNANP de alinear los acuerdos de conservación y los derechos de uso que ponen en práctica los planes de bioempresas con los Planes de Vida de las comunidades, cuando estén disponibles, de modo que estos documentos respondan a las prioridades de las comunidades, fortalezcan su gobernanza y contribuyan al uso sostenible de los recursos naturales, garantizando beneficios sociales, culturales y ambientales a largo plazo. Además, la actividad brinda apoyo para garantizar que los medios de vida sean financieramente sostenibles a largo plazo. No obstante, el desarrollo del Marco de Procesos debe guiar la implementación de estas actividades para garantizar que los ingresos de las comunidades afectadas no se vean afectados negativamente ni durante la transición hacia esos nuevos procesos productivos ni durante un período de tiempo razonable después de la

implementación inicial, dependiendo de cuándo se espera la estabilización según su plan de negocios.

- En relación con *el turismo*, las actividades previstas incluyen el apoyo a los operadores turísticos locales presentes en el paisaje. Por lo tanto, se espera que la actividad mejore sus medios de vida y aumente sus ingresos. Es probable que otras partes interesadas locales también cambien sus medios de vida para incluir, al menos en parte, el turismo a medida que este aumente en algunas de estas zonas, por ejemplo, ofreciendo alojamiento y comida cerca de las ANP seleccionadas para esta actividad. La PMU supervisará de cerca esta evolución para garantizar que esas prácticas sigan siendo sostenibles a medida que se amplíen.
- En cuanto a *las actividades de AbE*, el proyecto no prevé desplazamientos económicos. Las cinco intervenciones de AbE se llevarán a cabo en zonas que aún no están totalmente definidas, pero la selección de los emplazamientos se realizará en estrecha consulta con las Comunidades Nativas y el SERNANP. Estas áreas se priorizarán en función de consideraciones ecológicas y de adaptación al clima, y el proyecto tiene como objetivo mantener el acceso de la comunidad a estas áreas y a los servicios ecosistémicos que proporcionan. Dado que aún se desconocen los sitios concretos, la selección aplicada a las actividades de AbE durante la implementación proporcionará información más específica que confirmará si se preserva el acceso de la comunidad en su totalidad o si es necesario implementar medidas adicionales.

**161. Conflictos y tensiones con las comunidades locales debido a su oposición a la colocación de hitos para delimitar los límites de las ANP.** La colocación de un hito podría generar una situación de tensión o conflicto entre el SERNANP y algunos miembros de las comunidades locales, que asocian dicha colocación/construcción con posibles restricciones al acceso a la tierra y los recursos naturales. Se recomienda que el SERNANP: i) presente de manera didáctica/gráfica (por ejemplo, utilizando SIG) y culturalmente apropiada a los miembros de dichas comunidades el protocolo del SERNANP para la colocación de hitos y el contexto (por ejemplo, el Plan Maestro); ii) incluya al menos a un miembro de la comunidad en la brigada que participaría en la construcción del hito y su verificación (la participación de un miembro de la comunidad también es importante porque conoce las rutas más seguras para llegar al lugar de la demarcación y puede evitar que se entre en lugares de importancia espiritual, si los hay); iii) comunique con antelación a las comunidades nativas por cuyos territorios transitará la brigada encargada de la demarcación, para que estén informadas y no se sientan menospreciadas.

**162. Posibles conflictos o tensiones con las comunidades locales si perciben que no se comparten con ellas los beneficios del desarrollo turístico en las ANP objetivo o si las alianzas turísticas estratégicas las excluyen.** La identificación de las alianzas turísticas estratégicas debe ser participativa e involucrar a las partes interesadas clave para definir qué nicho turístico es preferible desarrollar para aumentar la calidad de la experiencia de los visitantes. El proceso de selección de las alianzas estratégicas turísticas, reflejado en criterios y procedimientos específicos que deben definir las partes interesadas pertinentes, debe ser competitivo, transparente y diseñado en colaboración con las comunidades locales, a fin de reducir el riesgo de desigualdades, captura por parte de las élites, conflictos entre comunidades y/o quejas. Entre los criterios que podrían tenerse en cuenta en el proceso de licitación figuran: el porcentaje de ingresos reinvertidos o compartidos con las comunidades locales, el empleo de mano de obra de la comunidad, la igualdad de género, etc.

163. **Acoso sexual, abuso y explotación.** La calificación de riesgo SEAH para el proyecto PdP A&C ha sido determinada como Moderada en base a un análisis de las actividades del proyecto y al conocimiento del contexto actual del área del proyecto, lo cual resalta factores como personas foráneas/contratistas que trabajan en las comunidades nativas, sitios de trabajo remotos, involucramiento repetitivo de las comunidades con múltiples socios, historias de explotación sexual y tráfico de personas en algunas áreas, y asimetrías de poder dentro de las comunidades, incrementando el riesgo de SEAH en el proyecto. Específicamente, existe el riesgo de acoso sexual y abuso de las mujeres en las Comunidades Nativas. Algunas Comunidades Nativas que se beneficiarán de este proyecto han denunciado que personas ajenas a ellas han cometido violaciones y abusos sexuales que han dado lugar a embarazos no deseados y/o al contagio de enfermedades de transmisión sexual. Los contratos de cualquier parte contratada o subcontratada deben incluir cláusulas de tolerancia cero con el acoso y el abuso sexual de cualquier mujer u hombre, ya sea indígena o no indígena. También debe incluirse un código de conducta en los contratos. El GRM a nivel de proyecto se diseñará para centrarse en las víctimas y se difundirá entre las Comunidades Nativas para que puedan denunciar cualquier conducta indebida de los trabajadores del proyecto PdP A&C (por ejemplo, SERNANP, WWF, PROFONANPE, contratistas, socios ejecutores, etc.). En algunas ANP existe un riesgo contextual asociado a la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo infantil, y las Comunidades Nativas son muy vulnerables a estos riesgos. Los miembros de las Comunidades Nativas deben estar atentos al contacto con personas ajenas que entren en su territorio.
164. **En cuanto a los riesgos de la cadena de suministro,** cabe señalar que el riesgo de trabajo infantil o forzoso en las actividades relacionadas con el proyecto es bajo. No obstante, es probable que los niños acompañen a sus padres a algunas de las reuniones o demostraciones del proyecto. Además, existe una tradición cultural de compartir los espacios productivos y las actividades diarias con la familia como parte de su desarrollo, inculcándoles el valor del trabajo y la integración en la vida familiar y comunitaria. Por ello, los niños indígenas de sus comunidades participan en algunas actividades familiares y comunitarias (como la agricultura, la recolección de semillas y el tejido y la artesanía), especialmente durante las vacaciones y los fines de semana. Se cree que este proceso de desarrollo implica la adquisición progresiva de habilidades que están en consonancia con la maduración física y social de los niños. En este contexto, aunque el trabajo infantil estará completamente prohibido de acuerdo con la legislación nacional vigente y las normas internacionales, el proyecto garantizará que cualquier actividad en la que participen familias indígenas incluya procedimientos de supervisión y control para evitar que los niños participen en actividades de explotación que violen sus derechos fundamentales. También se impartirá formación periódica a los equipos técnicos del proyecto sobre los derechos y las salvaguardas de los niños, y a las organizaciones indígenas regionales y las comunidades sobre la prevención, la identificación temprana y la respuesta eficaz a posibles casos de explotación infantil.
165. **La falta de comunicación intercultural adecuada y de respeto por la cultura, las tradiciones y el idioma de los Pueblos indígenas y las comunidades locales por parte de los trabajadores del proyecto.** Existe el riesgo de que algunos trabajadores del proyecto que prestarán asistencia técnica a los Pueblos indígenas y las comunidades locales utilicen una jerga muy técnica (que afecta negativamente a la comunicación) y no conozcan la economía y las prácticas productivas indígenas, imponiendo así modelos y prácticas productivas externas que, al final, no son adoptadas por dichos Pueblos indígenas y comunidades locales. En este contexto, en algunas Comunidades Nativas se ha señalado que podría ser necesario contar con intérpretes para

facilitar el proceso de aprendizaje sobre la adaptación basada en los ecosistemas y otros temas (en el marco del componente 2). El proyecto llevará a cabo las siguientes acciones: 1) los especialistas en salvaguardas y género impartirán capacitación a estas partes y 2) dentro de las capacitaciones que el proyecto PdP A&C propone para el personal del SERNANP, se incluirá un espacio para la capacitación sobre este tema en particular. Las actividades que se diseñen como parte del proyecto PdP A&C se llevarán a cabo de manera consensuada con las comunidades de PI y sobre la base de sus Planes de Vida actualizados, si los tuvieran.

166. **Pueblos indígenas y PIACI.** Los riesgos e impactos potenciales generales para los Pueblos indígenas incluyen: vulnerabilidad de los derechos a la tierra, los recursos naturales, la cultura y las tradiciones, así como impactos en la estructura social y la gobernanza indígena; y posible aumento de las desigualdades y amenazas a la seguridad de las comunidades, especialmente de las mujeres, ante la presencia de actores externos en los territorios indígenas. En el caso de los PIACI, los riesgos e impactos generales podrían incluir: impactos físicos y sociales derivados de encuentros, avistamientos o contactos no deseados con los PIACI, que pueden afectar a sus vidas, su salud, su bienestar y su autodeterminación; alta vulnerabilidad sanitaria de los PIACI debido a la falta de una respuesta inmunitaria adecuada a posibles enfermedades externas; y riesgos de violencia o conflicto derivados de contactos no planificados o accidentales con los PIACI. El capítulo 7 (IPPF) trata estos temas con más detalle.
167. **Falta de participación e información insuficiente.** En el momento del diseño del proyecto, los PP. II. identificaron tres riesgos sociales principales en las cinco ANP priorizadas en el componente 2: 1) Baja participación de los beneficiarios directos de las actividades en cada etapa de su ejecución; 2) Falta de acceso a información relevante que podría generar malentendidos entre los representantes de las entidades ejecutoras/socios implementadores (personal, consultores, contratistas) y los PP. II. involucrados; y 3) Falta de comprensión de la información que proporcionarán los beneficiarios de las actividades. Estos riesgos se gestionarán mediante un seguimiento constante de la asistencia técnica prestada y consultando a los beneficiarios para ver si han comprendido la información específica de las actividades proporcionada.
168. **Desigualdad de género.** Siempre existe el riesgo de que las mujeres no sean incluidas en las actividades del proyecto. Esto es algo que se mencionó sistemáticamente en los talleres de consulta con los líderes de las Comunidades Nativas locales celebrados en Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos en julio de 2024. Comprender cómo se distribuyen los roles entre hombres y mujeres, así como las cuestiones y aspectos clave de género en la región amazónica, es fundamental para diseñar actividades del proyecto que realmente den a las mujeres el espacio y la oportunidad de participar y liderar actividades del proyecto más allá de las que incluyen explícitamente a las mujeres. El proyecto ha preparado un análisis de género y un Plan de Acción de Género para incorporar las cuestiones y aspectos de género desde el inicio del diseño de las actividades, evitando así no solo la exclusión de las mujeres en las actividades del proyecto, sino también la SEAH.

### **Riesgos ambientales**

169. **Accidentes fatales o no fatales.** Sin duda, estos tienen una baja probabilidad de ocurrir, pero si ocurren, pueden tener consecuencias graves (por ejemplo, muertes). Estos accidentes pueden involucrar a cualquier tipo de trabajador del proyecto, así como a miembros de comunidades vinculadas y no vinculadas al proyecto, y están asociados con la logística del transporte (fluvial y

terrestre) de personas y mercancías a los sitios remotos del proyecto en las ANP. Dada la difícil geografía que caracteriza a muchas de las ANP del proyecto, los caudalosos ríos amazónicos utilizados para dicho transporte y, en muchos casos, la gran distancia a los centros de salud equipados para atender a personas gravemente heridas, se recomiendan las siguientes medidas preventivas para este riesgo: i) contratar conductores experimentados con una licencia de conducir válida y adecuada al tipo de vehículo que van a conducir, sin antecedentes de accidentes de tráfico, que conozcan la ruta, respeten los límites de velocidad y tengan un estilo de conducción prudente y seguro; ii) asegurarse de que todos los vehículos del proyecto y los proveedores/subcontratistas cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tráfico (SOAT); iii) contratar a conductores con experiencia que conozcan el río y sus peligros y que no se arriesguen a navegar durante las crecidas del río; iii) utilizar chalecos salvavidas durante el trayecto por el río; iv) realizar un mantenimiento mecánico periódico de los vehículos del proyecto; iv) no utilizar el teléfono celular mientras se conduce el vehículo ni detener el vehículo en puntos ciegos/curvas (riesgo de colisión); y v) solicitar al conductor que reduzca la velocidad y denunciar la conducción insegura e imprudente si es necesario. Estas medidas pueden ser abordadas por el área de Recursos Humanos. Por ejemplo, solicitando pruebas/certificados de cumplimiento de los requisitos a las personas interesadas en solicitar puestos de conductor y verificando que los vehículos del proyecto y otros proveedores de servicios del proyecto cuenten con un seguro SOAT vigente. El Apéndice 3 contiene el Protocolo de Seguridad y presenta medidas complementarias detalladas. Dicho Protocolo será de cumplimiento obligatorio y se actualizará periódicamente.

170. **Riesgos adversos para la salud de los trabajadores del proyecto** (incluidos los trabajadores directos e indirectos y los miembros de las comunidades locales y los socios institucionales que apoyan la ejecución de las actividades del proyecto). El Proyecto PdP A&C implica una cantidad significativa de trabajo de campo para la ejecución de múltiples actividades, lo que a veces puede suponer largas caminatas en zonas remotas con presencia de fauna silvestre y enfermedades peligrosas para la salud humana, en climas muy cálidos y con mucha radiación. Por lo tanto, las personas que apoyan el proyecto pueden estar expuestas a: i) deshidratación debido a la exposición a altas temperaturas durante muchas horas; ii) enfermedades de la piel debido a la alta radiación, iii) mordeduras de serpientes venenosas, iv) malaria, dengue y leishmaniasis; y v) enfermedades gastrointestinales debido a la falta de fuentes de agua potable. Se recomienda centrarse en la hidratación durante las jornadas de trabajo, utilizar ropa y sombreros adecuados, incluido calzado apropiado para minimizar el riesgo de picaduras/mordeduras, y estar acompañado por miembros de las comunidades locales que conozcan el terreno y sepan cómo moverse por el espacio para minimizar los riesgos.
171. **Accidentes relacionados con la construcción y el mantenimiento de infraestructuras.** El personal de los contratistas y los trabajadores comunitarios que participan en la construcción y el mantenimiento de los puntos de control y vigilancia del SERNANP pueden estar expuestos a riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo, tales como: inhalación de disolventes procedentes de pinturas y conservantes de madera, deshidratación, lesiones por serrar o cortar madera y caídas desde altura, picaduras de insectos venenosos, etc. Los planes de gestión ambiental y social elaborados durante la ejecución deben incluir una descripción del equipo de protección personal que se exigirá o se proporcionará a los trabajadores, así como disposiciones relativas al agua potable, los requisitos de vestimenta y calzado, el botiquín de primeros auxilios, etc. Los contratos de todas las partes contratadas deben reflejar su obligación de cumplir con la legislación laboral nacional en materia de salud y seguridad. El GRM a nivel de proyecto debe difundirse entre los contratistas y su personal. En caso de que las partes contratadas contraten a trabajadores de la

comunidad para tareas o trabajos específicos en comunidades nativas, se les debe informar con antelación sobre los beneficios (salario, etc.), el número de horas de trabajo, los riesgos para la salud y la seguridad, etc., y se les debe proporcionar equipo de protección personal (por ejemplo, casco y arnés en caso de realizar trabajos en altura).

**172. Hallazgos fortuitos de recursos culturales físicos y entrada a espacios de importancia espiritual.** Perú se caracteriza por un rico patrimonio cultural material e inmaterial y algunas de las ANP incluidas en el proyecto están designadas como Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO (PN Machupicchu, PN Río Abiseo y PN Manu) y Reservas de la Biosfera de la UNESCO (PN Manu y ANP adyacentes, RH Pampa Hermosa, PN Piu Piu, PN Yanachaga-Chemillén). Aunque no se espera que las actividades del proyecto dañen los recursos culturales físicos ubicados dentro de las ANP y/o en sus zonas de amortiguamiento, siempre existe la posibilidad de encontrar recursos culturales físicos en los sitios identificados para la construcción de hitos, infraestructura turística y puestos de control de vigilancia. En caso de hallazgos fortuitos, las disposiciones establecidas por el Ministerio de Cultura para tales casos, que deben cumplir las partes contratadas/brigadas, incluyen: 1) informar al Ministerio de Cultura (la Dirección Subnacional de Cultura correspondiente) si se encontraron recursos culturales físicos durante las obras de construcción, dentro del plazo establecido en la ley; 2) suspender las obras civiles o las actividades de construcción hasta que los arqueólogos del Ministerio de Cultura realicen una inspección técnica; y 3) el Ministerio de Cultura podría recomendar medidas de protección, lo que podría implicar la necesidad de identificar ubicaciones alternativas para la infraestructura del proyecto. Además, las comunidades nativas del Amazonas, los bosques y algunas formaciones geográficas (colinas, lagunas, etc.) se consideran de importancia espiritual y el equipo de apoyo al proyecto debe evitar entrar en estos sitios sin el permiso de las comunidades pertinentes. Durante la ejecución de las actividades del proyecto en los territorios de las Comunidades Nativas, se recabará información de los miembros de la comunidad sobre los sitios espirituales, si los hay, y su ubicación.

**173. Impactos en la biodiversidad.** De acuerdo con la lista de exclusión incluida en este MGAS, este proyecto no apoyará actividades que puedan dar lugar a la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y/o la introducción de nuevas especies invasoras. Más allá de eso, el proyecto abarca actividades sobre el terreno en áreas naturales protegidas legalmente que albergan hábitats naturales únicos y críticos (algunos de los cuales también son reconocidos internacionalmente). Como tal, se adoptará el siguiente enfoque para las actividades del proyecto:

1. Las medidas de mitigación se diseñarán para lograr que no haya una pérdida neta de biodiversidad.
2. Asegurarse de que las actividades propuestas en dichas áreas estén legalmente permitidas.
3. Asegurarse de que las actividades sean coherentes con los planes de gestión reconocidos por el gobierno para dichas áreas.
4. Consultar a los patrocinadores y administradores de las áreas protegidas, las comunidades afectadas, los Pueblos indígenas y otras partes interesadas sobre el proyecto propuesto, según corresponda.
5. Realizar evaluaciones de la biodiversidad, como la selección y evaluación de hábitats críticos, como parte de la EIAS, y preparar cualquier plan adicional (como un Plan de Acción para la Biodiversidad) que pueda ser necesario durante la debida diligencia.

174. En la tabla 10 que figura a continuación se describen las actividades y subactividades del proyecto propuesto y se proporciona información preliminar sobre los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales negativos no intencionados, las medidas de mitigación y la responsabilidad.

**Tabla 10. Riesgos/impactos ambientales y sociales potenciales, instrumentos de mitigación y responsabilidad**

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
<b>Componente 1: Abordar el cambio climático mediante la mejora financieramente sostenible de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas y las zonas de amortiguamiento en el Perú</b>				
<i>Producto 1.1: Fortalecimiento de la capacidad institucional y la planificación de la gestión sostenible en 25 áreas naturales protegidas</i>				
<b><u>Actividad 1.1.1: Implementar la demarcación física de los límites para reducir las amenazas en las 25 áreas naturales protegidas.</u></b>	1.1.1.1 Analizar las necesidades de demarcación de las áreas naturales protegidas seleccionadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos miembros de Pueblos indígenas (por ejemplo, comunidades nativas de la región amazónica peruana) u otros grupos de población local podrían oponerse a la construcción de la infraestructura de demarcación, ya que creen que, una vez construida, se impondrán restricciones, reales o percibidas, al acceso a la tierra y los recursos naturales.</li> <li>Destrucción o vandalismo de la infraestructura de límites por parte de personas que se oponen a su construcción.</li> <li>Hallazgo fortuito de recursos culturales físicos en algunos sitios seleccionados para la infraestructura de demarcación.</li> <li>Exposición a temperaturas y niveles de radiación muy elevados durante varias horas por parte del personal que instala la demarcación (dependiendo de la distancia a los lugares de demarcación).</li> <li>Impactos negativos en la salud del personal debido al esfuerzo físico que supone transportar cargas pesadas (por ejemplo, materiales para construir la infraestructura de demarcación) durante largas distancias.</li> <li>La exposición a fauna silvestre venenosa puede poner en peligro la vida del personal de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar el Documento de Trabajo 54 del SERNANP, Guía Técnica para la Demarcación Física de los Límites de las ANP, que incluye las siguientes medidas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Se analiza la información sobre las propiedades adyacentes, estén o no registradas en los registros públicos, con el fin de planificar acciones de divulgación por tipo de vecino.</li> <li>Se establecen estrategias de acción y medidas a implementar por tipo de vecino para resolver posibles conflictos con los vecinos.</li> <li>Se identifican los medios de comunicación disponibles en la zona para realizar anuncios públicos y buscar a los vecinos.</li> <li>El proceso de difusión de información y la fase de campo contarán con la participación de los vecinos.</li> <li>Se analizarán las posibles restricciones y dificultades para el trabajo de campo, teniendo en cuenta posibles situaciones de conflicto social o delincuencia.</li> </ul> </li> </ul>	Especialistas en salvaguardas de la PMU-SERNANP, consultores.
	1.1.1.2 Identificar las ubicaciones para la infraestructura de demarcación.			
	1.1.1.3 Construir e instalar la infraestructura de demarcación física.			
	1.1.1.4 Mantener la infraestructura de demarcación física.			
	1.1.1.5 Desarrollar la capacidad del personal del SERNANP en materia de demarcación.			
	1.1.1.6 Apoyar el reconocimiento de los límites por parte de los actores locales.			

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
		<p>demarcación, dada, en muchos casos, la gran distancia a los centros de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de enfermedades transmitidas por vectores para el personal, como la malaria y el dengue.</li> <li>• Incidentes graves durante el viaje para instalar la demarcación por carretera o río (por ejemplo, robos, accidentes de tráfico debido al mal estado de algunas carreteras, etc.).</li> <li>• Encuentros con PIACI (que en algunos casos podrían constituir situaciones que pongan en peligro la vida del personal).</li> <li>• Repercusiones en la salud de los PIACI (transmisión de enfermedades por parte de personas ajenas a la comunidad).</li> <li>• Encuentros con miembros de grupos de personas dedicadas a la minería ilegal, la tala ilegal, el tráfico de cocaína, etc., que están armados y podrían ser violentos.</li> <li>• Dificultades técnicas o logísticas para llevar a cabo la demarcación física.</li> <li>• Deterioro del hábitat como resultado de los nuevos senderos para instalar la demarcación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de evaluación ambiental y social para identificar los riesgos sociales y ambientales relevantes y las medidas de mitigación que deben adoptar el SERNANP, los miembros de la PMU, los subcontratistas, las partes contratadas y las comunidades locales que participan en la construcción de la infraestructura de demarcación.</li> <li>• En el contexto del Plan de Involucramiento de Actores, informar a las comunidades locales cercanas al emplazamiento de la infraestructura de demarcación sobre el contexto del proyecto (por ejemplo, el Plan Maestro de la ANP) y el proceso del SERNANP para la ubicación y construcción de la infraestructura de demarcación.</li> <li>• Involucrar al menos a un representante de la comunidad local y, si procede, a un representante indígena/miembro de la comunidad desde el inicio del proceso de planificación como parte de la brigada de demarcación.</li> <li>• Conforme a la ANP y según corresponda, garantizar la participación de los Pueblos indígenas en el proceso de planificación mediante consultas periódicas y significativas.</li> <li>• Según sea relevante en áreas dentro de las zonas noreste y del norte central, asegurar que las comunidades afroperuanas sean consultadas.</li> <li>• Organizar al menos una sesión de capacitación sobre SIG/interpretación de mapas con</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			<p>miembros de la comunidad local en el contexto del trabajo de hitos/demarcación. Si la demarcación de la ANP afecta a los PI, garantizar su participación en las sesiones de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rellene un formulario para informar de incidentes graves si se producen.</li> <li>• Siga el Protocolo PIACI del MINCUL (Apéndice 6) y el Protocolo de Seguridad y Protección desarrollado para este proyecto a fin de evitar la entrada en zonas utilizadas por el PIACI y encuentros fortuitos con actividades ilegales (actividades que pueden poner en peligro la vida).</li> <li>• Desarrollar potencialmente planes de restauración de medios de vida (LPR) siguiendo el marco de procesos incluido en este MGAS. Esto podría ser necesario (según el análisis de cada caso) en el futuro si el fortalecimiento de los planes maestros en las 25 ANP conduce a restricciones reales en el acceso a los recursos naturales y las tierras tradicionalmente utilizadas por ciertos grupos (con y sin derechos legales, indígenas o no indígenas).</li> <li>• Adoptar los procedimientos de hallazgos fortuitos del MINCUL (por ejemplo, en el caso de restos arqueológicos).</li> <li>• Además de cumplir los requisitos que imponen las leyes nacionales aplicables en materia de impacto ambiental (como la SEIA), las leyes de protección de los guardaparques (como la Ley N.º 31991 de 2024), el Protocolo de Seguridad</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			<p>(Apéndice 3) y el protocolo general para la evaluación de riesgos y la planificación de la mitigación (sección 6 de este MGAS y herramienta de selección en el Apéndice 1), los responsables de salvaguardas y género de la PMU deben consultar la Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de salud y seguridad en el trabajo, como formación, EPI, prevención y preparación para emergencias) y de que se cumplan las normas de salud y seguridad en el trabajo sugeridas aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un mantenimiento adecuado y periódico de los hitos de demarcación para garantizar su integridad.</li> <li>• Planificación detallada de las campañas de campo, el uso de drones, imágenes satelitales y GPS de alta precisión, así como la definición de ventanas operativas que tengan en cuenta la estacionalidad.</li> <li>• Utilización de los senderos existentes siempre que sea posible y uso de los protocolos del SERNANP para minimizar el impacto si es necesario crear nuevos senderos.</li> </ul>	
<b>Actividad 1.1.2: Mejorar los planes maestros de 25 ANP para incorporar respuestas adecuadas a los impactos del cambio climático en los objetivos de conservación y los servicios ecosistémicos, y apoyar</b>	1.1.2.1 Diseñar un protocolo metodológico específico para integrar las consideraciones sobre el cambio climático y las soluciones de AbE en los planes maestros de las ANP, así	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación limitada de los actores locales en el proceso</li> <li>• El fortalecimiento de los planes maestros en las 25 ANP conlleva restricciones reales en el acceso a los recursos naturales y a las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Involucramiento de Actores para garantizar que las principales partes interesadas, especialmente los Pueblos indígenas, estén informadas sobre el proceso de</li> </ul>	Especialistas en salvaguardas de la PMU-SERNANP, consultores

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
<b>la implementación de la gestión adaptativa.</b>	<p>como una guía para aplicar este protocolo en cada ANP.</p> <p>1.1.2.2 Fortalecer la capacidad del personal de la UOF de PyP del SERNANP y del personal técnico de las 25 ANP en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo la incorporación de consideraciones climáticas en los planes maestros de las ANP utilizando el nuevo protocolo y la guía.</p> <p>1.1.2.3 Actualizar los planes maestros de las 25 ANP para incluir consideraciones de adaptación y mitigación del cambio climático, incluyendo AbE e indicadores para el monitoreo y la evaluación, de acuerdo con el nuevo protocolo y la guía.</p> <p>1.1.2.4 Apoyar al personal de las ANP en la implementación de las nuevas consideraciones sobre el cambio climático en los planes maestros mediante orientación técnica, materiales de comunicación y actividades educativas para las partes interesadas locales pertinentes.</p>	<p>tierras tradicionalmente utilizadas por determinados grupos (con y sin derechos legales, indígenas o no indígenas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El fortalecimiento de la capacidad, como las actividades de capacitación, la contratación de especialistas en adaptación, la capacitación especializada del personal del SERNANP sobre la incorporación de AbE/SbN en los planes maestros de las ANP y el desarrollo de protocolos metodológicos, no causan riesgos ambientales adversos, sino positivos.</li> </ul>	<p>fortalecimiento de los planes maestros de las 25 áreas protegidas y sus resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilar e incluir en los Planes Maestros reforzados los conocimientos de los Pueblos indígenas sobre la adaptación basada en los ecosistemas.</li> <li>Activar espacios de consulta y talleres participativos en cada ANP, incluir materiales de comunicación adaptados a los contextos locales y coordinarse de manera continua con los gobiernos locales, las comunidades y las organizaciones del territorio.</li> <li>Incluir en el proceso de actualización de cada plan un análisis de cómo se ven afectados los derechos sobre la tierra y su uso.</li> <li>Desarrollar potencialmente planes de restauración de medios de vida (LPR) siguiendo el marco de proceso incluido en este MGAS, caso por caso, si el fortalecimiento de los planes maestros en las 25 ANP conduce a restricciones reales en el acceso a los recursos naturales y las tierras tradicionalmente utilizadas por ciertos grupos (con y sin derechos legales, indígenas o no indígenas).</li> </ul>	
<b>Actividad 1.1.3: Fortalecer la gobernanza en 25 ANP garantizando que los comités de gestión funcionen, tengan las capacidades necesarias para apoyar la toma de decisiones de las ANP y avancen hacia una gestión</b>	1.1.3.1 Celebrar la asamblea general del comité de gestión en cada una de las 25 ANP una vez al año, centrándose en la capacitación de todos los miembros en materia de gestión efectiva y planificación para la gestión participativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La celebración de reuniones anuales y una asamblea, así como el desarrollo de las capacidades de los comités de gestión, no causan riesgos/impactos ambientales y sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación del Plan de Involucramiento de Actores, el Plan de Acción de Género y el Protocolo de Seguridad y Protección.</li> <li>A fin de garantizar el acceso equitativo de las personas</li> </ul>	Especialistas en salvaguardas de la PMU-SERNANP

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
<b>participativa mediante la inclusión adecuada de las mujeres, los Pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.</b>	<p>1.1.3.2 Celebrar la asamblea bianual del Consejo Nacional de Coordinación de los comités de gestión de las ANP y reuniones en cada una de las cinco macrorregiones amazónicas para fortalecer las capacidades de los presidentes de los comités de gestión, especialmente en lo que respecta a la gestión efectiva y participativa.</p> <p>1.1.3.3 Apoyar al SERNANP en el seguimiento de la capacidad de los 25 comités de gestión y la inclusión de las mujeres, los Pueblos indígenas y los grupos vulnerables, según corresponda a cada ANP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los riesgos de seguridad pueden estar asociados a los viajes por carretera o río que realizan los representantes de los Pueblos indígenas que participan en las reuniones anuales de los comités de gestión.</li> <li>• Los grupos subrepresentados y vulnerables (por ejemplo, las mujeres) no son convocados a participar en los procesos de toma de decisiones de los PNA.</li> <li>• Falta de continuidad o alta rotación de representantes.</li> </ul>	<p>vulnerables a estas reuniones, se realizarán evaluaciones en el momento de su planificación para determinar si se necesita algún tipo de apoyo logístico adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a más de un representante por organización para garantizar los reemplazos, documentar y archivar los materiales de capacitación para su uso futuro y crear mecanismos de incorporación rápida para facilitar la incorporación de nuevos miembros.</li> </ul>	
<b>Producto 1.2: Mejora de la vigilancia, el control y el seguimiento de 25 ANP para reducir la deforestación</b>				
<b>Actividad 1.2.1: Implementar actividades efectivas de vigilancia y control para reducir la deforestación en las 25 ANP.</b>	<p>1.2.1.1 Proporcionar y mantener equipos (incluidos vehículos) para el control y la prevención con el fin de reducir los riesgos de deforestación y los impactos negativos en los ecosistemas de las 25 ANP objetivo.</p> <p>1.2.1.2 Capacitar al personal de SERNANP y a los socios estratégicos para implementar estrategias de control y prevención en las 25 ANP objetivo.</p> <p>1.2.1.3 Implementar patrullas de vigilancia y control de acuerdo con la estrategia de vigilancia y control de cada ANP.</p> <p>1.2.1.4 Construir 6 puestos de control en sectores estratégicos de las ANP con alto riesgo de deforestación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de seguridad para el personal del SERNANP en caso de encuentros con autores de actividades ilegales (por ejemplo, cocaína, mineros ilegales de oro, madereros ilegales, cazadores furtivos ilegales) y posibles encuentros con PIACI.</li> <li>• Riesgos e impactos para la salud y la seguridad en el trabajo a los que se enfrentan los guardaparques (guardaparques del SERNANP y guardaparques comunitarios), como la exposición a altos niveles de radiación, la deshidratación, las mordeduras de fauna venenosa, la malaria, el dengue, etc.</li> <li>• Condiciones de trabajo con riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo, y riesgos de seguridad para los guardaparques profesionales y la salud y la seguridad de la mano de obra contratada en las comunidades nativas (en ocasiones, los trabajadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario para informar de inmediato sobre la ocurrencia de incidentes graves.</li> <li>• Marco del proceso.</li> <li>• Para cualquier ANP donde vivan PIACI, elaborar un mapa con las ubicaciones donde se ha reportado la presencia de PIACI y evitar implementar actividades en esas ubicaciones.</li> <li>• Según corresponda, los PP. II. participan en la selección del sitio si el desarrollo del puesto de control pudiera afectarlos y se les informa sobre la ubicación de los puestos de control del SERNANP.</li> <li>• Si se requiere el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), se debe solicitar y obtener dicho consentimiento y se deben desarrollar planes de impacto ambiental (PIA) (siguiendo el PIA disponible en este MGAS).</li> <li>• Consultas periódicas y seguimiento de los riesgos para</li> </ul>	Especialistas en salvaguardas de la PMU-SERNANP, contratistas, guardaparques de las ANP y oficinas centrales de las ANP, y supervisores.

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
		<p>comunitarios aceptan el trabajo, pero no piden ni obtienen información sobre el salario, las horas de trabajo, etc.) y realizan actividades de construcción peligrosas sin equipo de protección personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento culturalmente inapropiado por parte de algunos guardaparques y subcontratistas, lo que podría dar lugar a conflictos con los miembros de la comunidad.</li> <li>Posibilidad de encuentros con PIACI.</li> <li>Posibilidad de encuentros con taladores ilegales, mineros ilegales, cazadores furtivos, narcotraficantes,</li> <li>Accidentes relacionados con la conducción insegura, que no solo pueden afectar a los trabajadores del proyecto, sino también a las comunidades locales.</li> <li>Contaminación del suelo y el agua debido a la eliminación inadecuada del aceite usado de vehículos y embarcaciones.</li> <li>Dependiendo de los artículos, otros equipos de control y prevención podrían generar residuos sólidos no biodegradables, como plásticos, metales o baterías, si no se mantienen y eliminan adecuadamente.</li> <li>Los puestos de control se construyen en lugares muy vulnerables a los riesgos naturales (por ejemplo, inundaciones, deslizamientos de tierra).</li> <li>La construcción de nuevos puestos de control genera fragmentación del hábitat y</li> </ul>	<p>la salud, la seguridad y la seguridad pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La capacitación ofrecida al personal del SERNANP para implementar actividades de control y vigilancia debe incluir un espacio para la concientización y sensibilización de los PP. II. y CL afectados/presentes en los territorios, incluyendo elementos sobre el respeto a sus formas de vida, sus derechos y conocimientos tradicionales, entre otros.</li> <li>Protocolo PIACI (aprobado por el MINCUL en 2015)</li> <li>No volar drones en los territorios PIACI y limitar el ruido durante la construcción de infraestructuras.</li> <li>Se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para dar cuenta y ofrecer disposiciones de gestión para todos los posibles impactos ambientales y sociales derivados de la construcción de infraestructura/obras civiles (y el mantenimiento de los puntos de vigilancia y control). <ul style="list-style-type: none"> <li>La Unidad de Gestión del Proyecto (PMU) se asegurará de que todos los socios subcontratistas (como las empresas constructoras) puedan ejecutar las medidas de salvaguarda indicadas y de que las disposiciones correspondientes se incluyan en los contratos presentados.</li> </ul> </li> <li>Protocolo de seguridad y protección, que incluye medidas como:</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
		<p>residuos en el entorno inmediato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes del uso de gasolina para las patrullas.</li> <li>• La fauna se ve afectada por el ruido de las patrullas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contratar a conductores con un buen historial de conducción, que estén familiarizados con las rutas/la geografía y conduzcan de manera responsable.</li> <li>○ Contratar a conductores de embarcaciones que sepan cuándo y cómo navegar por el río.</li> <li>• Además de cumplir los requisitos que establecen las leyes nacionales aplicables en materia de impacto ambiental (como la SEIA), las leyes de protección de los guardaparques (como la Ley N.º 31991 de 2024), el Protocolo de Seguridad (Apéndice 3) y el protocolo general para la evaluación de riesgos y la planificación de la mitigación (sección 6 de este MGAS y herramienta de selección en el Apéndice 1), los responsables de salvaguardas y género de la PMU deben consultar la Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (Apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de salud y seguridad en el trabajo, como formación, EPI, prevención y preparación para emergencias) y que se cumplan las normas de salud y seguridad en el trabajo sugeridas aplicables.</li> <li>• Mecanismo de participación/información para las comunidades (incluida la mejora de la comunicación,</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			<p>como se mencionó durante las consultas). Las comunidades conocen muy bien sus territorios y son conscientes de la situación de seguridad, por lo que son una fuente clave de información sobre cuestiones de seguridad antes de ir al terreno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento mecánico y eléctrico periódico de los vehículos y embarcaciones del proyecto para prevenir accidentes y poder responder a situaciones de emergencia.</li> <li>• Según corresponda, realizar un mantenimiento periódico de otros equipos adquiridos, lo que incluye garantizar su uso y eliminación adecuados para evitar el deterioro prematuro y la posible contaminación de sus piezas (por ejemplo, las baterías).</li> <li>• Adquirir teléfonos satelitales (frecuencias VHF/UHF) para garantizar la comunicación en zonas remotas.</li> <li>• Declaración de impacto ambiental para los puestos de control y aplicación de medidas para mitigar el impacto, como el desarrollo de capacidades del personal pertinente del SERNANP, la planificación de la construcción de la estructura en un lugar que se encuentre fuera de las zonas ecológicamente sensibles, el uso de materiales locales sostenibles para la construcción siempre que sea posible, la supervisión ambiental continua por parte de los guardaparques y la gestión de residuos. Aplicar los protocolos operativos existentes del SERNANP para la compra de vehículos y motores de</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			<p>embarcaciones. Por ejemplo, dar prioridad a la compra de vehículos y motores con menores emisiones, menos contaminación y silenciadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los protocolos operativos del SERNANP para el uso de carreteras en las áreas protegidas. Por ejemplo, utilizar las rutas existentes del SERNANP que han sido diseñadas para minimizar el impacto del ruido y los residuos de las patrullas en la fauna local, restringir el uso de las rutas durante los periodos sensibles para las especies (por ejemplo, la reproducción y la migración).</li> </ul>	
<p><b>Actividad 1.2.2: Mejorar el monitoreo ambiental y biológico para reducir los riesgos de deforestación en las 25 ANP.</b></p>	<p>1.2.2.1 Desarrollar herramientas (protocolos, directrices y planes) y capacitar al personal del SERNANP en materia de monitoreo ambiental y biológico.</p> <p>1.2.2.2 Proporcionar equipo y apoyo técnico para un monitoreo ambiental y biológico adecuado en las 25 ANP.</p> <p>1.2.2.3 Recopilar y analizar datos de monitoreo y preparar informes con recomendaciones que sirvan de base para la gestión adaptativa de las 25 ANP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de protocolos, el suministro de equipo para el monitoreo ambiental/biológico y el análisis de los datos de monitoreo no causan riesgos ni impactos ambientales y sociales.</li> <li>• Las personas que participan en el monitoreo sobre el terreno pueden enfrentarse a riesgos o impactos en materia de seguridad (por ejemplo, robos, encuentros con autores de actividades ilícitas e ilegales, PIACI) y de salud y seguridad en el trabajo.</li> <li>• Dependiendo del equipo, la falta de un mantenimiento adecuado y de criterios para su eliminación adecuada podría generar residuos sólidos no biodegradables, como plásticos, metales o baterías.</li> <li>• Algunos riesgos para la seguridad laboral y la salud del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de seguridad y protección</li> <li>• Uso de ropa, calzado, gorra, hidratación, etc. adecuados.</li> <li>• Formato para informar inmediatamente de la ocurrencia de incidentes graves.</li> <li>• Según corresponda, los responsables de salvaguardas y género de la PMU deben consultar la Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (Apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de salud y seguridad en el trabajo, como formación, EPI, prevención y preparación para emergencias) y que se cumplan las normas de salud y seguridad</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas y consultores de la PMU-SERNANP</p>

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
		<p>personal del SERNANP en las ANP (mordeduras de serpientes, altos niveles de radiación y temperaturas elevadas, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los vuelos y sobrevuelos de drones generan ruido que puede perturbar a las PIACI.</li> <li>• Los vuelos de drones generan ruido que causa estrés a la fauna autóctona.</li> <li>• Los sobrevuelos generan ruido que estresa a la fauna autóctona y genera emisiones de CO<sub>2</sub>.</li> <li>• Emisiones de CO<sub>2</sub> por el uso de gasolina para las patrullas.</li> <li>• La fauna sufre estrés debido al ruido de las patrullas.</li> <li>• Perturbación del hábitat o de las especies al acceder a los sitios de monitoreo.</li> </ul>	<p>en el trabajo sugeridas aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La PMU se asegurará de que cualquier socio subcontratista (como las empresas de construcción) pueda ejecutar las medidas de salvaguarda indicadas y de que las disposiciones correspondientes se incluyan en los contratos presentados.</li> <li>• Según corresponda, asegúrese de que el apoyo técnico proporcionado incluya información sobre el uso seguro y el mantenimiento adecuado del equipo suministrado para evitar el deterioro prematuro y la posible contaminación de sus piezas (por ejemplo, las baterías).</li> <li>• Limite al máximo el uso de drones y vuelos en los territorios PIACI.</li> <li>• Mantenga altitudes mínimas de sobrevuelo y de drones cuando sea compatible con la metodología de monitoreo. Evite los sobrevuelos y el uso de drones durante periodos sensibles (por ejemplo, la reproducción de especies sensibles al ruido). Planifique para evitar áreas sensibles. Dé prioridad al uso de tecnología más silenciosa y con menores emisiones.</li> <li>• Aplicar los protocolos operativos del SERNANP para el uso de carreteras en las ANP. Por ejemplo, utilizar las rutas existentes del SERNANP que han sido diseñadas para minimizar el impacto del ruido y los residuos de las actividades de monitoreo en la fauna local, restringir el uso de las rutas</li> </ul>	

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			<p>durante los periodos sensibles para las especies (por ejemplo, la reproducción y la migración).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar prioridad al uso de los senderos existentes.</li> <li>• Establecer un protocolo que establezca directrices de bioseguridad para las personas que realizan actividades de monitoreo, determine los caminos y senderos que no afectan a las especies sensibles y utilice un equipo mínimo.</li> <li>• Capacitar al personal para minimizar el impacto al tomar muestras, de acuerdo con un protocolo.</li> </ul>	
<p><b>Actividad 1.2.3: Ampliar los programas de monitoreo existentes para comprender el impacto del cambio climático en la dinámica forestal de las ANP amazónicas.</b></p>	<p>1.2.3.1 Instalar y monitorear 18 nuevas parcelas de monitoreo permanente en las ANP. 1.2.3.2 Instalar estaciones de monitoreo meteorológico asociadas a las parcelas permanentes en las ANP. 1.2.3.3 Procesar y analizar los datos de las parcelas y estaciones. 1.2.3.4 Sensibilizar a las partes interesadas clave sobre los resultados del Programa de Monitoreo de Parcelas Permanentes en las ANP. 1.2.3.5 Apoyar el diseño y la implementación de una plataforma de datos virtual para monitorear la dinámica forestal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas que participan en el establecimiento y monitoreo de parcelas de monitoreo permanentes y en la instalación y mantenimiento de estaciones de monitoreo meteorológico en las ANP pueden enfrentarse a riesgos de seguridad (por ejemplo, robos, encuentros con autores de actividades ilícitas e ilegales, PIACI) y riesgos/impactos ocupacionales y para la salud.</li> <li>• Riesgo de vandalismo, fallos técnicos o dificultades para mantener las estaciones.</li> <li>• Escaso interés o mala comprensión de la información técnica por parte de los actores locales, las autoridades o los responsables de la toma de decisiones.</li> <li>• Alteración del hábitat debido a la entrada/acceso para el monitoreo y la instalación de estaciones meteorológicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de seguridad y protección</li> <li>• Aplicar protocolos de mantenimiento periódico, proteger el equipo con la infraestructura adecuada y coordinarse con las comunidades locales para la vigilancia y la notificación temprana.</li> <li>• Comunicar los resultados utilizando materiales sencillos, infografías y talleres específicos para cada contexto, destacando la utilidad del monitoreo para la gestión del clima y las áreas protegidas.</li> <li>• Dar prioridad al uso de senderos ya existentes.</li> <li>• Establecer un protocolo que establezca directrices de bioseguridad para las personas que realizan actividades de monitoreo, determine los caminos y senderos que no afectan a las especies sensibles y utilice un equipo mínimo.</li> <li>• Capacitar al personal para minimizar el impacto al instalar</li> </ul>	<p><i>Equipo de salvaguardas y consultores de la PMU-SERNANP</i></p>

Actividad	Subactividad	Riesgos/impactos	Medidas de mitigación	Responsabilidad
			estaciones meteorológicas y tomar muestras, de acuerdo con el protocolo.	
<b>Producto 1.3: Establecimiento de mecanismos de financiamiento sostenibles para garantizar la gestión efectiva a largo plazo de las ANP</b>				
<b>Actividad 1.3.1: Desarrollar y aplicar nuevos planes del Mecanismo de Retribución de Servicios Ecosistémicos (MERESE) para el agua con el fin de conservar y restaurar las ANP.</b>	<p>1.3.1.1 Fortalecer la capacidad de las Comunidades Nativas, las comunidades agrícolas, las organizaciones comunitarias locales, los gobiernos regionales y locales, las empresas de agua y saneamiento, las juntas de administración de servicios de saneamiento, los grupos de usuarios, el SERNANP y los ministerios pertinentes para replicar y ampliar los planes MERESE relacionados con el agua.</p> <p>1.3.1.2 Diseñar e implementar cuatro planes MERESE para el agua en las ANP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El lenguaje demasiado técnico y complejo utilizado en el proceso de diseño de MERESE no es comprendido por las Comunidades Nativas y locales, que pueden percibir que no se benefician de la implementación de MERESE.</li> <li>Se pueden presentar algunos riesgos de seguridad dependiendo de la ubicación del trabajo de campo.</li> <li>Existen algunos riesgos para la seguridad laboral y la salud de los consultores/desarrolladores de proyectos y del personal del SERNANP.</li> <li>Al llevar a cabo acciones de restauración, uso de especies invasoras en lugar de autóctonas, uso de agroquímicos para los especímenes plantados, residuos plásticos no gestionados (por ejemplo, bolsas para especímenes vegetales).</li> <li>Creación de nuevas carreteras o senderos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben llevar a cabo procesos de participación de las partes interesadas culturalmente apropiados con los diferentes actores a los que se dirige esta actividad, y los instrumentos con un lenguaje técnico intensivo deben transformarse en elementos culturalmente apropiados (véase el Plan de Involucramiento de Actores).</li> <li>Si es necesario realizar un proceso de selección para determinar las capacidades de las comunidades que se reforzarán, se debe establecer un conjunto claro de criterios para dicha selección y socializarlos adecuadamente.</li> <li>Protocolo de seguridad y protección Garantizar el uso de especies autóctonas, idealmente procedentes de invernaderos locales, y de biofertilizantes en la restauración.</li> <li>El personal lleva a cabo un monitoreo biológico periódico, que incluye la eliminación de cualquier residuo del sitio de restauración y la garantía de que no se creen nuevos senderos.</li> <li>Uso de los senderos existentes.</li> </ul>	Equipo de salvaguardas y consultores de la PMU-SERNANP
<b>Actividad 1.3.2: Fortalecer las políticas y la capacidad local para desarrollar e implementar compensaciones ambientales que apoyen la conservación y restauración de las ANP.</b>	<p>1.3.2.1 Desarrollar una cartera de sitios en las ANP para la compensación ambiental.</p> <p>1.3.2.2 Promover la implementación de compensaciones ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dependiendo de la ubicación de las evaluaciones sobre el terreno, podrían surgir algunos riesgos de seguridad.</li> <li>Algunos riesgos ocupacionales y de seguridad sanitaria para los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo de seguridad y protección</li> <li>Utilizar ropa, calzado, sombrero y protector solar adecuados durante las evaluaciones de campo.</li> </ul>	Equipo de salvaguardas y consultores de la PMU-SERNANP

	<p>mediante el desarrollo de capacidades de los especialistas del SERNANP y talleres con los desarrolladores de proyectos.</p> <p>1.3.2.3 Actualizar las directrices de compensación ambiental para las ANP.</p> <p>1.3.2.4 Supervisar la implementación del mecanismo.</p>	<p>consultores/desarrolladores de proyectos y el personal del SERNANP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al llevar a cabo acciones de restauración, uso de especies invasoras en lugar de especies nativas, uso de agroquímicos para los especímenes plantados, residuos plásticos no gestionados (por ejemplo, bolsas para especímenes vegetales).</li> <li>Creación de nuevas carreteras o senderos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Involucramiento de Actores (por ejemplo, involucrar a las partes interesadas pertinentes durante la fase de diseño del plan de compensación ambiental).</li> <li>Según corresponda para el trabajo de campo del SERNANP y otro personal del proyecto (personal o partes contratadas), los oficiales de salvaguardas y Género de la PMU deben consultar la Nota de orientación sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (Apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de salud y seguridad en el trabajo, como capacitación, equipo de protección personal, prevención y preparación para emergencias) y que se cumplan las normas de salud y seguridad en el trabajo sugeridas aplicables.</li> <li>Garantizar el uso de especies autóctonas, idealmente procedentes de invernaderos locales, y de biofertilizantes en la restauración.</li> <li>El personal lleva a cabo un monitoreo biológico periódico, que incluye la eliminación de cualquier residuo del sitio de restauración y la garantía de que no se creen nuevos senderos.</li> <li>Uso de los senderos existentes.</li> </ul>	
<p><b>Actividad 1.3.3: Mejorar los productos turísticos sostenibles en tres áreas protegidas para aumentar los ingresos turísticos del sistema de áreas protegidas.</b></p>	<p>1.3.3.1 Diseñar productos turísticos para lograr un turismo sostenible y de alto valor para tres ANP.</p> <p>1.3.3.2 Establecer las condiciones necesarias (infraestructura y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exclusión de las Comunidades Nativas, las mujeres y otros grupos vulnerables en el diseño de estrategias turísticas y en el reparto de los beneficios del turismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los operadores turísticos de las tres áreas protegidas seleccionadas participarán en el diseño de los productos turísticos. Más adelante en el proceso, se llevará a cabo un</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas y consultores de la PMU-SERNANP</p>

	<p>equipamiento) para implementar los productos.</p> <p>1.3.3.3 Fortalecer las cadenas de valor vinculadas a los productos turísticos en las tres ANP mediante campañas de capacitación y sensibilización.</p> <p>1.3.3.4 Apoyar el diseño y la implementación de planes promocionales para el posicionamiento de productos turísticos sostenibles en las tres áreas protegidas con el fin de facilitar su acceso a los mercados nacionales y extranjeros.</p> <p>1.3.3.5 Promover el turismo sostenible mediante certificaciones, así como la medición y reducción de la huella de carbono de las cadenas de valor turísticas en las tres ANP.</p> <p>1.3.3.6 Supervisar y apoyar los resultados de los productos turísticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impactos ambientales del turismo. Entre ellos se podrían incluir:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rutas turísticas que afectan a la vida silvestre mediante la fragmentación del hábitat, la contaminación lumínica y acústica, lo que estresa a las especies y pone en peligro su reproducción o les hace perder su miedo natural a los humanos, aumentando así su vulnerabilidad ante los cazadores. También afectan a la cubierta vegetal debido al número excesivo de turistas que utilizan las rutas.</li> <li>○ La construcción de pequeñas infraestructuras, como muelles, miradores, centros de interpretación y/o baños.</li> <li>○ El aumento de los residuos y la basura contamina el suelo, afecta al agua y a los bosques, y repercute en el comportamiento de la fauna silvestre (por ejemplo, su uso como alimento).</li> <li>○ Introducción de especies invasoras por parte de los turistas.</li> </ul> </li> <li>• Incidentes (por ejemplo, accidentes laborales y relacionados con la seguridad y la salud) durante la construcción de infraestructuras turísticas.</li> <li>• Las estrategias no reflejan las realidades locales o no son aceptadas por las comunidades y las partes interesadas en el turismo.</li> </ul>	<p>fortalecimiento de capacidades para los proveedores de servicios turísticos de diferentes tipos. Se tomarán medidas para incluir a participantes que sean mujeres, pertenezcan a grupos indígenas y/o formen parte de otros grupos vulnerables. Además, al promover los nuevos productos turísticos como parte de esta actividad, se tomarán medidas para incluir la promoción de proveedores turísticos dirigidos por mujeres y grupos indígenas o con una alta participación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se puede desarrollar ninguna infraestructura importante sin una EIAS (u otro instrumento de gestión ambiental) adecuada realizada con antelación. Esto se extiende al establecimiento de senderos, que debe ser realizado y/o supervisado por técnicos cualificados con conocimientos y experiencia en la limpieza de senderos de bajo impacto.</li> <li>• Además de cumplir los requisitos establecidos en la legislación nacional aplicable (como la EIAS), el Protocolo de Seguridad (Apéndice 3) y el protocolo general para la evaluación de riesgos y la planificación de la mitigación (sección 6 de este MGAS y la herramienta de selección del Apéndice 1), los responsables de salvaguardas y género de la PMU deben consultar la Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de</li> </ul>	
--	--	---	---	--

			<p>salud y seguridad en el trabajo, como formación, EPI, prevención y preparación para emergencias) y de que se cumplan todas las normas de salud y seguridad en el trabajo sugeridas y aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elaborará un PGAS detallado para la infraestructura turística y el equipo asociado (durante la construcción y la operación).</li> <li>• La PMU se asegurará de que todos los socios subcontratistas (como las empresas de construcción) puedan ejecutar las medidas de salvaguarda indicadas y de que las disposiciones correspondientes se incluyan en los contratos presentados.</li> <li>• Los documentos de licitación deben incluir los requisitos del PGAS y cláusulas específicas (por ejemplo, tolerancia cero con el acoso sexual, el abuso y la explotación, el uso de madera certificada, el acceso universal, etc.).</li> <li>• Los documentos de licitación o la solicitud de propuestas para el diseño de estrategias turísticas de alto valor deben incluir criterios sobre la participación de los Pueblos indígenas, según los cuales se calificarán sus propuestas. Por ejemplo, el nivel de mano de obra indígena contratada y capacitada, la prestación de servicios por parte de grupos indígenas (por ejemplo, guías), etc.</li> <li>• Desarrollar planes de sitio que establezcan la capacidad de carga por zona y temporada, la zonificación, los senderos y su señalización, las temporadas de monitoreo y cierre, la infraestructura y la gestión de</li> </ul>	
--	--	--	---	--

			<p>residuos, a fin de minimizar el impacto de los productos turísticos en los ecosistemas, las especies y el agua. Los planes de sitio se desarrollarán siguiendo las directrices metodológicas para el desarrollo de planes de sitio aprobadas por el SERNANP (Resolución Presidencial 325-2016-SERNANP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar el riesgo de introducir especies exóticas invasoras en los planes de sitio.</li> </ul>	
<p><i>Producto 1.4: Asistencia técnica prestada para apoyar el desarrollo de bioempresas en seis ANP.</i></p>				
<p><b>Actividad 1.4.1: Apoyar el establecimiento y la ampliación de bioempresas mediante la expansión de mecanismos participativos para lograr el uso sostenible de los recursos naturales y reducir la deforestación en seis áreas de protección natural.</b></p>	<p>1.4.1.1 Desarrollar y aplicar planes de bioempresas para los recursos prioritarios en seis áreas de protección natural.</p> <p>1.4.1.2 Establecer nuevos mecanismos participativos según lo establecido en los planes de bioempresas.</p> <p>1.4.1.3 Implementar centros de mejora de productos que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor de los recursos prioritarios de las ANP.</p> <p>1.4.1.4 Fortalecer la marca Conservation Allies para promover los bioempresarios de las ANP entre los compradores potenciales.</p> <p>1.4.1.5 Vincular los bioempresarios de las seis ANP con oportunidades comerciales y programas públicos, incluso mediante asistencia técnica a modelos de bioempresarios que luego puedan ampliarse a través del Amazon EBBF y otros fondos.</p> <p>1.4.1.6 Supervisar la eficacia de los mecanismos participativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencial de restricción de acceso moderada y temporal</li> <li>• Bajos riesgos asociados a la adaptación de infraestructura a pequeña escala de los espacios existentes para que funcionen como centros de mejora de productos.</li> <li>• Posibilidad de conflicto entre las comunidades locales en relación con la distribución de los beneficios, si estos no se consideran justos. Por ejemplo, si los criterios de selección para dar prioridad a los mecanismos participativos y al apoyo a las bioempresas no son suficientemente transparentes.</li> <li>• Además, existe un riesgo potencial de captura por parte de las élites dentro de las comunidades, en el sentido de que ciertos líderes comunitarios, como los de las organizaciones de base con mayor poder, podrían captar de manera desproporcionada los beneficios de los mecanismos participativos, lo que daría lugar a distribuciones injustas o inequitativas para otros miembros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que las comunidades afectadas sean socios de pleno derecho en las conversaciones y los procesos mediante los cuales se transformarán las actividades económicas.</li> <li>• Si se requiere el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), garantizar que se obtenga dicho consentimiento y que se desarrollen planes de participación pública (PPP).</li> <li>• Garantizar que se utilicen mecanismos participativos para planificar y ejecutar estas actividades, como acuerdos de conservación y derechos de uso.</li> <li>• Garantizar que la distribución de los beneficios se diseñe de forma transparente, por ejemplo, mediante criterios de selección claros y bien socializados, y supervisar las posibles fricciones en la comunidad en relación con los beneficiarios seleccionados para los mecanismos participativos.</li> <li>• Desarrollar protocolos participativos dentro de las organizaciones de base involucradas en los bioempresas para crear mecanismos</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas de la PMU-SERNANP</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las mujeres y los jóvenes indígenas pueden quedar excluidos de los beneficios de los bioempresarios debido a las barreras existentes en la toma de decisiones, el acceso a la información y la capacitación.</li> <li>Aunque este resultado se basa íntegramente en el uso sostenible de los recursos naturales, existe una posibilidad latente, aunque poco probable, de que dar prioridad a los bioempresarios pueda favorecer las cadenas de producción a expensas de la conservación de la biodiversidad, lo que repercutiría negativamente en los objetivos del proyecto.</li> <li>Las herramientas utilizadas para las actividades de los bioempresas se dejan en el campo como residuos, lo que afecta al agua y a los bosques (por ejemplo, las cuerdas utilizadas para recolectar el fruto del açai).</li> <li>Creación de nuevas carreteras o senderos.</li> <li>Los centros de mejora de productos bioempresariales producen residuos que no se gestionan adecuadamente, lo que repercute negativamente en los bosques, el agua y las comunidades cercanas.</li> </ul>	<p>participativos y culturalmente apropiados para la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con su gobernanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las capacidades de los miembros de las comunidades involucradas para garantizar una supervisión adecuada del mantenimiento y el fortalecimiento de los valores comunitarios.</li> <li>Promover la representación rotativa en las estructuras de toma de decisiones, respetando las prácticas culturales comunitarias.</li> <li>Establecer una cuota mínima de participación (por ejemplo, de al menos el 30 %) para las mujeres y los jóvenes en los mecanismos de participación.</li> <li>Diseñar programas de capacitación con un enfoque diferenciado, teniendo en cuenta los horarios, los idiomas (cuando sea necesario) y las necesidades específicas, de acuerdo con el Plan de Acción de Género del proyecto.</li> <li>Evaluar periódicamente el estado/situación de la distribución de beneficios para verificar la equidad y ajustar las estrategias de manera participativa y culturalmente apropiada, según sea necesario.</li> <li>Seguir el Marco de Procesos incluido en este MGAS y desarrollar LRP, según sea necesario, para garantizar que los ingresos de las comunidades afectadas no se vean afectados negativamente ni durante la transición hacia esos nuevos procesos productivos ni durante un período de tiempo razonable después de la implementación inicial, dependiendo de cuándo</li> </ul>	
--	--	--	---	--

			<p>se espera la estabilización según su plan de negocios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque es poco probable que se desarrollen nuevas infraestructuras, existe la posibilidad de que se contrate a trabajadores para realizar pequeñas reparaciones o adaptaciones. Por ello, los responsables de salvaguardas y género de la PMU deben consultar la Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo de WWF (apéndice 4) y asegurarse de que todas las medidas de mitigación aplicables que se enumeran en ella se incorporen al proyecto (es decir, procedimientos escritos de gestión laboral; medidas de salud y seguridad en el trabajo, como formación, EPI, prevención y preparación para emergencias) y de que se cumplan las normas de salud y seguridad en el trabajo sugeridas.</li> <li>• Incluir criterios claros y específicos que den prioridad a las bioempresas compatibles con la conservación de la biodiversidad, excluyendo las cadenas de producción que promuevan especies exóticas o invasoras.</li> <li>• Priorizar las especies autóctonas e incorporar prácticas agrícolas sostenibles, como el uso de biofertilizantes autorizados o el desarrollo de técnicas ancestrales respetuosas con el ambiente.</li> <li>• Desarrollar un plan por bioempresa de manera participativa, estableciendo los permisos necesarios y los parámetros de utilización, como los periodos de cosecha y los</li> </ul>	
--	--	--	---	--

			<p>límites de volumen de extracción, para garantizar la sostenibilidad ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar prioridad al uso de los senderos existentes.</li> <li>• No se puede desarrollar ninguna infraestructura importante sin una EIAS (u otro instrumento de gestión ambiental) adecuada realizada con anticipación. Esto se extiende a cualquier establecimiento de senderos, que debe ser realizado y/o supervisado por técnicos calificados con conocimientos y experiencia en el desbroce de senderos de bajo impacto.</li> <li>• La gestión de residuos se integra en los planes de bioempresas, los mecanismos participativos y las capacitaciones, cuando sea pertinente.</li> </ul>	
<b>Componente 2: Fortalecimiento de la resiliencia climática de las comunidades nativas dentro de cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento</b>				
<b>Producto 2.1: Prácticas de producción resilientes al clima y adaptación basada en los ecosistemas implementadas con 30 comunidades nativas en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento, apoyando medios de vida resilientes y la reducción del riesgo de desastres en condiciones de cambio climático</b>				
<p><b>Actividad 2.1.1: Implementar prácticas productivas resilientes al clima con 30 Comunidades Nativas que viven en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento para apoyar la adaptación basada en la comunidad.</b></p>	<p>2.1.1.1. Llevar a cabo una planificación participativa de la adaptación, que incluya evaluaciones de los riesgos y la vulnerabilidad climáticos, y elaborar conjuntamente directrices y protocolos para una producción resistente al clima y positiva para la naturaleza.</p> <p>2.1.1.2. Diseñar conjuntamente prácticas productivas resilientes al clima basadas en evaluaciones de riesgos y vulnerabilidad climáticos y en directrices y protocolos.</p> <p>2.1.1.3. Establecer sitios de demostración inclusivos en materia de género para la agricultura resistente al clima y el uso de los recursos naturales en cada comunidad, a fin de promover el aprendizaje práctico y el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayoría de las subactividades de esta actividad pueden enfrentarse a los siguientes riesgos: i) barreras de comunicación (por ejemplo, lenguaje técnico/jerga) para que los consultores/el personal del proyecto transmitan a las Comunidades Nativas conceptos técnicos de manera comprensible y culturalmente apropiada; ii) incidentes a los que se enfrentan los consultores/el personal del proyecto durante los viajes a las Comunidades Nativas (accidentes, robos, enfermedades); iii) la distribución tradicional de la carga de trabajo doméstico entre hombres y mujeres podría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Acción de Género</li> <li>• Plan de Involucramiento de Actores (por ejemplo, antes de la implementación, incluir consultas tempranas con Comunidades Nativas locales seleccionadas sobre las mejores prácticas, los conocimientos existentes y las perspectivas de beneficios económicos sostenibles).</li> <li>• Obtener el consentimiento libre, previo e informado de las Comunidades Nativas, según sea necesario, y elaborar planes de implementación de proyectos (IPP).</li> <li>• Protocolo sobre seguridad y protección</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas de WWF-Perú, consultores</p>

	<p>intercambio de conocimientos dentro de las comunidades y entre ellas.</p> <p>2.1.1.4. Fortalecer el liderazgo de las mujeres apoyando soluciones de prácticas productivas resilientes al clima dirigidas por mujeres.</p> <p>2.1.1.5 Desarrollar conjuntamente un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje para prácticas productivas resilientes al clima, con indicadores y protocolos determinados por las comunidades nativas, a fin de evaluar la eficacia y llevar a cabo una gestión adaptativa.</p> <p>2.1.1.6 Desarrollar la capacidad mediante el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los miembros de la comunidad para implementar, supervisar y gestionar prácticas productivas resilientes al clima a nivel comunitario.</p> <p>2.1.1.7 Desarrollar paquetes de adaptación (basados en las subactividades 2.1.1.1-2.1.1.6) que muestren prácticas productivas resilientes al clima aplicables y eficaces, que se compartirán ampliamente dentro de la red de Pueblos indígenas y las comunidades nativas (en la actividad 2.2.2).</p>	<p>impedir que estas últimas lideren soluciones de prácticas productivas resilientes al clima; iv) acoso y abuso sexual; y v) riesgos ambientales (incluidas cuestiones de seguridad ocupacional y sanitaria) asociados a algunas prácticas resilientes al clima (agricultura y uso de los recursos naturales).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es probable que los niños acompañen a sus padres a algunas de las reuniones o demostraciones del proyecto.</li> <li>• Existe la posibilidad de que el SERNANP no reconozca ni apoye de manera equitativa a algunas Comunidades Nativas ubicadas dentro de ciertas áreas protegidas, ya que estas no cuentan con títulos formales de propiedad de la tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusulas y código de conducta en los contratos de los consultores.</li> <li>• Difusión del GRM a determinados Pueblos indígenas.</li> <li>• Uso de intérpretes en algunos casos.</li> <li>• Actividades realizadas de acuerdo con las prioridades establecidas en sus Planes de Vida.</li> <li>• Procedimientos proactivos de supervisión y control para evitar la participación de los niños en actividades de explotación que violen sus derechos fundamentales.</li> <li>• Formación periódica impartida a los equipos técnicos del proyecto sobre los derechos y las salvaguardas de los niños</li> <li>• Capacitación impartida a organizaciones y Comunidades Nativas regionales sobre la prevención, la identificación temprana y la respuesta eficaz a posibles casos de explotación infantil.</li> <li>• Para evitar la discriminación o el trato desigual de las comunidades en función de su (no) posesión de títulos de propiedad de la tierra:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear espacios de diálogo entre el SERNANP, las organizaciones indígenas regionales y nacionales, las comunidades involucradas y la Unidad de Gestión del proyecto (PMU) con el fin de evaluar las actividades productivas propuestas en relación con la conservación del área protegida y su zonificación.</li> <li>• La PMU y las organizaciones indígenas se asegurarán de que las prácticas productivas</li> </ul> </li> </ul>	
--	---	---	---	--

			<p>resilientes al clima acordadas se incorporen a los procesos de actualización de los planes maestros de las áreas naturales protegidas involucradas, a fin de garantizar su inclusión en los documentos de gestión de las áreas naturales protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La PMU facilitará la firma de acuerdos de conservación entre los responsables de las áreas naturales protegidas involucradas y las comunidades que llevan a cabo estas prácticas productivas acordadas.</li> <li>• Se impartirá capacitación al equipo del SERNANP sobre los derechos de los Pueblos indígenas y el respeto a sus usos tradicionales, así como a las Comunidades Nativas sobre la gestión sostenible de los recursos. También se prestará apoyo técnico para la elaboración de planes de gestión que documenten sus prácticas tradicionales.</li> </ul>	
<p><b>Actividad 2.1.2: Implementar la adaptación basada en los ecosistemas con 30 comunidades nativas que viven en 5 áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento para mejorar y/o restaurar los servicios de adaptación al clima.</b></p>	<p>2.1.2.1 Realizar evaluaciones espaciales y participativas de los servicios de adaptación al clima con las comunidades nativas y el SERNANP y elaborar conjuntamente directrices y protocolos para la AbE dirigida por los indígenas.</p> <p>2.1.2.2 Desarrollar conjuntamente intervenciones de AbE con las Comunidades Nativas y el SERNANP, basadas en evaluaciones de los servicios ecosistémicos,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayoría de las subactividades de esta actividad pueden enfrentarse a los siguientes riesgos: i) barreras de comunicación (por ejemplo, idioma/jerga) para que los consultores/el personal del proyecto transmitan a las comunidades nativas conceptos técnicos de manera comprensible y culturalmente apropiada; ii) incidentes a los que se enfrentan los consultores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Acción de Género</li> <li>• Protocolo de seguridad y protección</li> <li>• Plan de Involucramiento de Actores (por ejemplo, consultas con las comunidades y los Pueblos indígenas sobre las mejores prácticas, los conocimientos existentes y las posibilidades de reparto de beneficios; todas las actividades deben implicar una</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas de WWF-Perú, consultores.</p>

	<p>evaluaciones de los riesgos climáticos y directrices y protocolos de AbE dirigidas por los indígenas (subactividad 2.1.2.1).</p> <p>2.1.2.3 Establecer sitios de demostración de AbE inclusivos en materia de género en cada ANP y en los territorios comunitarios, centrados en la restauración y/o la mejora de la prestación de servicios de adaptación al clima que apoyen medios de vida resilientes al clima, con el fin de promover el aprendizaje práctico y el intercambio de conocimientos.</p> <p>2.1.2.4 Desarrollar conjuntamente un marco de monitoreo, evaluación y aprendizaje para las medidas de AbE con indicadores y protocolos determinados por las comunidades nativas, las organizaciones indígenas y el SERNANP, con el fin de evaluar la eficacia y llevar a cabo una gestión adaptativa.</p> <p>2.1.2.5 Desarrollar capacidades mediante el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los miembros de la comunidad para implementar, monitorear y gestionar las intervenciones de AbE a nivel comunitario, y apoyar AbE a nivel paisajístico en coordinación con el SERNANP.</p> <p>2.1.2.6 Desarrollar paquetes de adaptación (basados en las subactividades 2.1.2.1-2.1.2.5) que muestren medidas de AbE aplicables y eficaces dirigidas por indígenas, que se compartirán ampliamente dentro de la red de Pueblos indígenas (en el marco de la actividad 2.2.1) y entre los administradores de áreas protegidas.</p>	<p>durante los viajes a las comunidades nativas (accidentes, robos, enfermedades); iii) la distribución tradicional de la carga de trabajo doméstico entre hombres y mujeres podría impedir que estas últimas lideren soluciones de prácticas productivas resilientes al clima; iv) acoso y abuso sexual; y v) cuestiones ambientales (incluidas cuestiones de seguridad laboral y sanitaria asociadas a algunas prácticas resilientes al clima).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es probable que los niños acompañen a sus padres a algunas de las reuniones o demostraciones del proyecto.</li> </ul>	<p>participación/consulta significativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las Comunidades Nativas, según sea necesario, y desarrollar planes de participación de las Comunidades Nativas (IPP).</li> <li>• Recurrir a intérpretes en algunos casos.</li> <li>• Actividades realizadas de acuerdo con las prioridades establecidas en sus planes de vida.</li> <li>• Procedimientos proactivos de supervisión y control para evitar la participación de los niños en actividades de explotación que violen sus derechos fundamentales.</li> <li>• Formación periódica impartida a los equipos técnicos del proyecto sobre los derechos y las salvaguardas de los niños.</li> <li>• Capacitación impartida a organizaciones y Comunidades Nativas regionales sobre prevención, identificación temprana y respuesta eficaz a posibles casos de explotación infantil.</li> </ul>	
<p><b>Producto 2.2. Fortalecimiento de la gobernanza de los pueblos indígenas para la gestión de los riesgos climáticos con el fin de implementar, gestionar y ampliar las soluciones de adaptación al cambio climático en 192 comunidades nativas de 5 áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento.</b></p>				

<p><b>Actividad 2.2.1: Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de ocho organizaciones indígenas que apoyan a las comunidades nativas que viven en cinco áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento.</b></p>	<p>2.2.1.1 Desarrollar la capacidad técnica de ocho organizaciones indígenas para la gestión de riesgos climáticos con el fin de liderar actividades de adaptación con las Comunidades Nativas (actividades 2.1.1 y 2.1.2) e implementar tres mecanismos de gestión de riesgos climáticos (actividad 2.2.2).</p> <p>2.2.1.2 Desarrollar la capacidad administrativa de ocho organizaciones indígenas para administrar los recursos de las subvenciones del fondo de adaptación indígena gestionado a nivel local y elaborar propuestas de financiamiento para iniciativas de adaptación adicionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta actividad se centra en el desarrollo de la capacidad de ocho organizaciones indígenas. En esta etapa no se han identificado riesgos ambientales ni sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se requieren medidas de mitigación.</li> <li>Plan de Involucramiento de Actores (por ejemplo, consultas con las comunidades y los Pueblos indígenas sobre las mejores prácticas, los conocimientos existentes y las posibilidades de distribución de beneficios; todas las actividades deben implicar una participación/consulta significativa).</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas de WWF-Perú, consultores, organizaciones indígenas regionales y nacionales.</p>
<p><b>Actividad 2.2.2: Institucionalizar la gestión de riesgos climáticos dirigida por los indígenas para ampliar las prácticas productivas resilientes al clima y las medidas de AbE en 192 comunidades nativas de 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento.</b></p>	<p>2.2.2.1 Desarrollar una estrategia de gestión de riesgos climáticos dirigida por los Pueblos indígenas, que apoye la institucionalización de enfoques de gestión de riesgos climáticos, incluidos los tres mecanismos de GRC y las medidas de adaptación implementadas por las comunidades (PPRC y AbE).</p> <p>2.2.2.2 Implementar escuelas de campo (mecanismo 1) en sitios de demostración (establecidos en las actividades 2.1.1 y 2.1.2) para promover el aprendizaje, el intercambio de conocimientos y la replicación de prácticas productivas eficaces resilientes al clima y medidas de AbE en otras Comunidades Nativas.</p> <p>2.2.2.3 Fortalecer los sistemas de monitoreo (mecanismo 2), incluidos los sistemas de alerta temprana implementados por las organizaciones indígenas y los sistemas MEL de medidas de adaptación (implementados en las actividades 2.1.1 y 2.1.2).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrían imponer restricciones al acceso a los recursos naturales a las comunidades locales.</li> <li>Existe la probabilidad de que los niños acompañen a sus padres a algunas de las reuniones o demostraciones del proyecto.</li> <li>Además, los padres que lleven a sus hijos a las escuelas de campo podrían ponerlos en riesgo (por ejemplo, accidentes, lesiones, deshidratación, etc.).</li> <li>Riesgos de lesiones al utilizar herramientas en los lugares de demostración.</li> <li>Riesgos de seguridad en algunas zonas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación social y ambiental de las actividades propuestas en la estrategia de gestión de riesgos climáticos.</li> <li>Protocolo de seguridad y protección.</li> <li>Procedimientos proactivos de supervisión y control para evitar la participación de los niños en actividades de explotación que violen sus derechos fundamentales.</li> <li>Formación periódica impartida a los equipos técnicos del proyecto sobre los derechos y las salvaguardas de los niños.</li> <li>Capacitación impartida a organizaciones y Comunidades Nativas regionales sobre la prevención, la identificación temprana y la respuesta eficaz a posibles casos de explotación infantil.</li> </ul>	<p>Equipo de salvaguardas de WWF-Perú, consultores, organizaciones indígenas regionales y nacionales.</p>

	2.2.2.4 Implementar programas de promoción (mecanismo 3) con los gobiernos locales y regionales y otras organizaciones indígenas regionales, para ampliar los paquetes de adaptación eficaces (desarrollados en las subactividades 2.1.1.6 y 2.1.2.6).			
--	--	--	--	--

## CAPÍTULO 6 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

### 6.1. Lista de exclusión

175. La siguiente lista incluye actividades que no serán financiadas por el proyecto PdP A&C:

- i. Actividades que conducen a prácticas de gestión de la tierra que causan la degradación (biológica o física) del suelo y el agua. Algunos ejemplos son, entre otros, la tala de árboles en zonas centrales y cuencas hidrográficas críticas, las actividades relacionadas con la explotación de canteras y minas, la tala comercial o la pesca de arrastre.
- ii. Actividades que afectan negativamente a zonas de hábitats naturales críticos o lugares de reproducción de especies conocidas como raras y en peligro de extinción.
- iii. Actividades que aumentan significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero.
- iv. Actividades que utilizan organismos modificados genéticamente o biotecnologías modernas o sus productos.
- v. Actividades que impliquen la adquisición y/o el uso de plaguicidas y otros productos químicos especificados como contaminantes orgánicos persistentes en el Convenio de Estocolmo o en las categorías IA, IB o II de la Organización Mundial de la Salud.
- vi. Actividades que desarrollen plantaciones forestales.
- vii. Actividades que implican excavaciones significativas.
- viii. Actividades que provocan la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y/o la introducción de nuevas especies exóticas invasoras.
- ix. Actividades que impliquen la adquisición o el uso de armas y municiones o que financien actividades militares.
- x. Actividades que conduzcan a la adquisición de tierras privadas y/o al desplazamiento físico y al reasentamiento voluntario o involuntario de personas, incluidas las personas sin título de propiedad y los migrantes.
- xi. Actividades que contribuyan a agravar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir.
- xii. Actividades que impliquen trabajo infantil, trabajo forzoso, explotación sexual u otras formas de explotación.
- xiii. Actividades que afecten negativamente a los derechos, las tierras, los recursos naturales, los territorios, los medios de vida, los conocimientos, el tejido social, las tradiciones, los sistemas de gobernanza y la cultura o el patrimonio (físico y no físico o intangible) de los Pueblos indígenas dentro y/o fuera del área del proyecto; así como cualquier actividad que los Pueblos indígenas afectados consideren inaceptable.
- xiv. Actividades en territorios donde se sabe que residen o transitan pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI).

- xv. Actividades que afecten negativamente a zonas con valores culturales, históricos, espirituales o trascendentales para las personas y las comunidades, más allá de los riesgos reversibles que puedan abordarse fácilmente mediante medidas de mitigación.
- xvi. Actividades que podrían representar riesgos ambientales o sociales graves, irreversibles o sin precedentes en áreas con patrimonio cultural crítico, como los sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- xvii. Actividades que se llevarían a cabo en zonas minadas conocidas, a menos que instituciones especializadas certifiquen que las municiones sin explotar y las minas antipersonales han sido desactivadas y retiradas.

## 6.2. Cuestionario de selección de elegibilidad e impactos de las salvaguardas

176. El proceso de selección es la evaluación de riesgos ambientales y sociales de primer nivel **de las actividades del proyecto**, que se lleva a cabo anualmente durante la preparación del Plan de Trabajo y Presupuesto Anual (PTPA) del proyecto, así como antes del inicio de cualquier proyecto que no haya sido seleccionado durante dicho proceso. El equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto (PMU), los miembros del SERNANP que apoyan el Componente 1 y los miembros del equipo de WWF-Perú que apoyan el Componente 2, incluidos los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales, identificarán las próximas actividades del Plan de Trabajo Anual. Los coordinadores de las 25 ANP y los 4 coordinadores a nivel de clúster iniciarán el proceso de selección de las actividades de ambos componentes en relación con los riesgos e impactos sociales y ambientales, utilizando el *cuestionario de selección de elegibilidad e impactos de las salvaguardas* que figura en el apéndice 1. Esta actividad se llevará a cabo con el apoyo de los especialistas en salvaguardas de la PMU y WWF-Perú, que luego enviarán estas evaluaciones al especialista en salvaguardas de la EA para su aprobación y orientación sobre los siguientes pasos.
177. En el caso del proyecto PdP A&C, “actividad del proyecto” significará que el proyecto debe ser evaluado a nivel de resultados para cada uno de los cuatro clústeres identificados: Noreste (Loreto), Centro Norte (Amazonas-San Martín), Centro Sur (Pasco-Junín) y Sureste (Madre de Dios). Esto significa que todas las actividades de un resultado determinado se considerarán conjuntamente en la misma evaluación, pero deberán considerarse en el contexto de cada uno de los grupos en los que se llevarán a cabo. Por lo tanto, si un mismo resultado es relevante para los sitios del proyecto en los cuatro grupos en un año determinado, dicho resultado se someterá a cuatro evaluaciones, una para cada uno de los cuatro grupos del proyecto. Dado que es poco probable que cada resultado avance al mismo ritmo en un sitio determinado, solo se evaluarán los resultados que sean relevantes para un paisaje/grupo determinado en un año determinado. Dado que este proyecto se llevará a cabo en una amplia gama de sitios en los que participan diferentes partes interesadas, es necesario evaluar los grupos de forma individual, aunque algunos de los resultados sean aplicables a todo el ámbito de las actividades del proyecto.
178. La parte 1 de este formulario contiene información básica sobre la actividad. La parte 2 contiene preguntas básicas de “preselección”. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas de estas dos partes es “Sí”, la actividad se considerará no elegible para recibir financiamiento en el marco del proyecto. Por lo tanto, los socios ejecutores deberán cambiar la naturaleza o la ubicación de la actividad propuesta para que cumpla con todos los requisitos de salvaguarda de WWF, de modo que todas las respuestas sean negativas.

179. Si la actividad se considera elegible según la Parte 2, se llevará a cabo un procedimiento de evaluación ambiental y social de conformidad con la Parte 3, que se basa en el SIPP de WWF. Los socios ejecutores responderán a las preguntas específicas de la Parte 3 del formulario, proporcionarán conclusiones generales sobre los principales impactos ambientales y sociales de cada actividad propuesta, describirán los permisos o autorizaciones necesarios y especificarán si se deben preparar evaluaciones adicionales o documentos de salvaguarda (por ejemplo, EISA, PGAS, IPP, LRP, CHMP, etc.), según los resultados de la evaluación.
180. Las actividades de categoría C no deberían tener impactos ambientales y sociales significativos previstos y, por lo tanto, no requieren evaluaciones adicionales más allá de las realizadas mediante la evaluación.
181. El especialista superior en salvaguardas ambientales y sociales de la PMU/SERNANP (responsable del componente 1 y del cumplimiento general de las salvaguardas del proyecto en ambos componentes), en coordinación con otros especialistas en salvaguardas de WWF-Perú (componente 2), debe organizar y llevar a cabo la evaluación de cada actividad relevante, con el apoyo sobre el terreno de los 25 puntos focales de las ANP y los puntos focales a nivel de clúster. Si el proceso de selección indica que es necesario preparar evaluaciones adicionales o documentos de salvaguardas, el coordinador superior de salvaguardas ambientales y sociales se asegurará de que estos sean completados por el personal del proyecto (preferiblemente) o por consultores especializados antes del inicio de las actividades.

### **6.3. Elaboración de un EIA y un Plan de Gestión de salvaguardas Ambientales y Sociales (PGAS) adecuados a los fines**

182. Para las actividades de categoría B con impactos limitados, se requerirá una EIA adecuada y un PEMA, con un enfoque más limitado según sea apropiado, que describa los impactos potenciales, así como las medidas adecuadas de mitigación, monitoreo y presentación de informes. Los especialistas en salvaguardas, en colaboración con el director del proyecto y en consulta con cualquier otra parte pertinente (como las partes afectadas, los responsables técnicos, los puntos focales de las ANP, los asesores especiales si es necesario, etc.), deberán elaborar un PGAS específico para el emplazamiento y la actividad.
183. La EIAS adecuada se centrará en las cuestiones ambientales y sociales seleccionadas y claramente delimitadas que se hayan identificado durante el proceso de selección. Como tal, no proporciona un análisis completo del marco normativo, jurídico y administrativo, sino que es muy específica en cuanto al tema. Además, los datos de referencia recopilados son específicos. El informe de EIAS limitado requerido para todos los proyectos de categoría B debe incluir los elementos que se enumeran a continuación
  - Descripción del proyecto y del entorno ambiental;
  - Consideración de alternativas técnicas para mejorar los beneficios ambientales;
  - Explicación de cómo se abordan las preocupaciones de las comunidades locales;
  - Análisis de los posibles impactos ambientales y sociales;
  - Un plan de gestión ambiental y social; y
  - Resumen de la consulta, sus resultados y recomendaciones.

184. En el Apéndice 2 se proporciona más información.
185. El PGAS debe prepararse antes del inicio de la actividad del proyecto y seguir estrictamente las directrices proporcionadas en este MGAS. Debe describir los impactos ambientales y sociales adversos que se prevé que se produzcan debido a las actividades específicas del proyecto y en un emplazamiento concreto. El PGAS también debe esbozar las medidas concretas que deben adoptarse para evitar o mitigar los impactos ambientales y sociales, especificar las disposiciones de aplicación para la gestión de las medidas de mitigación e incluir indicadores o un plan de seguimiento. Para obtener más información y directrices adicionales sobre la elaboración del PGAS, consulte el Apéndice 2.
186. Tras la preparación del PGAS (u otros instrumentos pertinentes de gestión de riesgos sociales y ambientales), este debe ser revisado y aprobado por el especialista en salvaguardas de WWF GCF (EA). Una vez obtenida la aprobación, los PGAS y otros documentos pertinentes se enviarán al GCF para su aprobación. No se desembolsarán fondos para las actividades del proyecto antes de que WWF GCF (EA) y el Fondo aprueben dichas actividades. Consulte el capítulo 10 para obtener más información sobre el proceso de divulgación de los paquetes ESS de los subproyectos.
187. Una vez recibida la aprobación del GCF, el PGAS deberá divulgarse durante un período de 30 días en inglés y en los idiomas locales apropiados en los sitios web de las entidades ejecutoras y del AE. En los casos de los emplazamientos de los proyectos en los que se encuentran los Pueblos indígenas, el PGAS o los documentos de directrices también deberán divulgarse durante 45 días a nivel local en un idioma y de una manera adecuados para esas comunidades.
188. *Nota sobre la gestión de actividades con posible afectación a la biodiversidad:* Como se ha indicado anteriormente, dado que los emplazamientos de los proyectos se encuentran en hábitats naturales y áreas protegidas legalmente/áreas reconocidas internacionalmente, se adoptará el siguiente enfoque para las actividades del proyecto:
- Se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no se produzca una pérdida neta de biodiversidad.
  - Se garantizará que las actividades propuestas en dichas áreas estén legalmente permitidas.
  - Se garantizará que las actividades sean coherentes con los planes de gestión reconocidos por el gobierno para dichas áreas.
  - Consultar a los patrocinadores y administradores de las áreas protegidas, las comunidades afectadas, los Pueblos indígenas y otras partes interesadas sobre el proyecto propuesto, según corresponda.
  - Realizar evaluaciones de la biodiversidad, como la selección y evaluación de hábitats críticos, como parte de la EIAS, y preparar cualquier plan adicional (Plan de Acción para la Biodiversidad) que pueda ser necesario durante la debida diligencia.
- 6. 4. Cumplir con la Nota orientativa de WWF sobre violencia de género (VG) y explotación, agresión y acoso sexuales (SEAH) y el Plan de Acción de Género (GAP) del proyecto.**
189. Según el análisis de género elaborado para el proyecto PdP A&C, la violencia de género está presente en la Amazonía rural. Es una realidad que se reproduce dentro de las familias y que a menudo se acepta como normal. Existen centros de apoyo a las mujeres que buscan eliminar la

violencia contra ellas y contra la población más vulnerable, pero aún no son suficientes dada la extensión de la región. El Plan de Acción de Género (GAP) recomienda integrar o incorporar cualquier estrategia relacionada con la reducción de la violencia contra las mujeres en las acciones de mitigación y adaptación que se llevarán a cabo en los próximos años.

190. El GAP también menciona una vía de derivación (mecanismo de reparación de agravios) para los casos de violencia de género. Cada ANP contará con un punto focal de género.

191. Las siguientes medidas se incluyen en el MGAS:

- La violencia de género y el acoso sexual se mencionarán en el código de conducta del proyecto PdP A&CC que se adjuntará a los contratos de los trabajadores del proyecto.
- Una cláusula estándar en los contratos que exija a los beneficiarios o ejecutores de proyectos adoptar políticas que prohíban el acoso sexual y adoptar medidas para prevenir o denunciar cualquier caso de violencia de género o acoso sexual.
- Se establecerá un procedimiento de selección sistemático para los candidatos a puestos de trabajo, con declaraciones obligatorias y, en su caso, comprobación de referencias.
- Se impartirán cursos de formación obligatorios para los empleados del proyecto sobre acoso sexual y abuso sexual, violencia de género y cualquier procedimiento pertinente.
- Los riesgos y la incidencia de la violencia de género se supervisarán en el PGAS de construcción y, si es necesario, se contratará a ONG especializadas para aplicar medidas de mitigación.
- Se escalarán de inmediato todas las quejas recibidas a través del GRM relacionadas con la SEAH, la violencia de género o los abusos de los derechos humanos.

192. Además, en función de los resultados del cuestionario de selección (presentado en el apéndice 1), se elaborará un plan detallado para abordar los riesgos de SEAH en los primeros seis meses desde el inicio del proyecto, utilizando tanto la información ya incluida en el GAP como los procedimientos actualizados para las quejas específicas de SEAH. Esto incluirá:

- La inclusión de cualquier medida de mitigación de riesgos relacionados con la SEAH identificada en el plan de trabajo y el presupuesto anual del proyecto, así como en los requisitos de presentación de informes anuales.
  - Esto requerirá la participación de toda la Unidad de Gestión del Proyecto (PMU) en la revisión de los riesgos identificados y las medidas de mitigación para garantizar que todo el personal comprenda sus responsabilidades y las responsabilidades de las EE, los socios del proyecto, los contratistas y cualquier otra entidad que reciba financiamiento del GCF para este proyecto.
- El desarrollo de un mecanismo de comunicación entre el personal local del proyecto y el especialista en género de la PMU para abordar de manera oportuna cualquier situación de SEAH que pueda surgir a nivel del sitio del proyecto. Esto requerirá:
  - Notificar cualquier queja o problema de este tipo en un plazo definido de no más de cinco días hábiles. Esto se aplicará incluso si las quejas se presentan de manera informal (es decir, no a través de los canales del GRM a nivel del proyecto).
  - La confidencialidad de cualquier persona que haya recibido una denuncia o haya tenido conocimiento de una situación relacionada con la violencia sexual y el abuso sexual, incluida la protección de la información de identificación personal de todas las partes, tanto de las posibles víctimas como de los posibles autores.
- Fortalecer las capacidades de los socios ejecutores del proyecto en materia de prevención de la violencia de género y el abuso y la explotación sexual, así como en materia de políticas y

códigos de conducta de WWF para abordar el riesgo de abuso y explotación sexual. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en colaboración con los especialistas en género y salvaguardas ambientales y sociales del proyecto y deberán incluir:

- Formación durante los tres primeros meses de ejecución del proyecto, preparada con la supervisión y la aprobación final de los responsables de salvaguardas y género de WWF GCF (EA).
- Capacitación obligatoria para todo el personal del proyecto y el personal de los socios ejecutores que participarán en las actividades financiadas por el GCF.
- Fortalecer las capacidades de los equipos técnicos en cada sitio del proyecto, para que puedan establecer mecanismos de respuesta rápida para abordar las cuestiones relacionadas con las amenazas a los líderes ambientales y la violencia de género. Esto incluye, entre otras cosas:
  - En caso de amenazas de este tipo, proporcionarles recursos adicionales para garantizar una respuesta oportuna centrada en el bienestar de cualquier persona amenazada.
  - Proporcionar a estos equipos técnicos capacitación sobre violencia de género y SEAH, similar a la que recibirán los socios ejecutores.

#### **6.5. Protocolo de seguridad y protección**

193. Dado el contexto de riesgo para la seguridad pública que caracteriza a algunos sectores dentro y fuera de las 25 ANP apoyadas por el proyecto PdP A&C, donde se llevan a cabo diversas actividades ilegales e ilícitas, como la minería de oro, el cultivo de coca relacionado con el tráfico de drogas, la tala, la pesca y la caza furtiva, se requiere un Protocolo de Seguridad y Protección para gestionar los riesgos relacionados.

194. En consecuencia, se ha elaborado un Protocolo de Seguridad y Protección para este proyecto, que se incluye como apéndice del presente MGAS (véase el Apéndice 3). Este protocolo forma parte integrante del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto PdP A&C y promoverá el fortalecimiento de una cultura de seguridad basada en la adopción de medidas preventivas y preparatorias adecuadas destinadas a reducir la probabilidad de riesgos para la salud y la seguridad, así como de incidentes de riesgo para la seguridad pública. Así, el protocolo proporcionará orientación sobre cómo: i) aplicar técnicas prácticas para gestionar los riesgos de seguridad y protección y hacer frente a circunstancias difíciles; y ii) reaccionar de manera adecuada en caso de peligro, amenaza o lesiones reales. Este protocolo también contiene un Marco de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

#### **Evaluación de la sensibilidad al conflicto (CSA)**

195. En función de los resultados de la evaluación de la sensibilidad al conflicto a nivel de actividad, puede ser necesario elaborar una evaluación de la sensibilidad al conflicto específica para cada emplazamiento y adjuntarla a la EIAS (véase el apéndice 2). Como proceso para evaluar cómo los proyectos ambientales podrían interactuar con la dinámica de los conflictos existentes, esta evaluación debe explicar claramente cómo las actividades del proyecto podrían afectar a dichos conflictos, así como cómo el propio contexto podría influir en las intervenciones.

196. La evaluación de la sensibilidad al conflicto específica del sitio debe ampliar las respuestas proporcionadas a las preguntas de evaluación que abordan el conflicto y, por lo tanto, incluir lo siguiente:

- **Análisis del contexto:** En esta sección se deben identificar los factores políticos, económicos, sociales y ambientales que alimentan los conflictos o tensiones en la zona específica de las actividades del proyecto. Según corresponda, se debe proporcionar un historial y las tendencias del conflicto o los factores identificados, documentando los incidentes pasados o los patrones de escalada. Este análisis también debe identificar a los actores y las partes interesadas que participan en el conflicto o las tensiones de la zona.
- **Análisis de la interacción:** Una vez identificados los principales factores, la CSA debe explicar claramente cómo interactúan con las actividades previstas del proyecto y, a su vez, cómo estas podrían exacerbar o mitigar el conflicto.
- **Evaluación de riesgos:** Si el CSA no forma parte de una EIA adecuada a los fines previstos, debe evaluar la probabilidad y la magnitud de los riesgos identificados.
- **Medidas de mitigación:** Si el CSA no forma parte de una EIA adecuada a los fines previstos, debe proponer una serie de medidas para evitar, minimizar o mitigar los riesgos identificados.
- **Monitoreo y evaluación:** Si la CSA no forma parte de una EIA adecuada a los fines, entonces debe proponer una serie de indicadores sensibles al conflicto para rastrear cualquier cambio en los factores identificados, así como protocolos para monitorear y evaluar la eficacia de las medidas de mitigación sugeridas.

197. Además, al desarrollar las CSA y determinar los procedimientos de gestión, la unidad de gestión del proyecto (PMU) y/o los equipos técnicos deben consultar el [Manual de buenas prácticas de la CFI: Uso de las fuerzas de seguridad: evaluación y gestión de riesgos e impactos](#), según corresponda. Con el objetivo de proporcionar orientación práctica a nivel de proyecto, esta herramienta se centra en la evaluación de riesgos, la gestión de la seguridad privada, la gestión de la relación con la seguridad pública, la preparación de un plan de gestión de la seguridad y la evaluación de denuncias o incidentes relacionados con el personal de seguridad.

#### **6.6. Formulario de notificación de incidentes graves**

198. Se define como incidente grave cualquier incidente social, laboral, de seguridad o ambiental que tenga o que sea razonable esperar que tenga un impacto negativo en el proyecto. Esto puede incluir accidentes de tráfico, accidentes laborales que provoquen lesiones graves o múltiples, encuentros con personas violentas dedicadas a actividades ilegales, derrames de sustancias peligrosas o contaminación grave, encuentros con PIACI y violencia y acoso en el lugar de trabajo (sexual, etc.).
199. Cualquier incidente grave que se produzca en el lugar de una actividad determinada del proyecto y que sea causado, por ejemplo, por actividades de construcción, accidentes de tráfico en los que se vea involucrado un vehículo al servicio del proyecto y encuentros con PIACI o autores de actividades ilegales, entre otros, será notificado a la PMU por el contratista de la construcción, WWF-Perú (personal y socios ejecutores), los guardaparques de la ANP en su calidad de entidad ejecutora principal del proyecto PdP A&C y cualquier otro actor relevante. La PMU/SERNANP, a su vez, informará a WWF lo antes posible y en un plazo máximo de 24 horas después de que se haya producido el incidente.
200. Además de informar a la AE sobre un incidente grave, la PMU debe: i) llevar a cabo una investigación exhaustiva analizando la causa raíz; ii) proporcionar medidas correctivas y/o planes con plazos determinados para evitar que incidentes como el notificado se repitan en el futuro; iv)

garantizar la documentación completa de los informes del incidente y de la investigación; v) informar oportunamente a la EA, que a su vez notificará al GCF; y vi) supervisar la implementación de las medidas correctivas descritas.

201. El apéndice 5 incluye un modelo de formulario para la notificación de incidentes graves.

### **6.7. Protocolo en caso de encuentros o avistamientos de PIACI**

202. El “Protocolo de actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en aislamiento y para las relaciones con pueblos indígenas en situación de contacto inicial” fue elaborado por la Secretaría de Cultura en 2015 y establece procedimientos específicos sobre cómo actuar en caso de:

- i) *Encontrar indicios de la presencia de PIACI.* El objetivo principal es evitar que dicho hallazgo se convierta en un avistamiento o contacto, ya sea pacífico o violento. La estrategia principal consiste en abandonar el lugar del hallazgo de la forma más ordenada y tranquila posible.
- ii) *Avistamientos de PIACI.* Si se produce un avistamiento de PIACI, el objetivo principal es evitar que se convierta en un contacto, ya sea pacífico o violento. La estrategia principal en caso de avistamiento es abandonar el lugar del avistamiento de la manera más ordenada y tranquila posible. El protocolo también establece procedimientos específicos en caso de:
  - i) avistamiento de PIACI en la orilla de un río desde una embarcación, ii) avistamiento de PIACI en las proximidades de una comunidad o campamento, y iii) avistamiento de PIACI dentro del bosque, lejos de una comunidad o campamento.

203. En caso de que el contacto se produzca porque los PIACI buscan el contacto, los objetivos principales son que no tenga consecuencias negativas, como enfermedades para los PIACI, que se desarrolle sin ningún tipo de violencia y en el menor tiempo posible. Si el contacto se produce en el bosque, lejos de un campamento o comunidad, podría haber una reacción violenta por parte de los PIACI, al sentir que su territorio ha sido invadido. El apéndice 6 contiene el protocolo completo con los procedimientos para cada situación.

### **6.8. Gestión de los recursos culturales**

#### **a. Patrimonio cultural**

204. De acuerdo con las políticas de WWF y GCF sobre recursos culturales, el patrimonio cultural se refiere a (i) formas tangibles o físicas de patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, asentamientos humanos y paisajes con valores arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que encarnan valores culturales, como bosques sagrados, árboles, rocas, lagos y cascadas; y (iii) patrimonio cultural intangible, que incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos, literatura oral, artesanía y habilidades artísticas, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a ellos, que las comunidades y grupos (y en algunos casos los individuos) reconocen como parte de su patrimonio cultural, transmitido de generación en generación y recreado constantemente por las comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y que les proporciona un sentido de identidad y continuidad,

permitiendo así la transmisión y preservación del patrimonio cultural entre generaciones y promoviendo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

205. Aunque las actividades del componente 1 se confirmarán en diferentes ANP durante la ejecución del proyecto, no se espera que las actividades previstas que abarcarán todas las AP dañen los recursos culturales físicos dentro de las AP y sus ZA, ni que tengan riesgos e impactos ambientales y/o sociales adversos significativos que, de forma individual o acumulativa, sean diversos, irreversibles o sin precedentes. Por el contrario, las actividades previstas en todas las áreas protegidas se refieren a la demarcación de límites, la mejora de los planes maestros, el fortalecimiento de los comités de gestión, la mejora de la vigilancia y el control de los factores que impulsan la deforestación, el fortalecimiento de la capacidad de monitoreo biológico y el fortalecimiento de la comprensión de las partes interesadas sobre el impacto del cambio climático en la dinámica forestal mediante la ampliación de los programas de monitoreo de las reservas de carbono en las áreas protegidas de la Amazonía. Los riesgos que estas actividades podrían suponer en sitios de gran relevancia cultural pueden evitarse en gran medida y/o mitigarse en gran parte mediante las medidas de mitigación ofrecidas a lo largo del MGAS.
206. Además, otras actividades que podrían afectar a los sitios del Patrimonio Mundial son aquellas que tienen por objeto promover el uso sostenible de los recursos naturales mediante el desarrollo de bioempresas y mecanismos participativos con las comunidades locales en seis áreas protegidas. Sin embargo, los usos permitidos en las áreas protegidas en función de su categoría (y su estatus en la UNESCO) son criterios que se emplearán para realizar la selección final de dichas áreas, de modo que solo se seleccionen aquellas que permitan los usos previstos.
207. Por último, las actividades del componente 2 en el Parque Nacional del Manu se llevarán a cabo en consulta con las comunidades locales, concretamente Tayacome, Santa Rosa de Huacaria, Yomibato y Diamante. La implementación de intervenciones de AbE dirigidas por indígenas, como la restauración de zonas ribereñas degradadas, humedales y parcelas forestales para mejorar los servicios de adaptación al clima, puede plantear riesgos ambientales y sociales potenciales. Sin embargo, dado que estas intervenciones están diseñadas principalmente para mejorar los servicios ecosistémicos, una planificación cuidadosa y la coordinación con las comunidades y el SERNANP garantizarán que se minimicen o eviten los posibles riesgos e impactos.
208. Si, durante el proceso de selección mencionado anteriormente (véanse las secciones 6.1 y 6.2), se determina que existe la posibilidad de que se produzcan impactos de riesgo medio en el patrimonio cultural significativo, las EE, a través de la PMU y coordinados por el especialista en ESS, elaborarán un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural (CHMP). Tenga en cuenta que, si se determina que alguna actividad conlleva riesgos ambientales o sociales graves, irreversibles o sin precedentes, dicha actividad no podrá optar al financiamiento de este proyecto (véase la lista de exclusión). Si, tras la confirmación de la serie de actividades en las ANP individuales, la evaluación revela que existe la posibilidad de impactos en gran medida reversibles que pueden abordarse fácilmente mediante medidas de mitigación, entonces el plan mencionado anteriormente deberá elaborarse en colaboración directa con las partes interesadas nacionales y locales pertinentes. Además, las EE deben contratar a profesionales competentes para que les ayuden a identificar, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, y/o apoyar evaluaciones independientes del patrimonio cultural dirigidas por la comunidad.
209. Tenga en cuenta que hay tres emplazamientos del proyecto que se consideran parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Consideradas “patrimonio cultural crítico”, estas zonas son

importantes para la protección y conservación del patrimonio cultural y, como tales, podrían ser necesarias medidas adicionales para cualquier actividad del proyecto prevista en esos emplazamientos. En consecuencia, la Unidad de Gestión del Proyecto velará por que se respeten todas las leyes nacionales aplicables y se cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de las normativas internacionales, nacionales o locales definidas en materia de patrimonio cultural o de los planes de gestión de las zonas protegidas;
- Cumplimiento de las Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (actualización de 2025<sup>31</sup>), especialmente el capítulo IV sobre seguimiento y el capítulo V sobre informes periódicos.
- Consulta con los administradores de las áreas protegidas, las comunidades locales y otras partes interesadas clave sobre la actividad propuesta;
- Implementación de programas adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación del área protegida; y
- Elaboración de una evaluación del impacto sobre el patrimonio, si se considera necesario, para aquellos sitios incluidos en el ámbito de trabajo del proyecto que hayan sido designados como sitios del Patrimonio Mundial.

**b. Directrices básicas para la elaboración del CHMP:**

210. Si la evaluación del nivel de actividad indica que algunas de las actividades previstas pueden tener repercusiones en el patrimonio cultural, la siguiente lista ofrece una serie de elementos o directrices clave que deben orientar el proceso de gestión del patrimonio cultural:

- **Evaluación adicional:** será necesario realizar un análisis más detallado para determinar la naturaleza y la magnitud de estos impactos y las medidas de mitigación propuestas. La amplitud, la profundidad y el tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y la magnitud de los posibles impactos adversos del proyecto propuesto sobre los recursos del patrimonio cultural.
- **Contratación de especialistas:** se debe contar con profesionales competentes para ayudar en la identificación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural, y/o apoyar evaluaciones independientes del patrimonio cultural dirigidas por la comunidad.
- **Elaboración de un CHMP,** que como mínimo debe incluir
  - Justificación de la preparación del CHMP, incluidas referencias a todas las normativas internacionales, nacionales y locales aplicables.
  - Descripción de la ubicación de la zona de actividad, incluyendo: 1) datos catastrales o coordenadas pertinentes (si la zona cubierta por el CHMP es una subsección o difiere de alguna manera de la ubicación general, se deben proporcionar detalles sobre la ubicación de los límites de la zona de actividad); 2) la lista y descripción de los propietarios, ocupantes y/o usuarios principales del terreno/área donde se proyecta la actividad; 3) la lista de todo el patrimonio tangible e intangible que pueda verse afectado y sus límites;

---

<sup>31</sup> UNESCO (2025). Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

- Descripción de la actividad o actividades que se llevarán a cabo, que debe proporcionar información clara y pertinente sobre la naturaleza y el alcance de la actividad propuesta para evaluar el alcance del impacto potencial sobre el patrimonio cultural;
  - Descripción de las consultas/participaciones realizadas con las partes interesadas pertinentes para elaborar el CHMP (incluida la documentación como anexos);
  - Evaluación del impacto y la importancia (la normativa nacional en esta materia puede dictar requisitos específicos);
  - Medidas de mitigación (para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos del proyecto en el patrimonio cultural identificado).
  - Evaluación de la capacidad y necesidades de capacitación: identificar las necesidades de capacidad de las instituciones locales/regionales/nacionales para aplicar las recomendaciones de la evaluación de riesgos ambientales y sociales durante la fase de operación, revisando sus mandatos institucionales y su capacidad, incluidas las recomendaciones para su fortalecimiento.
  - Disposiciones de seguimiento y presentación de informes.
  - Presupuesto
  - Anexo: Protocolo para hallazgos fortuitos (véase más abajo).
- **Divulgación:** Este CHMP debe divulgarse durante al menos 30 días (o si existen Pueblos indígenas en la zona del proyecto, durante al menos 45 días) antes de que pueda comenzar la implementación, en un lugar accesible para las partes interesadas clave, incluidos los grupos afectados por el proyecto y las OSC, en una forma y un lenguaje comprensibles para ellos. Además, el CHMP seguirá las normas para la divulgación del ESS de los subproyectos (véase el capítulo 10).
211. Nota sobre la utilización de los recursos: Cuando sea posible y sin perjuicio de consideraciones imperiosas de seguridad, se deberá organizar el acceso continuo a los recursos culturales, en consulta con las partes interesadas, cuando una actividad del proyecto introduzca restricciones al acceso de las partes interesadas a los recursos culturales.

### **c. Protocolo para hallazgos fortuitos (recursos culturales físicos)**

212. Los procedimientos para hallazgos fortuitos son específicos de cada proyecto. En el caso de Perú, si durante las obras de construcción (por ejemplo, puestos de control y vigilancia del SERNANP o infraestructura de delimitación) se encuentran objetos de interés histórico, arqueológico o paleontológico, se debe notificar a la Dirección de Cultura subnacional correspondiente.
213. En caso de hallazgo fortuito de carácter arqueológico, histórico o paleontológico, se suspenderán inmediatamente las obras o trabajos en la zona donde se haya verificado el hallazgo fortuito, hasta que se realice una inspección técnica por parte de expertos de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.
214. En caso de hallazgo fortuito de naturaleza arqueológica, histórica o paleontológica, y tras haber realizado la inspección técnica correspondiente, la Dirección Subnacional de Cultura podrá

establecer las medidas de protección que considere necesarias, entre las que se podrá incluir la realización de estudios arqueológicos, históricos o paleontológicos, siguiendo la normativa establecida al efecto.

### 6.9. Marco del proceso (MP)

215. Como se muestra en la evaluación de riesgos ambientales y sociales al principio de este capítulo, la probabilidad de desplazamiento físico causado por el proyecto PdP A&C es nula, pero la probabilidad de desplazamiento económico debido a las restricciones de acceso a las zonas de pastoreo, caza o pesca dentro de las ANP es un riesgo social latente. Concretamente, este impacto potencial está asociado a las actividades de los resultados 1.1 y 1.2, que reducirán la deforestación mediante el fortalecimiento de las prácticas de gestión de las ANP e incluirán una demarcación y un control más rigurosos de las fronteras de las ANP. En este contexto, es concebible que, al mejorar el control y la vigilancia de estas ANP, el proyecto pueda restringir el acceso a algunos grupos locales (por ejemplo, los Pueblos indígenas y las comunidades locales y los colonos).
216. Esto activa la Norma de WWF sobre restricción de acceso y reasentamiento, ya que el proyecto propuesto tiene el potencial de restringir el acceso a los recursos naturales y las actividades de subsistencia dentro de las áreas donde se llevará a cabo el proyecto. Con la finalidad de proporcionar un proceso formalizado para la participación en torno a la restricción del acceso y la restauración de los medios de subsistencia, se describe un Marco de Procesos (MP). Si se produjeran tales restricciones de acceso en el marco del proyecto, se deberá elaborar un Plan de Restauración de los Medios de Vida (LRP) para apoyar a las personas afectadas por el proyecto (véase el Apéndice 7).
217. Cabe señalar que, si bien el proyecto financiará cualquier medida necesaria para mitigar el riesgo de restricción de acceso creado por una actividad del proyecto, no proporcionará financiamiento para los procesos de titulación de tierras ni para la regularización de los derechos sobre la tierra. Como se indica en el PIA del proyecto (véase el anexo 7), las comunidades confirmaron que entendían que la participación en el proyecto no afecta a sus derechos sobre la tierra existentes.
218. Un aspecto clave a tener en cuenta es que, durante la ejecución de estas actividades, el proyecto se llevará a cabo de manera participativa, de modo que las partes interesadas en el proyecto y las personas potencialmente afectadas participarán en el establecimiento de medidas de apoyo relacionadas con los medios de vida. En concreto, los procesos participativos a través de los cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades son los siguientes:
  - a) *Las actividades del proyecto que se diseñarán y ejecutarán.* El documento del LRP debe describir brevemente el proyecto y los componentes o actividades que puedan implicar restricciones nuevas o más rigurosas al uso de los recursos naturales. También debe describirse el proceso mediante el cual las personas potencialmente afectadas participan en el diseño de las actividades del proyecto. Esta actividad puede requerir la realización de un proceso de evaluación social para generar la información de referencia necesaria, como el alcance de la restricción del acceso a los recursos, junto con medidas de mitigación y mejora adecuadas, incluidas opciones de acceso alternativo a recursos similares.
  - b) *Se determinarán los criterios de elegibilidad para las personas afectadas.* El documento debe establecer que las comunidades potencialmente afectadas participarán en la identificación de los impactos adversos, la evaluación de la importancia de los impactos y

la definición de los criterios de elegibilidad para las medidas de mitigación o compensación necesarias.

c) *Se identificarán medidas para ayudar a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar o restablecer sus medios de vida (por ejemplo, mediante un Plan de Restablecimiento de los Medios de Vida), en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento económico, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad del área natural protegida.* El documento debe describir los métodos y procedimientos mediante los cuales las comunidades identificarán y elegirán las posibles medidas de mitigación o compensación que se proporcionarán a las personas afectadas negativamente, así como los procedimientos mediante los cuales los miembros de la comunidad afectados negativamente decidirán entre las opciones que tienen a su disposición.

d) *Se resolverán los posibles conflictos o reclamaciones dentro de las comunidades afectadas o entre ellas.* El PRL debe describir el proceso de resolución de controversias en relación con las restricciones al uso de los recursos que puedan surgir entre las comunidades afectadas, y las reclamaciones que puedan surgir de los miembros de la comunidad que no estén satisfechos con los criterios de elegibilidad, las medidas de planificación comunitaria, la compensación o la implementación real. Dado que este proyecto contará con un mecanismo de resolución de disputas a nivel de proyecto, el MAQS, esto debe mencionarse en el documento y la presentación de una queja a través de él debe figurar como el primer paso del proceso de apelación. Si es necesario realizar modificaciones adicionales o si se va a desarrollar un mecanismo específico de resolución de disputas, esto debe describirse detalladamente en el LRP.

219. El LRP también debe describir las disposiciones relativas a lo siguiente:

e) *Procedimientos administrativos y legales.* El documento debe revisar los acuerdos alcanzados con respecto al enfoque del proceso con las jurisdicciones administrativas y los ministerios competentes pertinentes (incluida una descripción clara de las responsabilidades administrativas y financieras en el marco del proyecto).

f) *Supervisión de los acuerdos.* El documento debe examinar las disposiciones para la supervisión participativa de las actividades del proyecto en lo que se refiere a los impactos (beneficiosos y adversos) sobre las personas dentro de la zona de impacto del proyecto, y para verificar la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar (o al menos restaurar) los ingresos, los medios de vida y el nivel de vida.

220. La elaboración de planes de reubicación y reasentamiento adecuados a las condiciones locales incluirá los siguientes elementos: 1) identificación y clasificación de los impactos específicos del lugar; 2) establecimiento de criterios y requisitos para recibir asistencia para los medios de vida; 3) descripción de los derechos que deben respetarse de las personas que han estado utilizando de forma habitual o legal/ilegal los recursos forestales, hídricos o terrestres para su subsistencia; (4) identificación y descripción de las medidas de mitigación alternativas disponibles, teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación local aplicable, las medidas de mitigación disponibles promovidas a través de las actividades del proyecto y cualquier alternativa adicional sólida propuesta por las personas afectadas; y (5) descripción de los procedimientos específicos sobre cómo se puede obtener la compensación. Consulte el Apéndice 7.

221. En los casos en que se conceda una compensación monetaria, esta se calculará sobre la base del valor de reposición de esos medios de subsistencia (valor económico de mercado más los costos

de reposición) de manera participativa (y siguiendo el CLPI) por los representantes de la comunidad y el especialista en salvaguardas, en colaboración con los funcionarios gubernamentales y las autoridades locales pertinentes. En los casos en que la compensación consista en la asignación de recursos alternativos (por ejemplo, áreas agrícolas alternativas), las medidas incluirán la identificación de estos recursos con la participación activa de las personas/comunidades afectadas y la asistencia para acceder a ellos. Esto también debe determinarse como parte de un proceso de CLPI. Los procedimientos detallados sobre cómo se debe calcular y otorgar la compensación deben proporcionarse en cada LRP específico del sitio, basándose en las condiciones locales.

**222.** El enfoque para la aplicación del PF se desarrollará de forma independiente para cada ANP, según sea necesario. De este modo se garantizará que el mecanismo del PF para la participación y el apoyo se adapte a las necesidades y prácticas de cada ANP. Los especialistas en salvaguardas de la PMU, con el apoyo de los 25 puntos focales de la ANP y los 2 puntos focales a nivel de grupo, llevarán a cabo una selección de las actividades previstas para detectar posibles restricciones al acceso y uso de los recursos naturales por parte de los PP. II. y CL.

**223. *Nota sobre la restricción del acceso de los Pueblos indígenas y la consulta con los IP&LC***

**224.** Además de las directrices mencionadas anteriormente para llevar a cabo un proceso participativo, la PMU debe garantizar que, en caso de que se requiera el CLPI para cualquiera de las actividades del proyecto que puedan dar lugar a restricciones de acceso, *se solicitará dicho consentimiento antes de comenzar cualquier implementación*. Si no se obtiene el consentimiento de los PP. II. afectados, las actividades deberán suspenderse hasta que se obtenga dicho consentimiento o se modifiquen de manera colaborativa mediante un proceso de negociación con los PI, en caso de que estos estén interesados en hacerlo. Si no desean continuar con el proceso de negociación, el proyecto se rediseñará de manera que no formen parte de dichas actividades en el futuro. Para comprender mejor cuándo se requiere el CLPI, consulte el recuadro 1 del capítulo 7 de este MGAS.

**225.** Además, la PMU debe garantizar el cumplimiento del marco legal vigente que regulará las actividades del proyecto que podrían dar lugar a restricciones de acceso. En concreto:

- Nueva categorización o cambios en las regulaciones que rigen el uso de las ANP (incluidas las modificaciones de los planes maestros):

Los cambios en las regulaciones que rigen el uso de las áreas naturales protegidas (ANP) o los cambios en la zonificación podrían dar lugar a restricciones al acceso público. En vista de ello, cabe señalar que el artículo 24 de la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en relación con los Planes Maestros, establece que las medidas de zonificación regulan el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan o podrían realizarse en el área.

En este sentido, de conformidad con el artículo 25 de la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP, se establece que, en los casos en que se identifique que la zonificación o modificación propuesta afecta directamente a los derechos colectivos de los Pueblos indígenas o nativos, se llevará a cabo el respectivo proceso de consulta previa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29785, Ley sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos indígenas. Cabe señalar que, en este caso, el proyecto deberá cumplir los requisitos más estrictos, lo que significa que, de conformidad con

las políticas sobre Pueblos indígenas de WWF y GCF, se deberá obtener *el consentimiento*.

En el caso de las comunidades locales que no se consideran indígenas, la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP establece en su artículo 30 que el Plan Maestro debe someterse a un proceso de validación mediante talleres en los que todas las partes interesadas puedan presentar a la sede de la ANP sus recomendaciones u observaciones sobre la versión preliminar del Plan Maestro, debidamente fundamentadas. En este sentido, si durante el proceso de definición de la zonificación se identifica una posible restricción de acceso, las partes interesadas podrán presentar sus aportaciones durante la fase de validación.

- Nuevo establecimiento, ampliación o modificación de los límites de las ANP:

De conformidad con la Resolución Presidencial N.º 099-2022-SERNANP, las propuestas de ampliación de las áreas naturales protegidas existentes siguen las mismas fases que las propuestas de establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas. En este sentido, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de ANP, aprobado por (D.S. N.º 038-2001-AG), se prevé el proceso de consulta en los siguientes casos:

El proceso de categorización definitiva o establecimiento de un Área Natural Protegida debe llevarse a cabo sobre la base de procesos de consulta transparentes con la población local afectada, incluidas las comunidades rurales o indígenas, de conformidad con los procedimientos de consulta establecidos en el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes. En estos últimos casos, dicha participación se llevará a cabo, en particular, a través de sus organizaciones locales y, en la medida de lo posible, utilizando el idioma más relevante de la zona. La PMU debe garantizar que estas consultas se realicen de manera transparente y accesible. Dado que las políticas sobre Pueblos indígenas de WWF y el GCF son más estrictas en este caso (como se señala en el capítulo 2), la PMU se asegurará de que se obtenga el CLPI en caso de que el proceso de establecimiento, ampliación o modificación de los límites de las ANP afecte a los derechos colectivos de los Pueblos indígenas (véase el capítulo 7 para obtener más detalles sobre cuándo es necesario el CLPI y cuándo deben elaborarse los IPP).

Las Áreas Naturales Protegidas podrán establecerse o clasificarse definitivamente en propiedades comunales, siempre que se haya obtenido el consentimiento previo, libre y plenamente informado de los propietarios de dichas propiedades, cuyos derechos fundamentales se reconocen explícitamente en la disposición de creación. En cualquier caso, se aplicarán las disposiciones del artículo II del Título Preliminar del Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Decreto Legislativo N.º 613.

Si existen indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o en contacto inicial o esporádico, las disposiciones para la creación del Área Natural Protegida salvaguardarán sus derechos de propiedad y otros derechos adquiridos.

- Fortalecimiento del monitoreo o aplicación más estricta de los planes de manejo/planes maestros existentes:

Como se ha mencionado anteriormente, el Plan Maestro es el documento de planificación de más alto nivel para un Área Natural Protegida y se elabora mediante procesos participativos. Con una vigencia de cinco años, define: a. La zonificación, las estrategias y las políticas generales para la gestión del área; b. La organización, los objetivos, los planes específicos necesarios y los programas de gestión; y c. Los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados con el área y sus zonas de amortiguamiento.

Como se indicó anteriormente, de conformidad con el artículo 25 de la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP, se establece que, en los casos en que se identifique que la zonificación o modificación propuesta afecta directamente los derechos colectivos de los Pueblos indígenas u originarios, se llevará a cabo el respectivo proceso de consulta previa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29785, Ley sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos indígenas. Una vez más, en caso de que las actividades de un proyecto requieran el CLPI, el proyecto deberá cumplir los requisitos más estrictos, lo que significa que, de acuerdo con las políticas sobre Pueblos indígenas de WWF y el GCF, se deberá solicitar *el consentimiento* (véase el capítulo 7). Y, en el caso de las comunidades locales, la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP establece en su artículo 30 que el Plan Maestro debe someterse a un proceso de validación mediante talleres en los que todas las partes interesadas puedan presentar a la Sede de la ANP sus recomendaciones u observaciones sobre la versión preliminar del Plan Maestro, debidamente fundamentadas. En este sentido, si durante el proceso de definición de la zonificación se identifica una posible restricción de acceso, las partes interesadas podrán presentar sus aportaciones durante la fase de validación.

Por lo tanto:

- 1) cualquier modificación para la aplicación más estricta de un plan maestro de un ANP que se refleje en la zonificación de la ANP, contenida en el plan maestro, debe someterse a un proceso de consulta previa con los Pueblos indígenas o nativos o a un proceso de validación por ley.
- 2) Todas las ANP objeto de este proyecto cuentan actualmente con planes maestros, que se obtuvieron de la manera descrita anteriormente. Sin embargo, en este momento no está claro si su aplicación es coherente con lo especificado en cada uno de esos planes maestros y cómo varía según el PA. Por lo tanto, para evitar un impacto negativo en las comunidades que dependen de los recursos naturales de estos PA como resultado del fortalecimiento previsto de las acciones de control y vigilancia por parte del SERNANP, se establecerán bases de referencia socioeconómicas antes de la implementación de estas actividades.

---

## CAPÍTULO 7 MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (IPPF)

226. En consonancia con el marco jurídico internacional pertinente, la Norma de WWF sobre los Pueblos indígenas y la Política sobre los Pueblos indígenas del GCF, se ha elaborado el siguiente Marco de Planificación para los Pueblos indígenas (IPPF) con el fin de garantizar que se hagan todos los esfuerzos posibles para respetar, incluir y promover los derechos de los Pueblos indígenas durante la ejecución del proyecto. El IPPF constituirá la base para: i) la participación de los Pueblos indígenas como partes interesadas clave del proyecto, ii) la promoción de consultas continuas a lo largo de la vida útil del proyecto, así como el establecimiento de un mecanismo de retroalimentación y quejas, iii) la minimización y mitigación de cualquier efecto adverso potencial, y iv) la implementación de las actividades del proyecto de una manera culturalmente apropiada.

### 7.1 Pueblos indígenas en Perú

227. Los Pueblos indígenas se definen como poblaciones cuyos orígenes son anteriores al establecimiento del Estado y que conservan muchas de sus costumbres sociales, económicas y políticas. Poseen una gobernanza colectiva y una conciencia de su herencia indígena, por lo que son sujetos de derechos colectivos reconocidos como tales por la legislación internacional y nacional. Estas poblaciones pueden ser andinas (organizadas principalmente en comunidades campesinas) o amazónicas (organizadas en comunidades nativas). La existencia de Pueblos indígenas en Perú se reconoce históricamente y se refleja en el marco jurídico peruano. El término “pueblo indígena” se utiliza en este documento del MGAS según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Política sobre Pueblos indígenas del GCF. El mapa etnolingüístico del Perú publicado en 2010 por el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos identificó al menos 15 familias etnolingüísticas en el Perú: arahuaco, aru, cahuapana, harakbut, huitoto, jíbaro, pano, peba-yagua, quechua, romance, tacana, tucano, tupí-guaraní, uro-chipaya y zaparo, y 76 etnias, de las cuales 60 están presentes en la región amazónica peruana. A lo largo de la historia, los grupos étnicos se han mezclado entre sí, se han integrado en la sociedad colonial o han desaparecido, dependiendo del grado de contacto con el resto de la sociedad y de las amenazas a las que han estado expuestos a lo largo del tiempo, como conflictos, enfermedades, producción de caucho, tala y minería ilegales, terrorismo u otros tipos de violencia. Algunos grupos étnicos han emigrado a nuevos territorios.

228. Con la promulgación de la Ley N.º 29785 sobre el derecho a la consulta previa en 2012, el Ministerio de Cultura comenzó a crear una base de datos sobre los Pueblos indígenas. En 2023, la base de datos del Ministerio de Cultura sobre los Pueblos indígenas incluía 55 grupos étnicos (51 en la región amazónica y 4 en la región andina). Estos 55 Pueblos indígenas son: Achuar, Aimara, Amahuaca, Arabela, Asháninka, Ashéninka, Awajún, Bora, Cashinahua, Chamicuro, Chapra, Chitonahua, Ese Eja, Harakbut, Ikitu, Iñapari, Iskonawa, Jaqaru, Jíbaro, Kakataibo, Kakinte, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kukamiria, Madija, Maijuna, Marinahua, Mashco Piro, Mastanahua, Matsés, Matsigenka, Muniche, Murui-Muinani, Nahua, Nanti, Nomatsigenga, Ocaina, Omagua, Quechuas, Resígaro, Secoya, Sharanahua, Shawi, Shipibo-Konibo, Shiwilu, Ticuna, Urarina, Uro, Vacacocha, Wampis, Yagua, Yaminahua, Yanesha y Yine.

229. A la pregunta de “¿cuántas personas son indígenas?”, el Ministerio de Cultura responde que, según los datos del censo de 2017<sup>32</sup>, “*se estima que 2 014 534 ciudadanos pertenecientes a Pueblos indígenas u originarios viven en localidades de Pueblos indígenas u originarios, lo que representa el 6,9 % de la población nacional. De ellos, aproximadamente 470 591 personas viven en localidades indígenas, mientras que 1 543 943 personas viven en ciudades de los Andes*”.

230. Las comunidades campesinas son la organización más frecuente en la región andina, y las Comunidades Nativas la más frecuente en la región amazónica. Smith (IBC, 2013) propuso la siguiente categorización práctica:

- Comunidades campesinas, que incluyen:
  - Comunidades Nativas de los Andes;
    - Comunidades ribereñas de la Amazonía
    - Las rondas campesinas del norte (Cajamarca, Amazonas, San Martín, etc.).
  - Comunidades Nativas de la Amazonía peruana.

231. Las rondas campesinas son organizaciones sociales de aldeanos rurales, reconocidas por la Ley de Rondas Campesinas<sup>33</sup>, que asumen diferentes responsabilidades, entre las que destacan las patrullas de seguridad y el mantenimiento de la paz. Las comunidades migrantes que se desplazan desde las regiones del norte de Perú pueden llevar este tipo de organizaciones a la selva amazónica. En el proyecto, hay rondas campesinas principalmente en el Santuario Nacional Tabaconas-Namballe, el Bosque de Protección Alto Mayo, el Santuario Nacional de la Cordillera de Colán y el Parque Nacional Bahuaja Sonene.

232. Los territorios indígenas cubren más de 16 millones de hectáreas de la selva amazónica en Perú (WWF, 2017) y los Pueblos indígenas (comunidades campesinas y/o comunidades nativas) viven en las 25 áreas protegidas que forman parte del proyecto PdP A&C. Las políticas del SERNANP, así como las de WWF y PROFONANPE, reconocen la importancia de proteger los derechos de los Pueblos indígenas y de involucrarlos en la gestión de las áreas protegidas.

## 7.2. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial (PIACI)

233. Alrededor de 20 grupos indígenas se encuentran en situación de aislamiento y/o contacto inicial. Entre otros, los amahuaca, isconahua, chitonahua, matsigenka, mashco piro, mastanahua, kakataibo, murunahua y yora<sup>34</sup>. En la región amazónica peruana, hay Pueblos indígenas que no han desarrollado relaciones sostenidas con otras personas de la sociedad dominante nacional, o que han interrumpido dichas relaciones, y personas que han iniciado un primer nivel de relaciones. Ambos grupos son muy vulnerables al contacto con poblaciones ajenas a sus grupos o con sistemas que no guardan relación con su estilo de vida. Los PIACI suelen migrar estacionalmente por vastos territorios, dedicándose a la pesca, la caza y la recolección. Varios grupos de PIACI (por ejemplo, los mashco piro, kakataibo, mastanahua, remo, mayoruna, matsés, marubo y kapanawa) están presentes en territorios adyacentes a algunas de las áreas protegidas del proyecto (Parque Nacional del Manu, Parque Nacional Alto Purús, Parque Nacional Cordillera Azul, Reserva Nacional Matsés y Parque Nacional Sierra del Divisor).

234. En las últimas décadas, el Estado peruano ha desarrollado políticas específicas y un marco jurídico destinados a proteger a estos PIACI, respetando el ejercicio de su derecho a la

---

<sup>32</sup> <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Peru%202020.pdf> (Ley de gestión de los recursos naturales y el medio ambiente).

<sup>33</sup> Ley n.º 27908 con Reglamento de 2003.

<sup>34</sup> <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Peru%202020.pdf>.

autodeterminación y su decisión de no mantener contactos con el resto de la sociedad nacional, o de controlar el grado de contacto que desean mantener (Ministerio de Cultura, 2020)<sup>35</sup>.



235. En Perú existen cinco Reservas Territoriales para la protección de los PIACI. El mapa de la izquierda muestra la ubicación de las cuatro Reservas Territoriales que forman parte del ecosistema forestal en los departamentos de Ucayali, Cusco y Madre de Dios, que también abarcan el PN Manu, el SN Megantoni y el PN Alto Purús. La quinta reserva, Isconahua, en Ucayali, se encuentra junto al PN Sierra del Divisor. Las tres reservas ubicadas en Ucayali (Isconahua, Mashco Piro y Murunahua) fueron clasificadas como Reservas Indígenas en 2016<sup>37</sup>.

236. La ley no prohíbe la explotación de recursos naturales no renovables, como el petróleo, en las reservas indígenas. Los proyectos de explotación petrolera deben declararse de utilidad pública y cumplir con toda la legislación aplicable (por ejemplo, preparar una evaluación de impacto ambiental)<sup>38</sup>. Sin embargo, esto también significa que la protección de los territorios indígenas que otorga la condición de reserva indígena a veces se considera más débil en comparación con la condición de las ANP de “uso indirecto”.

<sup>35</sup> <https://bdpi.cultura.gob.pe/piaci>

<sup>36</sup> <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/LasreservasterritorialesdelPeruparalospueblosenaislamientoyencontactoinicial.pdf>

<sup>37</sup> Decreto Supremo N.º 007-2016-MC.

<sup>38</sup> Ley N.º 28736 para la Protección de los Pueblos indígenas (véase la sección sobre el marco jurídico del informe), artículo 5, apartado C.

237. Aunque la ubicación exacta de las PIACI no se conoce en todo momento, los territorios que han habitado o utilizado históricamente son, en efecto, conocidos<sup>1371</sup> y el Gobierno peruano ha construido un sólido andamiaje legal en torno a estos pueblos.<sup>1381</sup> Aunque la principal autoridad peruana encargada de proteger los derechos de las PIACI es el Ministerio de Cultura, el marco jurídico incluye disposiciones que se dirigen directamente al SERNANP y son jurídicamente vinculantes para este. Por ejemplo:

El artículo 7 de la Ley N.º 28736-2006 establece que: “En el caso de los Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI) que habitan en áreas naturales protegidas, el Ministerio de Cultura, como organismo rector, ejecutor y supervisor del Régimen Especial Transectorial, deberá coordinarse con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), a fin de que se adopten las medidas pertinentes para garantizar la integridad física y sociocultural y los derechos de estos pueblos” <sup>1391</sup>

El artículo 8, título segundo, del Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES establece que el Ministerio de Cultura (MINCUL), a través de la Viceministra de Interculturalidad (VMI), debe coordinar con el SERNANP el control, la vigilancia y el seguimiento para impedir la entrada no autorizada de personas ajenas a las reservas indígenas.

El artículo 34, capítulo II, del Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES, establece que el VMI coordinará con el SERNANP la emisión de un dictamen técnico cada vez que los pueblos en contacto inicial realicen actividades de extracción de recursos con fines distintos a su propia subsistencia

El artículo 40, capítulo IV, El Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES exige que el SERNANP solicite un dictamen técnico al VMI antes de categorizar las áreas naturales protegidas en las que se presume la existencia de PIACI y, si esto se confirma, el SERNANP debe coordinar previamente con el VMI cualquier acción que se vaya a emprender, ya que esa unidad gubernamental es la máxima autoridad responsable de garantizar la protección de estos pueblos.

El artículo 42, capítulo V, del Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES estableció la creación de un Comité de Gestión de la Protección para garantizar la inviolabilidad de la reserva indígena y determinó que uno de sus miembros debía ser un representante del SERNANP.

El artículo 7, Disposición Complementaria Modificatoria, del Decreto Legislativo N.º 1374, explica que, en el caso de los PIACI que viven dentro de áreas naturales protegidas, el Ministerio de Cultura, como autoridad principal en la protección de los PIACI, debe coordinarse con el SERNANP para garantizar que se adopten las medidas adecuadas para garantizar la integridad física y sociocultural y los derechos de estos pueblos.

238. El objetivo de este IPPF es garantizar que se respeten los derechos de los Pueblos indígenas en el proyecto PdP A&C, que los Pueblos indígenas no sufran impactos adversos derivados del proyecto y que se beneficien de las actividades del proyecto diseñadas conjuntamente con ellos sobre la base de consultas significativas y ejecutadas de manera culturalmente apropiada, de conformidad con la Norma sobre Pueblos indígenas de WWF.

239. El proyecto PdP A&C se compromete a:

- Respetar los derechos de los Pueblos indígenas, incluidos sus derechos a los procesos de CLPI y a la tenencia de los territorios tradicionales y ancestrales.

- 
- Negociar y acordar beneficios culturalmente apropiados y equitativos con las Comunidades Nativas en cuestión.
  - Evitar o abordar adecuadamente los posibles impactos adversos mediante un enfoque consultivo participativo y significativo.
240. El IPPF para el proyecto PdP A&C se ha desarrollado tras amplias consultas. Consiste en una serie de pasos y procesos que están plenamente integrados en los procedimientos y planes del MGAS y que también están plenamente integrados en la planificación y el presupuesto del proyecto.

### 7.3. Resumen de las partes interesadas relevantes para la participación con los IP&LC

241. En Perú, las federaciones nacionales de Pueblos indígenas se consideran generalmente representativas de los intereses de los Pueblos indígenas y son partes interesadas políticas importantes cuyo apoyo es necesario para el proyecto. El MINAM, en el caso de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC), consultó a siete federaciones nacionales (gremios) que suelen participar en grupos consultivos nacionales, como el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) del Ministerio de Cultura.<sup>39</sup> Cuatro de estas organizaciones también son relevantes para la cuenca amazónica peruana:

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP.
- Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP).
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP).

Otras organizaciones que también suelen participar a nivel nacional son:

- Organización Regional de los Pueblos indígenas del Oriente (ORPIO), una gran organización regional importante en la cuenca amazónica peruana.

A nivel local, en las ANP, las partes interesadas relevantes que representan a las comunidades son:

- las federaciones indígenas regionales y locales;
- rondas campesinas;
- organizaciones comunitarias de madres, jóvenes y personas mayores;
- diversas asociaciones comunitarias (como las que agrupan a pescadores artesanales o productores agrícolas);
- los líderes comunitarios.

242. Muchos representantes de comunidades, líderes indígenas y representantes de federaciones regionales o nacionales son miembros de los Comités de Gestión de las ANP. En el Apéndice 8 se presentan listas indicativas de estas organizaciones locales. El personal del SERNANP en las ANP suele tener un buen conocimiento actualizado de estas partes interesadas

243. Algunas ONG tienen experiencia en la defensa de los derechos de los Pueblos indígenas y conocen bien sus intereses y formas de vida. Entre ellas se encuentran ACCA, CEDIA, CI, CIMA, IBC, ECOAN, SPDA, SZF, DAR, etc. La Defensoría del Pueblo es la principal defensora a nivel nacional de los derechos colectivos de los PI.

---

<sup>39</sup> Fuente: consulta con el MINAM

244. También es necesario tener en cuenta a las personas vulnerables de las comunidades o a aquellas que no se sienten representadas por las estructuras de poder tradicionales o dominantes. Varios observadores coinciden en que algunas partes interesadas no se sienten representadas por las estructuras tradicionales de poder y representación dentro de las comunidades<sup>40</sup>. Para llegar a estas partes interesadas, suele ser necesario consultar con grupos más pequeños, directamente in situ, a menudo con facilitadores/traductores de confianza (como maestros de escuela)<sup>41</sup>. Los Pueblos indígenas no contactados o en fase de contacto inicial (PIACI) no suelen poder incluirse en la participación de las partes interesadas, dependiendo de su nivel de integración.
245. En las siguientes secciones se explican primero los antecedentes y los principios que han guiado el diseño del IPPF y, a continuación, se presentan las modalidades de aplicación y el contenido del IPPF.

#### 7.4 Principios rectores

246. Los siguientes principios rectores se aplicarán en el desarrollo de las actividades de consulta previstas en el marco del MGAS del proyecto.
247. El enfoque se basa en los derechos humanos: estos incluyen el derecho a la libre determinación, el derecho al desarrollo con identidad, el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), el derecho a la participación plena y efectiva en todas las etapas de cualquier acción que pueda afectarles directa o indirectamente, los derechos sobre la tierra y otros recursos naturales de los que dependen los Pueblos indígenas para su supervivencia, los derechos colectivos que incluyen el derecho a la propiedad de la tierra y otros recursos naturales, el derecho a la educación consentimiento libre, previo e informado (CLPI), el derecho a la participación plena y efectiva en todas las etapas de cualquier acción que pueda afectarles directa o indirectamente, los derechos sobre la tierra y otros recursos naturales de los que dependen los Pueblos indígenas para su supervivencia, los derechos colectivos que incluyen el reconocimiento de sus historias, lenguas, identidades y culturas específicas, pero también el reconocimiento de sus derechos colectivos sobre las tierras, los territorios y los recursos naturales.
248. Otro derecho importante de los Pueblos indígenas se refiere a la singularidad cultural y a su derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada o a la destrucción de sus culturas. De hecho, los Pueblos indígenas tienen derecho a vivir de acuerdo con las tradiciones y costumbres que sustentan su integridad y su modo de vida. En este sentido, el Estado debe respetar y reconocer las diferentes instituciones y autoridades representativas, así como el proceso de toma de decisiones de los Pueblos indígenas. Por lo tanto, los procesos y procedimientos deben estar en consonancia con su cosmovisión, tradiciones y costumbres. Para garantizarlo, el Estado debe asegurar:
- *Igualdad de derechos*. Garantizar el reconocimiento de las prerrogativas inherentes a todas las personas por su condición humana.
  - *La buena fe*. Garantizar una interacción honesta y justa, que no sea engañosa y se base en el valor de la palabra, construyendo una relación armoniosa y honesta, respetando los acuerdos que garantizan la confianza.
  - *Multiculturalismo*. Basado en el respeto a la diversidad cultural y geográfica, lo que implica la gestión de las relaciones de manera horizontal y equitativa.

---

<sup>40</sup> Mencionado por el director del programa de Bosques y Pueblos indígenas de WWF-Perú, por FEPKIMET y por el SERNANP en el caso del PN Yaguas.

<sup>41</sup> Consulta con el director del programa de Bosques y Pueblos indígenas de WWF-Perú.

#### **7.5. Principios para la inclusión de otras comunidades y para la distribución de beneficios**

249. WWF y GCF tienen políticas claras que establecen que los Pueblos indígenas deben beneficiarse de sus proyectos, y también establecen que es preferible que otras comunidades locales se integren en los instrumentos de planificación. Por lo tanto, los procesos descritos en el MGAS también incluyen a las comunidades locales no indígenas. En la mayoría de las zonas, los Pueblos indígenas serán más vulnerables que los colonos, pero no siempre es así. En algunas zonas, los trabajadores migrantes, que suelen ser no indígenas, pueden definirse como poblaciones vulnerables y, por lo tanto, también deben ser considerados por el proyecto. Esto se complica por el hecho de que estas poblaciones a menudo pueden participar en actividades ilegales o establecerse ilegalmente en tierras (“invasiones”).
250. El MGAS recomienda que los principios para el reparto de beneficios se definan, en la medida de lo posible, de forma consultiva a lo largo del proyecto y basándose en referencias socioeconómicas. Debe entenderse que las cuestiones relacionadas con el reparto de beneficios pueden surgir no solo entre las propias Comunidades Nativas, sino también entre Comunidades Nativas (o individuos).

#### **7.6. Principios para la participación de los PP. II. y CP durante la ejecución del proyecto**

251. La participación de los PP. II. y CP se organizará tanto a nivel nacional como a nivel de cada actividad en las ANP. Los representantes de los PP. II. y CP participarán en el diseño de las actividades, la evaluación de los impactos, el seguimiento de las actividades y la resolución de conflictos.
252. La participación de los Pueblos indígenas en el proyecto se garantizará a través del IPPF mediante las siguientes medidas:
- Identificación en las evaluaciones de referencia;
  - Incorporación de las opiniones de los Pueblos indígenas en los estudios preliminares;
  - Participación en el diseño y seguimiento de las actividades cuando sea pertinente;
  - Evaluación constante del impacto de todas las actividades del proyecto, incluyendo las opiniones de los representantes de los Pueblos indígenas;
  - Consultas significativas para cualquier actividad que pueda afectar a los Pueblos indígenas;
  - Procesos específicos de consulta y consentimiento.

Estas medidas también se incluyen en el Plan de Involucramiento de Actores (PIA).

#### **7.7. Consultas celebradas con los Pueblos indígenas**

253. Se ha consultado a los Pueblos indígenas durante la preparación del MGAS y las opiniones recibidas durante las consultas se han incorporado al diseño del proyecto.
254. En particular, el diseño del proyecto se basa en una solicitud presentada por las Comunidades Nativas que cogen 10 ANP (2,2 millones de hectáreas) como reservas comunales al SERNANP para excluir estas ANP del proyecto, ya que han presentado un proyecto independiente para esas 10 ANP.
255. Si bien algunas organizaciones indígenas nacionales consultadas han solicitado ser directamente responsables de la participación con sus sucursales regionales y locales, el proyecto buscará una participación significativa de las partes interesadas a nivel de las áreas protegidas. De hecho, dada

- 
- la naturaleza de las actividades del proyecto en 25 ANP en el marco del Componente 1, será importante crear e incluir instancias de interacción directa entre la administración de las ANP, otras partes interesadas locales y las organizaciones indígenas locales a nivel de las ANP.
256. Las organizaciones indígenas consultadas han solicitado, en general, recibir información más detallada sobre la ubicación y el contenido de las actividades. Esta información deberá confirmarse a nivel más local cuando comience la ejecución del proyecto, por lo que el IPPF incluye disposiciones importantes para la participación de las partes interesadas tanto a nivel del proyecto como a nivel de las ANP.
257. Será necesario gestionar las expectativas para explicar que las actividades del proyecto solo tendrán un impacto moderado en la vida cotidiana de las comunidades locales y que no abordarán necesidades básicas como el agua potable, el acceso a la energía, el saneamiento, la salud, la educación, etc.
258. Por último, estas consultas revelaron que la comunicación intercultural será fundamental no solo en lo que respecta a la gestión de las expectativas, sino también durante la ejecución del proyecto.
259. Para obtener más información sobre la participación de las partes interesadas en el PdP A&C, consulte el capítulo 2 del PIA de este proyecto (anexo 7), que ofrece un resumen de los resultados de las consultas con los Pueblos indígenas.

#### **7.8. Resumen de la evaluación de los impactos del proyecto en los Pueblos indígenas y las comunidades locales**

260. La evaluación preliminar de los riesgos ambientales y sociales (véase el capítulo 5) ha identificado una serie de riesgos e impactos potencialmente adversos para los Pueblos indígenas y las comunidades locales.
261. Los riesgos e impactos generales para los Pueblos indígenas son:
- Vulnerabilidad de los derechos sobre la tierra, los recursos naturales, la cultura y las tradiciones, así como impactos en la estructura social y la gobernanza indígena.
  - Posible aumento de las desigualdades y amenazas a la seguridad de las comunidades, especialmente de las mujeres, ante la presencia de actores externos en los territorios indígenas.
262. Los riesgos e impactos generales para las PIACI son:
- Impactos físicos y sociales derivados de encuentros, avistamientos o contactos no deseados con las PIACI, que pueden afectar a sus vidas, su salud, su bienestar y su autodeterminación.
  - Alta vulnerabilidad sanitaria de los PIACI debido a la falta de una respuesta inmunitaria adecuada a posibles enfermedades externas.
  - Riesgos de violencia o conflicto derivados del contacto no planificado o accidental con los PIACI.
263. La tabla 11 que figura a continuación resume estos riesgos e identifica las principales medidas de mitigación que deben considerarse como parte de este IPPF.

**Tabla 11. Medidas del IPPF que se aplicarán**

Principales riesgos, impactos y oportunidades previstos que afectan a los IP&LC	Medidas de mitigación que se implementarán en el IPPF
El proyecto incluye un refuerzo significativo de la vigilancia y el control en todas las ANP. Esta actividad puede tener impactos tanto positivos como negativos en los PI, que variarán según la ANP, aunque en esta etapa son difíciles de identificar.	Consulta temprana con los PP. II. en los estudios preparatorios. Mecanismo de reparación de agravios a nivel del proyecto (MAQS) ampliamente difundido a nivel de las ANP
La participación de los miembros de la comunidad en las actividades de vigilancia y control los expone a riesgos específicos para la salud, la seguridad y la seguridad pública.	Consultas periódicas y seguimiento de los riesgos para la salud, la seguridad y la seguridad pública. Desarrollo de capacidades.
La demarcación física de los límites ya definidos de las ANP requiere el establecimiento de una definición clara de los límites con las comunidades locales, así como la prevención y gestión de posibles conflictos.	Consultas significativas con todas las comunidades locales relevantes para las actividades de demarcación. Posiblemente, búsqueda del consentimiento libre, previo e informado y desarrollo de planes de IP. Aplicación del marco de procesos/desarrollo de planes de relaciones con las comunidades locales cuando sea necesario. Mecanismo de resolución de conflictos a nivel de ANP/actividad.
Las posibles actividades de construcción de escala moderada (puestos de vigilancia y control del SERNANP, etc.) generarán impactos reversibles y manejables específicos del sitio, tales como la remoción de la vegetación forestal, molestias, residuos, etc., y riesgos tales como mordeduras venenosas para la fauna silvestre y lesiones leves (por ejemplo, cortes) o riesgos para la salud (deshidratación, insolación, etc.).	Elaborar EIAS y PEMA exhaustivos para gestionar todos los riesgos potenciales. Los Pueblos indígenas participan en la selección del emplazamiento si este puede afectarles y se les informa sobre la ubicación de los puntos de control del SERNANP.
Las salvaguardas en materia de gestión de plagas y lucha contra las especies invasoras son importantes para su aplicación en todas las actividades agroforestales o de restauración forestal, ya que pueden afectar a la salud de las comunidades locales.	Estos impactos se gestionan en los PEMA o en las directrices para prácticas productivas resilientes al clima y acciones de adaptación basadas en los ecosistemas. Consultas periódicas y monitoreo de los riesgos para la salud y la seguridad. Desarrollo de capacidades.
Existe la posibilidad de que surjan conflictos entre diferentes Comunidades Nativas por la selección de candidatos para participar en diversas actividades del proyecto, como los bioempresarios.	Se deben desarrollar criterios de selección claros. Los criterios de selección deben ser bien socializados.

264. Como se ha mencionado, los Pueblos indígenas serán más vulnerables que los colonos en la mayoría de las zonas, pero no siempre es así. En algunas, los trabajadores migrantes, que suelen ser no indígenas, pueden definirse como poblaciones vulnerables y, por lo tanto, también deben ser considerados por el proyecto<sup>42</sup>. Esto se complica por el hecho de que estas poblaciones a menudo pueden participar en actividades ilegales o establecerse ilegalmente en tierras (“invasiones”).

265. El MGAS recomienda que los principios para el reparto de beneficios se definan, en la medida de lo posible, de forma consultiva, durante la preparación del proyecto, en los estudios preliminares y basándose en referencias socioeconómicas. Debe entenderse que las cuestiones relacionadas con el reparto de beneficios pueden surgir no solo entre las propias Comunidades Nativas, sino también entre Comunidades Nativas (o individuos).

## 7.9. Implementación del IPPF

### Personal y responsabilidades

<sup>42</sup> Cabe señalar que las poblaciones indígenas pueden ser, a su vez, migrantes relativamente recientes.

266. La responsabilidad de implementar el IPPF recae en:
- los especialistas en salvaguardas de la PMU y WWF-Perú, con el apoyo del director del proyecto de la PMU en cuestiones logísticas (por ejemplo, realizar visitas sobre el terreno, ponerse en contacto con las comunidades de PI, convocar reuniones, etc.);
  - los puntos focales a nivel de grupo; y
  - los puntos focales de salvaguardas en las oficinas centrales de cada ANP.
267. Cabe señalar que también se nombrará a un especialista en cuestiones de género en la Unidad de Gestión del Proyecto, que podrá asesorar sobre los aspectos de género relacionados con los Pueblos indígenas.
268. Será importante garantizar que el personal del proyecto disponga de un presupuesto suficiente para poder viajar y celebrar reuniones y talleres con el fin de colaborar eficazmente con las partes interesadas.

### Procesos del IPPF

269. En la siguiente tabla (Tabla 12) se detallan los planes y procesos que se implementarán, a nivel de proyecto y para cada actividad de la ANP, como parte del IPPF. Estos planes y procesos forman parte del MGAS, pero se refieren más específicamente a los Pueblos indígenas. Cabe señalar que hay muchos casos de “interseccionalidad” en los que una medida se refiere no solo a la norma de WWF sobre Pueblos indígenas, sino también a las normas de WWF sobre ecosistemas, patrimonio cultural u otros.

**Tabla 12. Medidas, planes y procesos del IPPF**

Actividad del proyecto	Actividades del IPPF (incluidas en el MGAS)
Referencias socioeconómicas y evaluación del impacto	Evaluación de referencia socioeconómica de los grupos indígenas objetivo que viven en la ANP y la ZA, antes de que comiencen las actividades en las ANP. Esto será especialmente relevante para aquellas actividades que puedan afectar al acceso a los recursos naturales.
Salvaguardas para los Pueblos indígenas en caso de construcción en la ANP, si procede ( <i>por ejemplo, si se lleva a cabo en sus tierras, aguas o territorios tradicionales, o si tiene algún impacto en sus medios de vida</i> ).	Procedimientos para la selección de alternativas para los sitios de construcción y las vías de acceso (esto abarca los componentes 1 y 2). Procesos que se incluirán en el PGAS de construcción. - Patrimonio cultural, otras restricciones de acceso: consultar a los Pueblos indígenas (con la firma de acuerdos) sobre la ubicación de todas las infraestructuras y las vías de acceso.
Capacitación del personal del proyecto sobre salvaguardas y gestión ambiental y social.	El personal de la ANP y los ejecutores locales recibirán capacitación sobre la participación de las comunidades, la gestión de las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, la resolución de conflictos, la obtención del consentimiento libre, previo e informado (CLPI), las condiciones laborales y de trabajo, y las salvaguardas ambientales. Esta es principalmente la tarea del personal de salvaguardas del proyecto (que será capacitado por la AE) y se incluye en las capacitaciones existentes.
Capacitación de las Comunidades Nativas locales	Las medidas para la capacitación de las comunidades locales se incluyen en cada una de las actividades, véase más adelante.
<b>Elementos del IPPF que se integrarán en las actividades del Componente 1</b>	
<b>Actividad 1.1.1:</b> Implementar la demarcación física de los límites de la ANP	Consultas con las comunidades para validar la delimitación sobre el terreno
	Obtención del consentimiento libre, informado y voluntario (CLIV) si es necesario
	Aplicar los procedimientos para la selección de los sitios de construcción (incluida la consulta con el especialista ambiental y con los pueblos indígenas) y las vías de acceso

<p><b>Actividad 1.1.2:</b> Fortalecer los planes maestros de 25 ANP para incorporar respuestas adecuadas a los efectos del cambio climático en los objetivos de conservación y los servicios ecosistémicos.</p>	<p>Incluir la capacitación del personal del SERNANP sobre la participación de las comunidades, la gestión de las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, la resolución de conflictos y la aplicación del CLPI</p>
	<p>Recordatorio para recopilar, incluir y difundir los conocimientos indígenas en este componente</p>
<p><b>Actividad 1.1.3:</b> Fortalecer la gobernanza en 25 ANP garantizando que los comités de gestión funcionen y tengan las capacidades necesarias para apoyar la toma de decisiones de las ANP y avanzar hacia una gestión participativa mediante la inclusión adecuada de las mujeres, los Pueblos indígenas y otros grupos subrepresentados y vulnerables.</p>	<p>Utilizar el IPPF desarrollado como base de referencia para evaluar la representatividad y la eficiencia de la participación.</p>
<p><b>Actividad 1.2.1:</b> Implementar actividades de control eficaces para reducir la deforestación en 25 ANP.</p>	<p>Buscar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y desarrollar Planes para los Pueblos indígenas (IPP) en las ANP relacionados con los impactos de los planes de control y vigilancia, aunque también pueden incluir otras cuestiones (que se determinarán durante las consultas). Si la restricción del acceso supone un riesgo demostrado para estas comunidades, se deben realizar esfuerzos para incluir medidas de restauración de los medios de vida en el IPP. Si esto no es posible, se debe desarrollar un plan de restauración de los medios de vida (PRM) independiente.</p>
	<p>Participación de las partes interesadas con las comunidades para 1.2.1</p>
	<p>Incorporación de principios para evitar el contacto con PIACI (pueblos indígenas no contactados o en etapas iniciales de contacto) en las directrices de patrullaje</p>
	<p>Aplicar los procedimientos para la selección de los sitios de construcción (incluida la consulta con el especialista ambiental y la aprobación de los pueblos indígenas) y las vías de acceso.</p>
<p><b>Actividad 1.2.2:</b> Mejorar el monitoreo ambiental y biológico para reducir los riesgos de deforestación en las 25 ANP.</p>	<p>Inclusión de los conocimientos indígenas en los estudios y planes de monitoreo, lo que posiblemente requerirá el CLPI.</p>
	<p>Consultas con las comunidades (especialmente los pueblos indígenas) para definir los principios de la vigilancia participativa.</p>
	<p>Monitoreo participativo (especialmente con los pueblos indígenas): desarrollo de capacidades para las comunidades</p>
	<p>Incluir a representantes de las comunidades y de los pueblos indígenas en todos los talleres y cursos de capacitación relacionados con la actividad.</p>
<p><b>Actividad 1.3.1:</b> Establecer y ampliar los mecanismos participativos para lograr el uso sostenible de los recursos naturales y reducir la deforestación en cinco ANP.</p>	<p>Durante los estudios preparatorios, incluir consultas con las comunidades y los Pueblos indígenas sobre las mejores prácticas, los conocimientos existentes y las posibilidades de distribución de beneficios.</p>
	<p>Definir los principios para la selección de los beneficiarios y elaborar un plan equitativo de distribución de beneficios</p>
	<p>Garantizar que se dé prioridad a los beneficiarios y que se disponga de mecanismos de resolución de conflictos.</p>
<p><b>Actividad 1.3.2:</b> Implementar y gestionar sistemas de pago por</p>	<p>Obtener la opinión de los representantes de los Pueblos indígenas sobre la metodología del PSA.</p>

<p>servicios ecosistémicos relacionados con el suministro de agua para conservar las ANP. <b>Obtener la opinión de los representantes de los Pueblos indígenas sobre la metodología del PSA.</b></p>	<p>Incluir a los representantes de los Pueblos indígenas en el desarrollo de capacidades y la participación de las partes interesadas en los sistemas de PSA.</p>
<p><b>Actividad 1.3.3:</b> Fortalecer la compensación ambiental y los derechos de los usuarios para apoyar la conservación de las ANP.</p>	<p>Obtener la opinión de los representantes de los Pueblos indígenas sobre la metodología (no vinculante).</p>
<p><b>Actividad 1.3.4:</b> Mejorar los productos y servicios turísticos en tres áreas naturales protegidas para aumentar y diversificar las fuentes de ingresos turísticos del sistema de áreas naturales protegidas.</p>	<p>Incluir consultas con las comunidades para desarrollar principios de distribución de beneficios. Incluir principios de distribución de beneficios si es posible. Consultas con los Pueblos indígenas (con la firma de acuerdos) sobre la ubicación de las infraestructuras y las vías de acceso cuando sea necesario.</p>
<p><b>Actividad 1.3.5:</b> Ampliar los programas de monitoreo existentes sobre las reservas de carbono en los bosques y suelos de las ANP amazónicas para apoyar el monitoreo nacional y el diseño del FREL.</p>	<p>Incluir a representantes de las comunidades locales y de los Pueblos indígenas en todos los talleres y cursos de capacitación relacionados con la actividad.</p>
<p><u><b>Actividad 1.4.1:</b> Apoyar el establecimiento y la ampliación de las bioempresas mediante la expansión de la participación.</u></p>	<p>Incluir a representantes de las comunidades locales y de los Pueblos indígenas en los procesos de selección. Asegurar que se elabore un conjunto claro de criterios de participación y que estos se difundan adecuadamente.</p>
<p><b>Elementos de la IPF que se integrarán en las actividades del Componente 2</b></p>	
<p><b>Actividad 2.1.1:</b> Implementar prácticas productivas resilientes al clima con 30 comunidades nativas que viven en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento para apoyar la adaptación basada en la comunidad.</p>	
<p><b>Actividad 2.1.2:</b> Implementar la adaptación basada en los ecosistemas con 30 comunidades nativas que viven en 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento para mejorar y/o restaurar los servicios de adaptación al clima.</p>	<p>Garantizar procesos participativos y un enfoque claro en los Pueblos indígenas para el establecimiento de los sitios de demostración y para la selección del material de capacitación y los beneficiarios. Asesorar sobre los beneficiarios a los que se debe dar prioridad/el proceso de selección y la resolución de conflictos dentro de las comunidades prioritarias. Inclusión de los conocimientos indígenas y contratación de técnicos del proyecto capaces de mantener una comunicación eficaz y un diálogo intercultural de confianza con los Pueblos indígenas. PGAS a nivel de ANP para prácticas de producción sostenible. Incluye principios para la selección de beneficiarios y la consideración de posibles vínculos con los planes de vida.</p>

<b>Actividad 2.2.1:</b> Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de ocho organizaciones indígenas que apoyan a las comunidades nativas que viven en cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento.	Inclusión de los conocimientos indígenas y las Comunidades Nativas en todas las actividades.
	Garantizar que la información difundida en el marco de esta actividad sea accesible a los grupos indígenas (es decir, se debe incluir la comunicación verbal como modo de transmisión).
	Asesorar sobre los beneficiarios a los que se debe dar prioridad y la resolución de conflictos.
<b>Actividad 2.2.2:</b> Institucionalizar la gestión de riesgos climáticos dirigida por indígenas para ampliar las prácticas productivas resilientes al clima y las medidas de adaptación basada en la naturaleza en 192 comunidades nativas de 5 ANP y sus zonas de amortiguamiento.	

#### 7.10. Consentimiento libre, previo e informado

270. El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es un enfoque que garantiza los derechos de los Pueblos indígenas en cualquier decisión que pueda afectar negativamente a sus tierras, territorios o medios de vida. Garantiza que tengan derecho a dar o denegar su consentimiento a estas actividades sin temor a represalias o coacciones, en un plazo adecuado a su propia cultura y con los recursos necesarios para tomar decisiones informadas.

271. El CLPI se compone de cuatro elementos distintos:

- *Libre*: sin coacción, intimidación, manipulación, amenazas ni sobornos.
- *Previo*: indica que se ha solicitado el consentimiento con suficiente antelación, antes de que se haya autorizado o iniciado cualquier actividad del proyecto, y que se han respetado los plazos de los procesos de consulta/consenso de la comunidad indígena.
- *Informado*: la información se proporciona en un idioma y una forma que la comunidad pueda comprender fácilmente, y abarca la naturaleza, el alcance, el propósito, la duración y la ubicación del proyecto o actividad, así como información sobre las áreas que se verán afectadas; los impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, todos los actores involucrados y los procedimientos que el proyecto o actividad pueda implicar.
- *Consentimiento*: el derecho de los Pueblos indígenas a dar o negar su consentimiento a cualquier decisión que afecte a sus tierras, territorios, recursos y medios de vida.

272. Los procesos de consulta y obtención del CLPI se aplicarán a todos los aspectos del proyecto (financiado por WWF) que puedan afectar negativamente a los derechos de los Pueblos indígenas y las minorías étnicas. Se requerirá el CLPI en cualquier asunto que pueda afectar negativamente a los derechos e intereses, las zonas acuáticas, las tierras, los recursos, los territorios (ya sean titulados o no para las personas en cuestión) y los medios de vida tradicionales de los Pueblos indígenas afectados.

273. Por lo tanto, el CLPI es parte integral de la ejecución del proyecto propuesto, ya que las áreas del proyecto incluyen diversas Comunidades Nativas. WWF reconoce los fuertes lazos culturales y espirituales que muchos grupos indígenas tienen con sus tierras y territorios, y se compromete a fortalecer estos lazos en todos los proyectos financiados por el GCF. El CLPI brinda a los Pueblos indígenas la libertad de determinar su propio camino de desarrollo para promover la conservación de manera sostenible. La siguiente lista de verificación (Cuadro 1) puede ayudar a determinar si algunas actividades del proyecto pueden requerir un proceso de CLPI.

*¿Cuándo es necesario el CLPI?*

274. El recuadro siguiente (véase el recuadro 1) presenta una serie de preguntas que deben utilizarse al evaluar una actividad del proyecto antes de su ejecución. Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “Sí”, es probable que se requiera el CLPI de los Pueblos indígenas potencialmente afectados por la actividad que pueda tener los impactos identificados en las preguntas.

**Cuadro 1. Lista de verificación para evaluar si una actividad puede requerir un proceso de CLPI**

1. ¿Implicará la actividad el uso, la apropiación o el daño de la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de los Pueblos indígenas?
2. ¿La actividad adoptará o aplicará medidas legislativas o administrativas que afecten a los derechos, tierras, territorios y/o recursos de los Pueblos indígenas (por ejemplo, en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos u otros; la reforma agraria; las reformas legales que puedan discriminar de jure o de facto a los pueblos indígenas, etc.)?
3. ¿Tendrá la actividad repercusiones en las tierras y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario?
4. ¿Implicará la actividad la extracción de recursos naturales, como la tala o la minería, o el desarrollo agrícola en las tierras/territorios de los Pueblos indígenas?
5. ¿Implicará la actividad alguna decisión que afecte a la situación de los derechos de los Pueblos indígenas sobre sus tierras/territorios/recursos hídricos, recursos o medios de vida?
6. ¿Implicará o dará lugar la actividad al reasentamiento de los Pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o uso consuetudinario? (Tenga en cuenta que WWF no apoyará actividades que puedan dar lugar a reasentamientos involuntarios).
7. ¿Implicará la actividad el acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las Comunidades Nativas y locales?
8. ¿Afectará la actividad a las instituciones y/o prácticas políticas, jurídicas, económicas, sociales o culturales de los Pueblos indígenas?
9. ¿Tendrá la actividad repercusiones en el patrimonio cultural que es esencial para la identidad, los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los Pueblos indígenas, incluidas las prácticas de medios de vida tradicionales, las áreas naturales con valores culturales o espirituales, como bosques sagrados, cuerpos de agua y cursos de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas?
10. ¿Implicará la actividad el uso comercial de los recursos naturales en tierras sujetas a la propiedad tradicional y/o al uso consuetudinario de los Pueblos indígenas?
11. ¿Implicará la actividad el uso del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, las innovaciones o las prácticas de los Pueblos indígenas con fines comerciales?
12. ¿Implicará la actividad la toma de decisiones relativas a acuerdos de distribución de beneficios, cuando estos se deriven de las tierras, territorios o recursos de los Pueblos indígenas (por ejemplo, la gestión de los recursos naturales o las industrias extractivas)?
13. ¿Tendrá la actividad un impacto en la continuidad de la relación de los Pueblos indígenas con su tierra o su cultura?
14. ¿Las intervenciones/actividades restringirán el acceso a los productos forestales no madereros, la madera, las tierras, etc. y otras fuentes de sustento y recursos comunitarios?

275. Para facilitar la evaluación, las preguntas del recuadro 1 se incluyen en la evaluación preliminar a nivel de actividad del ESS (véase el apéndice 1), que debe aplicarse anualmente durante la elaboración del AWPB o cada vez que se añadan nuevas actividades (no incluidas originalmente en el AWPB) (véase la sección 6.2). Esto significa que, si alguna de estas preguntas se responde afirmativamente y se determina que es necesario el CLPI, las EE deben proceder a solicitar el consentimiento y elaborar el IPP (para más información, véase la sección 7.11, Planes para los Pueblos indígenas, más adelante).
276. Cuando se requiera un proceso de CLPI, será necesario iniciar un proceso de consulta con las partes interesadas para definir y acordar un proceso de CLPI con la comunidad o comunidades. Los PP. II. que puedan verse afectados por el proyecto desempeñarán un papel central en la definición del proceso de CLPI, basándose en sus propias prácticas culturales y de gobernanza. El proceso de consulta debe iniciarse lo antes posible para garantizar la participación plena, efectiva y significativa de los PI.
277. Todas las consultas con los PP. II. deben llevarse a cabo de buena fe con el objetivo de alcanzar un acuerdo o consentimiento. La consulta y el consentimiento se refieren al derecho de los PP. II. a participar de manera significativa y efectiva en la toma de decisiones sobre asuntos que puedan afectarles. Las consultas y la divulgación de información son partes integrantes del proceso de CLPI y de cualquier planificación de apoyo al desarrollo para los PI, a fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta las prioridades, preferencias y necesidades de los grupos indígenas. Con ese objetivo en mente, se ha propuesto una estrategia de consulta con los PP. II. para que todas las consultas se lleven a cabo de manera que se garantice una participación plena y efectiva. El enfoque de la participación plena y efectiva se basa principalmente en interacciones transparentes y de buena fe, de modo que todos los miembros de la comunidad estén capacitados para participar plenamente en el proceso de toma de decisiones. Esto incluye proporcionar información en un idioma y de una manera que la comunidad comprenda y en un plazo compatible con las normas culturales de la comunidad.
278. Los Pueblos indígenas afectados participarán activamente en todas las etapas del ciclo del proyecto, incluida la preparación del mismo, y los comentarios recabados en las consultas con los Pueblos indígenas se reflejarán en el diseño del proyecto, seguido de su divulgación. Su participación en la preparación y planificación del proyecto ha servido de base para el diseño del mismo y seguirán participando activamente en la ejecución del proyecto. Una vez preparado el IPP o el LRP, se traducirá a los idiomas locales (según corresponda) y se pondrá a su disposición antes de su implementación, incluso en formatos distintos a los documentos escritos si así lo solicitan las comunidades.
279. PROFONANPE y WWF-Perú garantizarán el flujo adecuado de fondos para la consulta y la facilitación de las actividades previstas en el IPP. Se prepararán folletos y panfletos del proyecto con infografías que contengan información básica, como la ubicación del subproyecto, las estimaciones de impacto y las medidas de mitigación propuestas, así como el calendario de implementación, que se traducirán a un idioma comprensible para los PP. II. y se distribuirán entre ellos. Si el nivel de alfabetización es bajo en las comunidades, también se acordarán con ellas otros medios de comunicación, especialmente dirigidos a los miembros de la comunidad que puedan tener un nivel de alfabetización más bajo.
280. Se adoptarán diversos métodos de consulta para llevar a cabo las consultas, entre los que se incluyen, entre otros: grupos de discusión (FGD), reuniones públicas, debates comunitarios y entrevistas en profundidad y a informantes clave, además de censos y encuestas socioeconómicas.

281. Las principales partes interesadas a las que se consultará durante la selección, la evaluación de impacto, el diseño y la implementación de la IPP, el LRP y el Marco de Procesos (PF) incluyen:
- Todas las personas afectadas que pertenezcan a Pueblos indígenas o grupos marginados;
  - Los departamentos y ministerios gubernamentales pertinentes
  - Representantes de los gobiernos provinciales y municipales;
  - Inserte las cooperativas comunitarias, estructuras de gestión, organismos coordinadores, etc. pertinentes;
  - El sector privado.
  - Representantes del mundo académico.
282. El proyecto garantizará una representación adecuada de cada uno de los grupos de partes interesadas mencionados anteriormente, al tiempo que llevará a cabo consultas utilizando diversas herramientas y enfoques.
283. Las opiniones de las Comunidades Nativas y tribales se tendrán en cuenta durante la ejecución de las actividades del proyecto, respetando sus prácticas, creencias y preferencias culturales. El resultado de las consultas se documentará en los informes periódicos y se incluirá en los informes trimestrales sobre la marcha del proyecto. El director del proyecto, con el apoyo del especialista en salvaguardas, también garantizará que las personas afectadas participen en el proceso de toma de decisiones.

#### ***Procedimientos para obtener el consentimiento libre, previo e informado***

284. Por lo tanto, las intervenciones y actividades del proyecto que afecten negativamente a los Pueblos indígenas deben seguir un proceso de consentimiento libre, previo e informado con los Pueblos indígenas afectados, a fin de identificar plenamente sus opiniones y recabar el apoyo general de la comunidad al proyecto, así como desarrollar medidas específicas para el proyecto con el fin de evitar impactos negativos y potenciar los beneficios culturalmente apropiados.
285. La participación de la comunidad es un componente fundamental del CLPI, ya que este es un proceso colectivo, más que una decisión individual. En la práctica, el CLPI se aplica mediante un proceso participativo en el que intervienen todos los grupos afectados y que se lleva a cabo antes de la finalización o la ejecución de cualquier actividad, decisión o plan de desarrollo del proyecto. El CLPI se establece mediante una negociación de buena fe entre el proyecto y los Pueblos indígenas afectados. Un facilitador debe apoyar este proceso, una persona que esté disponible durante todo el proyecto, que hable los idiomas necesarios y que conozca el contexto del proyecto. Esta persona puede formar parte o no de la PMU, pero debe ser aceptable para todas las partes involucradas.
286. En el recuadro 2 se describen algunos pasos genéricos que deben seguirse para el CLPI con los PP. II. afectados, con el fin de obtener el apoyo general de la comunidad.

#### **Recuadro 2. Pasos para obtener el CLPI de los Pueblos indígenas afectados por el proyecto**

1. Identificar las comunidades, los subgrupos dentro de las comunidades y otras partes interesadas con posibles intereses o derechos (tanto consuetudinarios como legales) sobre la tierra u otros recursos naturales que se propone desarrollar, gestionar, utilizar o que se verán afectados por la actividad del proyecto propuesto.
2. Identificar cualquier derecho (consuetudinario y legal) o reclamación de estas comunidades sobre la tierra o los recursos (por ejemplo, derechos sobre el agua, puntos de acceso al agua o derechos de

- caza o extracción de productos forestales) que se superpongan o sean adyacentes al sitio o sitio(s) o área(s) de la actividad del proyecto propuesto.
3. Identificar si la actividad del proyecto propuesto puede disminuir los derechos, reclamaciones o intereses identificados en el paso 2 anterior, así como los recursos naturales que pueden verse afectados por este proyecto y las leyes legales y consuetudinarias que rigen estos recursos.
  4. Proporcionar los detalles de las actividades del proyecto propuesto que se llevarán a cabo, junto con sus posibles impactos positivos o negativos en los Pueblos indígenas, así como las medidas de mitigación propuestas correspondientes, en un idioma o medio de comunicación comprensible para los Pueblos indígenas afectados.
  5. Toda la información del proyecto que se proporcione a los Pueblos indígenas debe presentarse en una forma adecuada a las necesidades locales. Por lo general, se deben utilizar los idiomas locales y se debe procurar incluir a todos los miembros de la comunidad, incluidas las mujeres y los miembros de diferentes generaciones y grupos sociales (por ejemplo, clanes y entornos socioeconómicos).
  6. Selección de un facilitador, que estará disponible durante todo el proyecto, que hable los idiomas necesarios y conozca el contexto del proyecto y sea sensible a las cuestiones culturales y de género. El facilitador debe ser digno de confianza para los Pueblos indígenas afectados. También será útil involucrar a cualquier actor que pueda participar en la implementación del proceso de CLPI, como las autoridades locales o nacionales.
  7. Si las Comunidades Nativas están organizadas en asociaciones comunitarias u organizaciones coordinadoras, normalmente se les debe consultar.
  8. Proporcionar tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones de los PP. II. (lo que significa asignar tiempo suficiente para que los procesos internos de toma de decisiones lleguen a conclusiones que la mayoría de los participantes interesados consideren legítimas).
  9. Apoyar un proceso para crear una estructura de toma de decisiones mutuamente respetada en los casos en que dos o más comunidades reclamen derechos sobre el emplazamiento de un proyecto.
  10. Si la comunidad no está familiarizada con el CLPI, entablar un diálogo para identificar las estructuras de toma de decisiones existentes que respaldan los principios subyacentes al CLPI.
  11. Identificar a los representantes seleccionados por la comunidad o a las “personas de contacto” para la toma de decisiones, es decir, identificar a los responsables de la toma de decisiones y a las partes en la negociación.
  12. Acordar los responsables de la toma de decisiones o las partes firmantes y/o la práctica vinculante habitual que se utilizará para concluir el acuerdo, presentando a los representantes elegidos, su función en la comunidad, cómo fueron elegidos, su responsabilidad y su función como representantes.
  13. Si se alcanza el consentimiento, documentar los resultados/actividades acordados que se incluirán en el proyecto y acordar un mecanismo de retroalimentación y de reparación de agravios del proyecto. Los acuerdos alcanzados deben ser mutuos y reconocidos por todas las partes, teniendo en cuenta los modos consuetudinarios de toma de decisiones y búsqueda de consenso. Estos pueden incluir votaciones, levantamiento de manos, la firma de un documento ante un tercero, la realización de una ceremonia ritual que haga vinculante el acuerdo, etc.
  14. Al buscar el “amplio consenso/apoyo de la comunidad” para el proyecto, se debe garantizar que se haya consultado adecuadamente a todos los grupos sociales relevantes de la comunidad. Esto puede significar que el personal del proyecto tenga que buscar a los miembros marginados o a aquellos que no tienen poder de decisión, como las mujeres. Cuando este sea el caso y la mayoría “amplia” se muestre en general favorable al proyecto, sería apropiado concluir que se ha logrado el apoyo/consentimiento amplio de la comunidad. Los enfoques de creación de consenso suelen ser la norma, pero el “amplio consentimiento/apoyo de la comunidad” no significa que todo el mundo tenga que estar de acuerdo con un proyecto determinado.

15. Cuando la comunidad esté de acuerdo con el proyecto, se documentará el proceso de acuerdo y los resultados, incluidos los beneficios, la compensación o la mitigación para la comunidad, en proporción a la pérdida de uso del suelo o los recursos, en formas y lenguajes accesibles y a disposición de todos los miembros de la comunidad, para que las partes interesadas puedan revisarlos y autentificarlos.
16. Los acuerdos o características especiales de diseño que sirven de base para el amplio apoyo de la comunidad deben describirse en el Plan de los Pueblos indígenas; también deben documentarse los desacuerdos.
17. Acordar modalidades definidas conjuntamente para supervisar y verificar los acuerdos, así como los procedimientos relacionados con ellos: cómo se llevarán a cabo estas tareas durante la ejecución del proyecto y la realización de revisiones periódicas independientes (si se considera oportuno) a intervalos satisfactorios para todos los grupos de interés.

### 7.11. Planes para los Pueblos indígenas (IPP)

#### ¿Cuándo deben elaborarse los IPP?

287. Por políticas de WWF y del GCF, los IPP deben ser elaborados *cuando un proyecto pueda potencialmente tener impactos adversos o positivos o tener intervenciones directas con las comunidades nativas*.
288. Por lo general, las actividades del proyecto que pudieran tener dichos impactos sobre los PP. II. también requieren de CLPI: el CLPI es requerido siempre que una actividad del proyecto pueda afectar los derechos colectivos de los PP. II. a las tierras, territorios, medios de vida, acceso a recursos naturales, herencia cultural (incluyendo conocimiento ancestral), prácticas culturales y valores espirituales, entre otros. Es usual que el desarrollo de un IPP se lleve a cabo en paralelo con la obtención del CLPI. Si, tras completar la evaluación ESS a nivel de actividad (Apéndice 1), se determina que se necesita el CLPI para implementar una actividad del proyecto, entonces se debe desarrollar un IPP.
289. Sin embargo, aunque no sea probable, si hubiera una actividad del proyecto que no requiriera de CLPI pero que, no obstante, podría suponer riesgos e impactos colectivos para los Pueblos indígenas, se desarrollará un IPP siguiendo los lineamientos de este IPPF.
290. Cada EE es responsable de salvaguardar sus propias actividades, tal y como se describe en el FP, siendo PROFONANPE y SERNANP las EE del Componente 1 y WWF-Perú la EE del Componente 2. Esto significa que cada EE debe liderar los procesos de CLPI e IPP según corresponda a cada una de sus respectivas actividades. No obstante, si se presentan oportunidades para realizar esfuerzos conjuntos en la obtención del CLPI y el desarrollo del IPP (cuando los sitios, las comunidades afectadas y los cronogramas de actividades de ambos componentes se superpongan), dichas oportunidades deberán aprovecharse para reducir la carga sobre los PP. II. y agilizar los procesos administrativos.
291. Como se ha señalado en otra parte (véase la sección 6.9), el SERNANP, principal socio ejecutor del Componente 1, ya ha establecido disposiciones y procedimientos, regidos por la ley (como la Resolución Presidencial N.º 202-2021-SERNANP y, de manera más amplia, la Ley de Consulta Previa de 2011), que regulan el proceso de consulta previa con los PP. II. siempre que se vean afectados los derechos colectivos. Sin embargo, aunque las leyes peruanas están en consonancia con las políticas de WWF y el GCF, se ha identificado una brecha entre la naturaleza de los requisitos en lo que respecta al consentimiento de los PP. II. (véase el capítulo 2). A los efectos de este proyecto, entonces:

- 
- siempre que se determine que se requiere una “consulta previa”, tal y como se establece en la legislación peruana, para llevar a cabo una actividad del proyecto, la PMU empleará y se basará en los procedimientos ya legislados para el SERNANP con el objetivo de obtener *el consentimiento* de las comunidades afectadas y, por lo tanto, no concluirá después de que se haya realizado una consulta previa. El proceso seguido y el consentimiento obtenido deberán documentarse y adjuntarse al IPP (véase también el apartado 7.12 más adelante y el capítulo 10 para obtener información sobre la divulgación de los IPP).
  - Siempre que se determine que se requiere el CLPI para llevar a cabo una actividad del proyecto como resultado de la finalización de la evaluación a nivel de actividad (Apéndice 1), incluso si el requisito excede lo establecido actualmente por la legislación peruana como desencadenante de la consulta previa, la PMU se asegurará de que se siga un proceso de CLPI adecuado y se obtenga y documente el consentimiento, siguiendo las directrices ofrecidas en este MGAS (véase también el apartado 7.12 más adelante y el capítulo 10 para obtener información sobre la divulgación de los IPP).
292. Como oficina de WWF, WWF-Perú, la EE para las actividades del Componente 2, se rige por los mismos requisitos y políticas del ESS que se describen ampliamente en este documento. Sin embargo, es probable que existan discrepancias entre la forma en que WWF-Perú salvaguarda su trabajo como oficina y la forma en que debería salvaguardar este trabajo como EE. A los efectos de este proyecto, la PMU de WWF-Perú se asegurará de que se sigan los procedimientos y pasos establecidos en este MGAS, especialmente en este IPPF.
293. En cada caso, es decir, para las actividades de los componentes 1 y 2, los IPP deben elaborarse con las comunidades afectadas, ser aprobados por la AE y el GCF, y divulgarse durante 45 días *antes de que* pueda comenzar la implementación de las actividades previstas. Por consiguiente, *se recomienda encarecidamente completar a principios de año la evaluación del ESS a nivel de actividad y realizar una planificación adecuada.*
294. Tenga en cuenta que, si se solicita el CLPI, pero no se obtiene, el proyecto no podrá continuar con la implementación de las actividades que dieron lugar a este requisito en primer lugar. Por lo tanto, estas deberán modificarse para excluir a la comunidad que no ha dado su consentimiento, rediseñarse en su naturaleza o pausarse hasta que la comunidad ofrezca su consentimiento libre, previo e informado.

### ***Elaboración de los IPP***

295. El contenido del IPP dependerá de las actividades específicas del proyecto identificadas y de los impactos que estas actividades puedan tener en los PP. II. en el área del proyecto. Como mínimo, el IPP debe incluir la siguiente información:
- Descripción de los Pueblos indígenas afectados por la actividad propuesta;
  - Resumen de la actividad propuesta;
  - Descripción detallada del proceso de participación y consulta de los PP. II. durante la implementación;
  - Descripción de cómo el proyecto garantizará beneficios culturalmente apropiados y evitará o mitigará los impactos adversos;
  - Presupuesto;
  - Mecanismo para la presentación de quejas y la resolución de conflictos; y
  - Sistema de seguimiento y evaluación que incluya el seguimiento de cuestiones y medidas específicas relativas a las Comunidades Nativas.

296. En el caso de las actividades del proyecto que puedan dar lugar a cambios en el acceso de los Pueblos indígenas a sus medios de vida, se deberán seguir las disposiciones del Marco del Proceso (véase el capítulo 6).
297. Por último, se han añadido disposiciones al GRM a nivel de proyecto con el fin de garantizar que el MAQS funcione como un mecanismo de reclamación culturalmente apropiado y respete los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos actualmente existentes. Véase el capítulo 8, sección 8.1 (concretamente, el apartado 8.1.1).

#### **7.12. Divulgación de los IPP**

298. Los IPP específicos del sitio se divulgarán en el sitio web de la agencia ejecutora PROFONANPE y WWF-Perú, y en el sitio web de WWF-US, y se pondrán a disposición de los PP. II. afectados. La difusión de información y la consulta continuarán durante toda la ejecución del proyecto. Los resúmenes de los IPP y las medidas de mitigación propuestas en los IPP se traducirán al idioma que consideren apropiado las Comunidades Nativas y se pondrán copias impresas a disposición de las personas afectadas en la oficina de las autoridades locales pertinentes. Cabe señalar que es posible que una comunidad desee divulgar un IPP de alguna otra forma adicional, lo que deberá ser apoyado por el proyecto según corresponda.
299. Además, antes de que pueda comenzar la divulgación en campo, el IPP debe ser aprobado por la AE y el GCF. Por lo tanto, estos planes deben seguir la política de divulgación indicada en el capítulo 10, sección 2.

#### **7.13. Presupuesto**

300. Es probable que, para el Componente 1, la PMU necesite un presupuesto para solicitar el CLPI y elaborar los IPP para algunas de sus actividades, mientras que el Componente 2, además, requerirá un presupuesto para colaborar de forma coherente y sistemática con las 30 Comunidades Nativas que desarrollarán conjuntamente las actividades enumeradas.
301. En este momento, no está claro cuál será el costo exacto de las actividades relacionadas con este IPPF. Sin embargo, se estima que los fondos de las notas presupuestarias CoF1, CoF2, 1D, CoF14, CoF45, 1AA, 1AY, CoF67, CoF69, 1AK, 1AN, CoF59, CoF62, 1AE, 1AJ y CoF64 puedan y deban utilizarse para estos fines en el Componente 1 (que ascienden a un total de alrededor de 888 317 dólares estadounidenses). Para el Componente 2, WWF-Perú debería utilizar los fondos de las notas presupuestarias 2R, 2Y, 2D, 2B y 2H (que suman un total de alrededor de 2 188 358 dólares estadounidenses) para garantizar que todos los requisitos y procedimientos establecidos en este IPPF (y MGAS) se apliquen adecuadamente.

#### **7.14. Conocimiento indígena**

302. El conocimiento indígena puede definirse como “una red de conocimientos, creencias y tradiciones destinadas a preservar, comunicar y contextualizar las relaciones de los indígenas con su cultura y su paisaje a lo largo del tiempo” (Bruchac, 2014). Dado que los Pueblos indígenas tienen derechos colectivos sobre su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales, se debe solicitar el CLPI siempre que estos elementos vayan a utilizarse en un proyecto. Por lo tanto, se deben seguir las secciones mencionadas anteriormente en este IPPF para obtener el consentimiento, desarrollar los IPP y divulgarlos.
303. Además, los pasos específicos que se deben seguir para integrar los conocimientos indígenas en las actividades del proyecto son los siguientes:

1. El proyecto llevará a cabo un proceso participativo para reconocer y documentar los conocimientos tradicionales de las diversas comunidades que participan en el Componente 2, específicamente en lo que respecta a la gestión de los ecosistemas, las prácticas de gestión sostenible y la adaptación al cambio climático.
2. Los conocimientos indígenas se adaptarán e incorporarán a la creación conjunta de soluciones ambientales basadas en los ecosistemas (AbE), garantizando que se tengan en cuenta las mejores prácticas y las diversas cosmovisiones indígenas en la planificación, la ejecución y el seguimiento de las actividades.
3. Se tomarán medidas para proteger la propiedad intelectual de los conocimientos indígenas, evitar su apropiación indebida por parte del proyecto y sus miembros, y promover el uso de protocolos y herramientas éticos para el manejo de información sensible y consensuada.
4. Se reconocerá en todo momento la identidad cultural y las capacidades de las Comunidades Nativas, fomentando y destacando su papel protagonista en la conservación, la gestión ambiental y la resiliencia.

---

## CAPÍTULO 8. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS

304. De conformidad con la Política Ambiental y Social del GCF y el SIPP de WWF, es necesario establecer un mecanismo de reclamación a nivel de actividad para recibir y facilitar la resolución de quejas sobre el desempeño ambiental y social de las actividades financiadas por el GCF. Dado que ya existe un mecanismo de atención de quejas aplicable en Perú, concretamente el Mecanismo de Atención de Quejas, Consultas o Sugerencias, conocido como MAQS, este proyecto empleará dicho recurso como mecanismo a nivel de actividad.
305. Aunque las quejas deben resolverse al nivel más bajo posible (a menos que la naturaleza de la queja lo impida), existen otros cuatro mecanismos de atención de quejas (GRM) aplicables al PDP A&C: el de PROFONANPE, el de WWF-Perú, el de WWF-US y el IRM del GCF.
306. **Una nota sobre el anonimato:** Dado el complejo contexto social y de seguridad en algunos lugares dentro de algunas ANP y sus zonas de amortiguamiento (por ejemplo, falta de confianza, miedo a represalias, asesinatos por encargo de líderes ambientales y guardabosques comunitarios, etc.), se recomienda permitir la presentación de quejas anónimas, lo cual es una buena práctica en la mayoría de los GRM para proyectos de cooperación internacional. Algunas personas, por ejemplo, pueden temer represalias si incluyen su nombre y número de documento de identidad en la información solicitada al presentar una denuncia. Sin embargo, ni el MAQS, ni el IRM de WWF-Perú, ni el IRM del GCF pueden tramitar denuncias anónimas, aunque los dos últimos pueden garantizar la confidencialidad.
307. No obstante, si un denunciante desea permanecer en el anonimato, se le debe indicar que utilice otro mecanismo de denuncia disponible, como el de PROFONANPE o el de WWF-US. De hecho, estos tres mecanismos están preparados para recibir denuncias anónimas y pueden hacerlo también en español.
308. En vista de ello, la AE permitirá flexibilidad, según sea necesario y en función de las necesidades y el contexto de la comunidad, para garantizar que el GRM a nivel de actividad sea eficiente, receptivo y accesible para las partes interesadas en las áreas del proyecto.

### 8.1 EL MAQS

309. Desarrollado originalmente en el contexto del GEF 6-PdP, “Asegurar el futuro de las áreas naturales protegidas del Perú”, con el fin de contar con un mecanismo eficaz a través del cual los miembros de la comunidad local pudieran plantear sus inquietudes relacionadas con las cuatro áreas protegidas objeto del proyecto, el MAQS se ha adoptado ahora en todo el país. De hecho, el SERNANP ha institucionalizado el MAQS, ampliando efectivamente su alcance a todas las áreas protegidas del Perú, en lugar de solo a las cuatro seleccionadas por el GEF 6-PdP.
310. Es cierto que el SERNANP ya había establecido en 2011 un mecanismo de atención de quejas, conocido como MAR (Mecanismo de Atención de Reclamos). Sin embargo, el MAQS se diseñó para evitar redundancias y aprovechar la sinergia de las infraestructuras y prácticas ya existentes, complementando así al MAR. Como tal, hay tres elementos que caracterizan al MAQS y lo diferencian del MAR:
- a. Mientras que el MAR está limitado por su marco legal a tratar únicamente quejas, el alcance del MAQS es más amplio, ya que no solo se ocupa de las quejas, sino que también está abierto a recibir inquietudes, sugerencias o preguntas. El formulario diseñado para recopilar el contenido de la queja no atribuye la responsabilidad de clasificar el asunto al miembro de la comunidad que presenta la queja. Más bien, mientras que la primera página del formulario, que rellena el ciudadano, recoge el contenido de la queja, sugerencia o

---

pregunta, así como otra información demográfica como el género, la raza y el idioma principal, que no se incluían en el formulario del MAR, es en la segunda página donde se identifica la naturaleza de la queja, y solo la rellena personal cualificado.

- b. Otra ventaja del MAQS es su accesibilidad: mientras que el MAR exige que las personas se desplacen a una oficina del SERNANP, como la sede central en Lima, el MAQS se diseñó como un instrumento itinerante. Por supuesto, las personas pueden dirigirse a un guardaparques u otro personal capacitado para presentar una queja, sugerencia o pregunta, pero los especialistas en salvaguardas pueden salir al campo con uno de los 438 libros del MAQS distribuidos a todas las áreas protegidas y buscar activamente quejas, sugerencias o preguntas durante estas rondas. Las comunidades también pueden acceder digitalmente al MAQS (el formulario está disponible en línea). Esta naturaleza móvil del MAQS mejora la accesibilidad del mecanismo al hacerlo más fácil de usar para las comunidades que carecen de acceso a Internet o no pueden desplazarse a una oficina para presentar una queja. Esta característica también aumenta la probabilidad de participación de las partes interesadas locales, ya que pueden rellenar el formulario a posteriori (por ejemplo, después de un taller).

311. Desde su creación, la Unidad de Gestión del Proyecto 6 del FMAM y la Unidad de Coordinación del Proyecto han realizado importantes esfuerzos para dar a conocer y promover este mecanismo. Por ejemplo, para dar a conocer el MAQS, la Unidad de Gestión del Proyecto 6 del FMAM decidió invertir importantes esfuerzos en promover el uso de la herramienta entre las partes interesadas del proyecto, desde los actores nacionales hasta las Comunidades Nativas, en las áreas protegidas del proyecto. Para ello, los equipos de comunicación del SERNANP se asociaron con una empresa de producción de medios de comunicación para elaborar un [breve vídeo](#), así como otros materiales de apoyo, en los que se explica el nuevo mecanismo incorporado. Este vídeo está disponible en diferentes plataformas, desde YouTube hasta WhatsApp y Facebook, donde se asegura su republicación cada tres meses, y para públicos diversos, como reflejan los numerosos subtítulos disponibles.

312. También se distribuyó en las áreas protegidas una serie de carteles en los que aparecen los mismos personajes que en el video. Aunque se hicieron para que coincidieran con las dimensiones de los carteles del MAR, que por ley deben exhibirse en las oficinas, reflejan la diferencia cualitativa entre estos mecanismos: este nuevo material contiene un código QR que lleva a las personas no solo al video explicativo, sino también al propio formulario MAQS en línea, de modo que pueden llevar consigo la posibilidad de enviar una pregunta, sugerencia o queja sobre la marcha.

313. Nota sobre la elegibilidad de las quejas: Como mecanismo establecido a nivel nacional, cualquier ciudadano, independientemente de si es representante de una comunidad indígena, organización social, entidad jurídica o entidad pública/privada, puede utilizar el MAQS del SERNANP para registrar quejas, consultas y sugerencias relacionadas con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. A los efectos de este proyecto, e independientemente de si es presentado por un miembro de la comunidad o un trabajador del proyecto, una queja será admisible en la medida en que se refiera a actividades del proyecto financiadas por el GCF. Para las quejas relacionadas con los trabajadores que excedan el alcance de este proyecto, también se dispone de los siguientes mecanismos: i) [el Libro de Reclamaciones](#) del SERNANP, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM; ii) [el GRM](#) de PROFONANPE; el GRM de WWF-Perú. Además, los trabajadores pueden presentar reclamaciones directamente ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con la Ley N.º 27942, la Ley N.º 29783 y el Decreto Supremo N.º 003-97-TR. Además, si el trabajador que desea presentar una reclamación es un guardaparques, también está protegido por la Ley de Funcionarios Públicos del Perú, N.º 30057.

### **Disposiciones institucionales y funcionamiento**

314. Dado que el MAQS es un mecanismo operado por el SERNANP, y como resultado de la importante capacitación sobre el MAQS que el proyecto PdP ha realizado hasta la fecha, todo el personal de las 25 ANP debería estar capacitado y ser capaz de recibir y registrar cualquier queja, inquietud o sugerencia planteada por un miembro de la comunidad o una persona afectada por el proyecto, así como dar respuesta a las quejas presentadas en un plazo de 10 días hábiles. Sin embargo, se llevará a cabo una evaluación de capacidades y se impartirá capacitación al respecto a los 25 puntos focales asignados a este proyecto, a fin de garantizar que estas personas del SERNANP estén familiarizadas con el MAQS y sean capaces de seguir el protocolo de funcionamiento establecido en este MGAS (véase *Presentación de quejas*). Es muy importante mejorar las capacidades de estos puntos focales porque, ya sea un guardaparques, el jefe de la ANP o el punto focal de salvaguardas de la ANP quien presente una queja, es responsabilidad del punto focal de la zona notificar inmediatamente a los especialistas en salvaguardas de la PMU (si no es posible, en un plazo de 24 horas) cada vez que se reciba una queja relacionada con las actividades del proyecto. Del mismo modo, los especialistas en salvaguardas de la PMU también pueden recibir, registrar y resolver cualquier queja en un plazo de 10 días hábiles, y deben informar al SERNANP según corresponda.
315. Además, es importante garantizar que los coordinadores del SERNANP, el personal de ESS de la PMU y de WWF-Perú estén familiarizados con el funcionamiento de los mecanismos, ya que algunas de las comunidades afectadas por este proyecto, concretamente algunas Comunidades Nativas, prefieren los modos de comunicación oral. Por lo tanto, corresponderá al personal mencionado saber interpretar lo que se transmite verbalmente y llenar el formulario correspondiente. Dado que el MAQS lleva ya algún tiempo en funcionamiento, parte del personal de la SERNANP tiene experiencia directa en la realización de este ejercicio.
316. Para el buen funcionamiento del mecanismo, es imprescindible que el personal del SERNANP y de la ANP trabaje en estrecha colaboración con la PMU del proyecto y viceversa, dando prioridad al intercambio oportuno de información.
317. Cabe señalar que, independientemente de si la queja es recibida por el personal del SERNANP o de la PMU, y de si se presenta en persona o por vía electrónica, debe registrarse utilizando la plantilla establecida y esta información debe introducirse posteriormente en el sistema del SERNANP, donde todas las quejas se centralizan en una base de datos, para permitir su seguimiento. Los especialistas en salvaguardas de la PMU también mantendrán un registro de todas las quejas e informarán al EA, quien, a su vez, informará al GCF (véase la figura 2 a continuación).



Figura 2: Esquema de la progresión de una queja

318. A continuación, esta sección proporciona más información sobre el funcionamiento del MAQS. Los detalles adicionales y los aspectos finales del mecanismo, especialmente en lo que se refiere a su integración con la PMU del proyecto, deberán resolverse y finalizarse en los primeros seis meses tras el inicio de la implementación.

### 8.1.1 Presentación de quejas

319. Las quejas, consultas o sugerencias pueden presentarse:

- In situ: si una persona se dirige a una oficina del SERNANP, se le facilitará un formulario para que pueda rellenar la información por sí misma, ya sea si es la parte directamente afectada o si representa a otra persona. Alternativamente, el personal de la ANP o los especialistas en salvaguardas de la PMU pueden rellenar el formulario en su nombre.
- Por escrito, por ejemplo, mediante una carta, siempre que contenga información sobre la parte afectada.
- De manera virtual, por ejemplo, mediante un correo electrónico.
- De forma oral, por ejemplo, mediante una llamada telefónica o WhatsApp.

320. Será importante que el personal de la PMU identifique y proponga medidas adicionales para garantizar la equidad del mecanismo, ya que es fundamental garantizar el acceso igualitario a las poblaciones vulnerables y minoritarias, como las mujeres, los adultos mayores, los jóvenes y/o los Pueblos indígenas, que pueden presentar diferentes niveles de educación, acceso a la tecnología, habilidades de comunicación, etc. Por ejemplo, será importante que el personal de la PMU y de la ANP pueda proporcionar intérpretes de manera oportuna, ya que algunos de los diferentes Pueblos indígenas que participan en este proyecto podrían necesitarlos.

#### MAQS y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos (capacidad de respuesta a las Comunidades Nativas):

321. Los Pueblos indígenas de la Amazonía peruana tienen sus propios sistemas de justicia, reconocidos en la Constitución peruana, que varían de una comunidad a otra. Estos sistemas tienen por objeto reparar el daño, asignar servicios comunitarios como forma de castigo para la posterior reintegración y, así, restablecer el equilibrio de la comunidad. Las decisiones se suelen tomar en asambleas comunitarias y se aplican mediante los consejos de gobierno de las Comunidades Nativas.

322. En consecuencia, el proyecto establecerá mecanismos para una coordinación intercultural eficaz a través de organizaciones indígenas regionales representativas y desarrollará un protocolo intercultural para la tramitación de denuncias que:

- c. Garantice que las denuncias puedan canalizarse primero a través de las propias autoridades comunitarias indígenas (que no tienen ningún conflicto de intereses), especialmente capacitadas para este fin (manejo y confidencialidad de información sensible, género y derechos) y que servirán de puente de coordinación, no de subordinación, entre ambos sistemas (el sistema indígena y el sistema del proyecto).
- d. Incluya capacitación al personal que gestionará las quejas, no solo en “perspectiva intercultural” y derechos indígenas, sino también en sistemas específicos de justicia indígena y gestión de conflictos.
- e. Establece que la información sobre el MAQS será difundida por personal del proyecto capacitado, respetando las tradiciones orales de las Comunidades Nativas. Por lo tanto, se

---

dará prioridad a los formatos orales y audiovisuales en lenguas indígenas, y se evitarán los requisitos escritos que constituyan barreras culturales (por ejemplo, como se ha mencionado anteriormente, haciendo que el personal del SERNANP y de la PMU ESS colabore con el denunciante para plasmar por escrito una queja planteada oralmente).

- f. El protocolo también debe establecer que, además de comunicarse formalmente, las respuestas y soluciones a las quejas se comunicarán personalmente, a través de talleres o reuniones comunitarias, asegurando que el reclamante y la comunidad tengan claridad sobre cómo se analizó la queja, los pasos tomados y el cierre del caso, asegurando que el proceso de resolución se comprenda plenamente.

323. Los Pueblos indígenas de la Amazonía tienen concepciones territoriales amplias y dinámicas vinculadas a sus espacios de vida, y muchas comunidades se encuentran en zonas remotas con acceso limitado a las instituciones estatales. Dado que una de las ventajas del MAQS es su itinerancia, se trata de un mecanismo especialmente adecuado para recabar las quejas de las comunidades que no tienen la costumbre arraigada de acudir a un lugar para presentar una denuncia ni se sienten cómodas con los procesos formales y escritos. Por ello, los funcionarios del ESS de la PMU y WWF-Perú deben:

- g. Coordinar las visitas con antelación con las organizaciones indígenas regionales y las autoridades comunitarias, respetando sus horarios, calendarios festivos y espacios de reunión.
- h. Ir acompañados por profesionales de organizaciones indígenas regionales que estén familiarizados con las lenguas indígenas y los códigos culturales locales para entrar en las comunidades cuando sea necesario.
- i. Participar en espacios comunitarios legítimos (asambleas) donde la comunidad discute tradicionalmente sus asuntos, en lugar de imponer espacios o formatos externos.
- j. Documentar las quejas orales, respetando el consentimiento informado sobre el uso de la información, especialmente teniendo en cuenta la vulnerabilidad histórica de estos pueblos ante el Estado y los actores externos. Con este fin, llevar los libros/registros del MAQS mientras se participa en eventos, talleres o visitas de campo a Comunidades Nativas y otros lugares.
- k. Dependiendo de la estructura de gobernanza de las Comunidades Nativas, el personal del proyecto podría llegar a acuerdos con los representantes para realizar visitas periódicas con el fin de debatir y/o informar sobre las quejas.

#### MAQS y la perspectiva de género

324. Además, para que el MAQS sea un mecanismo sensible al género, será importante contar con una mezcla de hombres y mujeres en el personal de la ANP y la PMU, ya que algunas mujeres, especialmente las indígenas, se sienten más cómodas si las quejas o reclamaciones son recibidas o presentadas por otras mujeres. Además, dado que el GRM debe ser sensible a la SEAH, es necesario adoptar medidas adicionales para garantizar que el enfoque para recibir quejas relacionadas con la violencia de género o la SEAH se centre en las sobrevivientes, tenga en cuenta el trauma y sea culturalmente competente. Entre otras cosas, es necesario crear una línea telefónica directa y/o una dirección de correo electrónico específicas para dirigir las quejas relacionadas con el género, la violencia de género o la SEAH al oficial/personal de género contratado para el proyecto.

325. Se impartirá formación especial a los especialistas en salvaguardas y género de la Unidad de Gestión del Proyecto y a los coordinadores de la ANP durante los primeros seis meses de ejecución del proyecto (o antes de que se finalice el GRM) para garantizar que tengan la capacidad de abordar

las quejas relacionadas con la SEAH de una manera culturalmente sensible y centrada en las víctimas. La formación también debe incluir referencias a los servicios disponibles actualmente en el país a los que se puede redirigir a las personas que presenten quejas de género que estén fuera del ámbito del proyecto.

326. En Perú, para las denuncias relacionadas con el género que exceden el alcance de este proyecto, las personas afectadas pueden acceder a servicios especializados de denuncia y apoyo para la violencia de género (VG) y la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH) a través de la Línea 100 (línea de ayuda nacional), los Centros de Emergencia para Mujeres (CEM), los Hogares de Refugio Temporal, las “Ferias de Justicia” itinerantes del Ministerio de Justicia y las iniciativas de la sociedad civil, otras ONG y organizaciones de derechos de la mujer que ofrecen asistencia jurídica, apoyo psicosocial y defensa. A continuación, se incluye una lista preliminar en la que se identifican los servicios para las víctimas de violencia de género. Esta información se perfeccionará durante los primeros seis meses de ejecución del proyecto.

Servicio	Teléfono/Ubicación	Disponibilidad	Observaciones
Programa Nacional Aurora o Warmi Ñam: Línea 100  (Secretaría de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP)	100	24 horas	El servicio se presta por teléfono en español, quechua y aimara.
Centro de Emergencia para Mujeres (CEM), también dependiente del Ministerio de la Mujer y de las Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Loreto (Iquitos, Yurimaguas y Nauta), San Martín (Moyobamba, Lamas, Riojas), Madre de Dios (Puerto Maldonado, Huetupe), Amazonas (Bagua, Condorcanqui), Ucayali (Pucallpa, Atalaya, Padre Abad)	El servicio es presencial y limitado	El servicio es presencial y limitado
Policía Nacional del Perú - Emergencias	105	24 horas	Cobertura rural limitada
Defensoría del Pueblo	0800-15-170 +51947951412	24 horas	Nacional

Infosalud - Ministerio de Salud (MINSA)	113 opción 5	24 horas	Asesoramiento sanitario para mujeres que sufren violencia sexual. Los centros de salud de todo el país, incluidos los comunitarios (pero no en todas las comunidades), proporcionan kits de emergencia.
Clínicas jurídicas de ONG	Centro Peruano de la Mujer Flora Tristán <a href="http://www.flora.org.pe">www.flora.org.pe</a>  DEMUS - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer <a href="http://www.demus.org.pe">www.demus.org.pe</a>	Horario habitual de trabajo	Atienden casos de violencia sexual

### 8.1.2 Tramitación de denuncias:

327. Todas las quejas presentadas a los socios ejecutores y a la PMU se registrarán y se tendrán en cuenta, y se proporcionará un número de registro de seguimiento a todos los denunciados.
328. Dado que el MAQS, a diferencia del MAR, es itinerante, el personal de la PMU y la ANP puede llevar consigo algunos de los “libros/registros del MAQS” ya disponibles cuando participan en eventos, talleres o visitas sobre el terreno. Según la plantilla, la información que se debe recopilar incluye: nombre; género; número de identificación o huella dactilar; comunidad, distrito, provincia o región; pueblo indígena al que pertenece la persona; descripción de la queja/reclamación/sugerencia/preocupación; fecha; número de código<sup>43</sup>; tipo (queja, consulta o sugerencia); nombre del proyecto; medidas aplicadas para su resolución; estado de la reparación; medios/métodos de verificación; firma o huella dactilar.
329. Una vez que el personal de la ANP recibe una queja, se debe evaluar 1) si es aplicable a este proyecto (el MAQS es un mecanismo de alcance nacional y, como tal, es susceptible de recibir quejas que no son relevantes para este proyecto, ya que no están relacionadas con las actividades del mismo) y, en caso afirmativo, 2) quién se encargará de investigarla y resolverla (es decir: el

<sup>43</sup> A fin de clasificar el área o sector pertinente al que se refiere la queja, MAQS toma prestada la categorización del SERNANP. Esto facilita la identificación en el momento de registrar la queja, así como su sistematización y análisis. Los códigos asignados son: 001 - Categorización; 002 - Planes maestros; 003 - Control y vigilancia; 004 - Comités; 005 - Gestión de recursos naturales; 006 - Turismo; 007 - Ejecutor del contrato (ECA); 008 - Delimitación y demarcación; 009 - Educación ambiental; 010 - Contaminación ambiental; 011 - Monitoreo biológico; 012 - Mantenimiento de infraestructura.

- 
- personal de la ANP, los coordinadores, los coordinadores a nivel de grupo o el personal de la PMU, o una combinación de los anteriores).
330. Si se presenta una queja pertinente directamente en la sede del SERNANP en Lima, la persona que la reciba deberá registrarla como se ha mencionado anteriormente utilizando la misma plantilla y determinar a quién se redirigirá la queja, ya sea al personal de la ANP o al personal de la PMU. En cualquier caso, se deberá notificar inmediatamente la queja a los especialistas en salvaguardas de la PMU.
331. Si la queja es recibida directamente por la PMU, es responsabilidad de los especialistas en salvaguardas resolverla.
332. Por último, en el contexto del 6.º Programa de Trabajo del FMAM, el MAQS se estableció como un mecanismo de tres niveles y ahora se puede seguir el mismo enfoque para el proyecto PdP A&C del GCF. El primer nivel se refiere a las quejas recibidas y resueltas por la ANP/los puntos focales y el personal de la PMU. En caso de que no puedan resolver la queja, esta pasa al segundo nivel, donde se conceden 10 días adicionales para su resolución. En este nivel se encuentran los especialistas en salvaguardas de la PMU y un especialista ad hoc identificado por el SERNANP en función de la unidad u oficina más adecuada para resolver la queja. Si estas personas no pueden resolver adecuadamente la queja, el SERNANP lo notifica al director de la oficina pertinente del SERNANP, quien debe proceder a elaborar un plan de trabajo para darle solución.
333. En caso de que una queja no pueda resolverse en esa etapa, se eleva al último nivel interno y se conceden 10 días hábiles adicionales. Esta etapa es iniciada por el MP, quien debe organizar una reunión con representantes de SERNANP, PROFONANPE, WWF-Perú y WWF-US con el fin de elaborar un plan de trabajo.
334. Cabe señalar que, aunque el MAQS sigue este orden jerárquico para tramitar las quejas, cualquier persona puede presentar una queja en cualquiera de estos niveles (es decir, directamente ante el SERNANP o la PMU). Del mismo modo, aunque el MAQS es el mecanismo más adecuado para resolver las quejas a nivel del proyecto, las personas también son libres de presentar sus quejas ante cualquiera de los mecanismos de queja disponibles en este proyecto (véase más adelante).

#### 8.1.3 Investigación de quejas:

335. Los socios ejecutores y/o los especialistas en salvaguardas de la PMU recopilarán toda la información pertinente, realizarán visitas de campo según sea necesario y se comunicarán con todas las partes interesadas pertinentes como parte del proceso de investigación de la queja. El socio de implementación/personal de la PMU que se ocupe de la investigación deberá asegurarse de que los investigadores sean neutrales y no tengan ningún interés en el resultado de la investigación. Como se ha mencionado anteriormente, los especialistas en salvaguardas y género de la PMU, así como los puntos focales de la ANP, recibirán formación adicional para garantizar que tengan la capacidad de investigar las quejas relacionadas con la SEAH o la GBV, que requieren protecciones adicionales para el reclamante. Se proporcionará al denunciante una respuesta por escrito a todas las denuncias en un plazo de 10 días hábiles. Si se requiere una investigación más profunda, se informará al denunciante al respecto y se le proporcionará una respuesta definitiva tras un plazo adicional de 10 días hábiles. Las denuncias que no puedan ser resueltas por las autoridades u oficinas receptoras de denuncias a su nivel deberán remitirse a un nivel superior para su verificación y posterior investigación.
336. La información sobre la resolución de las quejas debe introducirse en la plantilla/formulario para que se pueda realizar un seguimiento adecuado y actualizar el estado de las quejas. Esta información será verificada y actualizada periódicamente por el personal de la ANP y la PMU.

#### 8.1.4 Apelación

337. En caso de que las partes no estén satisfechas con la respuesta proporcionada por el GRM, podrán presentar una apelación ante el co-EE, WWF GCF (EA) o el IRM del GCF (véase más adelante) en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la decisión. Si las partes no están satisfechas con la decisión del comité de apelación, pueden presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Justicia para que se dicte una nueva resolución.

#### 8.1.5 Monitoreo y evaluación

338. El seguimiento de las quejas y el estado de su resolución debe ser una actividad permanente, y es fundamental que el personal del SERNANP encargado de coordinar y centralizar las quejas esté en comunicación directa y constante con los especialistas en salvaguardas de la PMU. Estas personas coordinarán y compartirán los formularios/plantillas de quejas recopilados respectivamente, siempre que no exista ningún conflicto de intereses, y se asegurarán de que las estrategias de reparación se diseñen y apliquen de forma conjunta. Para facilitar esa colaboración, ambas partes deberán elaborar un informe trimestral con información completa sobre las quejas que hayan recibido, así como sobre el estado de su investigación, y compartirlo entre sí.

339. A su vez, los especialistas en salvaguardas de la PMU informarán sobre la actividad general del GRM como parte del informe de progreso anual y semestral que se presenta a la AE.

340. La información sobre los canales disponibles para la reparación de agravios se comunicará ampliamente en todas las comunidades afectadas por el proyecto y a todas las partes interesadas pertinentes. Los datos de contacto (nombre, número de teléfono, dirección postal y de correo electrónico, etc.) de los socios ejecutores y de la Unidad de Gestión del Proyecto (PMU) del PdP A&C se difundirán en todas las audiencias y consultas públicas, en las oficinas de los socios ejecutores, en los medios de comunicación locales, en todas las áreas públicas de las comunidades afectadas y en grandes vallas publicitarias en las inmediaciones de los sitios de actividad del proyecto y los campamentos de trabajadores.

341. El GRM busca complementar, y no sustituir, al sistema judicial y otros mecanismos de resolución de disputas. Por lo tanto, todos los reclamantes pueden presentar sus quejas en los tribunales locales o acudir a mediadores o árbitros, de conformidad con la legislación del Gobierno del Perú. Además del GRM específico del proyecto, los reclamantes pueden presentar sus quejas a Profonampe, WWF-Perú, WWF GCF (EA) o al IRM del GCF.

342. Dado que también es posible presentar comentarios positivos y sugerencias a través del GRM de MAQS, se recomienda exponer y enfatizar este aspecto al presentar y difundir el proyecto PdP A&C.

343. En general, no se deben hacer públicos los datos personales y los detalles de la queja solo se proporcionarán a las personas directamente involucradas en el proceso de investigación. Si no se puede garantizar la confidencialidad debido a las regulaciones gubernamentales, el proyecto puede sugerir presentar las quejas bajo un alias. Además, se recomienda que los datos personales contenidos en el registro de quejas se conserven solo durante el tiempo necesario para investigar la queja y aplicar una solución. Los datos personales se transferirán a un archivo durante la duración del proyecto para controlar las quejas recurrentes o las personas afectadas.

## **8.2 PROFONANPE – Mecanismo de Atención y Quejas (MAQ)**

344. Acreditado por el GCF desde 2015, PROFONANPE cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y Social operativo que incluye un Mecanismo de Atención de Quejas denominado MAQ (por sus siglas en español). Este MAQ está dirigido a los diferentes actores involucrados en las acciones de

---

Profonanpe y busca resolver, de manera pertinente y oportuna, las quejas de los ciudadanos involucrados en las intervenciones que lleva a cabo, con el fin de establecer las acciones necesarias e inmediatas que permitan que prevalezca la armonía entre los involucrados.

345. Las quejas pueden dirigirse a la institución, a los proveedores, a los colaboradores y a los consultores vinculados a la institución. Las quejas pueden presentarse:
- *En persona*: Existe un formulario de registro de quejas que se utiliza en espacios como asambleas, sesiones informativas, talleres, capacitaciones y cualquier otro evento que reúna a los actores afectados por el proyecto. Además, se puede presentar una queja en la oficina de Profonanpe, ubicada en Av. Parque Gonzales Prada No. 396, Magdalena del Mar, Lima.
  - *De manera virtual*: El sitio web de Profonanpe cuenta con un buzón virtual, accesible en <https://Profonanpe.org.pe/quejas/>. Las quejas también pueden enviarse por correo electrónico [aquejasydenuncias@Profonanpe.org.pe](mailto:aquejasydenuncias@Profonanpe.org.pe)

### 8.3 Mecanismo de reclamación de WWF-Perú

346. **WWF-Perú** ha establecido un mecanismo para recibir y responder a las quejas planteadas por las partes interesadas que puedan verse afectadas por las actividades de conservación de WWF-Perú. Este mecanismo forma parte de las Políticas Sociales y Salvaguardas de WWF. Cualquier persona, grupo o comunidad que considere que se ve o puede verse afectado negativamente por el incumplimiento por parte de WWF-Perú de sus Políticas Sociales y Salvaguardas en el diseño o la implementación de una actividad de un proyecto de WWF-Perú se considera una “Parte Afectada”. Cualquier Parte Afectada puede presentar una queja. Los representantes que presenten una queja en nombre de una Parte Afectada deben proporcionar pruebas concretas de su autoridad para representarla.

347. El proceso de resolución de quejas de WWF-Perú es supervisado por un equipo de la oficina de WWF-Perú. Las quejas deben dirigirse al equipo de quejas de WWF-Perú por cualquiera de los siguientes medios:

Por correo electrónico: [reclamoproyecto@wwfperu.org](mailto:reclamoproyecto@wwfperu.org) (español)  
[projectcomplaint@wwfperu.org](mailto:projectcomplaint@wwfperu.org) (inglés).

Por mensaje: A la atención de WWF-Perú: Quejas sobre proyectos

348. Las quejas deben incluir la siguiente información:
- Nombre y datos de contacto del reclamante
  - Si no son presentadas directamente por el reclamante, prueba de que quienes representan a las personas afectadas tienen autoridad para hacerlo
  - El proyecto o programa específico en cuestión, incluida su ubicación
  - El daño que está causando o puede causar
  - La disposición pertinente de la política social de WWF (si se conoce)
  - Cualquier otra información o documento relevante (por ejemplo, la fecha del suceso)
  - Cualquier medida tomada hasta el momento (si la hubiera) para resolver el problema, incluido el contacto con WWF
  - Solución propuesta
  - Si se solicita confidencialidad (indicando el motivo)
  - La denuncia puede presentarse en inglés o en español
349. WWF-Perú desapruueba enérgicamente y no tolerará ningún tipo de represalia contra quienes presenten denuncias de buena fe. Cualquier empleado de WWF-Perú que participe en tales

---

represalias estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. WWF-Perú tomará todas las medidas posibles para proteger a los denunciantes contra represalias. Cualquier persona que haya denunciado una conducta sospechosa de un empleado de WWF-Perú y que posteriormente considere que ha sido objeto de represalias de cualquier tipo debe denunciarlo inmediatamente por los mismos canales que se indican en el presente documento.

#### **8.4 WWF-US (Mecanismo de quejas de entidades acreditadas)**

350. Además del MAQS, que debe ser el principal GRM para el proyecto PdP A&C, Profonampe y WWF-Perú, el denunciante puede presentar una queja ante WWF GCF (EA). Las quejas pueden presentarse ante el responsable de quejas del proyecto (PCO), un miembro del personal de WWF totalmente independiente del equipo del proyecto, que es responsable del mecanismo de quejas de WWF y con quien se puede contactar en:

Correo electrónico: [SafeguardsComplaint@wwfus.org](mailto:SafeguardsComplaint@wwfus.org)

Dirección postal:

Responsable de quejas del proyecto  
Quejas sobre salvaguardas,  
Fondo Mundial para la Naturaleza  
1250 24<sup>th</sup> Street NW  
Washington, DC 20037

Las partes interesadas también pueden presentar una queja en línea a través de una plataforma independiente de terceros en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/59041/index.html>.

#### **8.5 Mecanismo independiente de reparación del GCF**

351. El GCF cuenta con un Mecanismo Independiente de Reparación de Quejas (IRM) que, entre otras funciones, proporciona un proceso para evaluar y resolver cualquier queja derivada de los impactos negativos de un proyecto o de las actividades de un proyecto financiado por el GCF. No existen requisitos formales para presentar una queja o reclamación. Sin embargo, se debe proporcionar el nombre, la dirección, el número de teléfono, el correo electrónico y otra información de contacto del reclamante. Si una queja o reclamación es presentada en nombre de un reclamante por otra persona o entidad, se deberá proporcionar la identificación del reclamante en cuyo nombre se presenta la queja o reclamación. Además, se deberá proporcionar prueba de la autorización del reclamante para presentar la queja o reclamación, y el reconocimiento de dicha autorización por parte de la persona o entidad en cuestión. Además, el reclamante deberá proporcionar la siguiente información:

- El nombre, la ubicación y la naturaleza del proyecto o programa que ha causado o puede causar impactos adversos;
  - Una breve explicación de cómo el reclamante se ha visto o puede verse afectado negativamente por el proyecto o programa financiado por el GCF; y
  - Una indicación de si el reclamante solicita confidencialidad.
- Las quejas ante el IRM pueden presentarse:
    - Enviándola por correo electrónico: [irm@GCFund.org](mailto:irm@GCFund.org)
    - Enviando una grabación de voz o vídeo.
    - Rellenando el [formulario de quejas en línea](#).

352. Cuando se determine que una queja o reclamación es admisible, el IRM se pondrá en contacto con el reclamante en un plazo de sesenta (60) días naturales, lo que incluye, entre otras cosas, reuniones en el lugar donde se encuentre el reclamante o el proyecto o programa, con el fin de:

- (a) comprender los problemas planteados en la queja;
- (b) proporcionar más información sobre la resolución de problemas y la revisión del cumplimiento;
- (c) determinar si el reclamante desea continuar con la resolución del problema y/o la revisión del cumplimiento; y
- (d) asegurarse de que el reclamante pueda tomar una decisión informada.

---

## CAPÍTULO 9. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LAS PARTES INTERESADAS

353. El objetivo de la participación de las partes interesadas durante la preparación del proyecto ha sido:
- informar a las partes interesadas clave sobre el proyecto y brindarles la oportunidad de expresar sus opiniones y participar en el diseño del proyecto;
  - recopilar la información socioeconómica disponible y necesaria;
  - mejorar la comprensión de los posibles impactos y riesgos de las actividades del proyecto;
  - permitir la participación en la elaboración de instrumentos de salvaguarda específicos, como el Marco de Planificación para los Pueblos indígenas.
354. El equipo encargado de la ejecución del proyecto llevará a cabo nuevas consultas de manera acorde con los riesgos e impactos del proyecto, con el objetivo de obtener una representación representativa de las opiniones de las partes interesadas consultadas. Las consultas deben ser significativas, es decir, deben proporcionar a las partes interesadas información que sea relevante para ellas y permitirles expresar sus preocupaciones y sugerencias que también sean relevantes para el diseño y la ejecución del proyecto.

### 9.1 Breve resumen de las consultas con las partes interesadas celebradas durante la preparación del proyecto

355. Entre febrero y mayo de 2020 se llevó a cabo una primera serie de consultas por teléfono y videoconferencia con la participación del MINAM, ONG, personal de las ANP, representantes de federaciones indígenas, una comunidad indígena de Tambopata y empresas privadas locales que trabajan en conservación y turismo. En agosto de 2020, el SERNANP también participó en consultas a nivel nacional con la AIDSESP y el CONAP, las principales organizaciones nacionales de Pueblos indígenas del Perú.
356. Para la evaluación de género, se llevó a cabo una serie de consultas con las partes interesadas locales en cuatro ANP en enero y febrero de 2020. El proyecto también se presentó a las comunidades locales de cuatro ANP (PF San Matías-San Carlos, PN Yanachaga Chemillén, PN Manu y SN Megantoni).
357. Para el desarrollo del MGAS, inicialmente se planificaron visitas al sitio y consultas con las partes interesadas locales del 16 de marzo de 2020 al<sup>15</sup> de mayo de 2020 en 15 ANP. Estas visitas tuvieron que suspenderse debido al confinamiento por la pandemia de COVID-19, que entró en vigor el<sup>16</sup> de marzo de 2020.
358. En septiembre de 2020, el GFC reiteró que sería indispensable celebrar un número mínimo de consultas con las comunidades locales y los Pueblos indígenas para la validación del MGAS. Por lo tanto, el equipo del proyecto elaboró un plan alternativo para consultar a las partes interesadas locales, incluidos los Pueblos indígenas y las comunidades locales, de forma totalmente a distancia. Uno de los principios de este plan era solicitar la cooperación de las federaciones indígenas nacionales, así como de las Jefaturas del SERNANP (oficinas centrales de las ANP), para ayudar a contactar con las comunidades locales de una manera culturalmente apropiada y en cumplimiento de todos los protocolos de salud y seguridad pertinentes, especialmente con la opinión de las propias comunidades sobre el acceso a sus instalaciones. Sin embargo, esta metodología avanzó a un ritmo

lento, en primer lugar, porque las organizaciones indígenas se vieron muy afectadas por la pandemia y, en segundo lugar, porque todas las actividades en las ANP se habían ralentizado considerablemente desde 2020 y el personal del SERNANP no estaba disponible para ayudar. En marzo de 2022, el plan se había cumplido en su mayor parte, quedando pendientes algunas consultas locales y procesos de validación (véase la tabla 13 más abajo). El equipo logró entrevistar a 12 guardaparques y a una serie de partes interesadas institucionales y del sector privado.

359. En diciembre de 2021 se llevó a cabo otra serie de actividades específicas para el desarrollo del Componente 2. Estas incluyeron entrevistas virtuales con los equipos de gestión (directores de las ANP, especialistas técnicos y guardaparques) de cada una de las seis ANP priorizadas en ese momento en el marco del Componente 2, y un taller con dos organizaciones indígenas (AIDSESP y CONAP) que representaban a las Comunidades Nativas de esas mismas seis ANP.
360. En 2022, se llevó a cabo otra serie de consultas (véase el punto 4.3 de la tabla 13 más abajo) en forma de talleres con 22 Comunidades Nativas de las seis ANP priorizadas en ese momento en el marco del componente 2. Con el fin de volver a las comunidades para dar a conocer cómo había seguido evolucionando el diseño del proyecto como resultado de sus comentarios, a principios de 2024 se llevó a cabo una serie final de talleres con Comunidades Nativas (26 en total) de las cinco áreas protegidas priorizadas por el Componente 2. Por último, con el fin de informar también a los Pueblos indígenas sobre el estado del Componente 1, WWF-Perú y el SERNANP organizaron una reunión híbrida en agosto de 2024. Para más información, consulte el Plan de Involucramiento de Actores del proyecto (Anexo 7).

**Tabla 13. Historia de la participación de las partes interesadas en la preparación del proyecto**

Fases	Partes interesadas	Mecanismos de participación	Evidencia	
<b>1</b>	<b>Reuniones de consulta con los principales socios del proyecto y comentarios sobre el diseño del proyecto</b>	Ministerios, organizaciones de Pueblos indígenas, autoridades regionales y locales, institutos científicos, ONG, etc.	Reuniones celebradas por el SERNANP desde 2019 + consultas realizadas por consultores en materia de salvaguardas entre febrero y mayo de 2020 y consultas para el desarrollo del Componente 2 en diciembre de 2021	50 reuniones celebradas (aprox.)
<b>2</b>	<b>Divulgación de información escrita sobre el proyecto en todas las ANP, con la posibilidad de que las partes interesadas presenten sus comentarios por escrito o por teléfono</b>	Dirección y personal de las ANP del SERNANP, miembros del comité de gestión de las ANP (incluidas las autoridades locales, los representantes de la comunidad y las organizaciones productivas)	Preparación de un folleto informativo por parte del grupo central, los consultores de salvaguardas y un especialista en comunicación. Difusión del folleto por parte del SERNANP a las 25 oficinas centrales de las ANP y a los miembros del comité de gestión de las ANP, a quienes se invitó a divulgar la información. El folleto también se subió al sitio web del SERNANP.	Difusión de la información en 25 ANP
<b>3</b>	<b>Talleres/seminarios web de validación pública</b>	Comités de gestión de las ANP + abiertos al público previa inscripción	Vídeoconferencias en las oficinas centrales de las ANP de los cuatro paisajes, con la presencia de las partes interesadas locales en las oficinas centrales, si es posible.	-

Fases	Partes interesadas	Mecanismos de participación	Evidencia	
4	<b>Consulta con los Pueblos indígenas y las comunidades</b>	<b>4.1 Nivel nacional</b>	Reuniones en línea con organizaciones nacionales de PI	AIDSESP, CONAP, COICA
		<b>4.2 Nivel local</b>	Reuniones por WhatsApp, teléfono o radio.	FERIAAM
		<b>4.3 Talleres de consulta con 22 Comunidades Nativas de 6 ANP priorizadas en el Componente 2. Se recopiló la siguiente información: 1) identificación rápida de las principales actividades socioeconómicas; 2) identificación de eventos, riesgos climáticos y posibles respuestas de los medios de vida; y 3) perspectivas de género y roles de liderazgo: capacidad de adaptación frente al cambio climático en el territorio.</b>	Talleres de consulta (presenciales). Antes de los talleres, se celebraron reuniones virtuales con los puntos focales del SERNANP, WWF, AIDSESP y CONAP.	<b>Pucallpa. 14 de julio de 2022.</b> Comunidades Nativas del PN Sierra de El Divisor (Korin Bari, Nuevo Saposoa, Saasa, Patria Nueva y Alfonso Ugarte). <b>Iquitos. 18 de julio de 2022.</b> Comunidades Nativas de la Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana (15 de Abril, El Porvenir, San Juan de Raya y Samito). <b>Iquitos. 19 de julio de 2022.</b> Comunidades Nativas de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (Shapajilla, Puerto Victoria, Berlín, San Antonio, Vista Alegre y Bellavista). <b>Puerto Maldonado. 21 de julio de 2022.</b> Comunidades Nativas del PN Manu (Tayakome y Yomibato) y zona de amortiguamiento (Santa Rosa de Huacaria), RN Tambopata (Infierno) y PN Bahuaja Sonene (Palma Real y Sonene).
Talleres de consulta con 26 Comunidades Nativas de 5 ANP priorizadas en el Componente 2. Se recopiló la siguiente información: 1) identificación rápida de los principales riesgos ambientales, sociales y contextuales; 2) amenazas a las comunidades; 3) efectos del cambio climático en las mujeres, los niños y las personas mayores; 4) perspectivas de género y roles en las actividades productivas.		<b>Pucallpa. 3 de julio de 2024.</b> Cinco (5) Comunidades Nativas del Parque Nacional Sierra de El Divisor (Korin Bari, Nuevo Saposoa, Saasa, Patria Nueva y Alfonso Ugarte). <b>Puerto Maldonado. 5 de julio de 2024.</b> Cinco (5) Comunidades Nativas del Parque Nacional Manu (Diamante) y zona de amortiguamiento (Santa Rosa de Huacaria), Reserva Nacional Tambopata (Infierno) y Parque Nacional Bahuaja Sonene (Palma Real y Sonene) <b>Iquitos. 9 de julio de 2024.</b> Siete (7) Comunidades Nativas del RN Pacaya Samiria (San Antonio, Puerto Victoria, Pucacuro,		

Fases	Partes interesadas	Mecanismos de participación	Evidencia	
			Arahuante, Nueva Bellavista, Vista Alegre y 6 de Mayo). <b>Iquitos. 15 de julio de 2024.</b> Nueve (9) Comunidades Nativas de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (Shapajilla, Puerto Victoria, San José de Samiria, Amazonas, Bolívar, Nuevo Arica, Nuevo Encanto, Leoncio Prado, Nuevo Liberal).	
5	Consulta con organizaciones de productores	Organizaciones de productores	Zoom, WhatsApp o teléfono	3 reuniones
6	Guardaparques	Guardaparques del SERNANP	Teléfono	12 reuniones telefónicas individuales
7	Equipos de gestión de las ANP	Gestión del SERNANP para las 6 áreas protegidas prioritarias para las intervenciones de adaptación	Zoom/Teléfono	5 reuniones (una reunión incluyó a la dirección de dos áreas protegidas)

## 9.2 Resultados o de las consultas celebradas durante la preparación del proyecto

### 9.2.1 Opinión de las partes interesadas sobre el proyecto y sobre los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales no deseados de las actividades del proyecto

361. Los comentarios sobre el alcance y el diseño general del proyecto fueron positivos. Varias partes interesadas sugirieron incluir también en el proyecto las áreas de conservación regionales.

362. Las partes interesadas consultadas identificaron algunos riesgos e impactos negativos potenciales de las actividades previstas, como la vigilancia<sup>44</sup>, la gestión de los recursos naturales, el turismo sostenible<sup>45</sup> o la reforestación, pero mencionaron limitaciones y riesgos que podrían impedir su implementación exitosa:

- riesgos relacionados con la débil gobernanza de las áreas de protección natural, ya que los recursos actuales no siempre son suficientes para un control, una gestión y una participación de las partes interesadas eficaces;
- cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios, en particular entre las comunidades nativas y los colonos recientes; o riesgo de competencia entre las partes interesadas por el acceso a la asistencia técnica, la capacitación, el equipo, las evaluaciones, etc.
- Riesgos de seguridad que plantean las actividades ilegales en las ANP<sup>46</sup>.

363. Las partes interesadas mencionaron la necesidad de desarrollar procesos participativos más eficientes, con consultas más significativas, que den lugar a compromisos y acciones efectivos. Las

<sup>44</sup> Encuentros con PIACI y riesgos de seguridad.

<sup>45</sup> Generación de residuos.

<sup>46</sup> Las mujeres de las Comunidades Nativas de las ANP y las zonas de amortiguamiento se sienten inseguras debido a la presencia de personas ajenas que entran en sus territorios (trata de personas), el cultivo de coca vinculado a la producción de cocaína y el tráfico de drogas, el asesinato de líderes comunitarios ambientales y guardabosques voluntarios, la violencia y los asesinatos por encargo vinculados a la minería ilegal de oro y la tala ilegal, la pesca y la caza furtiva.

---

partes interesadas en las ANP también expresaron en general el deseo de que el SERNANP compartiera mejor la información sobre sus actividades e informara sobre sus impactos.

### **9.2.2 Información recopilada sobre la capacidad actual de gestión ambiental y social, y sobre el cumplimiento de las salvaguardas**

364. Las consultas muestran que las actividades de planificación de la conservación, vigilancia, gestión de los recursos naturales, turismo sostenible y reforestación, tal y como las han llevado a cabo en los últimos años el SERNANP y sus socios de conservación, como las ONG, parecen cumplir en general con la mayoría de las salvaguardas de WWF. El SERNANP aplica la legislación ambiental pertinente a todas sus actividades y cuenta con competencias internas para la gestión ambiental. Sin embargo, el número de personal capaz de ejercer estas competencias es insuficiente para cubrir todas las actividades del SERNANP. Los socios del proyecto, como las ONG que llevan a cabo actividades sobre el terreno, conocen las buenas prácticas, como la gestión sostenible de plagas y el uso de especies locales para la restauración.
365. Las condiciones de trabajo de los guardaparques son exigentes, ya que trabajan en zonas remotas (algunos viajan tres días hasta su lugar de trabajo), donde permanecen 22 días (con ocho días libres) o 45 (con 16 días libres), aunque los guardaparques consultados parecían en general satisfechos con sus condiciones de trabajo. Algunos mencionaron que carecían de equipo (por ejemplo, wifi, gasolina, impermeables, tiendas de campaña, cámaras, botiquines de primeros auxilios), otros mencionaron que la cobertura de su seguro médico era insuficiente (el seguro no era aceptado en los hospitales locales) y muchos afirmaron que la organización de la atención médica (de emergencia) era difícil en zonas remotas. El SERNANP también trabaja con guardaparques voluntarios, comparables a pasantes, que solo reciben comida y alojamiento, y no tienen seguro. Se mencionó que las relaciones de género y la equidad de género eran buenas, pero que sería conveniente contar con vestuarios separados para hombres y mujeres. También se mencionó que las relaciones entre empleadores y empleados eran buenas.
366. Según las entrevistas realizadas con las ONG, el MINAM, el SERNANP y sus socios cuentan con políticas y prácticas relativamente avanzadas en lo que respecta al trabajo con los Pueblos indígenas. Desde 2012, el SERNANP ha desarrollado una práctica de consulta previa que se refiere explícitamente al Convenio n.º 169 de la OIT y que, en su mayor parte, es coherente con las normas internacionales<sup>47</sup>. Sin embargo, aunque el SERNANP utiliza la consulta previa para la designación y categorización de las áreas protegidas, se deberían desarrollar procesos participativos más concretos para la gestión de las áreas protegidas y las actividades sobre el terreno. Además, el SERNANP respeta y protege los derechos de los Pueblos indígenas no contactados a permanecer en aislamiento (PIACI).
367. Cabe mencionar que existe un historial de tensiones entre los Pueblos indígenas y el Estado en relación con actividades como proyectos petroleros, mineros o de construcción de carreteras ejecutados por terceros en las ANP. Esto se mencionó con relativa frecuencia durante las consultas, aunque las actividades del proyecto no incluirán ningún proyecto petrolero, minero o de construcción de carreteras. También hay un historial de tensiones (más limitadas) entre algunos Pueblos indígenas y el Estado en torno a la creación de algunas de las ANP, pero es poco probable que esto cause problemas, ya que las actividades del proyecto PdP A&C no incluirán la creación de ANP.

---

<sup>47</sup> Véase también en la sección 5.1. El principal incumplimiento de la “Consulta Previa” peruana, tal y como la ejecutan las administraciones públicas, con el CLPI, radica en el hecho de que el proceso está fijado de antemano por ley y que el gobierno tiene necesariamente la última palabra, incluso si se registran oficialmente los desacuerdos.

### 9.3 Resultados de las consultas con los Pueblos indígenas

368. Las organizaciones indígenas nacionales consultadas han mostrado un gran interés en participar en el proyecto PdP A&C. Las organizaciones indígenas son conscientes de que desempeñan un papel esencial en la mitigación del cambio climático desde REDD+ a nivel mundial y pretenden recibir los beneficios a los que tienen derecho en este sentido. Se considera que cualquier proyecto dirigido a áreas naturales protegidas afecta a los territorios indígenas y existe una fuerte demanda de copropiedad, codesarrollo y cogestión de todas las actividades que afectan a estas áreas. Algunas organizaciones consultadas han manifestado que solicitarían la aplicación del CLPI en el proyecto.
369. Algunas organizaciones indígenas consultadas han exigido la articulación de sus propios instrumentos de planificación, como los Planes de Vida, con el proyecto. Así, para el Componente 2, la planificación de la adaptación y el diseño conjunto de medidas de adaptación se integrarán en los Planes de Vida de las comunidades. El proyecto también puede ofrecer oportunidades adicionales para dicha integración como parte del fortalecimiento de los planes maestros de 25 ANP, incluso con respecto a las actividades de vigilancia y control en cada ANP, y los PGAS que se desarrollarán para algunas actividades de infraestructura.
370. A menudo se espera que los proyectos financiados internacionalmente ayuden a las comunidades en la titulación de tierras. El proyecto tendrá que comunicar de la manera más clara posible que este no será el caso aquí.
371. Durante las consultas celebradas con 32 comunidades del PN Río Abiseo, la RN Pacaya Samiria, la RN Allpahuayo-Mishana y el PN Tingo María en 2018 para la preparación del proyecto PdP-GEF6, se puso de manifiesto que las comunidades conocían bien la ubicación de los límites de las ANP. Las comunidades expresaron la necesidad de mejorar el intercambio de información entre el SERNANP y las comunidades nativas y otras personas cuando participan en patrullas y controles.
372. Los talleres de consulta celebrados recientemente (en julio de 2024) en Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, como parte del diseño conjunto del Componente 2 con organizaciones de Pueblos indígenas que viven en cinco ANP y sus zonas de amortiguamiento, permitieron a los miembros de las comunidades que asistieron a esos talleres de consulta compartir desde su perspectiva información sobre una amplia gama de riesgos (por ejemplo, sociales, ambientales, contextuales, asociados a la ejecución de proyectos, etc.). En la tabla 14 se presentan esos riesgos.
373. Se ha elaborado un Plan de Involucramiento de Actores para la fase de ejecución del proyecto, que se incluye en el anexo 7 de la propuesta de financiamiento presentada al GCF.

**Tabla 14. Riesgos ambientales, sociales y contextuales identificados por las organizaciones de pueblos indígenas durante los talleres de consulta (julio de 2024)**

<p><b>Pucallpa, 3 de julio de 2024</b> ANP: Parque Nacional Sierra del Divisor</p>	<p><b>Puerto Maldonado, 5 de julio de 2024</b> ANP: Parque Nacional Manu, Parque Nacional Bahuaia Sonene, Reserva Nacional Tambopata</p>	<p><b>Iquitos, 9 y 15 de julio de 2024</b> ANP: Reserva Nacional Pacaya Samiria</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Enfermedades transmitidas por vectores (dengue)”;</li> <li>• “Mordeduras de reptiles venenosos”;</li> <li>• “Exposición a trampas colocadas por cazadores ilegales”;</li> <li>• “Exposición a riesgos durante las actividades productivas”;</li> <li>• “Exposición a la integridad física debido a la presencia de personas extranjeras que realizan actividades ilegales”;</li> <li>• “Enfermedades de transmisión sexual transmitidas por personas ajenas (por ejemplo, violación) y embarazos no deseados”;</li> <li>• “Contactos con PIACI”;</li> <li>• “Accidentes laborales durante el traslado de personal”;</li> <li>• “Cortes con machete, hacha o motosierra”;</li> <li>• “Retraso en el cumplimiento de los objetivos debido a las condiciones meteorológicas (sequías, lluvias torrenciales, etc.)”.</li> <li>• “Exclusión de las mujeres en las actividades”.</li> <li>• “Impactos en la salud de la población indígena” (debido a enfermedades virales traídas de la ciudad a la comunidad, como gripe, fiebre, tos, etc.);</li> <li>• “Impacto cultural”;</li> <li>• “Dificultad para aceptar enseñanzas externas”;</li> <li>• “Los técnicos del proyecto utilizan palabras difíciles de entender”.</li> <li>• “Las comunidades no se sienten identificadas con el proyecto”;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la comunidad no se involucre en el proyecto;</li> <li>• Equipos de rescate multidisciplinarios con capacidades técnicas locales.</li> <li>• Nuevas propuestas que no se ajustan a la realidad. Fracaso. Trabajar en propuestas específicas;</li> <li>• Que el proyecto no se implemente adecuadamente debido a una comunicación deficiente (uso de intérpretes);</li> <li>• La comunidad no se identifica con el proyecto (identificar incentivos que contribuyan a la economía familiar).</li> <li>• Falta de consulta previa con la comunidad sobre las actividades.</li> <li>• Falta de participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades del proyecto;</li> <li>• Falta de continuidad de los proyectos;</li> <li>• Contaminación del suelo, el aire y el agua.</li> <li>• Mordeduras de serpientes, insectos, etc.;</li> <li>• Ataques de mamíferos (jaguar, pecarí);</li> <li>• Accidentes fluviales;</li> <li>• Que no se respeten las creencias y prácticas culturales en el uso de los recursos naturales;</li> <li>• Personas de otros lugares con malos hábitos;</li> <li>• Enfermedades exóticas (ETS, IRA, IGI);</li> <li>• Intoxicación por consumo de alimentos contaminados por el uso de agroquímicos;</li> <li>• Introducción de especies exóticas (flora y fauna) (por ejemplo, cría de pequeños animales);</li> <li>• Consumo de alcohol, pérdida de costumbres ancestrales;</li> </ul>	<p><b>9 de julio de 2024</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto no garantiza la sostenibilidad financiera cuando finaliza;</li> <li>• Los hombres del proyecto (contratados por él) vienen a mi comunidad y dejan embarazadas a las mujeres (mediante violación o con su consentimiento);</li> <li>• Recibir asesoramiento técnico que no se ajusta a nuestras costumbres ancestrales;</li> <li>• Que las actividades del proyecto no tienen un impacto real en el desarrollo económico local.</li> <li>• Que WWF contrate a profesionales que no hablan la lengua nativa de la comunidad y a quienes los residentes no entienden.</li> <li>• Los profesionales técnicos contratados por WWF abusan de las mujeres de otras personas.</li> <li>• Las Comunidades Nativas no pueden desarrollar proyectos piloto de prácticas productivas resilientes al cambio climático sin analizar primero el contexto cultural y agrícola de las Comunidades Nativas (imposición de modelos).</li> <li>• Personal administrativo que no tiene conocimientos sobre la organización lingüística e indígena y sus propósitos.</li> <li>• El personal técnico contratado por el proyecto debe conocer su profesión para llevar a cabo su trabajo en la comunidad.</li> <li>• Prohibición de la caza de animales con fines comerciales.</li> <li>• Prohibición de la tala de madera con fines comerciales.</li> <li>• Prohibición de la pesca con fines comerciales.</li> <li>• Que las comunidades no dispongan de los insumos materiales necesarios para los cultivos.</li> <li>• Profesionales que no están familiarizados ni acostumbrados al modo de vida de las Comunidades Nativas (costumbres, alimentación, calor, etc.).</li> </ul>

<p><b>Pucallpa, 3 de julio de 2024</b> <b>ANP: Parque Nacional Sierra del Divisor</b></p>	<p><b>Puerto Maldonado, 5 de julio de 2024</b> <b>ANP: Parque Nacional Manu, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Reserva Nacional Tambopata</b></p>	<p><b>Iquitos, 9 y 15 de julio de 2024</b> <b>ANP: Reserva Nacional Pacaya Samiria</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Ausencia de producción agrícola debido a los efectos del cambio climático”.</li> <li>• “Ataques de plagas a los cultivos”;</li> <li>• “Riesgos de lesiones y accidentes durante la ejecución del proyecto”.</li> <li>• “Gastar el dinero del proyecto en otras cosas (malversación)”.</li> <li>• “Falta de inclusión de las mujeres en las actividades”.</li> <li>• “Riesgos debidos a la radiación y la deshidratación”;</li> <li>• “Riesgos por accidentes no mortales”;</li> <li>• “Riesgo debido a mordeduras de serpiente”;</li> <li>• “Reforestación con especies exóticas”;</li> <li>• “Comunicación con relevancia cultural (idioma)”;</li> <li>• “Riesgos de agresiones en el río Ucayali”;</li> <li>• “Mordeduras de serpiente”;</li> <li>• “Enfermedades”;</li> <li>• “Lesiones derivadas de las actividades agrícolas (cortes, fracturas)”;</li> <li>• “Pérdida de equipos y vehículos fluviales durante las crecidas del río”;</li> <li>• “Exposición a enfermedades virales (gripe, bronquitis) debido al cambio en las precipitaciones”;</li> <li>• “Consumo de pescado envenenado” (intoxicación por manipulación inadecuada).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor entrada de personas extranjeras en la comunidad que afecta a la biodiversidad y la naturaleza;</li> <li>• Que no se proporcione información detallada sobre el proyecto a la población;</li> <li>• Pérdida de identidad.</li> <li>• Accidentes con herramientas (machete, motosierra, etc.);</li> <li>• Accidentes en el terreno;</li> <li>• Falta de protección personal (botas, gafas, cascos, guantes, machetes).</li> <li>• Quema de hojarasca en las granjas.</li> <li>• El tránsito de líderes y miembros de la comunidad para realizar actividades del proyecto puede exponerlos a agresiones y accidentes.</li> <li>• Uso de insecticidas para controlar las plagas;</li> <li>• Caídas desde lo alto de árboles y palmeras durante la cosecha;</li> <li>• Las actividades del proyecto requieren mucho tiempo a los miembros de la comunidad.</li> <li>• Que las actividades se lleven a cabo, pero que no haya seguimiento ni mantenimiento posterior (sostenibilidad);</li> <li>• Los accidentes laborales asociados a las actividades productivas.</li> <li>• Deforestación para el uso y la construcción de la infraestructura del proyecto;</li> <li>• Que las actividades productivas sostenibles implican un mayor esfuerzo en recursos, pero no son rentables;</li> <li>• Riesgo de aumentar la fricción para la agricultura.</li> <li>• Uso de lenguaje técnico en la capacitación;</li> <li>• Deforestación para monocultivos;</li> <li>• Generación de residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que hable en términos técnicos, de modo que la gente de la comunidad no los entienda.</li> <li>• El proyecto no puede generarse en la comunidad indígena imponiendo capacitación a las mujeres sin antes realizar un análisis cultural y experiencial en las Comunidades Nativas.</li> <li>• No podemos fortalecer las capacidades técnicas si el personal contratado por el proyecto no inspira confianza a la hora de recabar información en la comunidad.</li> </ul> <p><b><u>15 de julio de 2024</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de colaboración entre los miembros de la comunidad puede poner en riesgo o retrasar la implementación de los planes de gestión (de los recursos naturales).</li> <li>• Riesgo de accidentes mortales en las rutas fluviales (cuando se viaja de noche pueden producirse choques y los deslizamientos de tierra pueden ser peligrosos).</li> <li>• Falta de comunicación entre los responsables del proyecto y la población o la comunidad.</li> <li>• Cambio de autoridades locales en el distrito. Cuando la autoridad no informa, existen riesgos para los derechos de la comunidad.</li> <li>• Que el uso de tecnologías o prácticas extranjeras para la gestión de los recursos naturales no se adapte a los conocimientos ancestrales.</li> <li>• Uso de plantas exóticas.</li> <li>• Falta de protocolos para los profesionales del proyecto;</li> <li>• Regulación del consumo de bebidas alcohólicas.</li> <li>• Las autoridades no informan a la población sobre los proyectos que pueden beneficiar a su comunidad.</li> <li>• Riesgos de estafa. La población debe estar bien informada sobre el proyecto para no verse sorprendida por terceros;</li> <li>• Riesgo de homicidio (los miembros de la comunidad pueden enfrentarse a antiguos miembros de la comunidad que amenazan con deforestar un sector de la ANP). (Las actividades de conservación del proyecto podrían generar</li> </ul>

<p><b>Pucallpa, 3 de julio de 2024</b> <b>ANP: Parque Nacional Sierra del Divisor</b></p>	<p><b>Puerto Maldonado, 5 de julio de 2024</b> <b>ANP: Parque Nacional Manu, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Reserva Nacional Tambopata</b></p>	<p><b>Iquitos, 9 y 15 de julio de 2024</b> <b>ANP: Reserva Nacional Pacaya Samiria</b></p>
		<p>enfrentamientos con ilegales que no apoyan la reforestación);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desviación de fondos del proyecto por parte de las organizaciones;</li> <li>• Pérdida de bienes y equipos en la ejecución del proyecto debido a una mala gestión;</li> <li>• No contar con un plan de trabajo y un plan de ejecución de actividades unificados con las comunidades.</li> <li>• Que nuestros hijos menores no sean incluidos en las actividades programadas.</li> <li>• Riesgo de inseguridad para las mujeres de la población (se violan sus derechos);</li> <li>• Trata de personas por parte de terceros (abandono, violencia);</li> <li>• La inseguridad de las mujeres debido a personas ajenas a las comunidades (embarazo, abuso);</li> <li>• Que no se cumplan los acuerdos debido a la falta de información compartida con la comunidad;</li> <li>• Falta de transparencia en la ejecución del presupuesto;</li> <li>• No contar con personal calificado;</li> <li>• Inexistencia de relaciones interculturales;</li> <li>• Los beneficiarios no tienen información sobre el presupuesto del proyecto;</li> <li>• No contar con personal calificado en interculturalidad.</li> <li>• No se comprende el proyecto debido al uso de muchos términos técnicos por parte de los profesionales;</li> <li>• El proyecto contrata a personas y no llega a las comunidades;</li> <li>• Las autoridades no informan a la comunidad y no hay coordinación sobre el proyecto;</li> <li>• No existe un acuerdo a nivel comunitario para llevar a cabo un proyecto.</li> </ul>

374. Los puntos y riesgos mencionados previamente fueron documentados, categorizados y analizados sistemáticamente como parte del proceso de análisis de riesgos ambientales, sociales y de género del proyecto. Estos riesgos cubren una amplia gama de temas (como se menciona en la tabla), incluyendo la exposición de salud y seguridad ocupacional a actividades ilegales, violencia de género y exclusión de mujeres, impactos culturales, aproximaciones técnicas inapropiadas, falta de comunicación culturalmente relevante, riesgos ambientales, preocupaciones sobre gobernanza y transparencia, y la sostenibilidad a largo plazo de los beneficios del proyecto.
375. Dado que la estructura técnica general del proyecto fue co-desarrollada con las Organizaciones Indígenas antes de los procesos de involucramiento, los aportes mencionados orientaron decisiones clave de diseño e implementación, particularmente a través de salvaguardas, género y participación. En específico:
- Salvaguardas: Salvaguardas: El Marco de Gestión Ambiental y Social fue fortalecido para abordar los riesgos relacionados con salud y seguridad ocupacional (e. g., accidentes durante las actividades productivas, riesgos de transporte fluvial, exposición a la vida silvestre y enfermedades), salud de la comunidad (e. g., transmisión de enfermedades virales y transmitidas por vectores), riesgos ambientales (e. g., uso de especies exóticas, contaminación, deforestación) y riesgos de seguridad vinculados a actividades ilegales. Las medidas de mitigación incluyen protocolos obligatorios de seguridad, provisión de equipos de protección personal, restricciones sobre especies exóticas, prácticas de gestión ambiental culturalmente apropiadas y procedimientos claros para el reporte y respuesta frente a accidentes.
  - Género: Debido a las preocupaciones recogidas sobre la exclusión de mujeres, la violencia de género y riesgos asociados con la presencia de personal externo, el plan de acción de género (GAP) se reforzó para incluir medidas específicas para promover el liderazgo de las mujeres, asegurar su participación segura, prevenir la explotación y abuso sexual, y fortalecer el rol de las mujeres en mecanismos de toma de decisiones, monitoreo y quejas. También se reforzó, en el Componente 2, una línea de apoyo específica para prácticas productivas resilientes al clima (PPRC) lideradas por mujeres.
  - Participación, interculturalidad y co-diseño: Las preocupaciones relacionadas con la imposición de modelos externos, falta de relevancia cultural y uso de lenguaje técnico sirvieron de base para hacer mayor énfasis en la planificación participativa, el co-diseño de PPRC y las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), y el respeto a los sistemas de conocimiento tradicional. El Componente 2 establece explícitamente que las prácticas productivas resilientes al clima deben ser identificadas y priorizadas por las comunidades, a través de procesos participativos de planificación, asegurando la alineación con los medios de vida locales, prácticas culturales y condiciones ambientales.
  - Gobernanza, transparencia y sostenibilidad: Los riesgos vinculados con el mal manejo de fondos, falta de transparencia y baja apropiación de las comunidades fueron abordados reforzando roles y responsabilidades de las Organizaciones Regionales dentro de la propuesta del proyecto, incluyendo capacitaciones y asistencia técnica para clarificar las actividades elegibles, procesos y flujos de financiamiento, y fortaleciendo mecanismos de supervisión financiera, así como el énfasis en la continuidad, el seguimiento y el mantenimiento de las actividades apoyadas por el proyecto más allá de su implementación inicial.

## CAPÍTULO 10. DIVULGACIÓN DEL MGAS Y PRESUPUESTO

### 10.1 Divulgación previa a la implementación del proyecto

376. Todas las partes interesadas pertinentes serán informadas oportunamente sobre los requisitos y compromisos del MGAS. El MGAS se traducirá al español y se publicará en los sitios web del SERNANP y PROFONANPE, así como en los sitios web de WWF-US y WWF-Perú. Se colocarán copias impresas del MGAS en lugares públicos apropiados en todas las ANP y ZA participantes (por ejemplo, las oficinas centrales de las ANP). Los especialistas en salvaguardas de la PMU (SERNANP) y WWF-Perú se encargarán de sensibilizar a la comunidad sobre los requisitos del MGAS y también se asegurarán de que los guardaparques del NPS y todos los contratistas y proveedores de servicios externos conozcan y cumplan plenamente el MGAS y otros documentos de salvaguardas.
377. Además de lo anterior, a fin de cumplir con la Norma de WWF sobre consulta pública y divulgación, los resúmenes ejecutivos deben traducirse a las lenguas indígenas para las comunidades locales. Dado que hay partes interesadas con bajos niveles de comprensión lectora, se realizarán esfuerzos adicionales durante el período de divulgación para garantizar que esta socialización sea significativa y culturalmente apropiada. Ambos EE tienen amplia experiencia en la producción de videos, infografías y materiales similares para comunicar mensajes específicos a estas audiencias.
378. En concreto, se sugiere una estrategia de divulgación dividida por grupos de partes interesadas:
- Para las organizaciones indígenas nacionales y regionales: Se llevará a cabo una reunión o taller de socialización (híbrido) para presentar el proyecto en su versión definitiva, incluyendo las salvaguardas (como el mecanismo de quejas) y todos los materiales de comunicación que se compartirán con la población indígena y las comunidades locales que se benefician directa o indirectamente del proyecto. Estos materiales también serán compartidos por las organizaciones regionales y las áreas naturales protegidas (ANP) involucradas en el proyecto. Cabe señalar que AIDSESEP y CONAP participarán previamente en el diseño de estos materiales de comunicación para las comunidades.
  - Para los PP. II. y las CL en las 25 ANP: Cápsulas de audio en español y en algunas lenguas indígenas en las que el entendimiento del español es más difícil (esto debe coordinarse con AIDSESEP, CONAP y las organizaciones regionales). Las cápsulas de audio pueden compartirse a través de la estación de radio indígena de AIDSESEP, las estaciones de radio comunitarias con las que pueden compartir las organizaciones regionales, o digitalmente. Infografías con iconografía culturalmente relevante (pero evitando los estereotipos) y texto mínimo. Se pueden enviar copias físicas de las infografías a cada ANP para que se exhiban en los puestos de control más cercanos a las comunidades, entregarse a las organizaciones indígenas regionales para que se exhiban en un lugar destacado en sus sedes y enviarse a las comunidades sin conectividad digital. Las infografías también podrían compartirse digitalmente con las comunidades que tienen acceso digital.
  - Para otros actores del gobierno, la sociedad civil y las empresas: Se celebrará una reunión presencial o híbrida para presentar el proyecto, su alcance y el impacto previsto, así como las salvaguardas para las partes interesadas más vulnerables.

379. Además, los documentos de salvaguardas (MGAS, GAP, etc.) deben divulgarse durante un período mínimo de 30 días, o de 45 días si hay Pueblos indígenas presentes, antes de la implementación de cualquier actividad que se aborde en los documentos de salvaguardas.
380. **Reuniones de la Junta Directiva del GCF:** Tenga en cuenta que todo el proceso de divulgación, desde el evento de socialización y la publicación de los documentos hasta el plazo de 30/45 días, debe completarse antes de que se celebre la reunión de la Junta Directiva prevista para la aprobación del proyecto. En otras palabras, el proceso de divulgación no puede comenzar después de la reunión mencionada ni estar en curso durante la misma, sino que todos los requisitos deben haberse cumplido antes de esa fecha.

## **10.2 Divulgación durante la implementación**

381. Durante la implementación del proyecto, se prepararán planes de gestión ambiental específicos para cada actividad (por ejemplo, infraestructura en los puntos de vigilancia y control del SERNANP, infraestructura turística, etc.) en consulta con las comunidades afectadas y se divulgarán a todas las partes interesadas antes del inicio de las obras de construcción. Todos los borradores de los PGAS deberán ser revisados y aprobados por la PMU (SERNANP) antes de su divulgación pública. La PMU también deberá divulgar a todas las partes afectadas cualquier plan de acción elaborado durante la implementación del proyecto, incluida la incorporación de la perspectiva de género.
382. La divulgación deberá realizarse de manera que resulte significativa y comprensible para las personas afectadas. A tal fin, el resumen ejecutivo de los PGAS o los términos y condiciones de las autorizaciones ambientales deberán divulgarse en los sitios web de la PMU (SERNANP) y WWF-Perú.
383. Concretamente, tras la creación del PGAS u otros planes de gestión de salvaguardas pertinentes (es decir, EISA, planes para pueblos indígenas, planes de restauración de medios de vida), los planes deben ser revisados y autorizados por el especialista en ESS de la PMU-SERNANP, el especialista en ESS de WWF-Perú (según corresponda) y el especialista en ESS de WWF-US GCF AE. No se desembolsarán fondos para las actividades del proyecto antes de que la WWF-US GCF AE apruebe dichas actividades.
384. Una vez recibido el paquete de documentos, el especialista en salvaguardas de WWF-US GCF AE responderá con la aprobación o la solicitud de modificaciones en un plazo de dos (2) semanas. Una vez dada la autorización, WWF-US GCF AE enviará los planes de gestión de salvaguardas pertinentes al GCF para su revisión y aprobación, de conformidad con el Procedimiento de Comunicación de Divulgación de Subproyectos incluido en el FAA. El Procedimiento establece que el GCF revisará el Paquete de Divulgación del Subproyecto y, en un plazo de cinco (5) días hábiles del GCF a partir de la recepción del Paquete de Divulgación del Subproyecto, confirmará a la Entidad Acreditada que el Paquete de Divulgación del Subproyecto cumple con los requisitos del GCF y que está de acuerdo con la categoría de riesgo ambiental y social asignada. Si ese es el caso, la Entidad Acreditada y las Entidades Ejecutoras respectivas divulgarán en su sitio web el Paquete de Divulgación del Subproyecto a más tardar dos (2) días naturales después de recibir la confirmación del GCF y antes del inicio previsto del Período de Divulgación.
385. Si el GCF no está de acuerdo con la categoría de riesgo asignada en el paquete de divulgación del subproyecto, informará a la entidad acreditada en el mismo plazo de cinco (5) días hábiles del

GCF. Si el GCF y la entidad acreditada acuerdan alguna modificación del paquete de divulgación del subproyecto, el proceso se reiniciará.

386. Tras la aprobación de la Entidad Acreditada y el GCF, los planes de gestión de salvaguardas pertinentes deberán divulgarse durante un período de 30 días, tanto en inglés como en español, en los sitios web de WWF-US GCF y de las Entidades Ejecutoras. En el caso de los paisajes en los que se encuentran Pueblos indígenas, los documentos también deberán divulgarse durante 45 días a nivel local, en un idioma y de una manera adecuados para esas comunidades, en coordinación con el PNNC.

Los requisitos de divulgación se resumen en la Tabla 18 a continuación.

**Tabla 18: Marco de divulgación para el documento del MGAS y los instrumentos de salvaguardas relacionados**

Documentos que deben divulgarse	Frecuencia	Dónde
Marco de gestión ambiental y social	Una vez durante todo el ciclo del proyecto, antes del inicio de la implementación de las actividades. Debe permanecer en el sitio web y otros lugares públicos durante todo el período del proyecto.	En el sitio web del SERNANP, WWF-US y WWF-Perú. Las copias impresas y digitales deben estar disponibles en la PMU de la entidad ejecutora principal (SERNANP) y las entidades coejecutoras (WWF-Perú), así como en las oficinas centrales de las ANP del SERNANP.
Planes de gestión ambiental y social	Una vez en todo el ciclo del proyecto para cada actividad que requiera un PEMA. Debe permanecer en el sitio web y otros lugares de divulgación durante todo el periodo del proyecto.	En los sitios web de SERNANP, WWF-Perú y WWF-US Las copias impresas y digitales deben estar disponibles en los puntos de control y vigilancia de SERNANP en las ANP y en cualquier otro lugar significativo donde se realicen actividades sujetas a PGAS, así como en las oficinas de las federaciones y asociaciones de Pueblos indígenas que participan en el proyecto.
Informe trimestral sobre las salvaguardas	Trimestral (cada tres meses)	Las copias deben estar disponibles en la oficina de la PMU (SERNANP) y WWF-Perú.
Actas de las reuniones formales de consulta pública para actividades que requieren consultas	En un plazo de dos semanas a partir de la fecha de la reunión	Las notas de estas reuniones y la lista de asistentes deben elaborarse y conservarse en la oficina de la PMU (SERNANP) y/o en otros lugares pertinentes, como WWF-Perú. Si bien se puede publicar en línea un registro general de estas reuniones, no es necesario publicar las actas.
Proceso de resolución de quejas	Trimestralmente, a lo largo del ciclo del proyecto	En el sitio web de la SERNANP y WWF-Perú. Las copias deben estar disponibles en la oficina de la PMU

## 10.2 Presupuesto

387. Los costos de implementación del MGAS, incluidos todos los costos relacionados con la compensación a las personas afectadas por el proyecto, serán cubiertos en su totalidad por el presupuesto del proyecto. Será responsabilidad del especialista en salvaguardas garantizar que se disponga de un presupuesto suficiente para todas las medidas de mitigación específicas de cada actividad que puedan ser necesarias para cumplir con el MGAS.

388. El presupuesto para el desarrollo de capacidades en la implementación del MGAS (incluido todo lo relacionado con las subsecciones del mismo, como el IPPF y el PF, entre otros), los gastos de viaje, los talleres y las reuniones para el monitoreo de las salvaguardas (incluidos los viajes, los talleres y las reuniones) se incluirán en el presupuesto general de monitoreo y evaluación (véase el anexo 4).

## Referencias

Barrantes, R. y Manuel Glave, eds. Amazonía peruana y desarrollo económico. Lima, GRADE; IEP, 2014 (Estudios sobre Desigualdad, 8).

BID, 2018 (Banco Interamericano de Desarrollo). Oficina de Evaluación y Supervisión, Evaluación de las salvaguardas Ambientales y Sociales.

Defensoría del Pueblo, 2017. ESTÁNDARES REGIONALES DE ACTUACIÓN DEFENSORIAL EN PROCESOS DE CONSULTA PREVIA DE BOLIVIA, ECUADOR, COLOMBIA Y PERÚ.

CFI, 2012. Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social

CFI, 2012. Nota de orientación 7. Pueblos indígenas

INEI, 2017. III Censo Nacional de Comunidades Nativas.

MINAM, 2014. PROPUESTAS Y MEJORAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL SEIA. Dirección General de Políticas Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, Viceministerio de Gestión Ambiental, Lima, agosto de 2014. <http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2014/08/Propuestas-y-mejoras-normativas-en-el-marco-del-SEIA-Amalia-Cuba.pdf>

MINAM, 2019. Evaluación Estratégica Ambiental y Social en el marco de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, borrador de septiembre de 2019 ([http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/127/2019/10/Draft-SESA\\_ver%C3%B3nSet\\_2019.pdf](http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/127/2019/10/Draft-SESA_ver%C3%B3nSet_2019.pdf)) (marzo de 2020)

Ministerio de Cultura, 2013. La protección de los derechos de los PIACI en Perú.

Ministerio de Cultura, 2014. Etapa de identificación de Pueblos indígenas u originarios, guía metodológica.

Ministerio de Cultura, 2015. Protocolo de actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos indígenas en aislamiento y para el relacionamiento con Pueblos indígenas en situación de contacto inicial.

SERNANP. 2009. Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional). Aprobado por el Decreto Supremo N.º 016-2009-MINAM.

SERNANP, 2014. Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas: Resolución N.º 069/14/SERNANP - Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.

SERNANP, 2014. Documento de Trabajo 8. Los Sistemas Regionales de Conservación: Avances y Lecciones Aprendidas. Promoviendo la Gestión Integrada de la Conservación. Lima, Perú.

SERNANP, 2015a. Guía de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (en inglés).

SERNANP, 2015b. Documento de Trabajo 15. Herramientas para la Promoción y el Manejo de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas

- El primer capítulo presenta una guía de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de RRNN renovables, basada en la Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE (Resolución Presidencial N°69-2014-SERNANP) y la normativa legal correspondiente a la materia.

- El segundo capítulo contiene una guía para la elaboración de planes de manejo de RRNN renovables en ANP, basada en la guía de Planes de Manejo desarrollada por el INRENA en el año 2005, y de los aportes de diez Jefaturas de ANP que cuentan con experiencias en la elaboración e implementación de planes de manejo.

SERNANP, 2015c. Documento de Trabajo 17. Elaboración o actualización de Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.

SERNANP, 2016a. Documento de trabajo 22. Modelo para orientar la Co-Gestión hacia la Conservación y el Desarrollo Sostenible de una Región con Reserva Comunal.

SERNANP, 2016b. Guía metodológica para la elaboración de planes de sitio (Resolución Presidencial N.º 325-2016-SERNANP).

SERNANP, 2017. Documento de Trabajo 26. Gestión efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Base conceptual para la articulación del ciclo de gestión, instrumentos y herramientas

SERNANP, 2017. Plan Maestro Parque Nacional Cordillera Azul (2017-2021).

SERNANP, 2018. Estrategia de Gestión del Riesgo de Incendio Forestal en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SERNANP, 2018. Plan Maestro Parque Nacional Ichigkat–Cordillera del Cóndor (2019–2023).

SERNANP, 2018. Plan Maestro Reserva Nacional Pucacuro 2019-2023.

SERNANP, 2018. Plan Maestro Reserva Nacional Tambopata 2019-2023.

SERNANP, 2018. Plan Maestro Parque Nacional del Manu (2019-2023).

SERNANP, 2019. La resolución 031-2019-SERNANP aprueba la Directiva para la Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos; y el Control de Combustibles, Lubricantes y Repuestos en el SERNANP. La directiva no incluye aspectos de seguridad laboral, tampoco incluye aspectos ambientales de manejo de combustibles o aceites.

SERNANP, 2019. Plan Maestro Bosque de Protección Pui Pui 2019-2023.

SERNANP, 2021. Plan Maestro Parque Nacional Yaguas 2021–2025.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Parque Nacional Tingo María 2022-2026.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Bosque de Protección San Matías San Carlos 2023-2027.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Parque Nacional Yanachaga Chemillén 2022-2026.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Santuario Nacional Pampa Hermosa 2022-2027.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Reserva Nacional Matsés 2023-2027.

SERNANP, 2022. Plan maestro Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana 2022-2026.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Bosques de Protección Alto Mayo 2023-2027.

SERNANP, 2022. Plan Maestro Santuario Nacional Megantoni 2022-2026.

SERNANP, 2023. Plan Maestro Parque Nacional del Río Abiseo (2023-2027).

SERNANP, 2023. Plan Maestro Parque Nacional Sierra del Divisor (2023-2027).

- SERNANP, 2023. Plan Maestro Parque Nacional Bahauja Sonene (2023-2028).
- SERNANP, 2023. Plan Maestro Santuario Nacional Tabaconas-Namballe (2023-2027).
- SERNANP, 2023. Plan Maestro Reserva Nacional Pacaya Samiria. 2024-2028.
- SERNANP, 2024. Plan Maestro Parque Nacional Otishi (2024-2028).
- SERNANP, 2024. Plan Maestro Parque Nacional Güeppí-Sekime (2024-2028).
- Smith Bisso, Lic. Alejandro, 2018. Identificación de Pueblos indígenas u originarios para la Consulta previa en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Smith, Richard Ch., 2013. ¿ESTÁN SEGUROS LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS/ORIGINARIOS EN EL PERÚ? Instituto del Bien Común.
- WWF, sin fecha, Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo.
- WWF, 2008. Larsen, Peter Bille y Jenny Springer 2008. Implementación de los Principios de WWF sobre Pueblos indígenas y Conservación en la Gestión de Proyectos y Programas. Gland, Suiza y Washington, DC: WWF.
- WWF, 2019a. Propuesta de financiamiento del GCF. Versión 2 para revisión por parte de los socios del proyecto, 15 de diciembre de 2019.
- WWF, 2019b. Salvaguardas Ambientales y Sociales, Políticas y Procedimientos Integrados (versión no actualizada comparada con la versión en inglés).
- WWF, 2019c. Salvaguardas Ambientales y Sociales, Políticas y Procedimientos Integrados.
- WWF-GEF, 2017. Documento del Proyecto GEF “Asegurando el futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú”, versión del 30 de agosto de 2017.

## Apéndice 1. Evaluación de la elegibilidad y los impactos de las salvaguardas

Esta herramienta de evaluación debe completarse para cada actividad o categoría de actividades incluidas en el plan de trabajo y presupuesto anual.

La herramienta será completada por los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales. La decisión sobre si se requiere una EIAS adecuada para el propósito, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el sitio, un Plan de Restauración de Medios de Vida (PRM), la evaluación del impacto en el patrimonio y el plan de gestión, el Plan para los Pueblos indígenas (IPP) o cualquier otro plan de mitigación pertinente, la tomarán los especialistas en salvaguardas ambientales y/o sociales, en consulta con el especialista en salvaguardas de la Agencia del GCF de WWF, basándose en la información proporcionada en este formulario de evaluación, así como en entrevistas con el personal de la PMU, las comunidades locales y cualquier otra parte interesada pertinente.

El resultado de esta evaluación determinará la categoría de riesgo ambiental y social de las actividades. [Según la política del GCF](#), las categorías de riesgo que se pueden asignar a las actividades apoyadas por el Fondo son las siguientes:

### **Categoría A**

Actividades con riesgos e impactos ambientales y/o sociales adversos potencialmente significativos que, de forma individual o acumulativa, son diversos, irreversibles o sin precedentes.

Entre las características de las actividades de la categoría A se incluyen, por ejemplo: tener una gran escala geográfica; implicar infraestructuras a gran escala; estar ubicadas en ecosistemas valiosos y hábitats críticos; conllevar impactos adversos para los derechos, los recursos y las tierras de los Pueblos indígenas; y conllevar un reasentamiento significativo de las poblaciones afectadas.

### **Categoría B**

Actividades con riesgos e impactos ambientales y/o sociales adversos potencialmente limitados que, de manera individual o acumulativa, son pocos, generalmente específicos del lugar, en gran medida reversibles y fácilmente abordables mediante medidas de mitigación.

Las actividades de categoría B, o actividades de riesgo moderado, incluyen aquellas cuyos riesgos e impactos son menos adversos que los de las actividades de categoría A en términos de magnitud y probabilidad de ocurrencia. Los riesgos e impactos se consideran limitados, y se espera que su magnitud sea de baja a moderada. Los riesgos e impactos son pocos, se limitan al ámbito de las actividades, son en gran medida reversibles y se pueden mitigar fácilmente mediante medidas de mitigación generalmente aceptadas y buenas prácticas internacionales de la industria.

### **Categoría C**

Actividades con riesgos y/o impactos ambientales y/o sociales mínimos o nulos, normalmente aquellas que no tienen elementos físicos ni huellas definidas. Sin embargo, en determinados contextos, las actividades que tienen elementos físicos o una huella también pueden considerarse de bajo riesgo, en particular cuando se trata de actividades a pequeña escala, realizadas en un entorno ya construido, que no implican el desplazamiento físico y económico de personas o que tienen un impacto mínimo o nulo en los Pueblos indígenas.

Algunos ejemplos de actividades de la categoría C son: desarrollo de capacidades, apoyo a la planificación, desarrollo y fortalecimiento institucional, servicios de asesoramiento, comunicación y divulgación, y sistemas de alerta temprana y otros sistemas de monitoreo; e instalaciones a pequeña

escala, producción de pequeños agricultores y conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura existente a pequeña escala dentro de una zona ya construida y sin huella adicional.

***Para este proyecto, no se apoyarán subactividades/subproyectos identificados como de categoría A.***

Con el fin de facilitar la evaluación correcta del nivel de riesgo que pueden suponer las subactividades identificadas, rellene este cuestionario de forma exhaustiva y proporcione descripciones detalladas siempre que sea posible.

**Parte 1: Información básica**

1	Nombre de la actividad	
	Descripción del resultado (incluidas las actividades relacionadas con dicho resultado)	
2	Tipo de actividad:	Nueva actividad <input type="checkbox"/> Continuación de la actividad <input type="checkbox"/>
3	Ubicación de la actividad:	
4	Superficie total del emplazamiento	
5	Fechas de implementación de la actividad	
6	Costo total	

(Pase a la parte 2 después de rellenar toda la información de la tabla anterior)

**Parte 2: Evaluación de elegibilidad**

No.	Preguntas de selección: ¿La actividad del proyecto	Sí	No	Comentarios/Explicación
1	¿Conduciría a prácticas de gestión de la tierra que causan la degradación (biológica o física) del suelo y el agua? Algunos ejemplos son, entre otros: la tala de árboles en zonas centrales y cuencas hidrográficas críticas; actividades relacionadas con la explotación de canteras y minas; la tala comercial; o la pesca de arrastre.			
2	¿Afectan negativamente a zonas de hábitats naturales críticos o lugares de reproducción de especies raras o en peligro de extinción?			
3	¿Aumentan significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero?			
4	¿Utiliza organismos modificados genéticamente o biotecnologías modernas o sus productos?			

No.	Preguntas de selección: <i>¿La actividad del proyecto</i>	Sí	No	Comentarios/Explicación
5	¿Implican la adquisición y/o el uso de plaguicidas y otros productos químicos especificados como contaminantes orgánicos persistentes en el Convenio de Estocolmo o en las categorías IA, IB o II de la Organización Mundial de la Salud?			
6	¿Desarrollar plantaciones forestales?			
7	¿Implica excavaciones significativas?			
8	¿Provocan la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y la introducción de nuevas especies exóticas invasoras?			
9	¿Implican la adquisición o el uso de armas y municiones o el financiamiento de actividades militares?			
10	¿Conducen a la acusación de tierras privadas y/o al desplazamiento físico y la reubicación voluntaria o involuntaria de personas, incluidas las personas sin título de propiedad y los migrantes?			
11	¿Contribuye a exacerbar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir?			
12	¿Implica trabajo infantil ilegal <sup>48</sup> , trabajo forzoso, explotación sexual u otras formas de explotación? <sup>49</sup>			
13	Afectar negativamente a los derechos, las tierras, los recursos naturales, los territorios, los medios de vida, los conocimientos, el tejido social, las tradiciones, los sistemas de gobernanza y la cultura o el patrimonio (físico y no físico o intangible) de los Pueblos indígenas dentro y/o fuera del área del proyecto? ¿Se consideran inaceptables para los Pueblos indígenas afectados?			
14	¿Tienen lugar <i>en</i> territorios donde se sabe que residen o transitan Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI)?			
15	¿Tienen un impacto negativo en áreas con valores culturales, históricos o trascendentales para las personas y las comunidades, más allá de los riesgos reversibles que pueden abordarse fácilmente mediante medidas de mitigación?			
16	¿Representan riesgos ambientales o sociales graves, irreversibles o sin precedentes en zonas con un patrimonio cultural crítico, como los sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO?			

No.	Preguntas de selección: <i>¿La actividad del proyecto</i>	Sí	No	Comentarios/Explicación
17	¿Tienen lugar en zonas minadas conocidas?			En caso afirmativo, indique si instituciones especializadas han certificado que las municiones sin explotar y las minas antipersonales han sido desactivadas y retiradas, y si se pueden aportar pruebas de ello.
Proporcione cualquier otra información que pueda ser relevante:				

Si todas las respuestas son “No”, la actividad del proyecto es elegible y se pasa a la Parte 3.

Si al menos una de las preguntas ha sido respondida con “sí”, la actividad del proyecto no es elegible y el proponente puede volver a seleccionar el lugar de la actividad del proyecto y realizar una nueva evaluación.

### Parte 3: Evaluación de los impactos

Responda a las preguntas siguientes y siga las instrucciones para proporcionar información básica sobre la actividad propuesta y describir sus posibles impactos.

No	¿La actividad del proyecto:	Sí/No	Proporcione una explicación y documentos justificativos si es necesario
<i>Impactos ambientales</i>			
1	¿Provocaría cambios permanentes o temporales en el uso del suelo, la cobertura del suelo o la topografía?		
2	Implica la tala de la vegetación existente en el terreno.		En caso afirmativo, número de árboles que se talarán: Especies de árboles: ¿Están los árboles protegidos?

			Superficie total de terreno con cobertura vegetal eliminada: Valor económico estimado de los árboles, cultivos y vegetación que se talarán/eliminarán y cualquier costo de sustitución (por ejemplo, tasas, registro, impuestos): Proporcione detalles adicionales:
3	¿Implica la reforestación o la modificación de hábitats naturales? En caso afirmativo, ¿implicará el uso o la introducción de especies no autóctonas en la zona del proyecto?		
4	¿Se utilizarán pesticidas? En caso afirmativo, ¿figuran en la lista de sustancias excluidas por el Convenio de Estocolmo?		
5	¿Provocará contaminación ambiental? Esto puede incluir contaminación atmosférica, residuos líquidos, residuos sólidos o residuos resultantes, por ejemplo, del movimiento de tierras o la excavación.		
6	¿Provocarán alteraciones del terreno, erosión, hundimientos e inestabilidad?		
7	¿Provocan un uso significativo de agua, por ejemplo, para la construcción?		
8	¿Produce polvo durante la construcción y la operación		
9	¿Generan un ruido ambiental significativo?		
10	¿Aumenta la carga de sedimentos en las masas de agua locales?		
11	¿Cambiar los caudales de agua in situ o aguas abajo?		
12	¿Afectar negativamente a la dinámica del agua, la conectividad fluvial o el ciclo hidrológico de formas distintas a los cambios directos en los caudales de agua (por ejemplo, filtración del agua y recarga de acuíferos, sedimentación)?		
13	¿Tiene repercusiones negativas en especies endémicas, raras o amenazadas, o en especies que han sido identificadas como importantes por leyes mundiales, regionales, nacionales o locales?		
14	¿Podría la actividad aumentar potencialmente la vulnerabilidad de las comunidades locales a la variabilidad y los cambios climáticos (por ejemplo, a través de riesgos y eventos como		

	deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o sequías)?		
15	Basándose en los resultados de las preguntas anteriores, ¿cuáles son los posibles efectos ambientales acumulativos en el paisaje en cuestión?		
<b>Impactos socioeconómicos</b>			
16	Impacto negativo en los derechos de tenencia existentes (formales e informales) de las personas, las comunidades u otros sobre la tierra, la pesca y los recursos forestales.		
17	¿Opera en lugares donde hay Pueblos indígenas y sus tierras/territorios/aguas? O ¿Opera en lugares donde hay comunidades nativas con estrechas relaciones culturales/espirituales o de uso del suelo? Si la respuesta es afirmativa a cualquiera de las dos preguntas, responda a las siguientes:		
	a. ¿Se ha iniciado un proceso de CLPI? b. ¿Se impondrán restricciones al uso de sus tierras/territorios/aguas/recursos naturales?		
18	¿Restringe el acceso a los recursos naturales (por ejemplo, cuencas hidrográficas o ríos, zonas de pastoreo, silvicultura, productos forestales no madereros) o restringe la forma en que se utilizan los recursos naturales, de manera que ello repercuta en los medios de vida?		
19	¿Restringe el acceso a lugares sagrados de las comunidades locales (incluidas las minorías étnicas) y/o a lugares relevantes para las prácticas religiosas o culturales de mujeres u hombres?		
20	¿Opera en lugares donde hay patrimonio cultural o sitios religiosos o sagrados que puedan verse afectados por el proyecto?		
21	¿Se socavan los derechos consuetudinarios de las comunidades locales a participar en consultas de manera libre, previa e informada para abordar las intervenciones que afectan directamente a sus tierras, territorios o recursos?		

22	Basándose en los resultados de las preguntas anteriores, ¿cuáles son los posibles efectos socioeconómicos acumulativos para las comunidades en cuestión?		
<b>Condiciones laborales y de trabajo</b>			
23	¿Implica la contratación de trabajadores o la contratación de agencias de empleo para proporcionar mano de obra? En caso afirmativo, responda a las preguntas a-d siguientes:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Son frecuentes los problemas de gestión laboral en la zona?</li> <li>• ¿Son frecuentes los problemas de trabajo infantil ilegal en el sector?</li> <li>• ¿Podrían los trabajadores estar expuestos a condiciones laborales que no cumplan con la legislación laboral nacional y/o los compromisos internacionales? Esto podría incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de asociación y negociación colectiva;</li> <li>• Condiciones laborales discriminatorias (como tomar decisiones de empleo basadas en características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al puesto) y/o falta de igualdad de oportunidades</li> <li>• Uso de trabajo forzoso</li> <li>• Ausencia de condiciones de empleo claras</li> <li>• Ausencia de mecanismos para prevenir el acoso (incluido el acoso sexual y por motivos de género) o la explotación.</li> </ul> </li> <li>• ¿Condiciones inadecuadas de vivienda e higiene?</li> <li>• ¿Podrían los trabajadores contratados representar una afluencia de mano de obra a zonas escasamente pobladas?</li> <li>• ¿La mano de obra contratada para desarrollar esta actividad o actividades del proyecto incluirá a trabajadores migrantes?</li> </ul>		
24	<p>Implicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajar en entornos peligrosos, como pendientes empinadas y rocosas, zonas</li> </ul>		

	<p>infestadas de animales venenosos y/o vectores de enfermedades?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• otras condiciones de campo peligrosas, como calor, condiciones meteorológicas adversas, terreno u otros animales salvajes peligrosos?</li> <li>• manejo de materiales peligrosos?</li> <li>• uso de maquinaria pesada (especialmente para actividades relacionadas con la construcción)?</li> <li>• ¿Expone a los trabajadores contratados o al personal a enfrentamientos o situaciones potencialmente violentas? (por ejemplo, frente a miembros de las autoridades nacionales o comunidades locales, cazadores furtivos armados, pescadores ilegales, etc.)?</li> </ul>		
<b>Grupos vulnerables o minoritarios</b>			
25	¿Afecta negativamente a los grupos vulnerables (como las minorías étnicas, los hogares más pobres, los migrantes y los pastores auxiliares) en términos de impacto en sus condiciones de vida económicas o sociales, o contribuye a su discriminación o marginación?		
26	¿Provoca o exacerba conflictos entre comunidades, grupos, familias o individuos? Teniendo en cuenta también la dinámica de la migración reciente o prevista, incluidas las personas desplazadas, así como aquellas más vulnerables a las amenazas de explotación sexual, abuso o acoso.		
27	Basándose en los resultados de las preguntas anteriores, ¿cuáles son los posibles efectos acumulativos para las comunidades en cuestión?		
<b>Pueblos indígenas</b>			
28	¿Implica el uso, la apropiación o el daño de la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de los Pueblos indígenas?		
29	¿Tienen repercusiones en el patrimonio cultural que es esencial para la identidad, los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los Pueblos indígenas, incluidas las prácticas de medios de vida tradicionales, las áreas naturales con valores culturales o espirituales, como bosques sagrados, cuerpos de agua y		

	cursos de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas?		
30	¿Adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que afecten a los derechos, tierras, territorios y/o recursos de los Pueblos indígenas (por ejemplo, en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo; la reforma agraria; las reformas legales que puedan discriminar de jure o de facto a los pueblos indígenas, etc.)?		
31	¿Tiene algún impacto (positivo o negativo) en las tierras y/o los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario?		
32	¿Implica la extracción de recursos naturales, como la tala, la minería o el desarrollo agrícola en las tierras/territorios de los Pueblos indígenas?		
33	¿Implica alguna decisión que afecte a la situación de los derechos de los Pueblos indígenas sobre sus tierras/territorios/recursos hídricos, recursos o medios de vida?		
34	¿Implica o conduce al reasentamiento de los Pueblos indígenas de las tierras y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario? (Tenga en cuenta que WWF no apoyará actividades que puedan conducir a un reasentamiento involuntario).		
35	¿Implica el acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las Comunidades Nativas y locales?		
36	¿Afecta a las instituciones y/o prácticas políticas, jurídicas, económicas, sociales o culturales de los Pueblos indígenas?		
37	¿Implica el uso comercial de los recursos naturales y/o culturales en tierras sujetas a la propiedad tradicional y/o bajo el uso consuetudinario de los Pueblos indígenas?		
38	¿Implica el uso del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, las innovaciones o las prácticas de los Pueblos indígenas con fines comerciales?		
39	¿Implica decisiones relativas a acuerdos de distribución de beneficios, cuando estos se derivan de las tierras/territorios/recursos de los Pueblos indígenas (por ejemplo, la gestión de los recursos naturales o las industrias extractivas)?		

40	¿Tienen un impacto en la continuidad de la relación de los Pueblos indígenas con su tierra o su cultura?		
41	¿Restringen el acceso a los productos forestales no madereros, la madera, las tierras, etc. y otras fuentes de sustento y recursos comunitarios?		
<b>Salud y seguridad ocupacional y comunitaria</b>			
42	¿Implica algún riesgo relacionado con el uso de materiales de construcción, el trabajo en altura o en canales donde las pendientes son inestables o existe riesgo de ahogamiento?		
43	¿Genera conflictos sociales, un mayor riesgo de explotación sexual, abuso o acoso, o presión sobre los recursos locales entre los trabajadores temporales y las comunidades locales?		
44	¿Expone a la comunidad local a riesgos relacionados con las obras de construcción o el uso de maquinaria (por ejemplo, carga y descarga de materiales de construcción, zonas excavadas, almacenamiento y uso de combustible, uso de electricidad, funcionamiento de maquinaria)?		
45	¿Se trabaja en zonas donde existe la amenaza de incendios forestales? En caso afirmativo, ¿cuándo se produjo el último?		
46	¿Trabaja en zonas donde hay presencia o antecedentes de enfermedades transmitidas por vectores (por ejemplo, malaria, fiebre amarilla, encefalitis)?		
<b>Riesgos de violencia de género/explotación sexual, abuso y acoso</b>			
47	¿Existe el riesgo de que la actividad suponga una mayor carga para las mujeres al restringir el uso, el desarrollo y la protección de los recursos naturales por parte de las mujeres en comparación con los hombres?		
48	¿Existe el riesgo de que las personas empleadas o que participan directamente en la actividad puedan incurrir en violencia de género (incluida la explotación sexual, el abuso sexual o el acoso sexual)? La respuesta debe tener en cuenta los riesgos no solo a nivel de los beneficiarios, sino también para los trabajadores de todas las organizaciones que reciben financiamiento del GCF.		

49	<p>¿Aumenta la actividad el riesgo de violencia de género y/o explotación y abusos sexuales para las mujeres y las niñas, por ejemplo, al cambiar las prácticas de uso de los recursos o al seleccionar a las mujeres y las niñas para recibir capacitación sin ofrecer capacitación/educación complementaria a los hombres? La respuesta debe tener en cuenta a todos los trabajadores de las organizaciones que reciben financiamiento del GCF.</p>		
50	<p>¿Alguna de las capacitaciones obligatorias para las personas relacionadas con la actividad (incluido el personal del proyecto, los funcionarios gubernamentales, los guardaparques y guardias, otro personal del parque, los consultores, las organizaciones asociadas y los contratistas) abarca la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales (junto con los derechos humanos, etc.)?</p>		
<b><i>Sensibilidad al conflicto y riesgos</i></b>			
51	<p>¿Existen tensiones subyacentes importantes, conflictos abiertos, actividades ilícitas o inestabilidad política o social en el paisaje terrestre/marino o en el país donde se encuentra el paisaje terrestre/marino?</p> <p>En caso afirmativo, responda a las preguntas a-d siguientes:</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Existe el riesgo de que las actividades interactúen con las tensiones y conflictos existentes en el paisaje terrestre/marino o los exacerben?</li> <li>• ¿Las partes interesadas (por ejemplo, los socios ejecutores, los titulares de derechos, otros grupos de partes interesadas) adoptan una posición específica en relación con los conflictos o tensiones en el paisaje terrestre/marino o se percibe que adoptan una posición?</li> <li>• ¿Cómo perciben las partes interesadas a WWF-Perú/SERNANP y sus socios en relación con los conflictos o tensiones existentes?</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Podrían los conflictos o tensiones en el paisaje terrestre/marino tener un impacto negativo en las actividades?</li> </ul>		
52	<p>¿Las actividades analizadas en esta evaluación incluyen el apoyo a la gestión de áreas protegidas, incluidas las actividades de aplicación de la ley?</p> <p>En caso afirmativo, responda a las preguntas a-c a continuación</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Ha habido algún conflicto entre la gestión del área protegida y los Pueblos indígenas y las comunidades locales en los últimos cinco años? (por ejemplo: caza furtiva, disputas sobre los derechos de acceso y/o la extracción de recursos, corrupción, etc.) en este grupo/paisaje?</li> <li>• Incluso en ausencia de conflictos documentados, ¿se tuvieron en cuenta los derechos consuetudinarios sobre la tierra existentes al establecer el área protegida? (por ejemplo: cartografía, consultas, reconocimiento formal)</li> <li>• ¿Se han publicado recientemente quejas formales, investigaciones o artículos de prensa relacionados con las actividades de monitoreo o aplicación de la ley en el área del proyecto?</li> </ul>		
53	¿Podrían las actividades generar conflictos entre comunidades, grupos o individuos?		
54	¿Podrían las actividades enumeradas en esta evaluación generar o exacerbar la exposición de los Pueblos indígenas y locales y/u otras poblaciones vulnerables, como las mujeres y los niños, a riesgos de seguridad relacionados con las actividades de supervisión y aplicación de la ley?		
55	¿Podrían las actividades enumeradas en esta evaluación generar o exacerbar la exposición de los Pueblos indígenas y locales y/u otras poblaciones vulnerables, como las mujeres y los niños, a riesgos de seguridad en relación con las interacciones con guardias ecológicos, guardaparques, fuerzas de seguridad, turistas u		

	otras figuras de autoridad, incluso en contextos de inestabilidad política?		
56	¿Hay algunos grupos (partes interesadas, titulares de derechos) que se benefician más que otros de las actividades? Y, de ser así, ¿cómo afecta eso a las dinámicas de poder y las dependencias mutuas? (considere los casos de captura por parte de las élites)		
57	¿Las actividades brindan oportunidades para reunir de manera positiva a diferentes grupos con intereses divergentes?		
58	Basándose en los resultados de las preguntas anteriores, ¿cuáles son los posibles efectos acumulativos del conflicto (en aumento o en disminución) en el panorama dado sobre las comunidades pertinentes?		

### Análisis de riesgos

Aunque los posibles impactos ambientales y sociales identificados, así como los riesgos para la seguridad, se han evaluado a nivel de grupo para establecer una base de referencia que permita comprender su naturaleza, en la práctica estos riesgos no existen en todas las partes del grupo ni siquiera en todas las partes de un área de proyecto individual. Para comprender mejor estos riesgos, es necesario evaluarlos utilizando una matriz de evaluación de riesgos probabilística. La siguiente tabla analiza los dos aspectos que caracterizan el riesgo: la escala del impacto y la probabilidad.

*Cuadro 1: Matriz de evaluación de riesgos*

	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Significativo (4)	Grave (5)
Muy probable (5)	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto
Probable (4)	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto
Posible (3)	Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto
Poco probable (2)	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio
Remoto (1)	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio

Utilizando la matriz de evaluación de riesgos proporcionada anteriormente, rellene la siguiente tabla para evaluar el impacto global de los principales riesgos ambientales y sociales identificados, así como los relacionados con la violencia de género o la seguridad, el acceso al agua y el saneamiento. Tenga en cuenta que la triangulación de los conocimientos y la experiencia de la(s) entidad(es) ejecutora(s) en el territorio debe triangularse con otras fuentes que deben consultarse para determinar mejor la

probabilidad de un riesgo identificado, especialmente los relacionados con cuestiones de orden público. Este trabajo de triangulación debe realizarse de forma periódica a lo largo del ciclo de vida del proyecto, mediante reuniones o consultas periódicas con diversas partes interesadas, como los ministerios y secretarías nacionales pertinentes, los grupos de asesoramiento en materia de seguridad, las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las embajadas extranjeras, según proceda, otras ONG conservacionistas y, lo que es más importante, las comunidades nativas y locales y sus organizaciones representativas, cuyos conocimientos directos sobre el terreno sirven de guía detallada para orientarse en los territorios objeto de estudio.

<b>Evaluación de los principales riesgos ambientales, sociales y de SEAH identificados en este proceso de selección para el grupo temático:</b>						
N.º	Causa (actividad identificada)	Riesgo	Ubicación	Probabilidad	Impacto	Calificación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

**Herramienta de selección completada por:**

Firmado:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Conclusiones de la evaluación [A COMPLETAR POR EL ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS]**

- Las principales cuestiones ambientales son:

- Los permisos/autorizaciones necesarios son:
- Las principales cuestiones sociales son:
- Se necesita una evaluación/investigación más detallada y se debe dar el siguiente paso.
- Necesidad de una EIAS adecuada para el propósito:
- Necesidad de realizar estudios especiales o evaluaciones adicionales:
- Preparación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (cuestión principal que debe abordar el PGAS):
- Preparación del Plan de Restauración de los Medios de Vida (LRP, por sus siglas en inglés) (cuestión principal que debe abordar el LRP):
- Preparación del Plan para los Pueblos indígenas:
- Preparación de otros planes de gestión enumerados en el MGAS (CHMP, EPR, CSP, etc.)
- Cualquier otro requisito, necesidad, cuestión, etc.:

**Herramienta de selección Revisado por:**

Firmado:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Apéndice 2. Términos de referencia para la evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) y los planes de gestión ambiental y social (PGAS) adecuados a los fines previstos**

En caso de que el proceso de evaluación ambiental y social identifique cualquier impacto ambiental o social adverso de categoría B como resultado de actividades específicas del proyecto que justifiquen la preparación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), los especialistas en salvaguardas, en colaboración con los coordinadores de la ANP, los coordinadores a nivel de grupo y/u otro personal del proyecto, deberán elaborar una EIAS adecuada y un PGAS específico para el emplazamiento y la actividad. El PGAS deberá prepararse antes del inicio de la actividad del proyecto. En el caso de actividades que impliquen obras de infraestructura/obras civiles, los documentos de licitación para la selección de los contratistas de construcción requerirán la preparación de un PGAS y se incluirán en dichos contratos cláusulas específicas sobre el cumplimiento de las normas ambientales y sociales de WWF.

La estructura de una EIAS completa debe ser la siguiente:

- *Resumen ejecutivo*
- *Marco jurídico y administrativo:* Analiza el marco normativo, jurídico y administrativo en el que se lleva a cabo la EIAS. Identifica los acuerdos internacionales pertinentes en materia de medio ambiente de los que el país es parte. Explica los requisitos ambientales de cualquier socio cofinanciador, si procede.
- *Descripción del proyecto:* Describe de manera concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier implicación del proyecto fuera del emplazamiento del mismo. Normalmente incluye un mapa que muestra el emplazamiento del proyecto y su área de influencia. Se debe prestar atención a la infraestructura asociada (por ejemplo, cercas para proteger áreas naturales). Por ejemplo, describa la ubicación espacial del emplazamiento potencial para la construcción/mantenimiento de la infraestructura, el costo estimado de la obra y el tamaño del terreno para el emplazamiento de la obra, incluyendo la disposición de los residuos, las fuentes de agua (necesarias durante la fase de construcción) y las vías de acceso o caminos al emplazamiento de la construcción.
- *Información de referencia sobre medio ambiente y seguridad:* evalúa las dimensiones del área de estudio y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas pertinentes, incluidos los cambios previstos antes del inicio del proyecto. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero que no están directamente relacionadas con este. Los datos deben ser pertinentes para las decisiones sobre la ubicación, el diseño, la operación o las medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, la fiabilidad y las fuentes de los datos. Es posible que se requieran análisis socioeconómicos.
- *Impactos ambientales y sociales previstos y medidas de mitigación:* Predice y evalúa los posibles impactos positivos y negativos de la propuesta del proyecto, en términos cualitativos y, en la medida de lo posible, cuantitativos. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda mitigarse. Explora las oportunidades de mejora ambiental y social. Identifica y estima el alcance y la calidad de los datos disponibles, las principales lagunas de datos y las incertidumbres asociadas a las predicciones, y especifica los temas que no requieren mayor atención. La evaluación tiene en cuenta todas las políticas y procedimientos de salvaguardas ambientales y sociales de WWF, pero también abarca todos los demás impactos identificados durante la selección y el alcance.
- *Análisis de alternativas:* Compara sistemáticamente las alternativas viables y menos adversas al emplazamiento, la tecnología, el diseño y el funcionamiento del proyecto propuesto, incluida la situación “sin proyecto”, en términos de sus posibles impactos ambientales; la viabilidad de

mitigar estos impactos; las estimaciones sobre las implicaciones en materia de costos (costos de capital y recurrentes); su idoneidad en las condiciones locales; y sus requisitos institucionales, de capacitación y de seguimiento.

- *Divulgación de información y participación de las partes interesadas:* El análisis de las partes interesadas realizado durante las etapas previas de conceptualización del proyecto se ampliará teniendo en cuenta los posibles impactos identificados en la fase de selección. Esto podría incluir la incorporación de nuevas partes interesadas (por ejemplo, aquellas que podrían verse afectadas por los impactos identificados), así como la profundización del análisis. En comparación con el análisis existente, es posible que se requieran más detalles sobre los intereses, funciones y responsabilidades de las partes interesadas; sus derechos (tanto legales como no legales); y los requisitos para una consulta y participación efectivas. En el informe se debe incluir un resumen de las consultas realizadas durante el proceso de EIAS y sus recomendaciones, con una explicación de cómo se han tenido en cuenta estos resultados.
- *Mecanismo de reparación de agravios:* Asegúrese de que se enumeran todos los GRM disponibles para este proyecto. Si es necesario realizar ajustes o adaptaciones adicionales para garantizar que el GRM a nivel del proyecto responda a lo que se describe en la EIAS y el PGAS, también debe indicarse (incluyendo cómo se consultaron y/o negociaron esas modificaciones con las partes interesadas).
- *Plan de gestión ambiental y social:* Proponer un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) en forma de tabla utilizando (véase la Tabla 1 de este apéndice) en cuyo contexto se llevarán a cabo todas las medidas de mitigación y/o mejora prescritas, especificando quién será responsable de aplicar estas medidas y el calendario de aplicación, el costo de la aplicación de las medidas, entre otros. También se debe preparar un Plan de Monitoreo Ambiental y Social en forma narrativa, en el que se describan los indicadores que se utilizarán para monitorear el impacto y las personas e instituciones responsables de llevar a cabo el monitoreo. Esto debe incluir los parámetros que se medirán, los métodos que se utilizarán, los lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones y la definición de los umbrales que indicarán la necesidad de medidas correctivas, así como un procedimiento de monitoreo y presentación de informes que debe incluir un calendario y un mecanismo de implementación, los requisitos de personal, la capacitación y los gastos.
- *Disposiciones de implementación:* Identificar qué parte será responsable de cada paso de los procesos de ejecución y monitoreo, así como el presupuesto asociado que se ejecutará.
- *Conclusión*
- *Anexos necesarios:* Esto podría incluir una gran variedad de elementos, como una relación de todas las licencias y autorizaciones legales y reglamentarias obtenidas antes del inicio de la actividad para garantizar que se ajustan a las buenas prácticas de gestión ambiental y cumplen con toda la legislación nacional pertinente vigente. Otro ejemplo es un mapa específico de la zona (por ejemplo, a escala 1:50 000) que muestre el emplazamiento de la actividad propuesta, como las infraestructuras propuestas y los establecimientos existentes en la zona y sus alrededores. Por último, también debe haber un registro de las reuniones interinstitucionales y de consulta, incluidas las consultas para obtener las opiniones informadas de las personas afectadas y las ONG locales; el registro especifica cualquier medio distinto de las consultas (por ejemplo, encuestas) que se haya utilizado para obtener las opiniones de los grupos afectados y las ONG locales.
- *Evaluación de la sensibilidad al conflicto:* En concreto, dependiendo de los resultados de la evaluación preliminar del impacto ambiental a nivel de actividad, puede ser necesario adjuntar a la EIAS una evaluación de la sensibilidad al conflicto. Esta evaluación debe explicar claramente cómo las actividades del proyecto podrían afectar a la dinámica de los conflictos existentes, así como cómo el propio contexto podría influir en las intervenciones.

Tenga en cuenta que la descripción proporcionada anteriormente corresponde a una EIAS completa, que, según el SIPP de WWF, suele relegarse a los proyectos de categoría A (que no son proyectos del GCF, ya que WWF solo está acreditado para proyectos que no superan el riesgo medio). Según los requisitos del GCF, los subproyectos o subactividades de categoría B requieren una EIAS “adecuada a su finalidad”, que puede ser completa o limitada, dependiendo del alcance del riesgo.

En el caso de los proyectos de categoría B, se suele llevar a cabo una EIAS parcial, siguiendo la misma estructura y con los elementos clave descritos anteriormente, pero con un alcance y una profundidad de análisis claramente más limitados que los de una EIAS completa. Se centrará en una o muy pocas cuestiones ambientales y sociales seleccionadas y claramente delimitadas que se hayan identificado durante el proceso de selección. Como tal, no proporciona un análisis completo del marco político, jurídico y administrativo, sino que es muy específico del tema. Además, los datos de referencia recopilados son específicos. Dependiendo del tipo de proyecto y de la naturaleza y magnitud de los impactos, este informe puede incluir, por ejemplo, una EIAS o un PEMA limitados. El informe de EIAS limitado requerido para todos los proyectos de categoría B debe incluir los elementos que se enumeran a continuación. Estos elementos (no necesariamente enumerados por orden de importancia) son:

- Descripción del proyecto y del entorno ambiental;
- Consideración de alternativas técnicas para mejorar los beneficios ambientales;
- Explicación de cómo se abordan las preocupaciones de las comunidades locales;
- Análisis de los posibles impactos ambientales y sociales;
- Un plan de gestión ambiental y social; y
- Resumen de la consulta, sus resultados y recomendaciones.

**Ejemplo de PGAS en forma de tabla**

Etapa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Actividad del proyecto	Impacto social y ambiental	Riesgos/opportunidades potenciales	Medidas de mitigación	Ubicación	Persona responsable de la implementación de la medida de mitigación	Fecha de ejecución	Resultado esperado	Pruebas proporcionadas para el seguimiento	Presupuesto
Preparación del sitio										
Obras en fase constructiva										
Fase de operación										

**Ejemplo de Plan de monitoreo ambiental y social**

Etapa	Medida de mitigación	Ubicación/sitio de la medida de mitigación	Responsable de la implementación de la medida de mitigación	Fecha de ejecución	Resultado	Evidencia
Preparación del emplazamiento						
Trabajos en fase constructiva						
Fase de operación						

### Apéndice 3. Protocolo de seguridad y protección

#### INTRODUCCIÓN

El proyecto “Gestión efectiva de las áreas naturales protegidas de la Amazonía peruana para la mitigación y adaptación al cambio climático” (PdP A&C) se implementará en 25 ANP y 4 zonas de amortiguamiento que enfrentan riesgos de seguridad pública, además de los riesgos de seguridad bien conocidos de este tipo de proyectos. El proyecto se compromete a crear un entorno de trabajo en el que el personal del proyecto (empleados, consultores, contratistas, etc.) pueda llevar a cabo las actividades del proyecto de la forma más segura posible, teniendo en cuenta los riesgos de seguridad pública, así como los de salud y seguridad. Estos últimos riesgos suelen estar presentes en las actividades que se realizan en zonas rurales remotas, en entornos naturales y con una topografía que entraña algunos peligros. Aunque los riesgos de seguridad pública no pueden ser resueltos por el proyecto en sí, pueden afectar negativamente (por ejemplo, retrasando) la ejecución de las actividades del proyecto en algunas ANP. Por lo tanto, para tomar las medidas de precaución y preparación adecuadas y crear un entorno de trabajo más seguro, es necesario que el personal del proyecto (empleados, consultores, contratistas) desempeñe un papel activo en la protección de su propia seguridad y la de sus compañeros.

El presente Protocolo de Seguridad forma parte integrante del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto PdP A&C y promoverá el fortalecimiento de una cultura de seguridad basada en la adopción de medidas preventivas y preparatorias adecuadas destinadas a reducir la probabilidad de riesgos para la salud y la seguridad, así como de incidentes de riesgo para la seguridad pública. Por lo tanto, el presente Protocolo ofrece orientación sobre cómo:

1. Aplicar técnicas prácticas para gestionar los riesgos de seguridad y lidiar con circunstancias difíciles;
2. Reaccionar adecuadamente en caso de peligro real, amenaza o lesión.

En la tabla 1 se describe el contexto de riesgo público que caracteriza a las 25 ANP apoyadas por el proyecto PdP A&C. Diversas actividades ilegales e ilícitas, como la minería de oro y el cultivo de coca relacionados con el tráfico de drogas, la tala, la pesca y la caza furtiva, pueden poner en riesgo no solo al personal del proyecto y a los socios de ejecución, sino también la implementación de las actividades.

Tabla 1. Riesgos contextuales en las ANP del proyecto PdP A&C		
Nombre	Superficie (ha)	Riesgos contextuales
ANP de Tingo María	477	Invasión de actividades no sostenibles, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional del Manu	1 716 295	PIACI, residuos/contaminación relacionados con el turismo, sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, desarrollo no planificado de infraestructura vial, comercio ilegal de especies silvestres, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional del Río Abiseo	274 520	Cultivo de coca, tala ilegal, desarrollo no planificado de infraestructuras, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva Sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO
Parque Nacional Yanachaga-Chemillén	122 000	Cultivo de coca Rutas de tráfico de drogas, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Bahuaja Sonene	1 091 416	Tala ilegal, desarrollo de infraestructuras no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, secuestro de niños
Parque Nacional Cordillera Azul	1 353 191	PIACI, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, acaparamiento de tierras
Parque Nacional Otishi	305 973	Cultivo de coca, tráfico de drogas, inseguridad extrema (proximidad al VRAEM)
Parque Nacional Alto Purús	2 510 694	Rutas de tráfico de drogas, PIACI
Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor	88 477	Presencia del ejército en la frontera y correspondientes pistas/senderos Presencia de comunidades ecuatorianas shuar (PI) Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Güeppi-Sekime	203 629	Presencia del ejército en la triple frontera (Ecuador, Colombia y Perú)
Parque Nacional Sierra del Divisor	1 354 485	PIACI, cultivo de coca, encuentros con personas armadas que producen pasta base de cocaína, entrada de personas no autorizadas que amenazan el estilo de vida de los PIACI Tala ilegal, comercio ilegal de especies, pesca y/o caza furtiva
Parque Nacional Yaguas	868 928	Tala ilegal, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional Megantoni	215 869	tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional Pampa Hermosa	11 544	Reserva de la Biosfera de la UNESCO
Reserva Nacional Tabaconas-Namballe	32 125	Invasión de ganado, residuos/contaminación relacionados con el turismo Tala ilegal, desarrollo de infraestructuras no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional Cordillera de Colán	39 216	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Santuario Nacional de Machupicchu	32 592	Rico patrimonio arqueológico Patrimonio Mundial de la UNESCO, generación de residuos sólidos, deslizamientos de tierra
Reserva Nacional Pacaya-Samiria	2 080 000	Tala ilegal selectiva de especies madereras comerciales, pesca ilegal y caza furtiva con fines comerciales, recolección ilegal de huevos y crías de quelonios acuáticos, recolección ilegal del fruto de la palma de aguaje con fines comerciales, expansión de la frontera agrícola, actividades de explotación petrolera mal desarrolladas y contaminación de las masas de agua por derrames de petróleo e impactos adversos en los recursos de agua dulce
Reserva Nacional Tambopata	274 690	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva.
Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana	58 070	Minería ilegal de oro y participación de Comunidades Nativas en la minería ilegal de oro
Reserva Nacional Matsés	420 635	Tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva, PIACI

Tabla 1. Riesgos contextuales en las ANP del proyecto PdP A&C		
Nombre	Superficie (ha)	Riesgos contextuales
Reserva Nacional Pucacuro	637 954	Concesiones petroleras y/o degradación ambiental y tensiones debido a la infraestructura de transporte de petróleo, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Bosque de Protección Pui Pui	60 000	Invasión de nuevos asentamientos, tala ilegal, desarrollo de infraestructura no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva
Bosque de Protección San Matías-San Carlos	145 818	Tráfico de tierras, uso de agroquímicos
Bosque de Protección Alto Mayo	182 000	Ocupación de tierras y conflictos, tala ilegal, desarrollo de infraestructuras no planificado, minería ilegal, comercio de especies, pesca y/o caza furtiva

*Fuente: elaboración propia*

Este protocolo de seguridad y protección incluye: 1) medidas de seguridad en caso de encontrarse con personas que realicen actividades ilegales e ilícitas y 2) medidas que contribuyan a la seguridad del personal cuando se desplace a los lugares del proyecto y durante la ejecución de las actividades del proyecto.

Como parte integrante del proyecto MGAS, este Protocolo se adoptará como parte de los procedimientos operativos estándar del proyecto y se revisará y actualizará cada año para garantizar que sigue satisfaciendo las necesidades del personal del proyecto en materia de seguridad y protección.

El personal del proyecto (empleados, consultores y socios ejecutores) debe leer y cumplir este Protocolo de Seguridad y Protección. Se debe realizar una sesión informativa sobre seguridad y protección al inicio del proyecto, una vez que se haya contratado a los miembros del equipo de la PMU/SERNANP y del equipo de WWF-Perú.

## ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD EN LAS ANP

Debido a su ubicación remota y a la débil presencia del Estado y de las fuerzas del orden en las zonas remotas, la mayoría de las ANP de Perú en la región amazónica se enfrentan a riesgos de seguridad pública. Estos riesgos están asociados principalmente a delitos ambientales o actividades ilícitas e ilegales y pueden representar un riesgo contextual de moderado a alto para las actividades del proyecto PdP A&C.

En el caso de Perú, se sabe que las organizaciones delictivas involucradas en la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de drogas también cometen delitos como la trata de personas, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la prostitución, y que estas organizaciones tienden a intimidar a los funcionarios públicos para garantizar que puedan llevar a cabo sus actividades ilícitas, fomentando la corrupción.

En el contexto de la implementación del proyecto PdP A&C, dichos riesgos para la seguridad pública podrían afectar negativamente a: i) los trabajadores del proyecto PdP A&C, como los miembros de la PMU, ii) el personal de los contratistas y subcontratistas que apoyan la implementación del proyecto, iii) los funcionarios públicos del SERNANP como organismo ejecutor principal (directores de las ANP, guardaparques) y el personal de WWF-Perú, iv) los socios locales de implementación (por ejemplo, ONG locales, federaciones nacionales y regionales de Pueblos indígenas); iv) los miembros de las Comunidades Nativas y campesinas dentro y/o adyacentes a las ANP, los guardaparques comunitarios voluntarios y los colonos.

Los delitos convergentes en la región amazónica pueden incluir: i) delitos administrativos, como corrupción, falsedad, malversación, delitos contra el derecho administrativo y otros delitos contra la administración pública; ii) delitos financieros y fiscales, como lavado de dinero, evasión fiscal, contrabando, malversación y otros delitos financieros; iii) delitos violentos, como homicidios, amenazas y otras formas de violencia física. Estos delitos también consisten en la posesión ilegal de armas,

municiones y explosivos por parte de quienes participan en actividades económicas ilegales en la Amazonía; iv) delitos de tráfico, como el tráfico de drogas y de personas, además de la esclavitud contemporánea; y v) delitos organizados, como la asociación delictiva o la pertenencia a una organización delictiva.

En las siguientes secciones se describen situaciones relacionadas con el riesgo para la seguridad pública en muchos de las ANP del proyecto PdP A&C y sus zonas de amortiguamiento, que pueden poner en peligro la integridad física, la libertad y la vida de las personas que colaboran en la ejecución del proyecto, como se ha mencionado anteriormente. Se presta especial atención a los delitos de tráfico y los delitos violentos, ya que el escenario de estos delitos son las ANP y sus zonas de amortiguamiento.

- **Riesgos para la seguridad pública relacionados con las actividades delictivas de tráfico**

**Cultivo ilícito (cultivo de coca).** En varias ANP del proyecto PdP A&C, el plan maestro correspondiente al ANP informa de la existencia de zonas dedicadas al cultivo de coca. Esto ocurre en sus zonas centrales y/o zonas de amortiguamiento. En la mayoría de los casos, esta producción de hoja de coca se considera ilícita, ya que su finalidad es producir pasta base de cocaína, que posteriormente se utiliza en la producción de cocaína.

Los riesgos para la seguridad pública a los que podrían estar expuestos los trabajadores/personal del proyecto PdP A&C y los socios ejecutores, especialmente los que apoyan las actividades de vigilancia, control y demarcación, son las amenazas y la violencia. El temor que infunde el tráfico de drogas en las zonas donde opera es innegable. “No sé nada, no vi nada y no voy a comentar nada” es la mejor manera de evitar problemas cuando alguien se encuentra con personas que trabajan en pozos de maceración de hoja de coca. Se han reportado hallazgos casuales, durante acciones de monitoreo y vigilancia, de pozos de maceración para la producción de pasta base de cocaína y pistas de aterrizaje utilizadas por narcotraficantes, por ejemplo, en el PN Manu, el PN Sierra del Divisor y el PN Otishi. En el caso del PN Otishi, las condiciones de inseguridad son mayores, ya que se encuentra muy cerca del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), donde se produce hoja de coca para elaborar pasta base de cocaína para el negocio del narcotráfico y donde aún quedan remanentes del grupo terrorista Sendero Luminoso aliados o financiados por narcotraficantes. Un encuentro fortuito con miembros de bandas dedicadas a estas actividades ilícitas, que podrían sentirse amenazados al ser identificados y/o confundir al personal del proyecto PdP A&C con las fuerzas del orden, podría dar lugar a amenazas, violencia o ataques contra sus vidas.

En el caso de las Comunidades Nativas, los riesgos de seguridad pública se producen a lo largo de los ríos que atraviesan las ANP (por ejemplo, el Parque Nacional Alto Purús) y las carreteras de las zonas de amortiguamiento utilizadas como rutas de transporte hacia Bolivia y Brasil o dentro de sus territorios. Las Comunidades Nativas y los colonos establecidos a lo largo de estas rutas viven con miedo y corren el riesgo de ser obligados a proporcionar servicios logísticos, alojamiento y comida a los miembros de dichos narcotraficantes. Hay comunidades nativas en algunas ANP incluidos en el proyecto PdP A&C, o en sus zonas de amortiguamiento, que se han convertido en puntos de tránsito para el narcotráfico. Además, algunas Comunidades Nativas han informado de encuentros con personas (armadas con armas de fuego de largo alcance) que trabajan en pozos de maceración de hoja de coca cuando realizan actividades de vigilancia en sus territorios comunales (Parque Nacional Sierra del Divisor). En algunos PNA del proyecto PdP A&C, existe mucho temor, o incluso pánico, a mencionar abiertamente el narcotráfico.

**Tala ilegal.** La tala ilegal se produce dentro de algunas ANP y territorios de Comunidades Nativas. Esta actividad se ve facilitada por la construcción de carreteras adyacentes a las ANP o que atraviesan sus zonas de amortiguamiento. La experiencia pasada en la región amazónica peruana ha demostrado que se han cometido delitos violentos contra líderes comunitarios que perdieron la vida defendiendo sus territorios de los taladores ilegales. Los guardaparques de las ANP, los trabajadores del proyecto PdP A&C y los miembros de las Comunidades Nativas pueden enfrentarse a amenazas y otras formas de violencia en caso de enfrentarse a los taladores ilegales (que poseen ilegalmente armas y municiones introducidas de contrabando a través de las fronteras con países vecinos como Colombia y Brasil).

---

***Acaparamiento de tierras, tráfico e invasión.*** Se ha informado de que las Comunidades Nativas adyacentes a las ANP están sufriendo el acaparamiento de tierras, ya que un número cada vez mayor de forasteros invade su territorio y deforesta grandes extensiones de tierras indígenas, en gran parte para cultivar coca, que se utiliza para fabricar cocaína. Los residentes denuncian que a menudo son objeto de intimidación, amenazas e incluso intentos de asesinato si denuncian las incursiones. Como resultado, se produce un aumento del tráfico de tierras y de las plantaciones ilegales. Este es el caso, por ejemplo, del territorio indígena de Santa Martha (una de las nueve comunidades locales del pueblo indígena kakataibo entre Huánuco y Ucayali), cercano al Parque Nacional Cordillera Azul. Para defenderse, la comunidad formó comités de vigilancia, pero esto dio lugar a una serie de amenazas por parte de los cultivadores de coca. Solo se han denunciado casos de acaparamiento de tierras en el Parque Nacional Cordillera Azul.

***Trata de personas.*** En algunas Comunidades Nativas dentro o adyacentes a las ANP, la construcción de carreteras facilita la trata de personas. Algunas Comunidades Nativas han vivido en una situación de miedo constante porque, como resultado de la construcción de carreteras que atraviesan sus territorios o pasan cerca de ellos, personas extrañas entran en la comunidad indígena para secuestrar a mujeres, generalmente jóvenes, que no tienen otra opción para escapar de la pobreza y caen víctimas de las redes de trata de personas. Por ejemplo, se han producido incidentes entre personas ajenas a la comunidad y mujeres de Comunidades Nativas adyacentes al PN Manu. Además, algunas de las carreteras que se han construido cerca de algunas de las ANP del proyecto PdP A&C han facilitado la trata de personas (mujeres adultas y menores) que provienen de otras partes del Perú hacia centros de minería ilegal de oro para su explotación laboral, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo esclavo. Existe inseguridad y miedo en las Comunidades Nativas que son zonas de tránsito para extraños o invasores. Algunas ANP también están sufriendo secuestros de niños.

- **Riesgos de seguridad pública relacionados con actividades que implican delitos violentos por actividades económicas ilegales.**

***Minería ilegal de oro.*** Existe minería ilegal de oro en varias ANP incluidas en el proyecto PdP A&C: es bien sabido que la minería ilegal es una amenaza y se está produciendo dentro de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, situados en el departamento de Madre de Dios, donde los mineros ilegales de oro amenazan a la población con extorsiones, robos y amenazas de muerte, a lo que también podrían enfrentarse el personal del proyecto, los socios de implementación, los contratistas y las Comunidades Nativas. Hay al menos un caso recientemente documentado de un guardaparques comunitario en la Reserva Comunal Amarakaeri (adyacente al Parque Nacional del Manu) que fue asesinado por cuatro personas presuntamente vinculadas a la minería ilegal<sup>50</sup>, un fenómeno que también se ha denunciado en el Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor, entre otras áreas protegidas. También se han denunciado asesinatos de colonos que se enfrentaron a mineros ilegales que invadieron sus parcelas o se negaron a vender sus tierras. Algunos migrantes están asociados con el crimen organizado (por ejemplo, sicarios) que protegen las operaciones ilegales de extracción de oro en los ríos de la Reserva Nacional Tambopata. La reserva nacional Allpahuayo-Mishana, cerca de Iquitos, también está sufriendo los impactos ambientales y sociales de la extracción ilegal de oro.

- **Riesgos para la seguridad debido a la presencia de fuerzas militares**

***Presencia de fuerzas militares en las ANP adyacentes a los países vecinos (Ecuador, Colombia y Brasil).*** En el caso del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor, se ha informado de que miembros del ejército peruano cazan fauna silvestre dentro de las ANP utilizando sus armas/armas de fuego. Esta situación también puede darse en el caso del PN Güeppí-Sekime, la RN Pucacuro y la RN Matsés, donde el ejército peruano también realiza tareas de vigilancia y patrullaje en la frontera con Colombia, Ecuador y Brasil. Puede existir un riesgo para la seguridad de los trabajadores del proyecto PdP A&C que realizan actividades en el marco del Componente 1 y que se encuentran demasiado cerca de los puestos de control militares o de las zonas donde los miembros del ejército suelen cazar.

---

<sup>50</sup> <https://perusupportgroup.org.uk/2024/04/park-guard-assassinated-in-madre-de-dios/>

***Existencia de minas antipersonales y restos explosivos de guerra en las ANP.*** En algunos sectores del Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor se libró una guerra entre Ecuador y Perú, que terminó en 1998 con un acuerdo de paz. La existencia de minas antipersonales y restos explosivos de guerra limita las acciones de inventario y registro de la flora y la fauna utilizando parcelas u otros métodos que requieren explorar la ANP a lo largo de otros senderos no reconocidos. Dado el riesgo sustancial para la vida debido a la activación accidental de dispositivos explosivos, la implementación de actividades del proyecto dentro de áreas minadas debe estar estrictamente prohibida, hasta que instituciones especializadas certifiquen que las municiones sin explotar y las minas antipersonales han sido desactivadas y removidas.

#### **D. Otros riesgos de seguridad**

***Presencia de Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) en algunas ANP.*** Hay PIACI en el Parque Nacional Cordillera Azul, el Parque Nacional Manu, el Parque Nacional Alto Purús, el Parque Nacional Sierra del Divisor y la Reserva Nacional Matsés, así como en sus alrededores. Desde el punto de vista de la seguridad, las siguientes situaciones pueden poner en peligro la vida o provocar lesiones graves si los PIACI se sienten amenazados: 1) encuentros fortuitos de los trabajadores del proyecto PdP A&C con miembros de los PIACI durante la implementación de actividades de vigilancia, control y demarcación en las ANP mencionadas; ii) incursiones de miembros de las PIACI en algunas de las Comunidades Nativas objetivo del proyecto PdP A&C (los territorios donde realizan sus actividades de subsistencia en general y las aldeas donde viven en particular) en el marco del Componente 2. En este caso, los turistas que visitan estas Comunidades Nativas también pueden correr peligro; iii) incursiones accidentales de trabajadores del proyecto PdP A&C en territorios de las PIACI.

## **ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Todos los trabajadores del proyecto (tanto los directos, como el personal del SERNANP y WWF, como los indirectos, como asesores, consultores, contratistas, subcontratistas, otros socios ejecutores y trabajadores comunitarios, si los hubiera) deben:

- Comprometerse a respetar y cumplir las políticas y procedimientos de salud, seguridad y protección en el trabajo del proyecto.
- Actuar siempre de manera responsable, garantizando la salud, la seguridad y la protección propias y ajenas;
- Tomar todas las precauciones necesarias para evitar lesiones y riesgos personales de naturaleza externa;
- Sopesar los riesgos identificados de las actividades que se van a realizar y evaluar su nivel de comodidad con respecto a esos riesgos;
- Consultar y obedecer las advertencias de viaje emitidas por los organismos gubernamentales y las agencias de viajes y/o las aerolíneas para los viajes nacionales;
- Tomar precauciones razonables para su salud y seguridad cuando viaje a lugares donde la advertencia de viaje sea baja o moderada, incluyendo la toma de medicamentos preventivos, si se recomienda;
- Todos los viajes realizados para el proyecto deben contar con la correspondiente autorización (aprobación) de la persona responsable del componente. En caso de que el destino sea un lugar con una alerta de seguridad alta, se debe obtener la autorización antes de programar el viaje.
- Está prohibido viajar a lugares que tengan una alerta de seguridad “extrema” o que hayan sido declarados zonas de emergencia por decreto supremo.
- Evite viajar con aerolíneas de bajo costo, que se consideran inseguras o poco confiables en sus horarios de vuelo.
- Evite viajar con compañías que ofrezcan vuelos chárter con mal historial o reputación (por ejemplo, accidentes, mal mantenimiento de los aviones, etc.).

- El personal del proyecto y los socios ejecutores deben asegurarse de que cuentan con una cobertura médica y de accidentes adecuada para cubrir los gastos hospitalarios y de tratamiento, en caso de que sean necesarios durante un viaje de campo.

---

## **ASPECTOS DE SEGURIDAD**

### **• ANTES DE LA LLEGADA Y EN SU DESTINO FINAL**

- Organice siempre el transporte con la oficina que va a visitar, ya que le pueden dar recomendaciones seguras para su viaje al hotel.
- Si no es posible hacer los arreglos con anticipación, utilice el transporte acreditado que se encuentra dentro de las instalaciones del aeropuerto u otros medios de transporte privados. No utilice el servicio de transporte público ni los taxis no acreditados que esperan fuera del aeropuerto.
- Disponga de un dispositivo para que otras personas puedan comunicarse con usted, como un teléfono móvil o WhatsApp, y el número de teléfono del hotel en el que se alojará o el teléfono móvil de una persona de contacto en el lugar que va a visitar.
- Elija a una persona de su lugar de trabajo (en la localidad o el país al que ha llegado) con la que tenga un contacto cercano y que conozca su viaje (por ejemplo, un taller o una reunión) para mantenerla informada si tiene algún contratamiento.
- Cuando tome un taxi, cierre siempre las puertas con llave, mantenga las ventanillas subidas o cerradas y utilice el cinturón de seguridad.
- No coloque la maleta del ordenador en el asiento del conductor. Guárdela en el maletero del coche.
- No comparta información con el taxista.
- Nunca mencione que viaja solo ni proporcione información personal.
- Camina y actúa con confianza y decisión. No salgas del hotel a menos que sepas adónde tienes que ir, ya que caminar consultando un mapa atraerá a los ladrones.
- Si el transporte contratado no aparece, no se quede demasiado tiempo en el aeropuerto, tome un taxi desde el aeropuerto.
- No hable de política ni de la religión local en lugares públicos.
- Confíe en su instinto; si algo no le inspira confianza, evite el contacto con ello.

### **• MANTENGA UN PERFIL BAJO**

- Evite llevar ropa con logotipos, a menos que los organizadores del taller, la actividad o el evento se lo pidan expresamente o le confirmen que es seguro hacerlo.
- No lleve joyas llamativas.
- Evite mostrar innecesariamente equipos electrónicos, como cámaras, videocámaras, teléfonos celulares, entre otros.
- Ten cuidado en los lugares públicos cuando entables una conversación, ya que nunca se sabe quién puede estar escuchando.
- No participe en protestas o manifestaciones. Si ve un grupo numeroso de personas, evítelo y gire en dirección contraria.
- No permita que sus salidas sean predecibles. Sea consciente de sus acciones en todo momento.

### **• SEGURIDAD EN EL HOTEL**

- Intente alojarse en una cadena hotelera conocida, en una ubicación céntrica y segura. Preferiblemente, el alojamiento será coordinado por la Unidad de Gestión del Proyecto, dependiendo de la ubicación o el lugar que se vaya a visitar.
- Identifique las salidas de emergencia y/o las zonas seguras para refugiarse, así como la ubicación de los extintores en caso de incidentes, especialmente en lugares de alto riesgo.
- Cuente el número de puertas que hay entre su habitación y las puertas de salida. Esto podría ser vital si el pasillo se llena de humo.
- Practique el plan de evacuación.
- Haga un inventario mental de todas sus pertenencias.

- 
- Al salir de la habitación, asegúrese de que las ventanas estén cerradas y las puertas cerradas con llave.
  - No abra la puerta sin identificar primero al visitante.
  - Nunca entre en su habitación si encuentra la puerta abierta. Pida a una persona de recepción que inspeccione su habitación.
  - Cierre la puerta con llave antes de acostarse.
  - No acepte entregas de paquetes en su habitación a menos que se hayan programado con antelación y esté seguro del contenido y la procedencia. Póngase en contacto con la recepción si tiene alguna duda.
  - Reciba a los visitantes en el vestíbulo.
  - Inspeccione siempre su habitación al entrar.
  - No deje documentos o equipos confidenciales sin protección en la habitación del hotel. Si necesita hacerlo, utilice la caja fuerte de su habitación; si no hay caja fuerte, hable con la administración del hotel para que le proporcionen un lugar seguro.
  - No permita que la recepción le entregue la llave de su habitación anunciando en voz alta el número de la misma.
  - Nunca diga el número de su habitación cuando esté en público.
  - Nunca deje la llave sobre las mesas de los comedores u otros espacios públicos.
  - Nunca deje su equipaje sin vigilancia después de hacer las maletas.
  - Informe de cualquier actividad sospechosa a la recepción.
- 
- **PROTEGE TU COMPUTADORA PERSONAL**
    - Mantenga su computadora segura, ya que es un objetivo principal para los robos. Cuando no la utilice, guárdela en una caja de seguridad o en una maleta con llave. Llévela en una mochila si es necesario.
    - Nunca lo facture como equipaje; llévelo a bordo del avión como equipaje de mano.
    - No deje su computadora desatendida, especialmente en los aeropuertos. Distraerse mirando hacia otro lado solo por un momento puede dar al ladrón la oportunidad de cogerla y desaparecer entre la multitud.
    - Esté muy alerta al pasar por el control de seguridad; los ladrones pueden intercambiar maletines al salir de la máquina de rayos X.
    - Tenga en cuenta que la compañía de seguros solo reembolsará el equipo en caso de asalto. Si se pierde o es robado, se considerará negligencia y no se reembolsará la sustitución del equipo.
    - No deje su computadora desatendida en ningún momento.
- 
- **ASALTOS, ROBOS O CUALQUIER OTRA AGRESIÓN**  
**Prevención:**
    - A menos que sea estrictamente necesario, evite llevar demasiadas cosas consigo durante un período prolongado de tiempo.
    - Evite exhibir de manera arbitraria sus pertenencias de valor, como joyas, teléfonos celulares, relojes, entre otros;
    - No proporcione información personal ni números de teléfono a desconocidos.
    - Camina por lugares bien iluminados y siempre acompañado;
    - No camine tarde por la noche; tome un taxi seguro.
    - Camine con determinación.
    - Desconfíe de las personas sospechosas y aléjese inmediatamente.
    - Evite ir a los cajeros automáticos por la noche y sin compañía. Si ve a alguien merodeando sospechosamente cerca, utilice el teléfono o el sistema de asistencia que hay dentro del cajero automático para pedir ayuda.
    - Actúe con decisión; si se siente en peligro, cruce la calle o entre en un lugar público (restaurante, tienda u otro).

**Durante:**

- No se resista al robo y entregue todo lo que le pidan. Recuerde que lo más importante es proteger su vida o su integridad física.
- Evite responder, provocar u oponerse a su agresor. Cualquier acción o actitud de oposición puede poner en peligro su vida, su integridad física o la de sus acompañantes.
- Contrólese, sométase y sea sumiso ante su agresor, esto reducirá la posibilidad de ser agredido.
- No mires ni intentes mirar al agresor, esto lo pondrá muy nervioso y podría provocar una acción violenta contra ti o tus acompañantes;
- Mantenga sus manos a la vista en todo momento y muévase lentamente. Explique al agresor lo que está haciendo cuando se mueva para coger su cartera u otro objeto.
- Si te toman como rehén, no te resistas ni intentes escapar, simplemente obedece y cede a todo lo que te pidan. Recuerda que ellos tienen la ventaja de la fuerza o las armas y pueden causarte lesiones o la muerte.

**Después:**

- Cállese y, si es necesario, intente calmar a las personas que le acompañan.
- Evalúa si tus acompañantes necesitan asistencia médica de urgencia, pide ayuda e intenta llevarlos a un centro médico lo antes posible.
- No toque, descarte ni contamine la escena del crimen.
- Si ha recuperado el control, haga un inventario de sus pérdidas;
- Si es posible, anote los datos que recuerde para facilitar la actuación de las autoridades.
- Denuncie el incidente en la comisaría de policía más cercana.
- Póngase en contacto con su supervisor inmediato en el Proyecto para informar de lo sucedido y, a continuación, prepare un informe detallado utilizando el formulario para notificar incidentes graves.

Si le roban o pierde su tarjeta de identificación:

- Denuncie el incidente a la Policía Nacional del Perú. Si se encuentra en territorio extranjero, denuncie el incidente a la policía local del país que está visitando y póngase en contacto con la embajada o el consulado.
- Protégase llevando consigo fotos o copias (físicas) de sus documentos de identidad.

• **ACTIVIDADES DEL PROYECTO REALIZADAS EN LUGARES DE ALTO RIESGO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

- Al planificar las actividades del proyecto, cartografíe los riesgos de seguridad pública en un mapa de la ANP y su zona de amortiguamiento y actualícelo periódicamente (por ejemplo, fecha del incidente de seguridad, lugar del incidente, partes implicadas, efectos/impactos, etc.).
- Registra en un archivo los incidentes relacionados con los riesgos de seguridad pública que se produzcan durante el desarrollo de las diversas actividades del proyecto, llevadas a cabo por los equipos. Se recomienda que los informes técnicos de cada actividad/subactividad implementada incluyan un párrafo en el que se describa el tipo de riesgo de seguridad pública al que se ha enfrentado, si lo hubiera.
- Celebrar reuniones trimestrales con la oficina central de la ANP para actualizar la información sobre los incidentes de riesgos de seguridad pública y la nueva información relacionada.
- Antes de iniciar el viaje de campo a un sector remoto de la ANP, compruebe: i) si se han producido recientemente incidentes de riesgo para la seguridad pública; ii) que es posible establecer comunicación (radio, teléfono, etc.) con la PMU y la oficina central de la ANP en caso de que se produzcan incidentes de riesgo para la seguridad pública que le afecten y que deban comunicarse de inmediato; iii) si el riesgo para la seguridad pública en el sector de la ANP es elevado. En este caso, el trabajo de campo se pospondrá hasta que los cambios en las circunstancias lo hagan posible.

- 
- Evite llevar a cabo actividades del proyecto en zonas consideradas zonas de emergencia declaradas como tales por decreto supremo.
  - En el caso de acciones o actividades cercanas a zonas donde prevalecen las actividades ilegales, el personal del proyecto (incluidos los consultores individuales y los contratistas) y los socios ejecutores deben movilizarse en grupos y con miembros de confianza de la comunidad local en la medida de lo posible;
  - Si las actividades ilegales generan demasiada presión en la zona de ejecución, el personal del proyecto (especialmente los expertos en salvaguardas de la PMU) y los socios ejecutores evaluarán la posibilidad de suspender o posponer la actividad hasta que pueda reanudarse de forma segura.
  - No se deben llevar a cabo mediaciones con actores involucrados en actividades ilegales.
  - Si dispone de un dispositivo GPS, envíe un mensaje a través de él tan pronto como se perciba un riesgo o un peligro inminente. Acuerde de antemano qué persona de contacto de la PMU se encargará de recibir los mensajes de alerta.
  - Antes de las visitas de campo, analice con el responsable de la actividad o subactividad y el equipo de la ANP (por ejemplo, el jefe de la ANP y/o los guardaparques) las condiciones de seguridad en la zona de la actividad y a lo largo de la ruta o rutas.
  - Planifique (junto con el equipo de la ANP) las rutas que se utilizarán e informe al especialista en medidas de seguridad designado para cuestiones de seguridad sobre el inicio, el desarrollo y la finalización de la excursión. Esto podría hacerse a través de WhatsApp, siempre que haya señal de telefonía móvil. Si no hay señal de telefonía móvil, se debe utilizar una radio VHS/UHF o un teléfono satelital.
  - Se recomienda viajar acompañado de otros miembros del equipo a cargo de la actividad/subactividad y, si es posible, de una persona de confianza de las Comunidades Nativas y locales que esté familiarizada con el terreno/la ruta, las condiciones de seguridad y los peligros naturales.
  - No se deben realizar viajes nocturnos por carretera o río.
  - Se deben seguir las recomendaciones o restricciones para el trabajo de campo por razones de seguridad, dadas por la PMU o comunicadas por las organizaciones de seguridad.
  - Se debe tener a mano en todo momento una lista de números de teléfono de la sede central de cada ANP, los puestos de control de la ANP, la Policía Nacional y el ejército a los que se debe contactar en caso de emergencia por riesgos de seguridad pública.
  - Al preparar el Plan Operativo Anual de la ANP, identifique aquellos sectores remotos, distantes y aislados de la ANP en los que intervendrá el proyecto Pdp A&C y en los que, por razones de seguridad, es obligatorio entrar con un teléfono satelital.
  - Dado que muchas de las actividades del proyecto requerirán el transporte por río en zonas aisladas, recopile con antelación información sobre robos y agresiones (por ejemplo, hora del día, lugares, modalidades, etc.) a lo largo de la ruta y adopte una estrategia para minimizar los encuentros con ladrones. No lleve consigo objetos de valor (por ejemplo, computadora portátil, reloj, joyas, demasiado dinero en efectivo, etc.).
- 
- **ENCUENTROS CON PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES ILEGALES E ILÍCITAS**
    - Antes de emprender un viaje, infórmese sobre la zona que va a visitar; hable, por ejemplo, con el personal de las oficinas centrales de las áreas naturales protegidas, los socios locales o la comunidad local de la zona del proyecto para obtener información sobre los peligros y amenazas a los que puede enfrentarse.
    - En caso de encontrarse con un cazador furtivo, un minero o leñador ilegal, o personas que trabajen en pozos de maceración de coca, mantenga la calma. No sea agresivo y preste atención a su lenguaje corporal.
    - Intente abandonar la zona del encuentro lo antes posible, pero mantenga la calma.
    - Si te amenazan con armas de fuego, obedece las órdenes que te den.
    - No haga movimientos bruscos, ya que podrían reaccionar violentamente.
    - Entrégueles sus pertenencias y los bienes del proyecto si se lo piden. No oponga resistencia.

- 
- Si le disparan, tírese al suelo y permanezca tumbado.
  - Si es posible, gatee o muévase a un lugar seguro.
  - La mejor medida de seguridad contra las personas que realizan actividades ilegales o ilícitas es estar alerta y evitarlas.
  - Si sabes que hay actividades ilegales o ilícitas en una zona de operación, evita esa zona en la medida de lo posible y no vayas solo a ella. Pide consejo a la PMU, al SERNANP, a WWF-Perú y a los Pueblos indígenas y comunidades locales de confianza.
- **AVISTAMIENTO Y CONTACTO CON PIACI**
    - Cuando planifique actividades en las ANP donde se ha informado de la presencia de PIACI, póngase en contacto con los puestos de control y vigilancia del Ministerio de Cultura (si los hay) o con la Dirección General del Ministerio de Cultura encargada de los asuntos relacionados con los PIACI en Lima, para obtener información actualizada sobre el sector de las ANP donde se han visto PIACI recientemente.
    - Recopile información de las comunidades nativas cercanas al lugar de la actividad para obtener información adicional sobre los PIACI en su territorio y consejos sobre las precauciones que se deben tomar durante el trabajo de campo.
    - Siga el protocolo del Ministerio de Cultura en caso de avistamiento y contacto con PIACI<sup>51</sup>.
  - **ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD SOBRE EL USO DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS)**

**Antes:**

    - Verifique que la camioneta tenga toda la documentación necesaria y completa de acuerdo con la ley (no querrá ser detenido por la policía por falta de documentación);
    - Observe con cuidado y atención a las personas que se encuentran alrededor del hotel y la oficina, analizando sus movimientos y si se encuentran dentro o cerca de algún tipo de vehículo motorizado, ya que usted puede ser objeto de seguimiento o acoso, o su vehículo puede ser objeto de robo;
    - Lo mejor es que la camioneta sea conducida por alguien de la zona donde se llevará a cabo la actividad o alguien familiarizado con las condiciones de seguridad de la zona o de zonas similares, que también debe ser personal de confianza autorizado por la PMU (por ejemplo, solo el personal contratado como conductores del proyecto debe conducir un vehículo del proyecto);
    - La camioneta no debe utilizarse para fines personales.
    - Si es posible, evite utilizar la camioneta para transferir dinero del banco a la oficina o al hotel.
    - La persona encargada de los preparativos del viaje debe dar una charla sobre seguridad antes de iniciar el viaje para recordar las medidas de seguridad y las precauciones que deben seguirse en caso de accidentes e incidentes relacionados con la seguridad.
    - Cuando la ruta a recorrer sea muy larga y/o el viaje dure varias horas, se debe considerar si el conductor ha descansado el día anterior y se recomienda encarecidamente que otra persona viaje en la camioneta para sustituirlo en caso necesario.

**Durante el viaje:**

    - Evite viajar solo. Viaje siempre con al menos otra persona, para que puedan ver que no está solo.
    - Si va a realizar actividades fuera de la oficina, haga que su acompañante permanezca fuera del vehículo de manera que tenga una vista panorámica de los alrededores.
    - En caso de accidente, active inmediatamente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tráfico (SOAT) y póngase en contacto con el coordinador del proyecto para informarle de la situación.
    - Rellene el formulario para informar de incidentes graves lo antes posible, si fuera el caso.
    - Si detectas que te siguen mientras viajas en la camioneta, intenta acercarte a una estación de policía o, si no es posible, cambia de ruta e intenta ponerte a salvo.

---

<sup>51</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/213398/rm240.pdf?v=1539858425>

- Concéntrese en la carretera y reduzca la velocidad si detecta algo extraño en el pavimento (por ejemplo, piedras, un árbol). Podría tratarse de una trampa tendida por ladrones. Evalúe cuidadosamente la situación con sus acompañantes antes de reanudar la marcha.
- En caso de que no pueda escapar y sea capturado por los delincuentes, no haga reacciones físicas bruscas; mantenga la calma, no oponga resistencia e intente memorizar los detalles físicos de los agresores (tatuajes, complexión física, modales y/o forma de hablar, apodos, estatura, color de pelo, raza, defectos físicos, etc.). Una vez que se hayan marchado, evalúe su estado e intente llegar a la comisaría más cercana y póngase en contacto con el director del proyecto para informarle de su estado físico y psicológico, de modo que su oficina pueda ponerse en contacto con la compañía de seguros en caso de que el vehículo haya sido robado.

**Después:**

- Al finalizar su viaje en camioneta, estacione el vehículo en un lugar seguro, ya sea en un estacionamiento asignado por la oficina o en el hotel donde se hospeda;
- Evite dejar documentos, paquetes, dinero o pertenencias personales dentro de la camioneta.
- No olvide conectar el dispositivo de seguridad a la camioneta antes de salir (GPS, alarma, bloqueo de gasolina, bloqueo de dirección, etc.);
- Si la camioneta es de alquiler, trate de devolverla lo antes posible para evitar complicaciones posteriores o pagos adicionales.

• **CÓMO COMPORTARSE DURANTE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD DE RUTINA LLEVADAS A CABO POR EL EJÉRCITO O LA POLICÍA NACIONAL**

- Tenga a mano su documentación (por ejemplo, documento de identificación personal, certificado de propiedad del vehículo, licencia de conducir, etc.), ya que el personal militar o policial podría solicitarla.
- No desafíe a los agentes del orden que portan armas. Actúe de manera no amenazante y obedezca las órdenes con cortesía, sin mostrar miedo ni desconfianza.
- No lleve, toque ni muestre interés por ningún tipo de arma.
- No se deje fotografiar portando armas o vistiendo uniformes o insignias militares o policiales.
- No acepte regalos que sean armas (se pueden aceptar artículos como arcos y flechas si dichos regalos son habituales en el lugar visitado).
- No acepte regalos que sean armas desactivadas, como casquillos de granadas, municiones de artillería, etc.
- No acepte regalos que se consideren patrimonio cultural nacional.
- El personal que apoye las actividades del proyecto (por ejemplo, empleados, consultores, contratistas, etc.) no debe ser objeto de una orden de detención emitida por la Policía Nacional, ya que podrían ser detenidos.
- En caso de detención, informe inmediatamente a la Unidad de Gestión del Proyecto (PMU).

• **DETENCIÓN EN TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO**

- Pida que se comuniquen con su persona de contacto (por ejemplo, un familiar cercano o su abogado) para situaciones de emergencia en caso de que se encuentre en el territorio de su país, o con la embajada o consulado más cercano en caso de que se encuentre en el extranjero.
- Mantenga la calma y no haga nada que pueda provocar al agente de la fuerza pública.
- No admita nada ni proporcione ninguna información.
- No firme ningún documento. Rechace educadamente hasta que un abogado o un representante de la embajada o el consulado examine la situación.
- Si se encuentra en el extranjero y llega un representante de la embajada o el consulado, pida alguna forma de identificación antes de discutir su situación.
- No acepte nada. Si no aceptan su negativa, no se comprometa a nada ni firme nada.

---

## **ASPECTOS DE SEGURIDAD**

### **• VIAJES NACIONALES**

- El personal del proyecto y los socios ejecutores (por ejemplo, ONG, federaciones nacionales o regionales de propiedad intelectual, contratistas privados, etc.) deben mantenerse informados de la situación social y política del lugar al que van a viajar e informar de los riesgos y peligros a la persona responsable de la aprobación del viaje, si los hay.
- El personal del proyecto y los socios ejecutores deben investigar y respetar siempre las normas y costumbres locales.
- Evite llevar consigo cualquier cosa que no sea estrictamente necesaria, como tarjetas de crédito adicionales o fotografías familiares que no puedan reemplazarse. Deje los objetos de valor en casa.
- Se deben llevar siempre consigo los números de teléfono importantes, como los de las oficinas que se van a visitar, las personas de contacto, la policía, los bomberos y/o los hospitales.

### **• EN LOS AEROPUERTOS**

- Se recomienda hacer el check-in con antelación y es útil tener la aplicación de la aerolínea en los teléfonos celulares del personal.
- Se recomienda llegar temprano al aeropuerto (entre 1 y 3 horas antes) para facturar el equipaje, pasar por inmigración (si se trata de un viaje internacional) y llegar a la puerta de embarque sin prisas.
- Se debe estar alerta y vigilar el equipaje y el ordenador en todo momento. Se deben identificar las pertenencias, pero se debe ocultar el nombre de las personas.
- No se debe aceptar ningún objeto de un desconocido a bordo, ni de alguien que no viaje con usted.
- Esté siempre atento a paquetes o comportamientos sospechosos e informe de todos los casos a las autoridades aeroportuarias.
- Esté siempre alerta ante posibles accidentes “provocados”, como que alguien le empuje o le derrame una bebida encima. Muchas veces, se trata de una estratagema para que descuide sus objetos personales. Esté siempre atento a paquetes o comportamientos sospechosos e informe de todos los casos a las autoridades aeroportuarias.
- La información sobre el itinerario y el alojamiento debe guardarse siempre en un lugar seguro.

### **• A BORDO DEL AVIÓN**

- Lleve ropa holgada y de fibras naturales para mayor comodidad.
- Familiarícese con los procedimientos de emergencia y las salidas. Observe su entorno, especialmente aquellas actividades o situaciones que no parezcan normales.
- Siga las instrucciones de los auxiliares de vuelo sobre los procedimientos de evacuación y las salidas de emergencia.
- Mantenga abrochado el cinturón de seguridad mientras esté sentado.
- Tenga cuidado al compartir información sobre su trabajo o su vida personal en conversaciones casuales con otros pasajeros.

### **• SALUD DURANTE EL VIAJE Y LA ENTRADA AL CAMPO**

- Lleve los medicamentos que necesite en sus envases originales y copias de las recetas.
- Lleve consigo el suministro necesario de medicamentos y productos de higiene.
- Asuma la responsabilidad personal de mantenerse al día con las vacunas y la profilaxis. Además, informe de cualquier problema de salud que requiera un nivel especial de atención.

- 
- Consulte con la dirección del proyecto y el personal local sobre los posibles lugares a los que acudir y/o a quién contactar en caso de una emergencia médica.
  - Ten a mano los procedimientos para utilizar tu seguro médico según tu compañía aseguradora.

#### • **INFORME INMEDIATAMENTE DE CUALQUIER INCIDENTE GRAVE**

En caso de que se produzca un incidente que afecte gravemente a la seguridad de la persona que viaja, infórmelo al personal responsable del evento o reunión en el lugar que se visita y solicite atención y apoyo inmediatos. Asimismo, es importante preparar un informe después de un incidente, ya que permitirá:

- Tomar decisiones informadas sobre las operaciones y los movimientos del personal, y garantizar su bienestar.
- Alertar a otros sobre posibles amenazas y riesgos;
- Crear una base de información para indicar los incidentes y analizarlos en el contexto de las operaciones y la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

#### • **CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS**

Las motocicletas que se utilizan para los desplazamientos de trabajo sobre el terreno deben contar con la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Seguro de accidentes de tránsito (SOAT) de la motocicleta vigente;
- Certificado de inspección técnica válido expedido por un centro autorizado;
- Licencia de conducir;
- Certificado de operatividad de la motocicleta;
- Verificar que la motocicleta no tenga ninguna orden de arresto/incautación/embargo debido a denuncias anteriores;<sup>52</sup>
- Póliza de seguro contra daños a terceros y/o robo.
- El personal conductor debe tener un permiso de conducir válido con un mínimo de un año desde la fecha de emisión y, preferiblemente, un historial de conducción expedido por el MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones).
- Los conductores deben tener: i) equipo de protección, como casco de seguridad, botas (de goma o calzado que no deje los pies al descubierto), pantalones, guantes, camisa de manga larga, linterna, silbato; ii) teléfono (satélite o comercial) con GPS; y iii) botiquín de primeros auxilios, protector solar, repelente de insectos, gorra, etc.

#### • **ACCIDENTES DE TRÁFICO**

- Mantenga la calma; no entre en pánico y deténgase a un lado de la carretera;
- Preste primeros auxilios si es necesario y posible. Pida ayuda por teléfono celular, teléfono satelital o radio. Solicite ayuda a la policía, al departamento de bomberos o póngase en contacto con su oficina.
- Nunca dejes solo a un compañero lesionado. Pide ayuda a los conductores, transeúntes o personas locales.

#### • **TRANSPORTE FLUVIAL O MARÍTIMO**

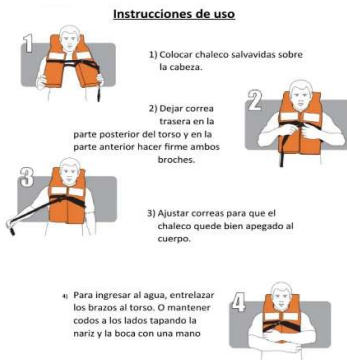
##### **Equipo recomendado**

- Mochila ligera con bolsa impermeable para transportar el equipo (equipo celular móvil con cobertura en la zona, si es posible, teléfono satelital, GPS, binoculares, botiquín de primeros auxilios, linterna, silbato);

---

<sup>52</sup> Disponible en: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/Papeletas/Consultasenlinea>

- chaleco salvavidas (hay que comprobar que esté en buen estado, con los flotadores en buen estado y las correas del cuerpo operativas);
- Calzado de montaña, NO botas de hule;
- Sombrero, repelente y/o bloqueador solar.



#### **Antes:**

- Verificar que la embarcación de transporte fluvial sea formal, observando que la licencia de navegación sea válida y que cuente con el permiso de navegación correspondiente otorgado por la capitanía del lugar al que pertenece. Debe estar en buenas condiciones mecánicas y eléctricas (casco/techo/motor) y contar con tanques de combustible de reserva, extintor, botiquín de primeros auxilios, chalecos salvavidas, silbato;
- Verifique que la empresa de transporte fluvial tenga un seguro contra accidentes para que pueda costear cualquier asistencia médica que pueda ser necesaria.
- Verificar que la embarcación no tenga más de 20 años (deseable).
- Verifique que la embarcación sea conducida por un motorista con experiencia en la ruta.
- No viaje con grandes cantidades de dinero y objetos de valor.
- Asegúrese de que la embarcación esté correctamente amarrada y que la pasarela de embarque esté en buenas condiciones antes de subir a bordo.
- Observe atentamente a las personas que se encuentran alrededor o dentro de la embarcación, tratando de estar cerca de las que ofrezcan mayor seguridad.
- No viaje con personas ebrias cuyo comportamiento pueda afectar a la seguridad de la embarcación.
- No está permitido navegar durante una tormenta eléctrica, ni en un e después de las 6:30 p. m. o antes de las 4:45 a. m., cuando la visibilidad es mínima.
- Si el río está crecido, con olas, troncos y árboles, y hay un exceso de oleaje antes de la salida, debe esperar a que baje la crecida y vuelva a las condiciones normales antes de zarpar. Nunca debe navegar en estas condiciones.

#### **Durante la navegación:**

- Lleve puesto el chaleco salvavidas en todo momento, recuerde que es el único elemento de emergencia que podría salvarle la vida en caso de que la embarcación vuelque.
- No intente ponerse de pie mientras la embarcación está en marcha, ya que esto podría desequilibrar el peso de los costados y provocar su vuelco.
- En caso de que la embarcación se quede sin combustible o sufra algún daño mientras se dirige a su destino, mantenga la calma y espere a que el motorista o el patrón le den una solución.
- En caso de que la embarcación vuelque, intente por todos los medios mantener la calma y nadar hasta la orilla, recuerde que lleva puesto un chaleco salvavidas.
- En caso de que se vea envuelto en una inundación con olas excesivas, troncos y/o bancos de arena, en medio de un viaje en barco, lo mejor es acercarse y esperar en la orilla o, si es muy tarde, en un punto conocido, como cualquiera de los alojamientos que hay en el camino.
- Al llegar a un puerto, compruebe que la embarcación está amarrada o fondeada antes de desembarcar. Evite accidentes.

- **CAÍDA AL AGUA**

- 
- Las embarcaciones deben disponer de chalecos salvavidas completos para cada asiento disponible con su respectivo silbato.
  - Las embarcaciones deben estar equipadas con un aro salvavidas y una cuerda de rescate en caso de que un pasajero caiga al río.
  - La embarcación debe detenerse inmediatamente y observar la posición que ha adoptado la persona que ha caído al agua para iniciar el rescate.
  - Lance el salvavidas a 2-3 metros de distancia para que la persona pueda agarrarse a él. Nunca lo lance directamente hacia ella, ya que podría golpearla.
  - Nunca acerque demasiado la embarcación (2 m) para evitar golpear o herir al pasajero.
  - Utilice la cuerda de rescate para acercarse al pasajero a la embarcación y proceda a subirlo.
  - En caso de que el pasajero caído esté inconsciente, el pasajero que sepa nadar debe saltar al río o al mar con su chaleco salvavidas y realizar el rescate correspondiente, manteniendo la cabeza del pasajero a flote.
  - Se acercará al bote al pasajero inconsciente, se le levantará con la ayuda de los demás pasajeros y se le trasladará al refugio o puesto de socorro más cercano mientras se le practica la RCP en el suelo del bote.
  - Mantenga al pasajero caliente.
  - Una vez que la situación esté bajo control, registre los bolsillos para sacar y secar cualquier pasaporte, documento o dinero que el pasajero pueda llevar consigo.

#### • **COLISIÓN O HUNDIMIENTO DE UNA EMBARCACIÓN**

- Si esto ocurre, el líder del viaje debe contar el número de personas y velar por la salud y la seguridad del resto de los pasajeros. En caso de que los pasajeros caigan al agua, su rescate se organizará entre los pasajeros que sepan nadar, dependiendo de la corriente del agua.
- En caso de colisión leve, mantenga la calma y mantenga a los pasajeros en sus asientos. Compruebe que todos estén bien.
- Compruebe que ningún pasajero quede atrapado o corra el riesgo de ahogarse.
- Si el hundimiento de la embarcación es inminente, turnarse para zambullirse en el agua en grupo de forma ordenada hacia un destino específico. Utilizar la cuerda para mantener una línea de seguridad.
- Salga del agua, localice una playa segura y diríjase a ella.
- Pida ayuda a través de un teléfono celular o satelital; de lo contrario, espere en el lugar, no se separe del grupo, sino permanezcan todos juntos.
- No naden río abajo o mar adentro en busca de ayuda, esperen.

#### • **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL AGUA**

Las enfermedades transmitidas por el consumo de agua no potable representan una grave amenaza en el norte y el sur de la Amazonía. Entre ellas se encuentran las enfermedades diarreicas, la hepatitis viral, la leptospirosis y la malaria, todas ellas causadas por la presencia de bacterias, virus y parásitos en el agua contaminada.

##### **Recomendaciones:**

- Utilice solo agua potable o tratada para todas las necesidades, incluyendo beber, cocinar y la higiene personal. Si la calidad del agua local es dudosa, opte por el agua embotellada como alternativa segura.
- Si no se dispone de agua embotellada, hierva el agua durante 2 a 5 minutos para eliminar cualquier patógeno. Este método es sencillo y eficaz para garantizar la seguridad del agua.
- Asegúrese de llevar suficiente agua potable o tratada para cubrir las necesidades de todo el grupo durante su estancia en zonas con suministro de agua incierto.

- **PURIFICACIÓN DEL AGUA**

- **Hierva el agua:** Caliente el agua hasta que hierva y manténgala hirviendo durante 2 a 5 minutos.
- **Purificar con cloro (lejía líquida):** Según las recomendaciones del Ministerio de Salud del Perú (MINSA):
  - Para desinfectar agua turbia o de calidad dudosa, añade de 2 a 4 gotas de lejía al 4 % por litro de agua.
  - Mezcle bien y deje reposar durante 30 minutos antes de consumir.
  - El agua tratada debe tener un ligero olor a cloro residual, lo que indica una desinfección eficaz.
  - Es importante utilizar lejía doméstica sin aditivos ni perfumes y seguir estrictamente las proporciones indicadas para evitar una sobredosis de cloro que podría ser perjudicial.
- **Pastillas purificadoras:** es fundamental seguir cuidadosamente las instrucciones del fabricante en cuanto a la dosis y los tiempos de reposo para garantizar una purificación eficaz del agua. Para utilizarlas correctamente, siga estos pasos:
  - **Busque una fuente de agua:** Busque una fuente lo más limpia posible, como un arroyo, un río o agua de lluvia recogida. Evite el agua estancada o visiblemente contaminada.
  - **Filtra el agua:** antes de añadir la pastilla, filtra el agua para eliminar los residuos de gran tamaño, como ramas, tierra o piedras. Puedes utilizar un pañuelo de papel, un trapo o un filtro portátil.
  - **Vierta el agua en un recipiente limpio:** Vierta la cantidad de agua que desee tratar en un recipiente limpio y resistente.
  - **Agregue la tableta purificadora:** agregue la cantidad recomendada de tabletas purificadoras al agua (siga las instrucciones del fabricante).
  - **Agite o revuelva:** mezcle el agua con la pastilla para que se disuelva completamente.
  - **Deje actuar durante el tiempo indicado:** deje reposar el agua tratada durante el tiempo especificado en las instrucciones de la pastilla, normalmente entre 15 y 30 minutos para eliminar bacterias y virus, y hasta 2 horas para eliminar parásitos como *Giardia* y *Cryptosporidium*.
  - **Consuma el agua tratada:** Después del tiempo de reposo, el agua estará lista para su consumo. Puede tener un ligero sabor a cloro, pero es segura para beber.

- **PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE**

- Lávese las manos: antes y después de manipular cualquier alimento, asegúrese de lavarse bien las manos con agua y jabón.
- Mantenga limpia la cocina: utilice agua hirviendo o una solución de agua con unas gotas de lejía para desinfectar las superficies y los utensilios.
- Proteja los alimentos: guárdelos en recipientes tapados o envueltos para protegerlos de los insectos, los animales y el polvo. Manténgalos alejados del suelo.
- Evite los alimentos en mal estado: deseche cualquier alimento que muestre signos de deterioro, moho o contaminación.
- Hierva el agua: si no dispone de agua potable, hierva el agua durante 2-5 minutos antes de beberla o cocinar con ella.
- Mantenga la higiene personal: Lávese las manos con frecuencia, especialmente después de ir al baño. Mantenga las uñas cortas y limpias.

- **EMERGENCIA MÉDICA EN EL CAMPO**

**Estabilice al paciente:**

- Evalúe la gravedad de la situación y priorice las acciones para estabilizar al paciente.
- Controle cualquier hemorragia profusa aplicando presión directa sobre la herida.
- Proporcione apoyo emocional y tranquilidad al paciente para reducir el estrés y la ansiedad.

**Busque ayuda médica:**

- En zonas remotas, la asistencia médica puede estar lejos. Se recomienda utilizar un teléfono satelital para pedir ayuda y proporcionar detalles precisos de la situación.
- Es importante asegurarse de que el teléfono satelital tenga suficiente crédito y batería para realizar la llamada de emergencia de manera efectiva.

**Asegurar la zona:**

- En un entorno boscoso, asegurar la zona implica evaluar los peligros naturales y tomar medidas para reducir riesgos adicionales.
- El uso de señales acústicas y visuales improvisadas puede alertar a otros miembros del grupo y ayudar a los equipos de rescate a localizar el lugar.

**Considerar la evacuación:**

- Evalúe la necesidad y la viabilidad de evacuar al paciente a un centro médico adecuado.
- Tenga en cuenta el estado del paciente, la gravedad de las lesiones, la disponibilidad de transporte y las condiciones meteorológicas a la hora de decidir sobre la evacuación.

**Documentación y comunicación:**

- Registre detalladamente los acontecimientos, las medidas tomadas y el estado del paciente.
- Comunique esta información al personal médico y a los coordinadores de SSOMA para facilitar la atención médica continua y la coordinación logística, especialmente en zonas remotas donde el acceso a la atención médica puede ser limitado.

**Tratamiento de lesiones y emergencias específicas:**

**Herida superficial:**

- Lavar la herida con agua y jabón ayuda a limpiarla y reduce el riesgo de infección.
- Secarla con una gasa estéril ayuda a prevenir la proliferación de bacterias en la herida.
- Evite el uso de yodo, alcohol o pomadas, ya que pueden irritar la herida.
- Cubrirla con un apósito o una gasa y fijarla con cinta adhesiva ayuda a protegerla de contaminantes externos y facilita su cicatrización.

**Herida profunda:**

- Lavarla con agua y jabón o aplicar una gasa con peróxido de hidrógeno ayuda a limpiarla y a reducir el riesgo de infección.
- Aplicar presión directa con una compresa o una gasa ayuda a detener el sangrado.
- Evite el uso de alcohol, desinfectantes o tintes, ya que pueden irritar la herida.
- En ausencia de elementos de bioseguridad, aplique presión indirecta para controlar el sangrado.
- Evite el uso incorrecto del torniquete, ya que puede causar daños adicionales.

**Herida con cuerpo extraño:**

- Cubrir o inmovilizar la zona con una gasa ayuda a evitar movimientos que puedan empeorar la situación.
- Evite manipular la herida o retirar el cuerpo extraño para evitar complicaciones adicionales.

**Quemadura:**

- Aplicar un paño frío y húmedo ayuda a aliviar el dolor y reducir la inflamación.
- Evite el uso de pomadas, ya que pueden retener el calor y empeorar la quemadura.
- No rompa las ampollas, ya que actúan como barrera natural contra las infecciones.

**Cuerpo extraño en el ojo:**

- Lave con abundante agua limpia para eliminar el cuerpo extraño.
- Cubra el ojo con un protector ocular o una gasa y cinta adhesiva para protegerlo y evitar lesiones adicionales.
- Evite manipular el ojo o retirar el cuerpo extraño para prevenir daños oculares.

**Golpes o contusiones:**

- Aplicar frío ayuda a reducir la inflamación y aliviar el dolor.
- Aplique un analgésico tópico para aliviar aún más el dolor.
- Utilice un vendaje compresivo para controlar la hinchazón si es necesario.
- Inmovilice con una férula si se sospecha una fractura para evitar daños mayores.

**Mordedura/picadura:**

- Retire los aguijones si es seguro hacerlo y guarde el insecto para su identificación.
- Aplique frío para reducir la inflamación y aliviar el dolor.
- Tome un antihistamínico para reducir la reacción alérgica si es necesario.
- Asegúrese de que la persona se encuentre estable y busque atención médica si es necesario.

**Ácaros/parásitos:**

- Aplique una crema analgésica o un analgésico oral para aliviar el dolor.
- Tenga en cuenta las alergias explícitas para evitar reacciones adversas al tratamiento.

**Nota:** Es importante que cualquier participante que esté bajo tratamiento médico lleve consigo la medicación correspondiente durante la visita de campo. Esto es esencial para evitar cualquier complicación de salud que pueda surgir debido a la interrupción o falta de su tratamiento habitual. Asegúrese de que cada persona esté informada sobre la importancia de mantener su régimen médico y de que disponga de suministros suficientes de medicación para todo el período de la visita de campo.

• **ATAQUES DE ANIMALES**

---

### Consideraciones generales:

- Nunca camine solo.
- Intente siempre caminar acompañado de alguien que conozca la zona y los peligros que plantea la fauna silvestre.
- Nunca se acerque, provoque, amenace o corra hacia un animal salvaje.
- Nunca agredir ni causar dolor a un animal salvaje;
- Nunca intente acariciar a un animal salvaje, especialmente a los de gran tamaño (pueden producirse lesiones graves);
- Nunca alimente a un animal salvaje ni intente cuidar a un animal herido;
- Si te encuentras inesperadamente con un animal en la carretera, aléjate lentamente de él, dejándole espacio para correr si se siente atrapado.

### Cómo responder al ataque de un animal:

- Si hay un árbol al que pueda trepar, hágalo inmediatamente.
- Si no puede huir del animal, tírese al suelo y póngase en posición fetal, protegiendo tanto el cuello como el estómago.
- No se deshaga de la mochila, ya que puede servirle de protección.
- Es recomendable hacerse el muerto en el último momento. Sin embargo, nunca te hagas el muerto si aún hay tiempo para huir o trepar a un árbol.
- Si el animal es un puma o un jaguar, no luches contra él. No corras, ya que esto hace que el animal responda a su instinto de persecución.

## • PRIMEROS AUXILIOS EN EL CAMPO

### Medidas preventivas:

- **Revisión del estado de salud del personal:** Antes de salir al campo, es esencial realizar una revisión completa del estado de salud de cada miembro del equipo. Esta evaluación permite identificar cualquier condición médica preexistente que pueda requerir atención especial durante la visita.
- **Consideración de alergias:** además del chequeo médico general, es fundamental que cada miembro del equipo informe de cualquier alergia conocida. Esto nos permite tomar las medidas preventivas adecuadas y considerar cualquier riesgo potencial relacionado con los alérgenos presentes en el entorno de campo.
- **Vacunas:** es importante que las personas que se dirigen al campo estén al día con las vacunas recomendadas para la zona, como la fiebre amarilla, el tétanos y la hepatitis, entre otras.
- **Protección contra los insectos:** en las zonas del norte y el sur de la Amazonía, donde el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por mosquitos, como la malaria y la leishmaniasis, es elevado, es esencial tomar medidas de protección. El uso de repelentes de insectos y el uso de ropa de manga larga son prácticas esenciales para prevenir las picaduras y reducir el riesgo de contraer estas enfermedades.
- **Buena hidratación:** La hidratación es fundamental para prevenir enfermedades relacionadas con el calor. Se recomienda beber agua, lo que puede requerir pastillas purificadoras si no se tiene acceso a agua potable.
- **Alimentos no perecederos:** es importante llevar alimentos no perecederos para garantizar una nutrición adecuada, especialmente en zonas remotas donde el acceso a alimentos frescos puede ser limitado.
- **Conciencia ambiental:** es esencial que todo el personal esté familiarizado con los riesgos naturales de la zona, incluidos los riesgos geológicos y climáticos, como los deslizamientos de tierra y las inundaciones. Comprender estos riesgos no solo es importante para la planificación, sino que también es crucial para garantizar la seguridad durante toda la estancia sobre el terreno.

## MARCO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La preparación y respuesta ante emergencias se refiere a: i) las contingencias que podrían afectar al personal y las instalaciones del proyecto PdP A&C; ii) la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores del proyecto, y iii) la necesidad de proteger la salud y la seguridad de la PAP. Por lo tanto, es fundamental que las EE sean capaces de abordar la preparación y respuesta ante emergencias de manera integrada, especialmente cuando una actividad del proyecto pueda implicar elementos físicos.

Aunque es poco probable que se produzcan, es productivo que las EE elaboren un protocolo completo de preparación y respuesta ante emergencias que asuma y se haya diseñado suponiendo los peores escenarios posibles, en el que se establezcan claramente i) las responsabilidades en la evaluación de los riesgos para la vida, la propiedad y el medio ambiente; ii) los procedimientos sobre quién y con quién comunicarse en relación con los diferentes tipos de emergencias; iii) los procedimientos sobre las medidas que deben adoptarse en función de la clasificación del nivel de emergencia (como el apagado de equipos, las evacuaciones, los lugares de reunión designados); iv) la capacitación y la práctica específicas según corresponda.

Algunas directrices básicas incluyen:

- Identificación y evaluación de riesgos
- Identificar posibles escenarios de emergencia (por ejemplo, incendios, derrames químicos, desastres naturales, disturbios civiles).
- Evaluar la probabilidad y el impacto en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.
- Utilice herramientas de análisis de peligros y mapeo de riesgos.
- Planificación de respuesta ante emergencias (ERP)
- Desarrolle un ERP específico para el sitio que aborde:
  - Identificación de los escenarios de emergencia
  - Procedimientos específicos de respuesta ante emergencias
  - Equipos de respuesta a emergencias capacitados
  - Contactos de emergencia y sistemas/protocolos de comunicación (incluida la comunicación con las comunidades afectadas cuando sea necesario)
  - Procedimientos para la interacción con las autoridades gubernamentales (autoridades de emergencia, sanitarias y ambientales)
  - Equipos e instalaciones de emergencia estacionados de forma permanente (por ejemplo, puestos de primeros auxilios, equipos contra incendios, equipos de respuesta a derrames, equipos de protección personal para los equipos de respuesta a emergencias)
  - Protocolos para el uso del equipo y las instalaciones de emergencia
  - Identificación clara de las rutas de evacuación y los puntos de reunión
  - Simulacros de emergencia y su periodicidad en función de los niveles o grados de emergencia asignados
  - Procedimientos de descontaminación y medios para proceder con medidas correctivas urgentes para contener, limitar y reducir la contaminación dentro de los límites físicos de la propiedad y los activos del proyecto en la medida de lo posible
- Participación y comunicación de las partes interesadas

- Garantizar que el ERP sea accesible y comprensible para todas las partes interesadas
- Informar e involucrar a las comunidades locales, los servicios de emergencia y cualquier otra autoridad nacional, regional o local pertinente
- Establecer canales de comunicación accesibles y culturalmente apropiados para las alertas y actualizaciones
- Coordinarse con los organismos locales de respuesta a emergencias, compartir planes y participar en ejercicios conjuntos cuando sea posible y apropiado.
- Supervisión y presentación de informes
- Revisar y actualizar el ERP basándose en las lecciones aprendidas, los cambios en las operaciones/protocolos establecidos o los nuevos riesgos.
- Rellenar un informe de incidentes graves (en este MGAS se incluye un modelo de formulario) y mantener otros registros de incidentes, capacitaciones y revisiones del plan.
- Informar de las emergencias y las respuestas al AE y a las autoridades y partes interesadas pertinentes.

---

## Apéndice 4. Nota orientativa sobre condiciones laborales y de trabajo

### Introducción

Como organización conservacionista, WWF no suele financiar grandes actividades de infraestructura en los proyectos de conservación ejecutados por la Agencia GEF y GCF de WWF y, por lo tanto, no tiene un impacto negativo directo en las condiciones laborales y de trabajo. Sin embargo, las agencias del FMAM y el GCF de WWF ejecutan proyectos en los sectores forestal, agrícola y pesquero, que pueden tener posibles efectos adversos no deseados. Esto se observa principalmente en las actividades de financiamiento necesarias para fortalecer los sistemas de gestión de las áreas protegidas, incluida la construcción de edificios administrativos, torres de vigilancia y alojamientos para los guardaparques. En tales casos, estas actividades suelen ser ejecutadas por contratistas externos que emplean a trabajadores de la construcción, incluidos subcontratistas. En tales casos, WWF se asegurará de que cualquier financiamiento para dichas actividades cumpla con las Políticas y Procedimientos Integrados de salvaguardas Ambientales y Sociales (SIPP) de WWF y, más concretamente, con las normas internacionales sobre condiciones laborales y de trabajo, como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>53</sup> y cualquier norma laboral local pertinente de los países específicos del proyecto. Aunque las SIPP de WWF no cuentan actualmente con una política independiente sobre trabajo y condiciones laborales, se ha elaborado esta nota orientativa para que los equipos de proyecto comprendan mejor los impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales.

Aunque, como se ha mencionado anteriormente, el SIPP de WWF no cuenta con una política de salvaguardas obligatoria en materia laboral, a nivel institucional, WWF, como institución líder en conservación, cuenta con varias políticas que proporcionan protección y que se aplican a todos los proyectos ejecutados por WWF. Entre ellas se encuentra la Política de Protección de la Infancia<sup>54</sup>, que garantiza una política de tolerancia cero con el trabajo infantil. Además, WWF tiene una política de tolerancia cero con todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. WWF reconoce la importancia de eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación y cuenta con su propia Política de no discriminación<sup>55</sup> y Política de igualdad de oportunidades en el empleo.<sup>56</sup> Además, WWF cuenta con una Política de entorno laboral libre de acoso.<sup>57</sup>

A los efectos de esta nota orientativa, se entiende por “trabajador” toda persona empleada o contratada directamente por una entidad que ejecuta un proyecto o programa para trabajar específicamente en relación con dicho proyecto o programa, o a través de terceros para realizar

---

<sup>53</sup> Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo <https://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>

<sup>54</sup> Política de protección infantil de WWF <https://worldwildlifefund.sharepoint.com/Policies/Pages/Child-SafeguardingPolicy.aspx>

<sup>55</sup> Política de no discriminación <https://worldwildlifefund.sharepoint.com/Policies/Pages/Non-DiscriminationPolicy.aspx>

<sup>56</sup> Política de igualdad de oportunidades en el empleo <https://worldwildlifefund.sharepoint.com/Policies/Pages/HR/EEOPolicy.aspx>

<sup>57</sup> Política de entorno laboral libre de acoso <https://worldwildlifefund.sharepoint.com/Policies/Documents/Harassment-Free-Work-Environment-Policy.pdf>

---

trabajos relacionados con las funciones básicas del proyecto o programa, independientemente de su ubicación.

Con el fin de identificar los posibles impactos, las siguientes preguntas pueden ser útiles para los equipos de proyecto a la hora de diseñar las actividades del proyecto durante la fase de propuesta del mismo:

- ¿El proyecto implicará alguna de las siguientes situaciones?
  - ¿Trabajar en zonas de conflicto o áreas que presenten otros problemas de seguridad o riesgos de peligro?
  - ¿Seguridad de la vida en el mar?
  - ¿Transporte o manipulación de enfermedades parasitarias o animales transmisibles?
  - ¿Contacto con animales, reptiles e insectos peligrosos y/o venenosos mencionados anteriormente?
  - ¿Existe el riesgo de que el proyecto emplee o contrate a niños menores de 15 años y, como tal, pueda interferir en la educación del niño o ser perjudicial para su salud o su
  - ¿Existe el riesgo de que el proyecto emplee o contrate a niños menores de 15 años y, como tal, pueda interferir en la educación del niño o ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social? Considere también las formas de participación o trabajo voluntario, por ejemplo, en actividades comunitarias de gestión de recursos naturales o de restauración de medios de vida.
  - ¿Existe el riesgo de que el proyecto utilice trabajo forzoso, por ejemplo, trabajo involuntario u obligatorio (incluido el trabajo infantil forzoso)?
  - Si el proyecto emplea a trabajadores forestales, ¿las actividades del proyecto implican algún riesgo para la salud y la seguridad? ¿Estarían cubiertos estos riesgos por las leyes forestales nacionales para los trabajadores forestales?
  - ¿Podrá el proyecto buscar oportunidades para la inclusión de grupos desfavorecidos como empleados/trabajadores (por ejemplo, indígenas, trabajadores migrantes, personas de castas inferiores y personas con discapacidad)?
  - Cuando sea posible, ¿cómo promoverá el proyecto el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores/personal empleados por el proyecto (incluido el personal empleado por entidades subcontratadas para la ejecución de las actividades del proyecto)?

### **Posibles medidas de mitigación**

En el contexto de los proyectos de conservación, la mayoría de las actividades del proyecto son ejecutadas a nivel de área protegida por los administradores del parque, por lo que los lugares de trabajo suelen ser remotos y alejados de las comunidades. Las infraestructuras de los parques suelen ser construidas por empresas constructoras que, por lo general, contratan a subcontratistas que son trabajadores migrantes o temporeros, y los administradores de los parques no tienen relación directa con la contratación o la situación laboral de estos trabajadores. Los administradores de los parques no tienen acceso a los contratos de trabajo, ni las empresas constructoras se los facilitan. Por lo tanto, es esencial que:

- 
- Se establezcan procedimientos escritos de gestión laboral de conformidad con las leyes nacionales aplicables y las mejores prácticas internacionales.
  - Se proporcione a los trabajadores documentación clara y comprensible sobre las condiciones de empleo, incluidos sus derechos en virtud de la legislación nacional en materia de jornada laboral, salarios, horas extras, indemnizaciones y prestaciones.
  - Se pague a los trabajadores de forma regular y puntual; se les concedan períodos adecuados de descanso, vacaciones, baja por enfermedad, maternidad, paternidad y permiso familiar; y se les notifique por escrito el despido y las indemnizaciones por despido, tal y como exigen las leyes nacionales y los procedimientos adecuados de gestión laboral.
  - Las decisiones relacionadas con cualquier aspecto de la relación laboral, incluyendo la selección, la contratación y el trato de los trabajadores, se tomen sobre la base de los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y trato justo, y no sobre la base de características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo.
  - Se han adoptado medidas adecuadas para prevenir el acoso, la intimidación y la explotación, y para proteger a los trabajadores vulnerables, incluidos, entre otros, las mujeres, los niños en edad de trabajar, los migrantes y las personas con discapacidad.
  - Se aplican medidas de salud y seguridad en el trabajo (SST) para establecer y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, y dichas medidas se diseñan y aplican para abordar:
  - La identificación de los posibles riesgos para los trabajadores, en particular aquellos que puedan poner en peligro su vida.
  - La provisión de medidas preventivas y de protección, incluyendo la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas.
  - Formación de los trabajadores y mantenimiento de registros de formación;
  - Documentación y notificación de accidentes, enfermedades e incidentes laborales;
  - Prevención y preparación para emergencias y disposiciones de respuesta ante situaciones de emergencia; y
  - Remedios para los efectos adversos, como lesiones laborales, muertes, discapacidades y enfermedades.

### **Sistemas de resolución de quejas y conflictos.**

Se debe informar a los trabajadores sobre el nivel del proyecto y todos los demás sistemas de resolución de quejas previstos en el proyecto. Los trabajadores pueden utilizar estos mecanismos sin represalias, y los sistemas de resolución de quejas y conflictos no impiden el acceso a otros recursos judiciales o administrativos disponibles en virtud de la ley o mediante los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituyen a los sistemas de quejas previstos en los convenios colectivos.

### **Monitoreo y supervisión**

Los administradores del parque deben supervisar adecuadamente las condiciones laborales de los trabajadores migrantes/temporeros o de cualquier trabajador de la construcción para garantizar el cumplimiento de las políticas laborales institucionales de WWF y las mejores prácticas

---

internacionales. Los administradores del parque son plenamente responsables de las condiciones laborales de los trabajadores, incluso si estos son contratados de forma independiente por el constructor. Esto implica la necesidad de supervisar tanto sus contratos como sus condiciones de empleo sobre el terreno.

Los administradores de parques deben proporcionar a la Unidad de Gestión del Proyecto los documentos de licitación y los contratos de trabajo, y asegurarse de que estos contratos ofrezcan condiciones laborales adecuadas a los trabajadores de la construcción, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales.

El especialista en salvaguardas del proyecto o el personal de la Unidad de Gestión del Proyecto deben revisar los documentos de licitación y los contratos de trabajo de todas las actividades de construcción previstas en todos los emplazamientos del proyecto para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de salvaguarda. En el anexo 1 se incluyen ejemplos de cláusulas relacionadas con las condiciones laborales que podrían incluirse en los contratos de trabajo.

### **Anexo 1: Normas sugeridas de salud y seguridad en el trabajo**

Los empleadores y supervisores están obligados a aplicar todas las precauciones razonables para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores. Las entidades ejecutoras deben contratar a contratistas que tengan la capacidad técnica para gestionar las cuestiones de salud y seguridad ocupacional de sus empleados, ampliando la aplicación de las actividades de gestión de riesgos mediante acuerdos de adquisición formales.

En esta sección se ofrecen orientaciones sobre las precauciones razonables que deben adoptarse para gestionar los principales riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo. Lo que sigue se basa en las Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad de la CFI (30 de abril de 2007).<sup>58</sup>

#### *1. Diseño y funcionamiento general de las instalaciones*

##### ***Integridad de las estructuras del lugar de trabajo***

Los lugares de trabajo permanentes y recurrentes deben diseñarse y equiparse para proteger la salud y la seguridad en el trabajo:

- Las superficies, estructuras e instalaciones deben ser fáciles de limpiar y mantener, y no permitir la acumulación de compuestos peligrosos.
- Los edificios deben ser estructuralmente seguros, proporcionar una protección adecuada contra las condiciones climáticas y tener condiciones aceptables de iluminación y ruido.
- En la medida de lo posible, se deben utilizar materiales resistentes al fuego y que absorban el ruido para el revestimiento de techos y paredes.
- Los pisos deben ser nivelados, uniformes y antideslizantes.

---

<sup>58</sup> Directrices de la CFI en materia de medio ambiente, salud y seguridad (EHS): Salud y seguridad en el trabajo <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1d19c1ab-3ef8-42d4-bd6bcb79648af3fe/2%2BOccupational%2BHealth%2Band%2BSafety.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ls62x8l>.

- 
- Los equipos pesados oscilantes, giratorios o alternativos deben ubicarse en edificios específicos o en secciones estructuralmente aisladas.

### ***Condiciones meteorológicas adversas y cierre de las instalaciones***

- Las estructuras del lugar de trabajo deben diseñarse y construirse para soportar los elementos previstos en la región y contar con un área designada como refugio seguro, si procede.
- Se deben desarrollar procedimientos operativos estándar (SOP) para el cierre de proyectos o procesos, incluido un plan de evacuación. También se deben realizar simulacros anuales para practicar el procedimiento y el plan.

### ***Espacio de trabajo y salida***

- El espacio proporcionado a cada trabajador, y en total, debe ser adecuado para la ejecución segura de todas las actividades, incluido el transporte y el almacenamiento provisional de materiales y productos.
- Los pasillos que conducen a las salidas de emergencia deben estar libres de obstáculos en todo momento. Las salidas deben estar claramente señalizadas para que sean visibles en la oscuridad total. El número y la capacidad de las salidas de emergencia deben ser suficientes para la evacuación segura y ordenada del mayor número de personas presentes en cualquier momento, y debe haber un mínimo de dos salidas en cualquier área de trabajo.
- Las instalaciones también deben diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

### ***Precauciones contra incendios***

El lugar de trabajo debe estar diseñado para prevenir el inicio de incendios mediante la aplicación de las normas contra incendios aplicables a los entornos industriales. Otras medidas esenciales son:

- Equipar las instalaciones con detectores de incendios, sistemas de alarma y equipos de extinción de incendios. Los equipos deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y ser fácilmente accesibles. Deben ser adecuados para las dimensiones y el uso de las instalaciones, los equipos instalados, las propiedades físicas y químicas de las sustancias presentes y el número máximo de personas presentes.
- Suministro de equipos manuales de extinción de incendios que sean fácilmente accesibles y sencillos de utilizar.
- Sistemas de alarma contra incendios y emergencias que sean tanto audibles como visibles.

### ***Aseos y duchas***

- Se deben proporcionar instalaciones sanitarias adecuadas (baños y zonas de lavado) para el número de personas que se prevé que trabajen en las instalaciones. Los baños también deben estar provistos de un suministro adecuado de agua corriente fría y caliente, jabón y dispositivos para secarse las manos.

- 
- Cuando los trabajadores puedan estar expuestos a sustancias tóxicas por ingestión y pueda producirse contaminación de la piel, se deben proporcionar instalaciones para ducharse y cambiarse de ropa de calle y de trabajo.

### ***Suministro de agua potable***

- Se debe proporcionar un suministro adecuado de agua potable a partir de una fuente con chorro ascendente o con un medio sanitario para recoger el agua con fines de consumo.
- El agua suministrada a las zonas de preparación de alimentos o para la higiene personal (lavado o baño) debe cumplir las normas de calidad del agua potable.

### ***Área limpia para comer***

- Cuando exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas por ingestión, se deben tomar las medidas adecuadas para proporcionar áreas limpias para comer donde los trabajadores no estén expuestos a sustancias peligrosas o nocivas.

### ***Iluminación***

- Los lugares de trabajo deben, en la medida de lo posible, recibir luz natural y complementarse con iluminación artificial suficiente para promover la seguridad y la salud de los trabajadores y permitir el funcionamiento seguro de los equipos. Puede ser necesaria una “iluminación de trabajo” complementaria cuando se deban cumplir requisitos específicos de agudeza visual.
- Se debe instalar una iluminación de emergencia de intensidad adecuada que se active automáticamente en caso de fallo de la fuente de luz artificial principal, a fin de garantizar un apagado y una evacuación seguros, etc.

### ***Acceso seguro***

- Los pasillos para peatones y vehículos dentro y fuera de los edificios deben estar separados y proporcionar un acceso fácil, seguro y adecuado.
- El equipo y las instalaciones que requieran mantenimiento, inspección y/o limpieza deben tener un acceso sin obstáculos, sin restricciones y fácil.
- Se deben instalar barandillas para manos, rodillas y pies en escaleras, escaleras fijas, plataformas, aberturas permanentes y provisionales en el piso, muelles de carga, rampas, etc.
- Si es posible, deben instalarse cubiertas para proteger contra la caída de objetos.
- Se deben tomar medidas para impedir el acceso no autorizado a zonas peligrosas.

### ***Primeros auxilios***

- El empleador debe garantizar que se pueda prestar primeros auxilios cualificados en todo momento. Debe haber puestos de primeros auxilios debidamente equipados y de fácil acceso en todo el lugar de trabajo.
- Se deben proporcionar estaciones de lavado de ojos y/o duchas de emergencia cerca de todos los puestos de trabajo en los que se recomiende como primera medida de primeros auxilios el lavado inmediato con agua.

- 
- Cuando la magnitud del trabajo o el tipo de actividad que se realice lo requiera, se debe disponer de salas de primeros auxilios específicas y debidamente equipadas. Los puestos y salas de primeros auxilios deben estar equipados con guantes, batas y mascarillas para proteger contra el contacto directo con sangre y otros fluidos corporales.
  - Los sitios remotos deben contar con procedimientos de emergencia por escrito para tratar los casos de traumatismos o enfermedades graves hasta el momento en que la atención del paciente pueda transferirse a un centro médico adecuado.

### ***Suministro de aire***

- Se debe suministrar aire fresco suficiente para los espacios de trabajo interiores y confinados. Los factores que se deben tener en cuenta en el diseño de la ventilación incluyen la actividad física, las sustancias utilizadas y las emisiones relacionadas con los procesos. Los sistemas de distribución de aire deben diseñarse de manera que no expongan a los trabajadores a corrientes de aire.
- Los sistemas de ventilación mecánica deben mantenerse en buen estado de funcionamiento. Los sistemas de extracción de fuentes puntuales necesarios para mantener un entorno ambiental seguro deben contar con indicadores locales de funcionamiento correcto.
- No es aceptable la recirculación de aire contaminado. Los filtros de entrada de aire deben mantenerse limpios y libres de polvo y microorganismos. Los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) y los sistemas industriales de refrigeración por evaporación deben estar equipados, mantenidos y operados de manera que se evite el crecimiento y la propagación de agentes patógenos (por ejemplo, *Legionella pneumophila*) o la reproducción de vectores (por ejemplo, mosquitos y moscas) que sean motivo de preocupación para la salud pública.

### ***Temperatura del entorno de trabajo***

- La temperatura en el lugar de trabajo, los baños y otras instalaciones de bienestar debe mantenerse, durante las horas de servicio, a un nivel adecuado para la finalidad de la instalación.

- *Formación*

### ***Formación en materia de salud y seguridad en el trabajo (SST)***

- Se deben tomar medidas para impartir formación orientativa en materia de SST a todos los nuevos empleados, a fin de garantizar que conozcan las normas básicas de trabajo en el lugar de trabajo y las medidas de protección personal y prevención de lesiones a sus compañeros.
- La capacitación debe consistir en la concienciación básica sobre los riesgos, los riesgos específicos del lugar de trabajo, las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos de emergencia en caso de incendio, evacuación y desastres naturales, según corresponda. Cualquier riesgo específico del lugar de trabajo o código de colores en uso debe revisarse minuciosamente como parte de la capacitación de orientación.

- Riesgos físicos

Los riesgos físicos representan un potencial de accidente, lesión o enfermedad debido a la exposición repetitiva a acciones mecánicas o actividades laborales.

### ***Equipos giratorios y móviles***

Se pueden producir lesiones o la muerte por quedar atrapado, enredado o golpeado por piezas de maquinaria debido al arranque inesperado de los equipos o a movimientos imprevistos durante las operaciones. Las medidas de protección recomendadas incluyen:

- Diseñar máquinas que eliminen los riesgos de atrapamiento y garantizar que las extremidades se mantengan fuera de peligro en condiciones normales de funcionamiento. Entre los ejemplos de consideraciones de diseño adecuadas se incluyen las máquinas que se manejan con las dos manos para evitar amputaciones o la disponibilidad de paradas de emergencia específicas para la máquina y situadas en lugares estratégicos.
- Cuando una máquina o equipo tenga una parte móvil expuesta o un punto de pellizco expuesto que pueda poner en peligro la seguridad de cualquier trabajador, la máquina o el equipo deben estar equipados y protegidos con una protección u otro dispositivo que impida el acceso a la parte móvil o al punto de pellizco. Las protecciones deben diseñarse e instalarse de conformidad con las normas de seguridad adecuadas para las máquinas.

### ***Ruido***

- Ningún empleado debe estar expuesto a un nivel de ruido superior a 85 dB(A) durante más de 8 horas al día sin protección auditiva. Además, ningún oído desprotegido debe estar expuesto a un nivel de presión sonora máximo (instantáneo) superior a 140 dB(C).
- Se debe exigir activamente el uso de protección auditiva cuando el nivel de sonido equivalente durante 8 horas alcance los 85 dB(A), los niveles de sonido máximos alcancen los 140 dB(C) o el nivel de sonido máximo promedio alcance los 110 dB(A). Los dispositivos de protección auditiva proporcionados deben ser capaces de reducir los niveles de sonido en el oído a al menos 85 dB(A).
- Aunque se prefiere el uso de protección auditiva para cualquier período de exposición al ruido superior a 85 dB(A), se puede obtener un nivel equivalente de protección, aunque más difícil de gestionar, limitando la duración de la exposición al ruido. Por cada aumento de 3 dB(A) en los niveles sonoros, el período o la duración de exposición “permitida” debe reducirse en un 50 %.
- Antes de proporcionar dispositivos de protección auditiva como mecanismo de control definitivo, se debe estudiar y aplicar, cuando sea posible, el uso de materiales de aislamiento acústico, el aislamiento de la fuente de ruido y otras medidas de control técnico.
- Se deben realizar revisiones médicas periódicas de la audición a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.

### ***Vibración***

La exposición a las vibraciones en manos y brazos procedentes de equipos como herramientas manuales y eléctricas, o las vibraciones en todo el cuerpo procedentes de las superficies sobre las que el trabajador se encuentra de pie o sentado, deben controlarse mediante la elección del equipo, la instalación de almohadillas o dispositivos amortiguadores de vibraciones y la limitación de la duración de la exposición.

### ***Electricidad***

Los dispositivos eléctricos expuestos o defectuosos, como disyuntores, paneles, cables, cordones y herramientas manuales, pueden suponer un grave riesgo para los trabajadores. Los cables aéreos pueden ser golpeados por dispositivos metálicos, como postes o escaleras, y por vehículos con plumas metálicas. Los vehículos u objetos metálicos conectados a tierra que se acerquen a los cables aéreos pueden provocar arcos eléctricos entre los cables y el objeto, sin que se produzca un contacto real. Las medidas recomendadas incluyen:

- Marcar todos los dispositivos y líneas eléctricas energizadas con señales de advertencia.
- Bloquear (descargar y dejar abierto con un dispositivo de bloqueo controlado) y etiquetar (colocar una señal de advertencia en el bloqueo) los dispositivos durante el servicio o el mantenimiento.
- Revisar todos los cordones eléctricos, cables y herramientas eléctricas manuales en busca de cordones deshilachados o expuestos y seguir las recomendaciones del fabricante sobre la tensión de funcionamiento máxima permitida de las herramientas manuales portátiles.
- Aplicar doble aislamiento/conexión a tierra a todos los equipos eléctricos utilizados en entornos que estén o puedan estar húmedos; utilizar equipos con circuitos protegidos por interruptores diferenciales (GFI).
- Proteger los cables de alimentación y los cables de extensión contra daños causados por el tráfico, blindándolos o suspendiéndolos por encima de las zonas de tránsito.
- Etiquetar adecuadamente las salas de servicio que albergan equipos de alta tensión (“peligro eléctrico”) y cuyo acceso esté controlado o prohibido.
- Establecer zonas de “prohibido el acceso” alrededor o debajo de las líneas eléctricas de alta tensión.
- Es posible que los vehículos de construcción con neumáticos de goma u otros vehículos que entren en contacto directo con cables de alta tensión o que provoquen arcos eléctricos entre ellos deban retirarse del servicio durante períodos de 48 horas y se les sustituyan los neumáticos para evitar fallos catastróficos en los neumáticos y las ruedas, que podrían causar lesiones graves o la muerte.
- Identificación y marcado detallados de todo el cableado eléctrico subterráneo antes de cualquier trabajo de excavación.

### ***Peligros para los ojos***

Las partículas sólidas procedentes de una amplia variedad de operaciones industriales y/o los aerosoles químicos líquidos pueden alcanzar los ojos de los trabajadores y causarles lesiones oculares o ceguera permanente. Las medidas recomendadas incluyen:

- El uso de protectores para máquinas o pantallas antisalpicaduras y/o dispositivos de protección facial y ocular, como gafas de seguridad con protectores laterales, gafas protectoras y/o una pantalla facial completa. Es posible que se requieran procedimientos operativos específicos de seguridad (SOP) para el uso de herramientas de lijado y esmerilado y/o cuando se trabaje con productos químicos líquidos.
- También es una buena práctica revisar con frecuencia este tipo de equipos antes de su uso para garantizar su integridad mecánica.
- Alejar las zonas en las que se puede prever razonablemente la descarga de fragmentos sólidos, líquidos o emisiones gaseosas (por ejemplo, la descarga de chispas de una estación de corte de metales, la descarga de una válvula de alivio de presión) de los lugares en los que se prevé que haya trabajadores o visitantes. Cuando los fragmentos de máquinas o de trabajo puedan suponer un peligro para los trabajadores temporales o los transeúntes, se deben implementar sistemas adicionales de protección de la zona o de restricción de la proximidad, o se debe exigir el uso de EPI a los trabajadores temporales y a los visitantes.
- Se deben tomar medidas para las personas que tengan que llevar gafas graduadas, ya sea mediante el uso de gafas protectoras o gafas graduadas endurecidas.

### ***Soldadura/trabajos en caliente***

La soldadura genera una luz extremadamente brillante e intensa que puede dañar gravemente la vista de los trabajadores. En casos extremos, puede provocar ceguera. Además, la soldadura puede producir humos nocivos cuya exposición prolongada puede causar enfermedades crónicas graves. Las medidas recomendadas incluyen:

- Proporcionar protección ocular adecuada, como gafas de soldador y/o una pantalla ocular integral, a todo el personal que participe o colabore en las operaciones de soldadura. Otros métodos adicionales pueden incluir el uso de pantallas de protección alrededor del puesto de trabajo específico (una pieza sólida de metal ligero, lona o madera contrachapada diseñada para bloquear la luz de la soldadura). También pueden ser necesarios dispositivos para extraer y eliminar los humos nocivos en el origen.
- Se deben implementar precauciones especiales para trabajos en caliente y prevención de incendios, así como procedimientos operativos estándar (SOP), si se realizan soldaduras o cortes en caliente fuera de las estaciones de trabajo de soldadura establecidas, incluyendo “permisos para trabajos en caliente”, extintores de incendios de reserva, vigilancia contra incendios de reserva y mantenimiento de la vigilancia contra incendios hasta una hora después de que haya finalizado la soldadura o el corte en caliente. Se requieren procedimientos especiales para los trabajos en caliente en tanques o recipientes que hayan contenido materiales inflamables.

### ***Conducción de vehículos industriales y tráfico en las instalaciones***

Los conductores de vehículos industriales mal formados o sin experiencia tienen un mayor riesgo de sufrir accidentes con otros vehículos, peatones y equipos. Los vehículos industriales y de reparto, así como los vehículos privados en las instalaciones, también representan posibles

---

situaciones de colisión. Las prácticas de seguridad en la conducción de vehículos industriales y el tráfico en las instalaciones incluyen:

- Capacitar y otorgar licencias a los operadores de vehículos industriales en el manejo seguro de vehículos especializados, como las carretillas elevadoras, incluyendo la carga y descarga seguras y los límites de carga.
- Garantizar que los conductores se sometan a vigilancia médica.
- Garantizar que los equipos en movimiento con visibilidad trasera restringida estén equipados con alarmas acústicas de marcha atrás.
- Establecer derechos de paso, límites de velocidad en las instalaciones, requisitos de inspección de vehículos, normas y procedimientos de funcionamiento (por ejemplo, prohibir el funcionamiento de carretillas elevadoras con las horquillas en posición baja) y control de los patrones o la dirección del tráfico.
- Restringir la circulación de vehículos de reparto y privados a rutas y zonas definidas, dando preferencia a la circulación en “sentido único”, cuando sea apropiado.

### ***Temperatura del entorno de trabajo***

La exposición a condiciones de trabajo con calor o frío en entornos interiores o exteriores puede provocar lesiones o la muerte por estrés térmico. El uso de equipo de protección personal (EPP) para protegerse contra otros riesgos laborales puede acentuar y agravar las enfermedades relacionadas con el calor. Se deben evitar las temperaturas extremas en los entornos de trabajo permanentes mediante la implementación de controles de ingeniería y ventilación. Cuando esto no sea posible, como en el caso de trabajos al aire libre de corta duración, se deben implementar procedimientos de gestión del estrés relacionado con la temperatura, que incluyen:

- Supervisar las previsiones meteorológicas para el trabajo al aire libre con el fin de alertar con antelación de condiciones meteorológicas extremas y programar el trabajo en consecuencia.
- Proporcionar refugios temporales para protegerse de los elementos durante las actividades laborales o para utilizarlos como áreas de descanso.
- El uso de ropa protectora.
- Proporcionar un fácil acceso a una hidratación adecuada, como agua potable o bebidas electrolíticas, y evitar el consumo de bebidas alcohólicas.

### ***Ergonomía, movimientos repetitivos, manipulación manual***

Las lesiones debidas a factores ergonómicos, como los movimientos repetitivos, el esfuerzo excesivo y la manipulación manual, se desarrollan tras una exposición prolongada y repetida, y suelen requerir un período de recuperación de semanas o meses. Estos problemas de salud y seguridad en el trabajo deben minimizarse o eliminarse para mantener un lugar de trabajo productivo. Las medidas de control pueden incluir:

- Diseño de las instalaciones y los puestos de trabajo teniendo en cuenta a los trabajadores operativos y de mantenimiento del percentil 5 al 95.

- 
- Uso de ayudas mecánicas para eliminar o reducir el esfuerzo necesario para levantar materiales, sostener herramientas y objetos de trabajo, y que requieran el levantamiento por parte de varias personas si el peso supera los límites establecidos.
  - Selección y diseño de herramientas que reduzcan los requisitos de fuerza y los tiempos de sujeción, y mejoren las posturas.
  - Proporcionar estaciones de trabajo ajustables por el usuario.
  - Incorporación de descansos para descansar y estirarse en los procesos de trabajo, y realización de rotaciones de puestos.
  - Implementación de programas de control de calidad y mantenimiento que reduzcan las fuerzas y los esfuerzos innecesarios.

### ***Trabajo en altura***

Se deben implementar medidas de prevención y protección contra caídas siempre que un trabajador esté expuesto al riesgo de caer desde más de dos metros de altura; sobre maquinaria en funcionamiento; al agua u otros líquidos; sobre sustancias peligrosas; o a través de una abertura en la superficie de trabajo. Las medidas de prevención y protección contra caídas también pueden estar justificadas en casos específicos cuando existe el riesgo de caer desde alturas menores. La prevención de caídas puede incluir:

- La instalación de barandillas con barras intermedias y rodapiés en el borde de cualquier zona con riesgo de caída.
- El uso adecuado de escaleras y andamios por parte de empleados capacitados.
- El uso de dispositivos de prevención de caídas, incluidos cinturones de seguridad y dispositivos de limitación de desplazamiento con cordones para impedir el acceso a zonas con riesgo de caída, o dispositivos de protección contra caídas, como arneses de cuerpo entero utilizados junto con cordones amortiguadores o dispositivos inerciales de detención de caídas autorretráctiles fijados a un punto de anclaje fijo o a líneas de vida horizontales.
- Formación adecuada sobre el uso, la funcionalidad y la integridad del EPP necesario.
- Inclusión de planes de rescate y/o recuperación, y equipo para responder a los trabajadores después de una caída detenida.

### ***Iluminación***

La intensidad de la iluminación del área de trabajo debe ser adecuada para el propósito general de la ubicación y el tipo de actividad, y debe complementarse con iluminación específica para cada estación de trabajo, según sea necesario. Los controles deben incluir:

- Uso de fuentes de luz eficientes desde el punto de vista energético con una emisión mínima de calor.
- Adopción de medidas para eliminar el deslumbramiento, los reflejos y el parpadeo de las luces.

- 
- Tomar precauciones para minimizar y controlar la radiación óptica, incluida la luz solar directa.
  - También se debe controlar la exposición a radiación UV e IR de alta intensidad y a luz visible de alta intensidad.
  - Controlar los riesgos del láser de acuerdo con las especificaciones del equipo, las certificaciones y las normas de seguridad reconocidas. Se debe utilizar el láser de clase más baja posible para minimizar los riesgos.
  - 4. Normas para el alojamiento de los trabajadores<sup>59</sup>

#### 1. Instalaciones generales de vivienda

- La ubicación de las instalaciones está diseñada para evitar inundaciones u otros riesgos naturales.
- Las instalaciones de alojamiento se encuentran a una distancia razonable del lugar de trabajo.
- Se proporciona transporte seguro y gratuito al lugar de trabajo.
- Las instalaciones de alojamiento están construidas con materiales adecuados, se mantienen en buen estado y se mantienen limpias y libres de basura y otros residuos.

#### 2. Drenaje

- El lugar cuenta con un drenaje adecuado.

#### 3. Calefacción, aire acondicionado, ventilación e iluminación

- Las instalaciones residenciales cuentan con sistemas adecuados de calefacción, ventilación, aire acondicionado e iluminación, incluida la iluminación de emergencia.

#### 4. Agua

- Los trabajadores tienen fácil acceso a un suministro de agua limpia/potable en cantidades adecuadas.
- La calidad del agua cumple con los requisitos nacionales o locales o con las normas de la OMS.
- Los tanques utilizados para el almacenamiento de agua potable están contruidos y cubiertos para evitar que el agua almacenada en ellos se contamine.
- La calidad del agua potable se controla periódicamente.

#### 5. Aguas residuales y residuos sólidos

---

<sup>59</sup> Basado en Alojamiento de los trabajadores: procesos y normas: nota orientativa de la CFI y el BERD (agosto de 2009): [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/60593977-91c6-4140-84d3-737d0e203475/workers\\_accomodation.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE-60593977-91c6-4140-84d3-737d0e203475-jqetNlh](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/60593977-91c6-4140-84d3-737d0e203475/workers_accomodation.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE-60593977-91c6-4140-84d3-737d0e203475-jqetNlh)

- 
- Las aguas residuales, las aguas negras, los residuos alimentarios y cualquier otro tipo de residuos se eliminan adecuadamente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales y sin causar impactos significativos en los residentes del campamento, el medio ambiente o las comunidades circundantes.
  - Se proporcionan contenedores específicos para la recolección de basura, que se vacían periódicamente.
  - Se llevan a cabo tareas de exterminio de plagas, control de vectores y desinfección en todas las instalaciones habitables.

#### 6. Instalaciones de habitaciones/dormitorios

- Las habitaciones/dormitorios se mantienen en buenas condiciones.
- Las habitaciones/dormitorios se ventilan y limpian a intervalos regulares.
- Las habitaciones/dormitorios están contruidos con materiales para el piso fáciles de limpiar.
- Las habitaciones/dormitorios y las instalaciones sanitarias se encuentran en los mismos edificios.
- Los residentes disponen de espacio suficiente.
- Se reduce al mínimo el número de trabajadores que comparten la misma habitación/dormitorio.
- Las puertas y ventanas se pueden cerrar con llave y están provistas de mosquiteras cuando es necesario.
- Se proporcionan tabiques móviles o cortinas.
- Se proporciona mobiliario adecuado, como mesa, silla, espejo y lámpara de noche, a cada trabajador.
- Se proporcionan zonas separadas para dormir para hombres y mujeres.

#### 7. Disposición de las camas e instalaciones de almacenamiento

- Se proporciona una cama separada para cada trabajador.
- Está prohibida la práctica de “compartir cama”.
- Hay un espacio mínimo de 1 metro entre las camas.
- Se minimiza el uso de literas de dos pisos.
- Cuando se utilizan literas, hay suficiente espacio libre entre la litera inferior y la superior.
- Se proporciona a los trabajadores colchones cómodos, almohadas y ropa de cama limpia.
- La ropa de cama se lava con frecuencia y se trata con repelentes y desinfectantes adecuados (cuando las condiciones lo requieren).
- Se proporcionan instalaciones adecuadas para el almacenamiento de las pertenencias personales.

- 
- Se proporcionan almacenes separados para la ropa de trabajo y el equipo de protección personal y, dependiendo de las condiciones, se proporcionan áreas de secado/ventilación.

#### 8. Instalaciones sanitarias y aseos

- Las instalaciones sanitarias y los aseos están construidos con materiales fáciles de limpiar.
- Las instalaciones sanitarias y los aseos se limpian con frecuencia y se mantienen en buen estado de funcionamiento.
- Los aseos, las duchas/baños y otras instalaciones sanitarias están diseñados para proporcionar a los trabajadores la privacidad adecuada, incluyendo tabiques de techo a suelo y puertas con cerradura.
- Se proporcionan instalaciones sanitarias y aseos separados para hombres y mujeres.

#### 9. Instalaciones sanitarias

- Hay un número adecuado de inodoros y urinarios disponibles.
- Los baños están convenientemente ubicados y son de fácil acceso.

#### 10. Duchas/baños y otras instalaciones sanitarias

- El suelo de las duchas está fabricado con materiales antideslizantes y lavables.
- Se dispone de un número adecuado de lavabos y duchas/baños.
- Las instalaciones sanitarias están convenientemente ubicadas.
- Las duchas disponen de un suministro adecuado de agua corriente fría y caliente.

#### 11. Comedor, cocina y lavandería

- El comedor, la cocina y la lavandería están construidos con materiales adecuados y fáciles de limpiar.
- Las instalaciones de comedor, cocina y lavandería se mantienen en condiciones limpias e higiénicas.

#### 12. Instalaciones médicas

- Se proporcionan botiquines de primeros auxilios en cantidades adecuadas.
- Hay instalaciones y servicios médicos disponibles en el lugar.

#### 13. Instalaciones de ocio, sociales y de telecomunicaciones

- Se proporcionan a los trabajadores espacios sociales colectivos básicos y áreas recreativas adecuadas.
- Los trabajadores disponen de lugares específicos para la práctica religiosa.
- Los trabajadores pueden acceder a un teléfono a un precio asequible/público.

---

## **Apéndice 5. Formulario de notificación de incidentes graves**

Cualquier incidente grave que se produzca en el lugar de una actividad del proyecto y que sea causado, por ejemplo, por actividades de construcción, accidentes de tráfico en los que se vea involucrado un vehículo al servicio del proyecto y encuentros con PIACI o autores de actividades ilegales, entre otros, será notificado por WWF-Perú, Profonampe y/o SERNANP a WWF-US lo antes posible y en un plazo máximo de 24 horas después de que se haya producido el incidente.

Además de informar al AE sobre un incidente grave, la PMU debe: i) llevar a cabo una investigación exhaustiva en la que se analice la causa fundamental; ii) proporcionar medidas correctivas y/o planes con plazos determinados para evitar que se repitan incidentes como el notificado en el futuro; iv) garantizar la documentación completa de los informes sobre el incidente y la investigación; v) informar oportunamente a la EA, quien a su vez notificará al GCF; y vi) supervisar la aplicación de las medidas correctivas descritas.

### **Definición de incidente grave:**

Cualquier incidente o accidente social, laboral, de salud y seguridad en el trabajo o de seguridad ambiental que tenga o pueda tener un impacto negativo en el proyecto. Esto puede incluir accidentes de tráfico, accidentes laborales que provoquen lesiones graves o múltiples, encuentros con PIACI, encuentros con personas violentas dedicadas a actividades ilegales, derrames de sustancias peligrosas o contaminación grave, y violencia y acoso en el lugar de trabajo (sexual, etc.).

FORMULARIO SEMPLE PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES								
<b>1. Detalles del incidente</b>								
Actividad: Institución:		Fecha del incidente:						
		Hora del incidente:						
Lugar del incidente:		Tipo de incidente	Ambiental	<input type="checkbox"/>				
			Lesiones	Laboral				<input type="checkbox"/>
				Trabajadores del proyecto/público/comunidad local/beneficiarios del proyecto				<input type="checkbox"/>
			Social (por ejemplo, acoso sexual, comportamiento irrespetuoso y agresivo, etc.)	<input type="checkbox"/>				
<b>2. ¿Qué ocurrió?</b>								
Breve descripción del incidente								
<b>3. TRABAJADORES DEL PROYECTO DIRECTAMENTE AFECTADOS E INDIRECTAMENTE AFECTADOS</b>								
Miembros del equipo de la PMU/guardaparques del SERNANP/entidades coejecutoras/contratistas y proveedores de servicios/público en general/beneficiarios de las comunidades locales/etc.	Género	Edad	Cargo/Descripción	Tiempo en la institución	Causa	Tipo de lesión (mortal/no mortal)		
<b>4. MIEMBROS LESIONADOS DEL PÚBLICO EN GENERAL/COMUNIDADES LOCALES</b>								
Nombre	Género	Edad	Comunidad	Lugar de residencia	Causa	Tipo de lesión (principal/mortal)		
<b>5. INCIDENTE AMBIENTAL</b>								

Tipo	Causa	Efecto	Daños
6. TESTIGOS DEL INCIDENTE			
Nombre	Género	Lugar de residencia	Descripción del incidente
7. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE			
¿Se ha informado a las autoridades?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Proporcione información aquí</i>			
¿La prensa ha cubierto el incidente?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Proporcione información aquí</i>			
¿Algún efecto fuera del lugar del incidente?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Proporcione información aquí</i>			
¿Hay fotos? (inclúyalas en este informe)	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Fecha			
¿Qué medidas correctivas inmediatas se han tomado tras el incidente/accidente? ¿Quién las ha tomado?			
<i>Describa aquí si el incidente ha dado lugar a cambios, por ejemplo, en la organización o el proceso del trabajo y los proveedores de servicios del proyecto, si se han aplicado medidas de protección, si se ha detenido el trabajo, etc.</i>			
Persona que ha completado este formulario:			
Nombre y cargo/función:			
Información de contacto:			
Teléfono		Correo	

## Apéndice 6. Protocolo PIACI

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENCUENTRO, AVISTAMIENTO O CONTACTO CON PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y PARA LAS RELACIONES CON PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL**

El siguiente texto es el texto literal de la Resolución Ministerial N.º 247, aprobada en 2015, que establece los procedimientos para evitar riesgos en caso de descubrimiento, avistamiento o contacto con PIACI. Asimismo, regula el sistema de alerta temprana por parte de las autoridades al Ministerio de Cultura.



## *Resolución Ministerial*

N.º 240-2015-MC

Lima, 23 JUL 2015

VISTO el Memorandum N.º 247-2015-VMI-MC de la Viceministra de Interculturalidad y el Informe N.º 569-2015-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personalidad jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado que tiene áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas, siendo una de tales áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que la Ley N.º 28736, Ley para la Protección de Pueblos indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, establece el Régimen Especial Transectorial de protección de los Pueblos indígenas en la Amazonía peruana que se encuentran en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y la salud;

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley N.º 28736, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES, establece que corresponde al ente rector del Régimen Especial Transectorial evaluar, planificar y supervisar las medidas y acciones destinadas a la protección de los Pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial;

Que, el literal d) del artículo 7 del Reglamento de la Ley, asigna como una de las funciones del ente rector del Régimen Especial Transectorial, establecer los protocolos de actuación ante situaciones de contacto no deseado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 3 y en el artículo 36 del Reglamento de la Ley, los protocolos de actuación son documentos que contienen reglas, procedimientos e información que deben ser acatados por cualquier agente externo a la reserva indígena, ante situaciones de avistamiento o contacto con un pueblo indígena en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, por lo que este instrumento es de alcance general;

Que, en observancia de lo prescrito por la Primera Disposición Final de la Ley N.º 29253, la cual precisa que toda referencia normativa efectuada al MIMDES, deberá entenderse al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA); así como por la Ley N.º 29565, que dispuso la adscripción del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA) al Ministerio de Cultura, corresponde a este último aprobar los protocolos de actuación, los cuales deberán ser acatados por cualquier agente externo, ante el avistamiento o contacto con un pueblo indígena en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial;

Que, mediante el Informe N.º 1 18-2015-DGPI-VMI-MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos indígenas eleva al Viceministerio de Interculturalidad una propuesta de “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial”;

Que, a través del Memorándum N.º 247-2015-VMI-MC, el Viceministerio de Interculturalidad remite la propuesta de “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial”;

Que, mediante el Informe N.º 569-2015-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial” ha sido elaborada en observancia del ordenamiento jurídico vigente;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos indígenas, de la encargada de las funciones de la Dirección de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N.º 28736, Ley para la Protección de Pueblos indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial; el Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES que aprobó el Reglamento de la Ley N.º 28736; y la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. - Aprobar el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial”, el cual en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - Disponer la publicación del “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial”, aprobado mediante la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Diana Álvarez Calderón  
Ministra de Cultura

---

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL HALLAZGO, AVISTAMIENTO O CONTACTO CON PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y PARA EL RELACIONAMIENTO CON PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL

## I. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer las conductas y procedimientos a implementar frente a situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con los Pueblos indígenas en aislamiento o ante el relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial.

## II. FINALIDAD

Evitar o reducir los riesgos derivados de una situación de hallazgo, avistamiento o contacto con un pueblo indígena en situación de aislamiento o ante una situación de relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial y, en su caso, atender las emergencias derivadas de las mismas.

## III. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Ley N.º 28736, Ley para la Protección de los Pueblos indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial.

Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

Decreto Supremo N.º 038-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 26834.

Decreto Supremo N.º 008-2007-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28736.

Decreto Supremo N.º 006-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

Decreto Supremo N.º 001-2014-MC, mediante el cual se declara el reconocimiento de los Pueblos indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial ubicados en distintas reservas territoriales.

Resolución Ministerial N.º 797-2007-MINSA, que aprueba la “Guía Técnica: Relacionamiento para casos de interacción con indígenas en aislamiento o contacto reciente”.

Resolución Ministerial N.º 798-2007-MINSA, que aprueba la “Guía Técnica: Atención de Salud a Indígenas en Contacto Reciente y en Contacto Inicial en riesgo de alta mortalidad”.

Resolución Ministerial N.º 799-2007-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud: Prevención, contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la Salud en escenarios con presencia de Indígenas en Aislamiento y en Contacto Reciente”.

Resolución Viceministerial N.º 004-2013-VMI-MC, que crea el Registro de Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas.

---

Resolución Viceministerial N.º 008-2013-VMf-MC, que aprueba la Directiva N.º 001-2013-VMI-MC “Normas, Pautas y Procedimientos para el Registro de los Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas”.

Resolución Viceministerial N.º 012-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N.º 004-2014-VMI-MC “Normas, pautas y procedimientos que regulan las autorizaciones excepcionales de ingreso a las Reservas Indígenas”.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo recae en todo agente externo que efectúe algún hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o desarrolle algún tipo de relación con Pueblos indígenas en situación de contacto inicial, tanto al interior de las reservas territoriales o indígenas como en zonas colindantes o aledañas y cualquier otro lugar con presencia de estos pueblos.

Asimismo, se aplicará al personal de las entidades públicas y privadas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades y en cumplimiento del marco legal de protección a los PIACI, realicen hallazgos, avistamientos, contacto o relación con los pueblos antes mencionados<sup>60</sup>.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Principios fundamentales

Las conductas y la implementación de procedimientos frente a las contingencias con PIACI se sustentan en los principios desarrollados a continuación.

**Principio Pro Homine:** Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

**Principio de No Contacto:** Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o en zonas con presencia de Pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas.

**Principio de Prevención:** Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de Pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.

**Principio de Autodeterminación:** Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de éstas, puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.

**Principio de Vulnerabilidad:** La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.

---

<sup>60</sup> En el caso del personal del Sector Salud que, en el ejercicio de sus funciones, deba intervenir ante hallazgos, avistamientos, contacto con Pueblos indígenas en aislamiento o ante la relación con Pueblos indígenas en situación de contacto inicial, se aplicarán sus Normas y Guías Técnicas específicas, siendo el presente Protocolo de aplicación complementaria.

**Principio de Acción Sin Daño:** Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud.

En ese sentido, los programas del Estado para la protección de la salud de los PICI a cargo del Sector Salud, en el marco de su normativa y del ejercicio de su rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dichos pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

A continuación, se contemplan escenarios particulares que se vienen presentando en distintas zonas con presencia de PIACI, los cuales ameritan el desarrollo de procedimientos que garanticen la protección de la vida y la salud tanto de estos pueblos como de los agentes externos que participen en las contingencias que pudieran suscitarse.

### **6.1. Actuación frente al hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en aislamiento**

#### **6.1.1. En caso de hallazgo de evidencias sobre la presencia de PIA**

El objetivo principal es evitar que este se transforme en un avistamiento o contacto, tanto pacífico como violento.

La estrategia principal es proceder a retirarse del lugar del hallazgo de manera ordenada y tranquila en la medida de lo posible.

#### **a) En caso de producirse un hallazgo de PIA, se deberá implementar el siguiente procedimiento:**

1. Detener la marcha y realizar un rápido registro visual en todas las direcciones, prestando atención a cualquier movimiento o sonido en el bosque.
2. Prevenir a las demás personas presentes del hallazgo, preferiblemente con gestos o en voz baja.
3. Dejar de efectuar las tareas que en el momento del hallazgo se llevaban a cabo.
4. Mantener la distancia del hallazgo. No manipular ni llevarse el objeto o material encontrado.
5. Si el hallazgo encontrado se tratase o involucrase la existencia de restos humanos o un cadáver se deberá tener especial cuidado y prevención de evitar el contacto (moverlo o cubrirlo).
6. Retirarse de la zona en la dirección por donde se llegó de manera tranquila y en silencio, sin demoras, prestando atención a los movimientos o sonidos en el bosque.
7. No permanecer, volver ni rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o mayores hallazgos.
8. Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) al lugar de la contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

#### **b) Solo para trabajadores capacitados del Ministerio de Cultura.**

1. Si el hallazgo no consiste en señales de peligro (flechas, lanzas o arcos rotos, agrupados al borde del río, atravesados en un sendero o trocha obstruyendo su tránsito, clavados en un árbol o atravesando un animal o colocados de forma camuflada) y/o señales de presencia reciente de PIACI en el área (hoguera con ceniza humeante, pisadas recientes, tambos con

hojas frescas, etc.), se procederá a hacer un registro detallado del mismo, según los formatos de Monitoreo de PIACI formulados por la DACI del Ministerio de Cultura.

2. En caso de que el hallazgo se trate o involucre la existencia de restos humanos o un cadáver, se deberá tener especial cuidado y precaución para evitar el contacto (no moverlo ni cubrirlo). Asimismo, se deberá señalar o tomar registro fotográfico del área próxima al hallazgo para que sirva de referencia para su posterior investigación. Inmediatamente después se activará el procedimiento de Alerta Temprana contemplado en el numeral 6.1.4 del presente Protocolo, comunicando al Sector Salud quien atenderá la contingencia de acuerdo a su Norma Técnica y Guías de Salud aplicables.

#### **6.1.2. En caso de avistamientos de PIA**

- En caso de producirse un avistamiento de PIA, el objetivo principal es evitar que se transforme en un contacto, ya sea pacífico o violento.
- La estrategia principal en caso de avistamiento es proceder a retirarse del lugar del avistamiento de manera ordenada y tranquila en la medida de lo posible.

##### **a) En caso de producirse un avistamiento, se deberá seguir el siguiente procedimiento:**

1. No promover el contacto con PIA, no acercarse, llamarlos, seguirlos ni atraerlos.
2. Evitar gestos que puedan ser interpretados como señal de temor, desesperación o agresión, como gritos o actitudes de confrontación.
3. Dejar de efectuar las tareas que en el momento del avistamiento se llevaban a cabo.
4. Queda terminantemente prohibido permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o realizar mayores avistamientos y/o hallazgos.
5. Si el avistamiento es respecto a miembros PIA con señales de enfermedad como son vómitos, vientre abultado, piel con lesiones o erupciones, palidez o coloración amarilla, cabello decolorado o dificultad clara en el caminar; se deberá comunicar inmediatamente al personal del establecimiento de salud más cercano, quien actuará de acuerdo a los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud.
6. Si el avistamiento es sucedido por un intento de establecer diálogo o contacto físico por parte de los PIA, se comunicará de inmediato a la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

##### **b) En caso de producirse un avistamiento de PIA en la ribera de un río desde una embarcación, se deberá implementar lo siguiente:**

1. En ningún caso se detendrá la marcha de la embarcación, ni se acercará a la ribera donde se encuentren los PIA. Asimismo, no se les deberá hacer señas, gestos y mucho menos lanzarles objetos.
2. Si se avistan PIA mientras se surca una quebrada menor, es recomendable dar media vuelta y regresar al lugar de partida, debido a que se corre alto riesgo de encontrar más PIA río arriba.
3. Si se avistan PIA en la ribera de un río <sup>principal</sup><sup>61</sup>, se puede continuar siempre y cuando se pueda llegar a un lugar seguro (campamento o comunidad) y se evalúen las condiciones de seguridad.
4. Tratar de navegar en lo posible pegado a la ribera opuesta donde se encuentren los PIA.

---

<sup>61</sup> Un río principal es un río caudaloso, de alto drenaje y navegable.

**c) En caso de producirse un avistamiento de PIA en las inmediaciones de una comunidad o un campamento, se deberá implementar lo siguiente:**

1. Poner en alerta a los comuneros o al personal presente sin hacer demasiado ruido.
2. Retirarse en silencio y con calma para buscar refugio en un lugar seguro procurando mantenerse juntos al interior del campamento, local comunal, escuela, posta de salud u otro lugar similar.
3. Los niños y niñas deben permanecer siempre bajo la supervisión de personas adultas, incluso en los días posteriores a un avistamiento cerca de una comunidad.
4. Bajo ninguna circunstancia se deberá ir en busca del PIA ni atraerlos.  
Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional), quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

**d) En caso de producirse un avistamiento al interior del bosque, lejos de una comunidad o campamento, se deberá seguir el siguiente procedimiento:**

1. Prevenir a las demás personas presentes del encuentro, de preferencia con gestos o en voz baja. Es preferible que todos se mantengan juntos.
2. Es probable que los PIA se adentren en el bosque. En ese caso, deberá retirarse en silencio y con calma por el camino por el que llegó a esa zona, hasta llegar a un lugar seguro (campamento, comunidad, etc.), prestando atención a los movimientos o sonidos en el bosque.
3. Si los PIA muestran señales de rechazo o peligro, como lanzar flechas o cualquier otro objeto, gritar, golpear los árboles, hacer gestos con los brazos en alto, los puños cerrados, o inician la persecución en dirección de quien los avista, deberá procederse a la retirada inmediata hasta llegar a un lugar seguro (campamento, comunidad u otro lugar similar).
4. Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional), quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

**6.1.3 Procedimiento en caso de contacto con PIA**

De producirse una situación de contacto, los objetivos principales son:

- Que no traiga consecuencias negativas como enfermedades para los PIA.
- Que se desarrolle sin ningún tipo de violencia.
- Que se desarrolle en el menor tiempo posible.

**a) Las acciones desarrolladas a continuación son exclusivamente para los casos en que los PIA busquen el contacto.**

- 1 Durante un contacto se deberá considerar siempre la especial situación de vulnerabilidad de la salud de los PIA, dado su mayor nivel de exposición a enfermedades ajenas a su medio y su reducida capacidad de respuesta inmunológica.

2. Se deberán dejar las tareas que se estuvieran realizando en el momento del contacto para prestar total atención a este hecho.
3. Mantener una actitud pasiva, con movimientos pausados y silenciosos. No mostrar gestos o actitudes de temor, malestar o enojo.
4. No efectuar señales luminosas como las provocadas por el uso de flash.
5. Evitar mostrar o usar cualquier tipo de armas.
6. No entregarles medicinas, ropa usada o alimentos foráneos. El suministro de medicinas, en caso de ser necesario, estará a cargo del personal del Sector Salud.
7. Mantener fuera de la situación de contacto y a distancia a la población que presente síntomas de enfermedades infecciosas, físicamente vulnerable, preferiblemente a los menores ajenos a los PIA.
8. Limitar el tiempo de contacto a lo estrictamente necesario.
9. Los PIA no deben interactuar con más personas de las necesarias y, salvo en casos de atención a emergencias de salud, se deberá guardar con ellos una distancia mínima de 5 metros.
10. Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional), quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

**b) Si el contacto se produce en el bosque, lejos de algún campamento o comunidad, podría presentarse una reacción violenta por parte de los PIA, al sentirse invadidos en su territorio.**

En estos casos se deberá implementar lo siguiente:

- El objetivo es terminar el contacto y efectuar la retirada lo más pronto posible. Es preferible que los agentes externos se mantengan unidos en todo momento.
- Se deberá mantener una actitud pasiva, evitando siempre que se transforme en una situación violenta.
- Si alguien habla la lengua de los PIA deberá comunicar (una persona a la vez) sobre las intenciones propias: “Somos gente buena”, “No queremos hacerles daño”, “Nos vamos a retirar”. La comunicación deberá tener por objetivo terminar el contacto. Si nadie puede comunicarse en la lengua de los PIA se deberán transmitir estos mensajes por medio de señas y/o gestos.
- Comunicar a otros agentes externos cercanos que deben retirarse, preferiblemente con gestos y/o en voz baja, sin entrar en pánico.
- Comenzar la retirada de forma tranquila y en silencio.
- Si en cualquier momento los PIA dan muestras de agresión y/o rechazo, como lanzar flechas o cualquier otro objeto, gritar, golpear los árboles, hacer gestos con los brazos en alto, puños cerrados, se deberá proceder a la retirada inmediata hasta llegar a un lugar seguro.
- Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional), quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1.4 Alerta Temprana.

**c) Solo para los casos en que se ha desarrollado una situación extrema de contacto con PIA en una comunidad o campamento habitado por personas ajenas a su pueblo, que probablemente responda a requerimientos específicos como alimentos y/o herramientas o atención en salud.**

Los procedimientos desarrollados a continuación son de naturaleza excepcional y responden a situaciones específicas que se vienen presentando en determinados ámbitos

geográficos previamente evaluados por el Ministerio de Cultura. Estos procedimientos no deben ser considerados como habituales ante la incursión o presencia de PIA en comunidades o campamentos:

1. Prevenir a toda la población del hecho, la cual deberá mantenerse unida o en grupos grandes, de preferencia resguardados en lugares seguros (puesto médico, salón comunal, domicilio, entre otros). Los niños y niñas deben mantenerse siempre bajo la supervisión de personas adultas, incluso en los días posteriores a un contacto cercano a una comunidad.
2. Comunicarse de inmediato con la autoridad más cercana a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional), quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. El procedimiento a seguir se detalla en el numeral 6.1 .4 Alerta Temprana.
3. Una persona que entienda la lengua en que se comunican los PIA deberá ser el/la principal interlocutor/a. Deberá mantenerse la calma y prestar atención a las reacciones de los PIA. La comunicación debe darse con una persona a la vez, informando a los PIA sobre las intenciones propias: “Somos gente buena. No queremos hacerles daño”. Asimismo, se deberá consultar información clave para manejar la situación: “¿Qué quieren? ¿Qué necesitan? ¿Están enfermos? ¿Cuántos son? ¿De dónde vienen?”.
4. Si los PIA portan armas (arco y flecha, lanzas, piedras u otros elementos similares) se les deberá indicar que las pongan en el suelo para poder comunicarse, enfatizando el hecho de que uno mismo también está desarmado.
5. En caso de que nadie pueda comunicarse en la lengua de los PIA, se deberá tratar de transmitir estos mensajes por medio de señas y/o gestos.
6. En caso de que se presenten PIA con necesidad de atención en salud, deberán ser atendidos por personal calificado, en cumplimiento de los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud. De no encontrarse personal de salud en ese momento, se avisará a la brevedad.
7. Si bien es preferible no compartir objetos con los PIA, en algunas situaciones excepcionales se podrían entregar alimentos de la finca para el consumo directo, como frutas locales. Asimismo, se podrían entregar objetos básicos como ollas, machetes y/o cuerdas.
8. No se deben compartir alimentos o bebidas de un mismo recipiente, ni entregar comida enlatada o envasada. Se debe evitar la entrega de ropa, ya que puede generar enfermedades a los PIA.
9. Si se considera necesario, el intercambio o entrega de bienes no deberá realizarse directamente en manos de los PIA. Se deben dejar los objetos en un punto manteniendo una distancia mínima de 5 metros para que puedan ser recogidos. Si los PIA se encuentran en la otra ribera de la quebrada, se pueden utilizar embarcaciones pequeñas (canoas) solo para trasladar dichos bienes.
10. En cualquier caso, se deben aceptar los objetos que los PIA puedan ofrecer y no evitar que tomen algún objeto propio.
11. Si los PIA no se retiran después de este intercambio, se esperarán las indicaciones del Ministerio de Cultura.
12. Si en cualquier momento el contacto se vuelve violento por parte de los PIA, es preferible mantener a toda la población resguardada en un lugar seguro (escuela, salón comunal, posta, etc.) o evacuar la comunidad temporalmente hacia otro lugar.

#### **6.1.4. Alerta temprana**

##### **a) Acciones de Reporte**

Avisar de manera inmediata al representante del Estado, autoridad, líder u organización indígena (personal del Ministerio de Cultura, gobernador, personal policial, alcalde municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) más

---

cercano a la contingencia, quien deberá informar al Ministerio de Cultura al teléfono (01) 6189393 Anexo 2546 y/o al correo electrónico [alertatemprana@cultura.gob.pe](mailto:alertatemprana@cultura.gob.pe). Si se trata de contactos en los que se advierten señales de peligro, enfermedad o se involucra la presencia de restos humanos o cadáveres, se avisará de inmediato al establecimiento de salud más cercano.

#### **b) Acciones de Respuesta**

Una vez que la DACI toma conocimiento de la contingencia deberá:

1. Comunicarse con los responsables o autoridades a cargo de las actividades o líderes de las comunidades u organizaciones más cercanas al lugar de ocurrencia de la contingencia, a fin de realizar las coordinaciones necesarias para la implementación de las medidas de protección que se requieran.
2. Ponerse en contacto y coordinar acciones conjuntas con los órganos competentes del Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, entre otros, con el objeto de implementar las acciones o medidas destinadas a salvaguardar los derechos de los PIA, sobre todo los vinculados a la vida, salud e integridad, así como de la población cercana al lugar de la contingencia.
3. Destacar al lugar de la contingencia al personal del Ministerio de Cultura o del equipo de trabajo que fuera necesario para la atención de la emergencia.
4. El Ministerio de Cultura recopilará la información sobre la contingencia en el Registro de Evidencias PIACI.

### **6.2. Actuación para la Protección de los Derechos de los Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial en el Relacionamiento con Terceros**

#### **6.2.1. Supuestos de relación**

El relacionamiento con los PICI se produce atendiendo a las siguientes finalidades:

- a) Protección y/o atención de los derechos de los PICI.
- b) Atención a la voluntad manifiesta de relación de los PICI.

#### **6.2.2. Medida fundamental para la Protección de los Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial**

El relacionamiento por parte de las entidades del Estado con el objeto de atender las necesidades de los PICI y proteger sus derechos deberá efectuarse previa coordinación con el Ministerio de Cultura, atendiendo a las directrices impartidas por éste.

### **6.3. Relacionamiento con los PICI en el marco de las actividades promovidas por el Estado con el objetivo de atender sus necesidades y proteger sus derechos.**

Estos procedimientos se refieren al caso de ingresos excepcionales a las reservas territoriales y/o indígenas.

#### **a) Consideraciones generales.**

##### **1. En temas de salud.**

1.1 Para los casos de agentes externos que ingresen a las reservas territoriales y/o indígenas:

- Aplicarse las vacunas de difteria/tétanos, influenza del año en curso, fiebre amarilla, hepatitis B y sarampión, de acuerdo con la Norma Técnica y Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud.

- Presentar una declaración jurada de que se goza de buena salud. El Ministerio de Salud podrá otorgar la certificación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

1.2. Para los casos de atención en salud a los PICI:

Para cualquier atención en salud, vacunas o muestras de análisis, se requiere el consentimiento de los PICI y la aplicación de lo dispuesto en las Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud.

- Sobre las donaciones:
- Toda donación dirigida a PICI deberá ser previamente coordinada, evaluada y autorizada por el Ministerio de Cultura.
- En el caso de los medicamentos, deberán coordinarse con el Sector Salud.

3. Establecer medidas y procedimientos para salvaguardar de manera segura y adecuada los bienes que implican un riesgo para la salud, la integridad o la vida de las personas, como son medicamentos, armas, municiones y combustible, evitando su uso o traslado por parte de los PICI.

**b) Acciones de Coordinación**

En el marco del régimen especial transectorial para la protección de los PIACI, las entidades del Estado establecerán los siguientes niveles de coordinación:

- Las entidades del Estado que, en el marco del ejercicio de sus funciones, requieran relacionarse con uno o más miembros de los PICI, deberán hacerlo previa coordinación con la Secretaría de Cultura. Para tal efecto, deberán informar a dicha Secretaría el objetivo del ingreso, las actividades a desarrollar y el personal encargado de la relación.
- El Ministerio de Cultura evaluará la información remitida y autorizará el ingreso excepcional mediante una Resolución Ministerial.

**6.4. Relacionamiento con Pueblos indígenas en Situación de Contacto Inicial por parte de terceros**

**a) Terceros que, en el marco de sus actividades, se encuentren frente a una situación de relación en la que los PICI manifiesten su deseo de entablar comunicación, solicitar alimentos, herramientas y/o medicinas.**

En esta situación se deberán implementar las siguientes acciones:

1. Cualquier contacto deberá ser propiciado por iniciativa de los PICI.
2. Dejar las tareas que se estaban realizando en el momento de iniciar la interacción, debiendo desarrollar el relacionamiento de forma exclusiva.
3. Mantener el diálogo con una actitud tranquila y pasiva.
4. Limitar el tiempo de relación al estrictamente necesario.
5. Durante la relación se deberá tener especial consideración a la situación de vulnerabilidad en salud de los PICI, debiendo mantener fuera de la relación a la población que presente síntomas de enfermedades infecciosas.
6. Si el PICI solicita alimentos, se entregarán alimentos de la finca y otros que la autoridad competente determine en cada caso específico, de acuerdo con los niveles de relación y contacto del grupo.
7. Si el PICI solicita herramientas, se le proporcionarán las que se tengan a la mano.
8. Una vez que los PICI decidan alejarse del lugar de la contingencia, los agentes ajenos a estos también deberán retirarse.

9. En caso de que los PICI se acerquen con personas enfermas o solicitando atención en salud, deberán ser atendidos por personal calificado, en cumplimiento de los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud. De no encontrarse personal de salud en ese momento, se avisará a la brevedad.

### **6.5. Acciones de informe**

Una vez finalizada la relación con el PICI, se deberá avisar de manera inmediata al representante del Estado, autoridad, líder u organización indígena (personal del Ministerio de Cultura, gobernador, personal policial, alcalde municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) más cercano, acerca de la contingencia, quien deberá informar al Ministerio de Cultura al teléfono (01) 6189393 Anexo 2546 y/o al correo electrónico [alertatemprana@cultura.gob.pe](mailto:alertatemprana@cultura.gob.pe). Si se trata de contactos en los que se advierten señales de peligro o enfermedad, se avisará de inmediato al establecimiento de salud más cercano.

### **6.6. Acciones de respuesta**

Una vez que el Ministerio de Cultura tome conocimiento de la contingencia, deberá:

1. Comunicarse con los responsables o autoridades a cargo de las actividades o líderes de las comunidades u organizaciones más cercanas al lugar de ocurrencia de la contingencia, a fin de realizar las coordinaciones necesarias para la implementación de las medidas de protección que se requieran.
2. Ponerse en contacto y coordinar acciones conjuntas con los órganos competentes del Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, entre otros, con el objeto de implementar las acciones o medidas destinadas a salvaguardar los derechos de los PICI, sobre todo los vinculados a la vida, salud e integridad, así como de la población cercana al lugar de la contingencia.
3. Destacar al lugar de la contingencia al personal del Ministerio de Cultura o del equipo de trabajo conformado que fuera necesario para la atención de la emergencia.
4. Recopilar la información sobre la contingencia en el Registro de Evidencias PIACI.

## **VII. DISPOSICIONES FINALES**

7.1. Los anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Directiva.

7.2. Créase el Registro de Evidencias PIACI a cargo de la Dirección de Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio en el que se registran las contingencias con los PIACI que han sido reportadas o de las que se ha tomado conocimiento. En dicho registro se deberán adjuntar los formatos correspondientes a las fichas de reporte de contingencias PIACI, relacionamiento PICI, información o contingencias en salud de PICI reportadas o de las que se ha tomado conocimiento, así como las actividades de las entidades del Estado en las que se ha efectuado el relacionamiento con los PICI.

---

## ANEXO 1

### DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente dispositivo se observarán las siguientes definiciones:

**Agente externo:** Es toda persona física o jurídica, de procedencia nacional o internacional, ajena a las poblaciones indígenas, así como todos los funcionarios y/o servidores públicos de los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales.

**Aislamiento:** Situación de un pueblo indígena o parte de él que no ha desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, opta por volver al aislamiento.

El término aislamiento no implica que los miembros de un pueblo determinado nunca hayan tenido episodios de contacto con personas ajenas o que no mantengan relaciones esporádicas de contacto.

**Aislamiento con contacto esporádico:** Situación en la que se encuentra un pueblo indígena que, aun permaneciendo en situación de aislamiento, establece contactos ocasionales con personas ajenas al pueblo indígena al que pertenece. Estas interrelaciones esporádicas pueden ser recientes o mantenerse en el tiempo, lo cual no significa necesariamente la intención de desarrollar una vinculación mayor con otros agentes de la sociedad nacional.

**Alerta temprana:** Mecanismo a través del cual se informa a la Dirección de Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura sobre una contingencia PIACI que pudiera generar una emergencia. De ser necesario se comunicará a las entidades, organizaciones o comunidades que realicen actividades o se asienten en el lugar más cercano a donde se produjo la contingencia.

**Avistamiento:** Visualización prolongada o fugaz de PIACI por parte de personas ajenas a estos pueblos, que no implica una situación de contacto.

**Contacto:** Situación de interrelación física, verbal, gestual o a través del intercambio de objetos, entre PIACI y personas ajenas a su grupo.

**Contacto inicial:** Situación en la que un pueblo indígena o sus miembros ha iniciado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

El contacto inicial a su vez puede ser:

- a) **Contacto reciente:** situación en la que se encuentra un pueblo indígena que se mantuvo en situación de aislamiento, al iniciar contactos con los demás integrantes de la sociedad nacional.
- b) **Contacto inicial con vinculación intermedia:** situación en la que un pueblo indígena en contacto inicial mantiene voluntariamente una relación intermitente con personas ajenas a sus comunidades.
- c) **Contacto inicial con vinculación mayor:** situación en la que se constituye un pueblo indígena en contacto inicial que mantiene voluntariamente una relación sostenida con personas ajenas a su pueblo. Se caracterizan por mantener relaciones sociales con otras poblaciones.

**Contingencia PIACI:** A los efectos del presente Protocolo, contingencia es una situación imprevista que deriva en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un PIA, o una situación de relación frente a un PICI.

**Emergencia:** Situación de riesgo, afectación o daño sobreviniente a un hallazgo, avistamiento o contacto con un PIA. En el caso de los PICI, cuando una situación de relación ha producido afectación o daño a la vida, la salud o la integridad física de dichos pueblos, así como de las personas involucradas en la contingencia, que requiere atención inmediata y movilización de recursos.

**Evidencia:** Hecho que constituye una demostración de la presencia de PIACI en un ámbito determinado. Pueden ser contactos, avistamientos, hallazgo de objetos materiales (viviendas, asentamientos o restos de ellos, canoas, flechas, arcos entre otros), señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o percepción de señales inmateriales como imitación de sonidos de animales.

**Hallazgo:** Consiste en el encuentro de bienes (restos de asentamientos, restos de animales de caza, canoas, flechas arcos, entre otros), señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o señales inmateriales como imitación de sonidos de animales, que constituyan indicios de la presencia de PIACI.

**Plan de Contingencia PIACI:** Instrumento de gestión específico que, atendiendo al caso concreto, define los objetivos y procedimientos para prevenir, mitigar y/o controlar el impacto producido por una contingencia con los PIACI que pudieran poner en riesgo o afectar la vida, salud, bienestar y autodeterminación de dichos pueblos.

Para el desarrollo de toda actividad de exploración, explotación o aprovechamiento de recursos al interior o en zonas próximas a Reservas Territoriales, Indígenas o aquellas donde se presume o donde se halla reportado la proximidad, presencia o desplazamiento de población indígena en situación de aislamiento, se deberá contar con el Plan de contingencia PIACI con la debida opinión técnica favorable o aprobación si fuere el caso.

**Protocolo de actuación:** Instrumento de gestión aprobado por el Ministerio de Cultura que contiene las conductas y procedimientos que deberán desarrollarse durante y después de producido un hallazgo, avistamiento o contacto PIACI y, en el caso de los PICI, una relación con estos, con el fin de mitigar los impactos y atender las emergencias que pudieran sobrevenir a las situaciones o contingencias mencionadas.

Los protocolos de actuación son de aplicación obligatoria en el caso de desarrollo de actividades de exploración, explotación o aprovechamiento de recursos.

**Registro de Evidencias PIACI:** Herramienta a través de la cual se recoge y sistematiza la información sobre las contingencias PIACI. Es parte constituyente de este registro la información remitida a través de los formatos respectivos.

**Relacionamiento:** Situación en la que un PICI manifiesta su deseo de entablar comunicación con personas ajenas a este. Como producto de esta comunicación, los PICI podrían solicitar alimentos, herramientas, atención en salud u otros servicios.

## ANEXO 2 REFERENCIAS

Para efectos del presente dispositivo se tendrán en cuenta las siguientes referencias:

DACI: Dirección de Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.

Ministerio: Ministerio de Cultura. Se sugiere retirarlo porque en la Directiva también se mencionan otros ministerios, como el de Salud.

PIA: Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento.

PICI: Pueblo Indígena en Situación de Contacto Inicial.

PIACI: Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial.

## **Apéndice 7. Esquema del Plan de Restauración de Medios de Vida y Compensación (LRP)**

A continuación, se presenta un esquema indicativo para la elaboración de planes de restauración de medios de vida y compensación (LRP). Como mínimo, estos planes deben incluir:

1. Introducción al proyecto, incluyendo antecedentes y justificación.
2. Resumen de los impactos del proyecto.
3. Resumen de la evaluación de la situación social de referencia (incluidos datos demográficos, fuentes de medios de vida, patrones de ingresos y gastos, acceso a recursos y servicios, etc.).
4. Marco normativo (marco jurídico y normativo aplicable, incluidas las leyes nacionales y las normas internacionales, como las políticas ESSF/SIPP y GCF de WWF).
5. Resultados de la participación de las partes interesadas, que debería haberse llevado a cabo antes de la elaboración de este plan y reflejar los comentarios obtenidos y/o las cuestiones planteadas.
6. Criterios de elegibilidad, en los que se indique cómo se identificará y seleccionará a las personas que reúnen los requisitos para recibir una compensación o apoyo para la restauración.
7. Matriz de derechos, en la que se detalla quién tiene derecho a las prestaciones y cuáles serán dichas prestaciones.
8. Calendario de implementación.
9. Disposiciones de implementación.
10. Seguimiento, evaluación y presentación de informes.
11. Presupuesto y recursos.

## Apéndice 8. Lista de representantes de los IP&LC identificados en las ANP

Nota: Estas listas se proporcionan a modo de ejemplo de las partes interesadas que representan a los IP&LC en los comités de gestión de las ANP. La información más actualizada está disponible en las oficinas centrales (Jefaturas) de las ANP del SERNANP.

<b>PN13. Parque Nacional Güeppí-Sekime</b>	
<b>Comité de Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Kichwaruna Wangurina del Alto Napo (ORKIWAN)</li> <li>• Organización Indígena Secoya del Perú (OISPE)</li> <li>• Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)</li> </ul>
<b>PN14. Parque Nacional Sierra del Divisor</b>	
<b>Comité de Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones de productores agropecuarios</li> <li>• Asociaciones de extractores forestales/Concesionarios forestales</li> </ul>
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 17 asociaciones.</li> <li>• 3 cooperantes internacionales.</li> <li>• 10 ONG</li> </ul>
<b>Representantes de comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 9 federaciones.</li> <li>• 28 comunidades nativas.</li> <li>• 17 centros poblados.</li> <li>• 30 caseríos.</li> <li>• 8 comunidades campesinas ribereñas</li> </ul>
<b>PN15. Parque Nacional Yaguas</b>	
<b>Representantes de comunidades y pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder del pueblo Bora y presidenta de la Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Ampiyacu (FECONAA)</li> <li>• Presidente de la Federación de Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo (FECNAFROPU)</li> <li>• Presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Putumayo (FECOIBAP)</li> <li>• Organización de Comunidades Nativas del Bajo Putumayo y Río Yaguas (OCUBPRY)</li> </ul>
<b>RN8. Reserva Nacional Pacaya Samiria</b>	
<b>Representantes de comunidades y pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AIDECOS/Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiria.</li> <li>• ACODECOSPAT/Asociación Cocama para el Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca.</li> <li>• ACOINBAHM/Asociación de Comunidades Nativas del Bajo Huallaga y Marañón.</li> <li>• AIDEMA/Asociación Indígena para el Desarrollo del Río Marañón.</li> <li>• ADECOP/Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Puhinahua.</li> </ul>

<b>RN10. Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana</b>	
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CEDIA</li> </ul>
<b>Representantes de comunidades y Pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad de San Martín</li> <li>• Frente Comunal Territorial Nanay Mishana Allpahuayo (FRECOTENAMA)</li> <li>• Coordinadora de Comunidades de la Cuenca del Nanay, COICAP</li> <li>• Comité de Mujeres Campesinas, COPAPMA</li> </ul>
<b>Asociaciones productivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Agraria “El Huambo”</li> <li>• Coordinadora de Organizaciones Agrarias de la Carretera Iquitos – Nauta</li> </ul>

<b>RN12. Reserva Nacional Matsés</b>	
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CEDIA</li> </ul>
<b>Representantes de comunidades y pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación Matsés</li> <li>• Organización Regional de Pueblos indígenas del Oriente (ORPIO)</li> </ul>

<b>RN14. Reserva Nacional Pucacuro</b>	
<b>Representantes de comunidades y pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Comunal de la Zona Reservada Pucacuro</li> <li>• Federación de Comunidades de Nativas del Alto Tigre (FECONAT)</li> <li>• Federación de Comunidades de Nativas del Bajo Tigre (FECONABAT)</li> <li>• Organización Regional de los Pueblos indígenas de Oriente (ORPIO)</li> </ul>
<b>Asociaciones productivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Productores Yanapumas de la Comunidad de Santa Elena</li> <li>• Productores de Camu Camu del Amazonas, Napo y Tigre (APROCCANT)</li> <li>• Asociación de Pescadores y Procesadores Artesanales del Tigre</li> </ul>

<b>BP06. Bosque de Protección Alto Mayo</b>	
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación Conservación Internacional (CI)</li> <li>• Asociación de Ecosistemas Andinos (ECOAN)</li> </ul>
<b>Representantes de comunidades y pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación de Comunidades Nativas del río Alto Mayo (FERIAM)</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Productores de Caficultores del BP Alto Mayo.</li> </ul>

<b>PN06. Parque Nacional del Río Abiseo</b>	
<b>Asociaciones productivas</b>	Asociación de Pequeños Ganaderos y Agricultores de Buldibuyo (APEGAB)

<b>PN09. Parque Nacional Cordillera Azul</b>	
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIMA Cordillera Azul</li> <li>• Red de concesiones para la conservación San Martín</li> </ul>
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación de Pueblos indígenas Kechwas de la región San Martín (FEPIKRESAN), que representa a la comunidad nativa Mushuk Llacta de Chipaota</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali (FECONBU), que representa a las comunidades nativas Yine Libertad e Isolaya</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del río Pisqui (FECONACURPI), que representa a las comunidades nativas del río Pisqui, entre las que destacan Nuevo Edén, La Cumbre, Manco Cápac, San Luis de Charashmaná y Tres Unidos.</li> <li>• Federación Nativa de Comunidades kakataibo (FENACOKA), que representa a las comunidades nativas Santa Rosa de Aguaytía, Mariscal Cáceres y Yamino</li> <li>• Organización de Jóvenes Indígenas Kakataibo de Padre Abad y Puerto Inca – OJIKAAPI</li> </ul>
<b>Asociaciones de productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Cacaoteros Allima –Sacha – Sector Chambira</li> <li>• Asociación de Cacaoteros del Valle del Cushabatay – ADECAVACU</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperativa Agraria Cacaotera – ACOPAGRO</li> <li>• Comité de Cacaoteros Rayos del Sol- Sector Nueva Arica</li> <li>• Cámara de Comercio y Producción de Tocache</li> </ul>
--	--

#### PN12. Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor

<b>Representantes de comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ODECOFROC</li> <li>• ORPIAN – P</li> <li>• AIDSESP</li> <li>• OPIWAK.</li> <li>• FECOHRSA.</li> </ul>
--------------------------------------	--

#### SN08. Santuario Nacional Tabaconas-Namballe

<b>Representantes de comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Jóvenes Ecologistas.</li> <li>• Asociación de Ganaderos.</li> <li>• Asociación de Apicultores.</li> <li>• Asociación de Productores Orgánicos.</li> <li>• Comité de Viveros.</li> <li>• Comunidad Campesina.</li> <li>• Comité de Reforestación.</li> <li>• Equipo de Coordinación Zonal.</li> <li>• Frente de Defensa del MA.</li> <li>• Ronda Campesina.</li> <li>• Ronda Comunal.</li> <li>• Mesa de concertación.</li> </ul>
--------------------------------------	---

#### SN09. Santuario Nacional Cordillera de Colán

<b>Representantes de comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FEMA Bagua.</li> <li>• Rondas Campesinas.</li> <li>• Comité de Autodefensas.</li> <li>• Federación Regional de Rondas Campesinas.</li> </ul>
--------------------------------------	---

#### BP03. Bosque de Protección Pui Pui

<b>Comité de Gestión</b>	Mesas de Lucha contra la Pobreza
<b>Comunidades</b>	Comunidad campesina de Toldopampa. Comunidad campesina Huánuco.
<b>Asociaciones productivas y empresas</b>	Asociación de Ganaderos. Asociación de Pastores.

#### BP04. Bosque de Protección San Matías San Carlos

<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CEDIA</li> </ul>
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARPI Asociación Regional de Pueblos de la Selva Central</li> <li>• FECONAYA Federación de Comunidades Nativas Yaneshas</li> <li>• UNAY Unión de Nacionalidades Asháninkas y Yaneshas</li> <li>• ANAP Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis</li> <li>• AMARCY Asociación para el Manejo y la Conservación de la Reserva Comunal Yaneshas</li> </ul>

#### PN02. Parque Nacional Tingo María

<b>Asociaciones productivas y empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comités de Autodefensa, APAFAS, Comités del Vaso de Leche, comedores populares.</li> <li>• Asociación de Agricultores, Cooperativas Agrarias, Asociación de Transportistas y Comités de Orientadores Turísticos.</li> </ul>
--	--

PB07. Parque Nacional Yanachaga Chemillén	
<b>Comunidades Nativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de las comunidades campesinas de Acobamba y Tsachopen</li> <li>• AMARCY (Asociación para el manejo de la reserva comunal YANESHA)</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas Yaneshas (FECONAYA)</li> </ul>
<b>Asociaciones de productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones de productores de café, de miel</li> <li>• Comité ecológico del Distrito de Palcazú</li> </ul>

SN07. Santuario Nacional Pampa Hermosa	
<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APRODES (Asociación por el desarrollo Perú vida)</li> </ul>
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Campesina de la Unión</li> <li>• Comunidad campesina de Chuquisyunca</li> <li>• Comunidad Campesina de Santa Rosa de Casca</li> </ul>
<b>Asociaciones productivas y empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencias Agrarias Chanchamayo</li> <li>• Agencia Agraria Tarma</li> </ul>

PN03. Parque Nacional del Manu <sup>62</sup>	
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FENAMAD (Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes)</li> </ul>
<b>Asociaciones de productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Artesanos de Boca Manu e Isla de los Valles Asociación de Agricultores de Callanga</li> <li>• Empresas de turismo</li> </ul>

PN08. Parque Nacional Bahuaja Sonene	
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FENAMAD (Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes)</li> <li>• Comunidades nativas Ese' Eja.</li> </ul>
<b>Asociaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AIDER</li> </ul>

PN10. Parque Nacional Otishi	
<b>Comité de Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Central Asháninca del río Ene – CARE.</li> <li>• Asociación de Pueblos indígenas de la Selva Central – ARPI SC</li> <li>• Agencia Agraria Satipo.</li> <li>• PNCMBCC - MINAM – Agencia Satipo</li> </ul>
<b>Asociaciones productivas y empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Ganaderos.</li> <li>• Asociación de Pastores.</li> </ul>

PN11. Parque Nacional Alto Purús	
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo del Distrito de Yurúa Yono Sharakoiai – ACONADIYSH.</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas de Purús – FECONAPU.</li> <li>• Unión Regional de los Pueblos indígenas Amazónicos de Atalaya – URPIA.</li> <li>• Jefe de la CN. Puerto Nuevo.</li> <li>• Liga Deportiva de Fútbol del distrito de Las Piedras.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación Nativa de Madre de Dios (FENAMAD).</li> </ul>

<sup>62</sup> Otros actores importantes en Manu incluyen:

- Ecosistemas Andinos (ECOAN)
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)
- Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América (CRESPIAL)
- Servicios Ecosistémicos Perú (SEPERU)
- NCCR/ PPI/ Instituto del Bien Común (IBC)
- Sociedad Botánica del Cusco
- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC)
- Desarrollo Rural Sustentable (DRUS)
- Sociedad Zoológica de Fráncfort (SZF)
- Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica ACCA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORAU.</li> <li>• CORPIA.</li> <li>• FEPUCIMA.</li> <li>• FABU.</li> <li>• FEMUPA.</li> <li>• Federación de Comunidades Yine Yami.</li> </ul>
<b>Asociaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación de Castañeros.</li> <li>• Federación Agraria Tahuamanu.</li> </ul>

#### RN09. Reserva Nacional Tambopata

<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo Madre de Dios</li> <li>• Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA)</li> <li>• Sociedad Peruana de Derecho Ambiental</li> </ul>
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación Nativa de Madre de Dios (FENAMAD)</li> <li>• Representantes del sector de Nueva América correspondiente a una zona de uso especial</li> </ul>
<b>Asociaciones de productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Castañeros de la Reserva Nacional Tambopata ASCART</li> <li>• Representantes de las Asociaciones agroforestales</li> <li>• Cooperativa COOPASER</li> <li>• Grupo Técnico de Protección de la RNTAMB y su ZA y Promoción del turismo</li> </ul>

#### SN06. Santuario Nacional Megantoni

<b>Comité de Gestión</b>	Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU)
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Gestión Bajo Urubamba (CE CGU)</li> <li>• Central de Comunidades Nativas Machiguenga "Juan Santos Atahualpa" (CECONAMA)</li> <li>• Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU)</li> <li>• Federación de Comunidades Nativas Yine-Yami (FECONAYY)</li> <li>• Central de Colonos Agricultores del Bajo Urubamba (CECOABU)</li> </ul>
<b>Asociación de Productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones agrícolas y artesanales</li> </ul>

#### SH03. Santuario Histórico de Machupicchu

<b>Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>Comunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocalía 03: Poblaciones rurales/Comisión Ejecutiva CGSHM</li> <li>• Vocalía 05: Poblaciones Urbanas/Comisión Ejecutiva CGSHM</li> </ul>
<b>Asociaciones de productores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones agrícolas y artesanales</li> </ul>

## Apéndice 9. Partes interesadas en el proyecto PdP A&C

### **Los socios del proyecto**

#### **Los ministerios**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la Autoridad Nacional Designada (NDA) para el GCF. El Ministerio del Ambiente (MINAM) es responsable de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y de la gestión ambiental, y es el principal ministerio (o “sector”) que promueve políticas, planes y programas de lucha contra el cambio climático.

#### **SERNANP**

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) será un socio de implementación que liderará el componente 1 del proyecto. El SERNANP es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante el Decreto Legislativo N.º 1013 de 2008, encargado de la gestión de las ANP del país y de la conservación de la biodiversidad. El SERNANP es el órgano rector del SINANPE. En su calidad de autoridad técnica y reguladora, el SERNANP lleva a cabo su labor en coordinación con los gobiernos regionales y locales, y con los propietarios de áreas de conservación privadas. Las responsabilidades y el modo de funcionamiento del SERNANP están definidos por ley y se describen detalladamente en el Marco Legal (Capítulo 5).

#### **WWF-US**

WWF (World Wildlife Fund, Inc.) es la Entidad Acreditada (EA) para este proyecto financiado por el GCF. La misión de WWF es detener la degradación del medio ambiente natural del planeta y construir un futuro en el que los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza, conservando la diversidad biológica del mundo, garantizando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible y promoviendo la reducción de la contaminación y el consumo derrochador.

#### **PROFONANPE**

PROFONANPE es una entidad privada sin fines de lucro, creada en 1995 por el Decreto N.º 26154, especializada en la recaudación y administración eficiente de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático. PROFONANPE es la única Entidad Nacional de Implementación (ENI) acreditada para programas y proyectos del GCF en Perú. PROFONANPE diseñó y negoció el primer proyecto aprobado por el GCF, “Fortalecimiento de la resiliencia de los humedales en la provincia de Datem del Marañón”.

PROFONANPE ejecuta todos sus proyectos de conformidad con su marco de salvaguardas ambientales y sociales: *las Políticas Ambientales, Sociales y de Género (PAS)* de PROFONANPE. Las PAS de PROFONANPE están aprobadas por el GCF y cumplen con la política de salvaguardas del propio GCF.

### **Principales actores en la gestión de las ANP**

#### **Oficinas centrales de las ANP (SERNANP)**

Las oficinas centrales de las ANP (Jefaturas) ejercen las principales responsabilidades en cada ANP. Están integradas por el jefe de la ANP, algunos profesionales (en biología, sistemas de información geográfica u otras disciplinas pertinentes) y, por lo general, varias docenas de guardaparques. Las

Jefaturas cuentan con el apoyo, principalmente a nivel de la sede central del SERNANP, de la Dirección de Gestión de Áreas Protegidas (DGANP), la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### **Comité de Gestión de las ENA**

El Comité de Gestión de la ANP es un órgano participativo en la gestión de la ANP. Las responsabilidades y el funcionamiento del Comité de Gestión están definidos en el Reglamento de la “Ley de ANP” de 2001 (véase Marco Legal, capítulo 5).

En las ANP de la Amazonía, la composición de los Comités de Gestión es variable. Algunos Comités de Gestión tienen más de 100 miembros. Los miembros se renuevan aproximadamente cada dos años. Los Comités de Gestión suelen incluir a representantes de las administraciones regionales y locales, organizaciones representativas de las Comunidades Nativas o campesinas que viven en la ANP o en sus alrededores, organizaciones productivas (agrícolas, pesqueras, etc.), organizaciones de mujeres, empresas privadas (turísticas, grandes petroleras, etc.), ONG y organizaciones de investigación científica. La mayoría de los actores descritos en el presente capítulo son miembros de los comités de gestión.

El Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutivo, uno de cuyos miembros es el presidente del Comité de Gestión.

Los comentarios recibidos durante las consultas sobre el funcionamiento de los comités de gestión se presentan en el capítulo 6.

### **Los “aliados de la conservación”: ONG y organizaciones científicas**

En muchas ANP del proyecto, las ONG y las organizaciones científicas realizan diversas tareas de conservación, a menudo en virtud de acuerdos con el SERNANP. Las principales son:

- Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA – Conservación Amazónica)
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)
- Conservación Internacional (CI)
- Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA)
- Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Pronaturaleza)
- Sociedad Zoológica de Fráncfort (SZF-Perú)
- Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS-Perú)
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)
- Instituto del Bien Común (IBC)
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), institución científica autónoma con sede en Loreto y presencia local en la mayoría de las regiones de la Amazonía.

### **Otras partes interesadas relevantes para el proyecto**

#### **Gobiernos subnacionales**

El territorio peruano se subdivide en departamentos<sup>63</sup>, provincias, distritos y centros poblados (CP).

---

<sup>63</sup> En la práctica, los departamentos equivalen a regiones.

Cada departamento (ver Figura 1) cuenta con un Gobierno Regional (GORE), elegido por un período de cuatro años. Los Gobiernos Regionales ejercen ciertas responsabilidades ambientales, definidas por sus normativas locales (véase también la sección **Error! Reference source not found.** sobre el Sistema Nacional de Gestión Ambiental). Algunos GORE cuentan con una Comisión Ambiental Regional (CAR), otros con una agencia ambiental regional. El GORE gestiona las Áreas Regionales de Conservación, tal y como se definen en la “Ley ANP” de 2001 (véase Marco Legal). Las Direcciones Regionales Agrarias de los GORE supervisan el reconocimiento legal de las Comunidades Nativas.

### **Municipalidades provinciales, distritales y delegados**

La Ley Orgánica de Municipalidades define las responsabilidades de las municipalidades provinciales y distritales. Las municipalidades tienen un alcalde y un consejo municipal, elegidos por un período de cuatro años. Los centros poblados (CP) son generalmente agrupaciones administrativas de varias localidades más pequeñas, como aldeas y anexos, con un total mínimo de 500 habitantes mayores de edad. Cada CP está gobernada por una denominada “municipalidad delegada”. Estas son creadas por las municipalidades provinciales, que definen las funciones que se delegan.

**Figura 1. Departamentos (actualmente equivalentes en su mayoría a las regiones) de Perú**



Fuente: Wikipedia

### **Otras administraciones estatales relevantes para el MGAS**

El papel de la administración estatal en la gestión de las ANP se explica principalmente en el capítulo 5 sobre el marco jurídico. A continuación, se describen los principales actores que pueden intervenir en la definición de las actividades que llevará a cabo el PdP-AC.

### **El Ministerio de Cultura (MINCUL)**

El Ministerio de Cultura (MINCUL) supervisa el patrimonio cultural y puede intervenir en la gestión de algunas ANP. Además, a través de la Viceministra de Interculturalidad, el MINCUL se encarga de las políticas indígenas y de la protección de los derechos de los Pueblos indígenas, incluidos los PIACI. El MINCUL interviene como asesor en los procesos de consulta previa (véase el marco jurídico).

### **Servicio Nacional de Bosques y Fauna Silvestre (SERFOR)**

El Servicio Nacional de Bosques y Fauna Silvestre (SERFOR) del MINAGRI supervisa la gestión de la fauna y la flora silvestres en Perú. Desempeñará un papel importante si se llevan a cabo actividades relacionadas con el uso de los recursos naturales en las zonas de amortiguamiento (véase también el marco jurídico).

### **Policía Nacional del Perú**

La Policía Ecológica apoya al SERNANP en las tareas de vigilancia dentro de las Áreas Naturales Protegidas. En algunas ANP, la PNP forma parte del Comité de Gestión.

### **La Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución Política del Perú de 1993. Tiene su sede en la ciudad de Lima y representación en todo el territorio peruano. El Defensor del Pueblo es elegido por el Congreso. Su misión es defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

## **Representación de los pueblos indígenas**

Los Pueblos indígenas pueden organizarse y representarse a varios niveles. Las organizaciones importantes que defienden los derechos de los Pueblos indígenas de la Amazonía peruana a nivel nacional son las siguientes:

- La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (**AIDSESP**) es una organización nacional, presidida por una Junta Directiva Nacional y nueve organizaciones descentralizadas en el norte, centro y sur de la selva peruana. Cuenta con 109 federaciones que representan a 1800 comunidades donde viven 650 000 hombres y mujeres indígenas, agrupados en 19 lenguas.
- La Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (**CONAP**) coordina 30 federaciones distribuidas en los departamentos de Loreto, Huánuco, Junín, Amazonas, Cusco, Pasco y Ucayali.
- La Organización Regional de Pueblos indígenas del Oriente (**ORPIO**) trabaja en 15 cuencas (Putumayo, Napo, Tigre, Corrientes, Marañón, Yaquerana, Bajo Amazonas, Ucayali). Sus objetivos son proteger los territorios de los Pueblos indígenas, promover el desarrollo humano, defender los derechos de los Pueblos indígenas y la gobernanza indígena. La ORPIO representa a 15 Pueblos indígenas y 21 federaciones.
- La Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (**COICA**) es una organización indígena internacional que trabaja por la promoción, protección y seguridad de los Pueblos indígenas y sus territorios mediante la defensa de sus formas de vida y sus principios y

valores sociales, espirituales y culturales. Agrupa a federaciones de Ecuador, Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, Surinam, Guyana y Guayana Francesa.

En las ANP, cuando hay Pueblos indígenas presentes en ellas o en sus alrededores, estos suelen ser miembros del Comité de Gestión de la ANP. Los órganos que los representan pueden variar desde representantes comunitarios, pasando por federaciones locales, hasta organizaciones nacionales. Los planes maestros de cada ANP suelen incluir una lista de estas partes interesadas.

### **Otras organizaciones representativas locales**

La mayoría de los comités de gestión de las ANP incluyen una diversidad de organizaciones que representan a los habitantes locales, como organizaciones productivas, cooperativas u organizaciones de mujeres. Por lo general, las listas de esas organizaciones se pueden encontrar en los últimos planes maestros. Como se menciona en el capítulo sobre la situación de referencia, los colonos de otras regiones pueden estar menos organizados y representados que la población tradicional, especialmente cuando se dedican a actividades informales.

### **Nota sobre las organizaciones de mujeres y los aspectos de género del proyecto**

El MGAS incluye referencias a las organizaciones de mujeres y/o a cuestiones de género cuando es pertinente, de conformidad con los procedimientos de WWF, sin pretender abordar de manera específica o exhaustiva todos los aspectos de género del proyecto. Estos aspectos se abordan en el Análisis de Género y en el Plan de Acción de Género del proyecto.

**Apéndice 10. Memorandum de categorización de las salvaguardas del proyecto**

<b>Project Name:</b> Peru's Natural Legacy – Amazon Climate (PdP & AC)		<b>Date:</b> 10/22/2024
<b>Executing Agency/ies:</b> PROFONANPE (with support of SERNANP) and WWF Peru (with support of AIDSESP and CONAP)		
<b>Landscape Categorization on E&amp;S Risks:</b> High Risk - (A) ___ and/or (Special Consideration) ___ /Medium Risk (B) <u>X</u> / Low Risk (C) ___		
<b>Substantive Safeguard Standards Triggered:</b>	<b>Yes/ TBC</b>	<b>No</b>
Natural Habitats	X	
Pest Management		X
Indigenous Peoples	X	
Restriction of Access & Resettlement	X	
Community Health, Safety and Security	X	
Physical and Cultural Resources	X	
<p><b>In addition to the Substantive Safeguards above, the four Process Standards apply to all projects:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Environmental and Social Risk Management</li> <li>● Consultation and Disclosure</li> <li>● Community Stakeholder Engagement</li> <li>● Grievance Mechanism</li> </ul> <p><b>Landscapes categorized as low risk have been screened in accordance to the Standard on E&amp;S Risk Management.</b></p>		
<p><b>Project Area Context</b></p> <p>The Effective Management of Peru's Amazonian Protected Areas for Climate Change Mitigation and Adaptation project (PdP A&amp;C) aims to reduce CO<sub>2</sub> emissions and increase carbon storage and climate change resilience by improving the effective management of the 25 Natural Protected Areas (NPAs), and 12 buffer zones, in the Peruvian Amazon region and to increase IPLCs' resilience and adaptive capacity to climate change effects in 5 NPAs and their buffer zones through ecosystem-based adaptation interventions and resilient productive systems.</p> <p>The project is led by the national state service for protected areas (SERNANP) as lead implementing partner (SERNANP staff at headquarters and at NPA head offices) for Component 1 with the Peruvian Trust Fund for Natural Protected Areas (PROFONANPE) performing as the project executing entity for Component 1. WWF-Peru will be the project executing entity for Component 2, with support from SERNANP, while the national and regional IP organizations and the IP communities identified will perform as the project's procured parties. The project is presented for funding to the GCF by WWF US, acting as the Accredited Entity.</p> <p>The project has the following two components:</p> <p><b><i>Component 1. Addressing climate change through financially sustainable improved management effectiveness of natural protected areas in Peru.</i></b></p>		

This component is focused on climate change mitigation and includes a holistic roadmap of activities that will improve the effective management of SERNANP's 25 target NPAs, delivering reduced deforestation inside them and 12 of their buffer zones. Effective management conditions will generate significant climate change mitigation benefits whilst, at the same time, strengthening and maintaining ecosystem service supplies and enhancing the climate resilience of surrounding communities. Integrated into Component 1 is a financial exit strategy that includes activities to improve SERNANP's existing sources of revenue to ensure the long-term financial sustainability of the project's investments allowing for continued progression towards the effective management of NPAs.

***Component 2. Strengthening the climate resilience of IPs communities within 5 NPAs and their buffer zones.***

This component is focused on climate change adaptation, aimed at strengthening the climate resilience of 30 indigenous communities within or adjacent to 5 selected NPAs. This will be achieved through supporting the implementation of and capacity building for climate-resilient productive practices and ecosystem-based adaptation (EbA) for indigenous communities in and around the NPAs. To foster the scaling-up and replication of climate-resilient productive practices across local indigenous communities, the project will develop an enabling environment including capacity building of several indigenous federations, awareness raising and knowledge transfer across the communities they represent.

The project aims to achieve the following results:

- Significant improvement in the effective management of NPAs that delivers biodiversity conservation, ecosystem services and climate change mitigation and adaptation co-benefits.
- Important emission reductions from reduced deforestation and forest restoration.
- Protection of Amazon forests carbon stocks and carbon sink functions.
- Improved adaptive capacity and increased uptake of climate-resilient productive services and ecosystem-based adaptation in indigenous people local communities.
- Improved long-term financial sustainability of the NPAs.

Component 1 of the 'PdP Amazon and Climate' project includes 25 NPAs and 12 of their buffer zones. In addition, 5 NPAs (3 national parks and 2 national reserves) and their buffer zones out of those 25 NPAs have been prioritized for adaptation interventions under Component 2. These have been organized in 4 clusters:

***A. Northeast: Loreto***

In the northern landscape of the PdP A&C project, the following seven NPAs has been prioritized:

- **National Parks (3)**: Güleppi-Sekime, Sierra del Divisor and Yaguas, without their buffer zones (BZ);
- **National Reserves (4)**: Pacaya Samiria, Allpahuayo Mishana, Matsés and Pucacuro. The buffer zones of these four national reserves are also included in the project.

Most of the ecosystems existing in these NPAs belong to the lowland rainforest ecoregion (*Selva Baja*). Sierra del Divisor National Park is an NPA that offers a unique geology, with a mountainous complex raising up to 900 m.a.s.l in the middle of the Amazonian plains. Yaguas National Park protects the Yaguas river basin, the largest Peruvian tributary of the Putumayo River and originates in the lowlands without connection to the Andes. Its ichthyological fauna is in an excellent state of conservation and constitutes an important resource for the native populations and the nearby communities.

***B. North Central: Amazonas- San Martín***

The north central cluster includes six NPA. These are partially located in the Andes, and raise up to 4,400 m.a.s.l. This wide altitudinal gradient, especially in the three national parks and the protection forest, is critical for wild fauna and flora species to adapt to climate change effects. These NPAs offer a natural laboratory to monitor species' resilience to climate change. The following NPA are included:

- Protection forests (1): Alto Mayo Protection. The buffer zone of the Alto Mayo Protection Forest is also included in the project.
- National parks (3): Río Abiseo National Park, Cordillera Azul National Park and Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.
- National Sanctuaries (2): Tabaconas Namballe National Sanctuary and Cordillera de Colán National Sanctuary.

C. South Central: Pasco - Junín

The NPAs in the central cluster are part of Peru's central rainforest ("Selva Central") at altitudes varying between 300 and 4,500 m.a.s.l. The ecosystems are mostly of mountain forest type, with high altitude grasslands (pajonales), but include some areas of lowland rainforest in the river valleys. The following NPA are included:

- Protection forests (2): Pui Pui Protection Forest and San Matías San Carlos Protection Forest. The buffer zone of the San Matías San Carlos Protection Forest is also included in the project.
- National parks (2): Tingo María National Park and Yanachaga Chemillén National Park. The buffer zones of both national parks are also included in the project.
- National Sanctuaries (1): Pampa Hermosa National Sanctuary.

D. Southeast: Madre de Dios

In the southeast cluster includes six NPAs that are part of the Vilcabamba-Amoró Conservation Corridor, a network of 19 protected natural areas with more than 30 million hectares of mountain tropical forests and tropical plains, containing critical natural habitats and biological resources, from the Vilcabamba mountain range in Peru to the Amoró National Park in Bolivia. The seven NPAs that will be supported by the project include:

- National Parks (4): Manu National Park, Bahuaja-Sonene National Park, Otishi National Park, and Alto Purús National Park. The buffer zones of Manu National Park and Bahuaja Sonene National Park are also included in the project.
- National Reserve (1): Tambopata National Reserve (adjacent to the Bahuaja Sonene national park) and its buffer zone;
- National Sanctuary (1): Megantoni National Sanctuary;
- Historic Sanctuary (1): Machupicchu Historic Sanctuary and its buffer zone.

-----  
**Summary of Key Safeguard Issues**

Natural Habitats: This standard applies because the project entails on-the-ground activities, such as demarcation and construction of demarcation and surveillance and control infrastructure, in legally natural protected areas which host unique and critical natural habitats. Overall, project activities will produce significant conservation benefits and any potential adverse impacts on environmentally important areas including forests, grasslands and other natural habitats are expected to be very limited.

Restriction of Access: Between 30,000 and 50,000 people are estimated to live within NPAs, and up to 200,000 in their buffer zones. A significant population derives their livelihoods from the natural resources (e.g. subsistence fishing, hunting, collecting) in NPAs and from agriculture (subsistence and commercial) in the NPAs and their buffer zones. It is not expected that the project may cause physical displacement. However, economic displacement can occur during project implementation and has been occurring in the past in some NPAs. Land acquisition, land titling or physical displacement will not occur nor will be financed. Economic displacement due, for instance, to restrictions of access to natural resources and livelihoods, will be avoided as much as possible under the project through a combination of risk screening checklist,

extensive consultations, a project-level grievance redress mechanism and implementation of a Process Framework (and LRPs).

**Indigenous Peoples:** This standard is relevant because the project will involve Indigenous Peoples (IPs) from all over the Amazon basin, located in the highlands and the Amazon jungle. Indeed, IPs currently live in or around at least 24 of the NPAs and there are uncontacted or voluntarily isolated IPs (known as PIACI) in at least 6 NPAs. The impact of the project on IPs is expected to be positive because it is intended to offer them benefits (through resilient productive systems and increased adaptive capacity through habitats restoration). However, there are risks related to: (i) access barriers to project benefits because of linguistic and cultural differences (e.g. the participating IPs are usually not fluent in Spanish and might not understand the details or requirements of the project processes) and technological issues (many of them do not have access to internet, email, phone), among other limitations; (ii) limits to access the project grievance mechanisms (for the same reasons mentioned); and (iii) risks of GBV in the subprojects, mainly in those located in remote areas.

**Cultural Resources:** The project will not finance activities that involve significant excavations or that could significantly damage physical cultural resources or limit access to cultural resources. However, there are 3 project sites that have been declared by UNESCO as World Heritage sites: deemed “critical cultural heritage”, these areas are important for the protection and conservation of cultural heritage and, as such, additional measures might be needed for any project activities planned for those sites.

**Community, Health, Safety and Security:** This standard applies to the project because it will involve travel and transport to and into NPAs with associated risks of spreading diseases to IPLCs and PIACI and of transport accidents. In addition, some activities such as control and surveillance may involve direct safety and public security risks (due to illegal and illicit activities).

**Standard on Pest Management:** The activities are not expected to trigger the Standard on Pest Management. The Project will not support the procurement or use of pesticides or other agricultural chemicals, or lead to the increased use of such chemicals.

**Summary of Cross Cutting Issues;** (Human Rights, Gender Equality and Women's Rights, Children's Rights, Conflict Sensitivity and Climate Change).

**Human Rights:** Although the constitution protects human rights, Peru has some challenges in this regard as the government has been accused of: corruption; failing to prevent or condemn abuses by security forces; restricting freedom of expression and extensive gender-based violence. It should also be noted that, from 2020 to 2023, 17 environmental defenders have been killed, 11 of whom were indigenous.

**Gender Equality and Women's Rights:** Peru has policies against gender-based violence but lacks resources for effective implementation. Unfortunately, gender-based violence is still common in areas where the PdP A&C project will be implemented and can be aggravated due to the presence of outsiders supporting the project implementation. This will be addressed in the project's Gender Action Plan.

**Children's Rights:** While Peru was one of the first countries to ratify the Convention on the Rights of the Child in 1990, socio-economic inequalities continue to significantly affect the lives of children in Peru, exposing them to sexual exploitation, child labor, and gender-based violence (more recently, orphanhood due to COVID-19 has become an additional issue). The government's inability to protect children's rights is starker in the case of rural, impoverished and indigenous children.

**Conflict Sensitivity:** Due to their remote location and the weak presence of the State and law enforcement in remote areas, most of Peru's NPAs in the Amazon region face public security risks. These risks are mainly associated with environmental crimes or illicit and illegal activities and might represent a moderate to high contextual risk for the activities under the PdP A&C project. Indeed, in the context of the PdP A&C project implementation, said public security risks could adversely affect: i) PdP A&C project workers such as PMU members, ii) contractors and subcontractors personnel supporting project implementation, iii) civil servants from SERNANP as lead executing agency (ANP heads, rangers) and WWF Peru personnel, iv) local implementation partners (e.g. local NGOs, IP national and regional federations); iv) native community and peasant community members within and/or adjacent to NPAs, voluntary community rangers, settlers. A security analysis and safety protocol will be developed and accompany the ESMF.

**Climate Change:** Peru emitted 210,404.42 Gg CO<sub>2</sub>eq per year in 2019. The main GHG emission source is the 'Land Use, Land Use Change and Forestry' sector due to conversion of forest and pastures, which represents over 90% of the sector's emissions (WWF, 2019). According to the Ministry of Environment's 'National Forest Conservation Program for Climate Change Mitigation', Peru has lost 2,284,889 hectares of Amazonian rainforest between 2001 and 2018, due to impacts of extractive industries, expansion of small-scale and large-scale agriculture and livestock, and infrastructure development (MINAM, 2019).

**Required Actions for Impact Assessment (ESIA) and Mitigation Framework (ESMF):**

In order to further identify environmental and social risks, determine adequate mitigation measures and ensure adequate safeguards compliance during implementation, an Environment and Social Management Framework (ESMF) will be developed for the PdP A&C project.

This document shall include a Process Framework (PF) and an Indigenous Peoples Planning Framework (IPPF), as well as provisions for adequate cultural resource management. Lastly, given the contextual risks, a security analysis and protocol should also be produced.

<small>Signed by:</small>	
<b>Signature:</b> <u>Soledad Altrudi</u>	<b>Date:</b> <u>10/28/2024</u>
<b>Name:</b> <u>Soledad Altrudi</u>	
<b>Position:</b> <u>Safeguards Specialist</u>	
<small>Signed by:</small>	
<b>Signature:</b> <u>Brent Nordstrom</u>	<b>Date:</b> <u>10/28/2024</u>
<b>Name:</b> <u>Brent Nordstrom</u>	
<b>Position:</b> <u>Senior Director, Integration and Performance</u>	